

*MUSICOLOGIA ESPAÑOLA*

*José Climent  
y  
Joaquín Piedra*

*Juan Bautista Comes  
y su tiempo*

*Estudio biográfico*

H/ 20





MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA  
DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO ARTISTICO Y HISTORICO  
COMISARIA NACIONAL DE LA MUSICA

# MUSICOLOGIA ESPAÑOLA

## II

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA  
DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO ARTISTICO Y CULTURAL  
COMISARIA NACIONAL DE LA MUSICA

MUSICOLOGIA ESPAÑOLA

II

H/20

JOSE CLIMENT BARBER  
JOAQUIN PIEDRA MIRALLES

JUAN BAUTISTA COMES Y SU TIEMPO  
ESTUDIO BIOGRAFICO

BIBLIOMEC



079228



COMISARIA NACIONAL DE LA MUSICA  
MADRID, 1977



n. 148.757

JOSE CLIMENT BARBER  
JOAQUIN PEDRA MIRALLES

JUAN BAPTISTA COMES Y SU TIEMPO  
ESTUDIO BIBLIOGRAFICO

© SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

*Edita:* Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia  
*Imprime:* Maribel, Artes Gráficas.—Tomás Bretón, 51.—Madrid-7  
ISBN: 84-369-0229-7.—Depósito legal: M. 30.649-1977  
Impreso en España - Printed in Spain

## PROLOGO

*No son excesivamente numerosos los españoles que se dedican al quehacer musicológico en el sentido restringido de la palabra; y algunos de los que a él prestan sus mejores esfuerzos, y gozan de un bien ganado renombre, han limitado su campo de acción al estudio de los músicos y de la problemática específica de una región determinada.*

*José Climent, organista de la Catedral de Valencia y musicólogo, se ha dedicado, plenamente, al estudio de los músicos levantinos. Prueba de ello son sus numerosas publicaciones con obras de Rafael Anglés, Juan Bautista Comes, José Pradas, Marcelo Settimio, etc., y sobre todo, la edición de las «Obras Vocales» de Juan Bautista Cabanilles, desconocidas hasta la aparición de este estudio.*

*En este quehacer contó con la valiosa colaboración del maestro de Capilla del Patriarca, Joaquín Piedra (q. e. p. d.) quien trabajó exclusivamente sobre los músicos pertenecientes a dicha capilla; de este común esfuerzo nació el presente volumen sobre Juan Bautista Comes, en el que, según declara el autor, «nos ofrece cantidad de datos ignorados hasta el presente, además de la rectificación de otros muchos que se han ido repitiendo sin que nadie se haya preocupado de comprobar su autenticidad o exactitud. Y las comprobaciones llevan consigo el tener que “deshacer entuertos” que figuran en todos los libros de historia musical».*

*Con esta obra, que presenta la Comisaría Nacional de la Música (de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural)*



<b>INDICE</b>	<i>Página</i>
Preludio .....	13
<b>PARTE PRIMERA: DATOS BIOGRAFICOS</b>	
<b>Capítulo I.—Primeras rectificaciones biográficas</b>	
Verdadera fecha del nacimiento de Comes.—Fill de Valencia.—Hogar y familia.—Sus maestros .....	21
<b>Capítulo II.—Capilla del Patriarca</b>	
Fundación del Colegio y Capilla de Corpus Christi.—Narciso Leysa.—Organos y libros de coro.—Diligencias para traer a Comes de Lérida.—Comes, Teniente de Maestro.—Agobios económicos .....	31
<b>Capítulo III.—Composiciones para la Capilla del Patriarca</b>	
Las letanías del Santísimo Sacramento.—El Miserere.—Libro de los cuatro gozos.—Las Pasiones según San Mateo y según San Juan.—Danzas para la procesión del Corpus.—El motete: Si morte preoccupatus fuerit .....	43
<b>Capítulo IV.—La Capilla de Música de la Catedral de Valencia</b>	
Mirada retrospectiva.—Los ministriles.—Los infantillos o diputados.—Los maestros.—Comes agraciado y despojado de una capellanía simple .....	61

**Capítulo V.—La Capilla Real**

La Capilla de los Reyes Católicos.—La Capilla Real en tiempo de Felipe III.—Actividad de Comes en Madrid.—Estrenos en Valencia.—La Capilla del Patriarca durante la ausencia de Comes .. 77

**Capítulo VI.—Nueva etapa en la Capilla del Patriarca**

Permanencia de Comes en Madrid.—Maestros del Patriarca en esta época.—Regreso de Comes al Patriarca.—Nueva organización de la Capilla del Patriarca ..... 91

**Capítulo VII.—Última etapa de Comes**

Comes abandona el Colegio de Corpus Christi.—Marcos Pérez, teniente de maestro.—La Capilla de la Catedral durante la ausencia de Comes.—Vuelta de Comes a la Catedral.—Últimos días de Comes.—El sucesor de Comes ..... 109

**Capítulo VIII.—Personalidad de Comes**

El retrato de Comes.—Perfil humano y artístico.—El multicoralismo.—El Villancico.—Misticismo y expresivismo.—Los ministeriales.—Escuela valenciana.—Epílogo ..... 127

**PARTE SEGUNDA: HISTORIA DE LAS OBRAS DE COMES**

**Capítulo Unico.—Inventarios antiguos**

A) En el Colegio del Patriarca.—B) En la Catedral.—Inventario de las obras de Juan Bta. Comes.—Obras litúrgicas.—Obras extralitúrgicas ..... 143

**PARTE TERCERA: DOCUMENTACION**

Apéndice I.—Ocho cartas de Juan Bautista Comes ..... 183

Apéndice II.—Texto original de las Danzas de Comes ..... 189

Apéndice III.—Testamento del Maestro Comes ..... 197

	<i>Página</i>
Apéndice IV.—Comes Maestro de la Catedral: Acta de nombramiento .....	201
Apéndice V.—Concesión de un beneficio simple .....	202
Apéndice VI.—Examen de idoneidad .....	204
Apéndice VII.—Concesión de la casa de la Almoyna .....	205
Apéndice VIII.—Despojo de la capellanía simple .....	205
Apéndice IX.—Devolución de gastos .....	211
Apéndice X.—Anotación del Passio de San Juan .....	212
Apéndice XI.—Le perdonan a Comes las faltas de asistencia ....	213
Apéndice XII.—Subvención por enfermo .....	214
Apéndice XIII.—Cobro del alquiler de la casa .....	214
Apéndice XIV.—Comes en la Capilla Real de Madrid .....	216
Apéndice XV.—Constitución de los Niños Cantores de la Capilla Real .....	216
Apéndice XVI.—Segundo nombramiento de Comes para el magisterio de la Catedral .....	218
Apéndice XVII.—Inventario de la ropa y enseres de los Diputados .....	219
Apéndice XVIII.—Le descargan de la enseñanza de niños .....	221
Apéndice XIX.—Petición de un préstamo al Cabildo .....	222
Apéndice XX.—Los papeles entregados al Cabildo se valoran en 400 libras .....	223
Apéndice XXI.—Nombramiento de Gabriel Gálvez para maestro de la Catedral .....	224
Apéndice XXII.—Segundo nombramiento a favor de Gálvez .....	225
Apéndice XXIII.—Miguel López es nombrado maestro de la Catedral .....	226

	<i>Página</i>
Apéndice XXIV.—El maestro Miguel López preceptor de los niños .....	227
Apéndice XXV.—Cristóbal Tellez, regente, se ausenta .....	227
Apéndice XXVI.—Elección de Ginés Pérez para maestro .....	228
Apéndice XXVII.—Vicente García: Datos del fondo Barbieri ....	229
Apéndice XXVIII.—Vicente García, maestro de la Catedral de Valencia .....	230
Apéndice XXIX.—Segundo magisterio de Vicente García en la Catedral .....	231
Apéndice XXX.—Elección del maestro Francisco Navarro .....	233
Apéndice XXXI.—Estatutos para la Capilla de la Catedral. Año 1562 .....	237
Apéndice XXXII.—Importe total del órgano del patriarca .....	242
Apéndice XXXIII.—Préstamos en favor de mosén Jaime Más ...	242
Apéndice XXXIV.—Copia de las danzas de Herrera .....	244
Apéndice XXXV.—Elección del maestro Ambrosio Coronado de Cotes .....	244
Apéndice XXXVI.—Cotes renuncia a la magistratura de Valencia	245
Apéndice XXXVII.—Nueva subvención a Cotes por su retiro ...	246
Apéndice XXXVIII.—Cargos del Cabildo contra Leysa .....	246
Apéndice XXXIX.—Elección del maestro Jerónimo Felipe .....	248
Bibliografía .....	251
Indice de láminas .....	253
Indice onomástico .....	255

## PRELUDIO

*Juan Bautista Comes es la figura más representativa de la música vocal valenciana de todos los tiempos. Su obra es un compendio del arte que le precedió y, a la vez, un camino abierto para los que le sucedieron. Tiene, además, categoría de fundador de una escuela con pervivencia de más de dos siglos. Su genio rebasa el ámbito, siempre estrecho, de lo local o regional para alcanzar la dimensión de lo nacional y universal.*

*Este ha sido el juicio que le mereció a Felipe Pedrell la lectura de las obras de Comes que, en 1888, publicó otro ilustre valenciano, Mosén Juan Bautista Guzmán:*

*«... en la cronología de los memorables maestros de la escuela valenciana, figura aquella magna ilustración que se llama Juan Bautista Comes, uno de los más grandes compositores de la época, no sólo entre los de España sino entre los más principales del extranjero »(1).*

*Escuchando estos elogios resulta difícil comprender que la figura de Comes sea hasta el presente tan desconocida. Más aún, cuando se advierte que la casi totalidad de sus obras permanece inédita en nuestros archivos, un sentimiento de indignación nos ruboriza como si se tratara de una injusticia personal. En el caso de Comes, todos nos sentimos ofensores y ofendidos a la vez.*

*Esto mismo le sucedía, hace bastantes años, al propio Pedrell,*

(1) Felipe Pedrell, *Hispaniae Schola M.S.*, vol. V, pág. II.



quien vapuleaba a los responsables de semejante catástrofe artística con palabras acremente discriminatorias:

«Los contemporáneos de los antiguos maestros —alude principalmente a Ginés Pérez y a Comes— no supieron excogitar medios seguros para substraer el aislamiento a que fueron condenados inconsiderablemente los maestros y las obras que produjeron, por cuestiones de régimen interior de los magisterios. Sus sucesores lo entendieron de diversa manera: los enterraron en los archivos cerrando a cal y canto sus puertas; hicieron todo lo posible para que se perdiese la memoria de su existencia; no concedieron a nadie facilidades relativas para poner remedio a este grave daño que atenta a la cultura patria, y en los archivos se consumen los tesoros de arte que ni la codicia ni el egoísmo de sus custodios supieron conservar» (2).

Para mayor desgracia, España contaba por aquella época con muy pocos talleres de estampación de música. Los pocos privilegiados que consiguieron imprimir sus obras lo hicieron, generalmente, en el extranjero. Comes, no solamente se encerró dentro de nuestras fronteras, sino que guardó celosamente toda su producción artística hasta que la entregó al cabildo, como legado testamentario. Era demasiado tarde. Con su cuerpo se enterró también su obra.

No en balde han pasado los siglos —nos acercamos al IV centenario de su nacimiento— para avivar nuestra conciencia artística y desperezarnos de la incuria hereditaria. El trabajo está en marcha. La U.M.E. ha editado un cuaderno de ocho composiciones de Comes con Villancicos, Tonos, Folías..., a cuatro y cinco voces, transcritas por nosotros. También guarda la Biblioteca Municipal de Valencia varios volúmenes con casi toda la producción de Comes, totalmente transcrita por nosotros mismos. Espero poder publicar, en breve, todos los villancicos y una colección de Motetes, formada por aquéllos de menor número de voces.

Por su parte la Excelentísima Diputación de Valencia, por mediación del Instituto Valenciano de Musicología, Alfonso el Mag-

(2) Pedrell, loc. cit.

nánimo, lleva publicadas las siguientes obras: «Danzas del Corpus, Cuatro Gozos y la Misa «Exultet coelum»».

Además, nosotros hemos realizado el presente trabajo biográfico que es completamente original. Sólo se han empleado materiales de primera mano. Para ello han sido consultados, en forma exhaustiva, los archivos del Patriarca y Catedral de Valencia, los de la Biblioteca Nacional de Madrid y los catedralicios de Lérida y Segorbe. El del Patriarca por don Joaquín Piedra, los demás por mí mismo.

Hemos tenido que corregir no pocos datos tenidos como seguros, tales como la fecha de nacimiento, su estancia en Lérida, fecha de regreso y cargo que ocupó en la Capilla del Patriarca... Son de gran importancia los nuevos datos hallados, como una parte de la correspondencia particular de Comes, la concesión y despojo de una capellanía simple, el verdadero motivo de su salida del Patriarca, etc.

Todavía más. Hemos reseñado la vida musical de Valencia durante la época de Comes. Casi un siglo de historia de la música valenciana discurre a través de estas páginas. Por ellas desfilan todos los maestros de la Catedral anteriores, contemporáneos y posteriores a Comes. Otro tanto podemos decir de los maestros que conoció el Colegio del Patriarca, desde su fundación hasta el año 60 del siglo XVII.

Todo ello se hizo preciso para ambientar la figura de Comes y poderla situar en su propio marco. De esta suerte la silueta de Comes adquiere un relieve y perspectiva tan destacada como en una cordillera de montañas, la cima más encumbrada.

Sólo siento que el gozo y satisfacción que da el ver reconocido el trabajo de largos años, llegue cuando mi primer maestro musical, mi gran amigo y colaborador no sólo en el campo musicológico sino también en el artístico en todas sus manifestaciones, don Joaquín Piedra Miralles, no pueda ser partícipe, aquí en la tierra, de esta alegría.

Esta obra la fraguamos durante largos años. Primero logramos ser finalistas del Premio Valencia en 1961, y luego, tras una nueva

**estructuración y redacción, obtuvimos dicho Premio Valencia —Biografía— en 1964.**

**En el fondo, este trabajo es el mismo de entonces, aunque con bastantes cambios que los nuevos descubrimientos me han obligado a introducir.**

**José Climent**

**PARTE PRIMERA**

**DATOS BIOGRAFICOS**





*Juan Bautista Comas.*



## CAPITULO I

### PRIMERAS RECTIFICACIONES BIOGRAFICAS

#### Verdadera fecha del nacimiento de Comes

Existe en Valencia una entidad cultural de viejo abolengo, muy conocida, entre otras muchas actividades, por sus famosos Juegos Florales. Esta entidad de tan honda raigambre valencianista se llama «Lo Rat Penat». Su nombre alude al murciélago o ratón alado que protege, con sus alas abiertas, el escudo de Valencia. «Lo Rat Penat» editaba, en los tiempos lejanos de su fundación, un periódico o revista que llevaba por título: «Periodich Lliterari Quincenal». Esta revista fue la primera que recogió en sus páginas, en fecha de 15 de marzo de 1885, un documento fehaciente del origen valenciano del Maestro Juan Bautista Comes. Se trata del acta bautismal recogida del archivo de la parroquia de la Santa Cruz, tomo V, bautizo 42, correspondiente a los años 1566-1574. He aquí su copia literal:

«Dumenge, lo darrer de Febrer any 1568, jo migl. joha domingo, vicari, bategí a joha Baptiste Comes, fill de joha Baptiste Fustador; fon son padrí joha Nofre Rius, mercader, padrina jerónima Valls, muller de Pere Valls, filuxir».

Tres años más tarde, en 1888, se hace eco de este documento, aunque no lo cita, Juan Bautista Guzmán, cuando asegura que: «El maestro Comes nació en la ciudad de Valencia del Cid el último día

del mes de febrero del año 1568 y fue bautizado en la parroquial iglesia de la Santísima Cruz» (1).

La cita de Guzmán concuerda con la mencionada partida de bautismo en todo menos en señalar el día del nacimiento, ya que el acta bautismal sólo menciona el día del bautismo.

Como nadie, hasta el presente, se había preocupado de Comes, la cita de Guzmán ha pasado al dominio del gran público. No hay historiador que no la haya aceptado como digna de crédito. Nadie se ha parado a considerar que desde la supuesta fecha de nacimiento —1568— hasta las primeras actividades de Comes, como Maestro de Lérida, transcurrieron nada menos que treinta y siete años. Para el talento tan extraordinario de Comes son muchos años de oscuridad y ostracismo. Por el contrario, retrasando el nacimiento de Comes de diez a quince años, todas las efemérides de su vida adquieren un ritmo cronológicamente normal, y una más real concatenación.

Pero como no son los razonamientos de la lógica los encargados de demostrar los hechos sino solamente su congruencia, había que encontrar pruebas documentales. En realidad no existe ningún documento hallado hasta el presente, que atestigüe la fecha exacta del nacimiento de Comes. Tampoco abrigamos la esperanza de encontrar la verdadera acta de bautismo, por haber quedado destruidos todos los archivos parroquiales de la ciudad, a partir de la guerra civil de 1936. Pero hay datos complementarios. Podemos fijar la fecha exacta del ingreso y salida de Comes del Colegio de Infantillos (xics deputats) de la iglesia catedral de Valencia, para deducir luego, en consecuencia, la fecha aproximada de su nacimiento.

Dice así un documento:

«Die primo mensis Augusti Anno... MDXCVI... Canonici et Capitulum... providerunt quod Joanni Baptiste Comes et Josepho Talajuelas... qui inservierunt officium deputati in dicta sede et perdidierunt vocem, dentur unicuique illorum viginti librae...» (AC., vol., 3.769, fol. 455.)

(1) Obras musicales del siglo XVII, pág. X.

Según este acuerdo capitular, Comes cesa como infantillo, por pérdida de la voz, el 1 de agosto de 1596, y se le señalan veinte libras como salario.

A los nueve días de tomado este acuerdo, Comes presenta el primer recibo:

«Yo, Joan Batiste Comes, diputat de la Seu, confesse (h)aver rebut del señor mosen Cristofol Sentmartí, procurador machor de la Almoyna, deu liures per lo primer any de mon servici de diputat, fet de propia ma, a nou del mes de agost del any 1596» (AC., vol., 5.703, fol. 63.)

A los tres meses presenta un nuevo recibo, pretendiendo cobrar por anticipado cinco libras. Este recibo hecho de mano ajena y firmado por la propia de Comes, ignora la cantidad global que se le ha señalado como salario, y presupone que son treinta libras pagaderas en tres años. Dice así:

«Yo, Joan Batiste Comes, olim diputat, (h)e rebut... cinch liures bestretes de la segona terça que a de cobrar en lo any seguent 1597 en 1598, de les trenta liures del servici de diputat, fet de ma d'altre y fermat de la propia a 25 de octubre de 1596. Joan Batiste Comes» (AC., vol., 5.703, fol. 67v.)

Las cinco libras restantes las cobró Gaspar Comes, como padre y legítimo administrador de su hijo:

«Yo... fas fe, com lo señor... ha pagat a Gaspar Gomes, tapiner, com a pare y legitim administrador de Joan Batiste Comes, cinch liures y son a compliment de les deu liures, de les vint liures que li foren provehides per lo Iltre. Capítol de la Seu, com les 15 l. hatja rebudes per mans de... en lo any propasat 1596, com apareix en son libre... y per ser veritat fas lo present de voluntat de dites pars, fermat de la ma del dit Gaspar Comes, hui que comptem 11 de juny any 1597. Yo Gaspar Comes» (AC., vol., 5.705, fol. 58v.)

Con estos documentos queda suficientemente demostrado que Comes cesó en el cargo de infantillo el 1 de agosto de 1596, y que

servió dicho cargo por espacio de dos años. Surge aún la duda sobre si esos dos años de servicio se cuentan a partir de su ingreso en el Colegio de los Infantillos, o del momento en que se le considera preparado para desempeñar dicho oficio. La duda queda aclarada por el acuerdo capitular de 18 de mayo de 1693, que trata *ex profeso* de este asunto (2). El cabildo acuerda abolir la antigua costumbre de darles a los infantillos que sirven en la Seo treinta libras a contar de la fecha de su ingreso, y propone que les debe correr el salario a partir del día «que está per a cantar, y canten paper de solfa en lo chor».

En consecuencia Comes cobró los dos años de servicio a partir de su ingreso. Dicho con otras palabras, que ingresó en el año 1594. Ahora bien, si de esta fecha descontamos diez o doce años, que es la edad que mayor probabilidad tiene para el ingreso en el Colegio de Infantillos, se sigue, lógicamente, que Comes nació alrededor del año 1582.

Podemos resumir cuanto hemos dicho, con el siguiente razonamiento: Existe una sólida base documental para asegurar, sin lugar a dudas, que Comes ingresó como infantillo de la Catedral de Valencia en el año 1594, y causó baja, por pérdida de la voz, dos años más tarde, el 1 de agosto de 1596.

Probada esta premisa, se siguen las siguientes conclusiones:

(2) «*Canonici et capitulum Sanctae Metropolitanæ Ecclesiae Valentinae... Attenent y considerant que als infantillos que serveyxen en esta sancta esglesia sels acostumen donar trenta liures desde el dia que entren ab calitat que hajen de cumplir tres anys, y no servintlos integrament sels pague la prorrata, y que se han experimentat alguns inconvenients de lo susdit en perjuhy de la Administració de la Almoyna que paga estos salaris, y del servici de dita Sancta Esglesia, y pues los primers anys no son de benefiici algú, empleantse en dependre solfa, y moltes voltes sen han anat de la Esglesia sens licencia del Illre. Capitol, y sels ha pagat la prorrata essent així que en los primers anys tindrien bastant remuneració ab los aliments ue menchar, de vestir i de calçar, y de donarlos Mestre y temps per a que estudien y aprofiten... Per tant tots los desusdits, unanimes y conformes y ningú discrepant, proveheyxen, deliberen y determinen que de huy en havant los Infantillos de la present Esglesia no guanyen les dites trenta liures, ni la prorrata desde el dia que entren en la Esglesia, sino desde aquell en que el Mestre de Capella fassa relació al Illre. Capitol de que està per a cantar y canten paper de solfa en lo chor, y es notaran en lo arxiu en lo llibre de salaris per a que cònstes y sels conte quan heyxquen el dit salari o prorrata desde el dia que comensa a cantar, y no de ans...*» (AC., vol. 3.171.)

1.<sup>a</sup> Es absurdo sostener que Comes ingresase como infantillo a la edad de veintiséis años y causase baja, por pérdida de voz, a los veintiocho años.

2.<sup>a</sup> La pérdida de la voz es un fenómeno fisiológico que se produce a la entrada de la pubertad y, por lo general, coincide con los catorce años de edad.

3.<sup>a</sup> Que el ingreso como infantillo se verificó a la edad de doce años, aproximadamente.

4.<sup>a</sup> Que descontando catorce años desde 1596, o doce de 1594, resulta que el año 1582 debe ser, probablemente, el año que nació Juan Bautista Comes.

5.<sup>a</sup> El acta de bautismo aducida por Juan Bautista Guzmán no es la perteneciente a Comes, músico, y ello por las fechas, y porque tampoco coinciden los nombres del padre, «Joha Batiste» en el acta y «Gaspar» en los recibos.

También se puede aducir a todo ello un argumento de congruencia: Con el nuevo cómputo los acontecimientos de la vida de Comes se desarrollan conforme a un orden mucho más lógico y normal.

<i>EFEMERIDES</i>	<i>AÑO</i>	<i>EDAD</i>
Nacimiento, fecha probable .....	1582	—
Infantillo, ingreso .....	1594	12
Infantillo, cese .....	1596	14
Cantor en la Catedral de Lérida .....	—	—
Maestro de capilla de Lérida .....	1605	23
Teniente de maestro del Patriarca .....	1608	26
Maestro de la Catedral de Valencia .....	1613	31
Teniente de maestro de la capilla real .....	1618	36
Maestro del Patriarca .....	1628	46
Maestro de la Catedral, segunda vez .....	1632	50
Muerte .....	1643	61

## **Fill de Valencia**

Para demostrar que Comes nació en la ciudad de Valencia tenemos que recurrir al testimonio que él mismo dio de su filiación valenciana en su testamento (3).

Copiamos aquí sus propias palabras que, sin exageración, sueñan a canto de cisne, al despedirse para siempre de su amada tierra que le vio nacer y que tan hondas raíces echó en su corazón:

«... suplique molt encaridament al dit molt Iltre. Cabildo tinga per be pendre dits papers... per la molta afició que he tingut e tinch a dita ceu per averme criat desde chich en aquella y ser també yo fill de Valencia...»

## **Hogar y familia**

La ciudad de Valencia, como todas las ciudades de entonces, agrupaba en barrios o calles a todos los artesanos de un mismo gremio u oficio. Muchas calles de la ciudad antigua conservan los nombres de aquella lejana época, alusivos al oficio a que se dedicaban sus moradores. Si esto es verdad, Comes debió nacer en la calle de la «Tapinería» pues su padre era «tapiner» de oficio. Esta calle está emplazada en la feligresía de Santa Catalina, Virgen y Mártir, lindante con la Iglesia Catedral.

De todas formas, es cierto que Juan Bautista Comes nació en el hogar de un artesano, junto con otros cuatro hermanos. De su madre nada sabemos. Su padre se llamaba Gaspar y no andaría muy sobrado de recursos cuando pidió al Cabildo le anticipasen parte del sueldo que su hijo, Juan Bautista, había ganado siendo infantil de coro. Siendo Comes teniente de maestro de la Real Capilla de Madrid nombra a sus padres en una carta fechada en 17 de abril de 1619, y en mayo del mismo año vuelve a nombrar a su padre que se halla junto a él en Madrid (4).

(3) Véase el texto íntegro en apéndice núm. 3.

(4) Véase apéndice núm. 1.

El único hermano varón se llamaba Pedro Pablo. Sin duda sería el mayor de todos; fue el primero que murió de los cuatro hermanos. Ya no figura entre los herederos de Juan Bautista. Al parecer no tuvo más que un hijo llamado Jerónimo. Este también fue infantilillo de la catedral, como su tío. Debió ingresar en el Colegio de Infantillos hacia el año 1635, fecha en la que se encontraba de maestro de capilla su tío, Juan Bautista. Estuvo por espacio de tres años y al despedirse del Colegio, el Cabildo le concedió el sueldo estipulado de 30 libras que hacía efectivas en tres años sucesivos, a 10 por año (5). En realidad, Jerónimo Comes no se ausentó de la capilla de la catedral, sino que continuó en ella con el cargo de mozo o fámulo de coro (6). También compaginó este oficio con el ser estudiante (7). Por lo visto no heredó el talento musical de su tío y con su muerte se eclipsó su nombre, casi por completo.

De las tres hermanas de Juan Bautista, Angela y Jerónima permanecieron solteras (7). La tercera, llamada Vicenta, y tal vez la más pequeña —pues siempre se la nombra la última— contrajo matrimonio con «Joan Vicent», músico, ministril de la capilla catedralicia desde su juventud (1616), hasta su muerte, acaecida en octubre de 1639 (8). El único fruto de este matrimonio fue Antonia, que, en su orfandad, quedó bajo la tutela de su tío Juan Bautista, el cual, al morir la confió al primo de ella, Jerónimo, único vástago varón de la familia Comes.

(5) 16 de julio 1640 «Providerunt quod... det ac solvat Hieronymo Comes diputatus qui fuit predictae Sedis decem libras... ad complementum illarum triginta ... illi debitas pro servitio trium annorum quibus dictus Comes praefatae ecclesiae iservivit» (AC., vol. 3.110, fol. 330.)

(6) 8 de marzo 1639. (AC., vol. 3.109, fol. 72 v.)

(7) Vide Testamento apéndice núm. 3.

(8) «Ab provissió feta per los Señors Canoges y Capítol de la Seu de Valencia rebuda per mi, ... en XXIII de Gener 1616 fonch provehit a la plaça de menestril vacant per mort de Thomás Salanova, menestril, en favor de Joan Vicent, menestril de tenor ab lo salari ordinari de 20 l. pagadores... ab los emoluments y percasos ordinaris» (AC., vol. 1.631, fol. 99 v.)

«3 noviembre 1639. Item providerunt quod nominabant prout nominarunt Nicholaum Miravet absentem in tibernem dictae Sedis a praesens in eadem sede vacans per obitum Joannis Vicent» (AC., vol. 3.109, fol. 496.)

«Octubre 1639. Dilluns a 10 soterraren en lo vas del Sto. Bult de Jesús a Joan Vicent, menestril, ab assistencia de tot lo clero, gratis per estar agermanat, vingué la parroquia de S. Martí per ser parro. d'ella, per provissió del Sr. Vicari General, de lo qual lo sindich protestà» (AC., libro defunciones.)

## Sus maestros

Juan Bautista Guzmán afirma, sin aducir pruebas documentales, que Comes es discípulo de Ginés Pérez. Estas son sus palabras: «Comes recibió su educación artística y moral en el Colegio de Seisés o infantillos de Valencia... bajo la inmediata dirección del notable maestro de capilla, don Juan Ginés Pérez, quien desempeñó dicho cargo junto con el de director del Colegio que le era inherente, desde 1581 a 1595.»

Esta noticia no la tomó Guzmán de fuente alguna documental directa, sino que fue una deducción lógica de los documentos que obraban en su poder. Trataremos de rehacer su argumentación o proceso deductivo. El testamento de Comes le informó de su paso por la catedral como infantillo; luego le fue fácil confrontar la fecha de nacimiento de Comes, enero de 1568, según la supuesta partida de nacimiento, con la fecha de ingreso de Ginés Pérez como maestro de la catedral —febrero de 1581— para deducir que pudo ser su maestro. Comes tenía entonces trece años. El encuentro de Ginés Pérez con Comes tiene visos de probabilidad.

Pero toda esta argumentación se derrumba al tener que retrasar nada menos que catorce años el nacimiento de Comes. Cuando Ginés Pérez tomó posesión de la maestría catedralicia, en febrero de 1581, Comes o no había nacido, o era reciente su nacimiento.

¿Cómo pudo ser su discípulo? Por fortuna Comes ingresó en el Colegio de Infantillos un año antes de que se ausentara definitivamente de Valencia Ginés Pérez. Por lo tanto, aún convivieron juntos, maestro y discípulo en el mismo Colegio, por espacio de un año. No sabemos con certeza quién ocupó la vacante que dejó Ginés Pérez. Nos inclinamos a creer que fue Narciso Leysa. Pero la vacante duró poco tiempo. El 16 de marzo de 1596 fue elegido maestro de capilla, Ambrosio Coronado de Cotes. Cuatro meses y medio estuvo Comes con el nuevo maestro, en el supuesto de que Cotes se hiciera cargo del Colegio de Infantillos.

La época más oscura de la vida de Comes es la que media entre su salida del Colegio de Infantillos de la Catedral de Valencia, en 1 de agosto de 1596, y su nombramiento de maestro de capilla de la Catedral de Lérida, en 1605. El archivo de la Catedral de Valencia

guarda completo silencio. Comes no cobró por sí mismo más que dos recibos; el tercero, con fecha 21 de junio de 1597, lo cobró su padre, Gaspar Comes. Jerónimo Felipe, valenciano, llegó a Lérida, procedente de la Catedral de Valencia, en 1592, y logró desempeñar en dicha Catedral el oficio de maestro de capilla. Todo esto demuestra que Comes, tan pronto se despidió del Colegio de Infantillos de Valencia, se trasladó a Lérida, donde obtuvo plaza por mano de Jerónimo Felipe. Es de suponer que la primera colocación sería de mozo de coro por no tener aún la voz mudada. Luego pasó a ser cantor de la misma y, por último, maestro de capilla, como luego diremos.

Por consiguiente, fuera de los pocos meses que Comes estuvo con Ginés Pérez y Ambrosio Cotes, no conoció a ningún maestro de categoría. Su formación la debe más bien al ambiente, a los libros, y a su propio esfuerzo. Es muy propio de los hombres de gran talento superar a sus maestros y adelantarse a la época en que vivieron.



## CAPITULO II

### CAPILLA DEL PATRIARCA

#### **Fundación del Colegio y Capilla del Corpus Christi**

Regía por entonces los destinos de la archidiócesis valenciana la eximia y prócer figura de San Juan de Ribera, que reunió en su persona los cargos más destacados e influyentes de la vida social: arzobispo de Valencia, Patriarca de Antioquía, capitán general, virrey y canciller de la Universidad. Con motivo de su canonización se hizo destacar su vigoroso rasgo contra reformista al estilo y según el espíritu del Concilio de Trento.

Conocedor profundo de los hombres y de las necesidades más apremiantes de la Iglesia de su tiempo y de las nuevas corrientes conciliares, fundó un colegio-seminario para atender, de la mejor manera posible, a la más completa formación del clero diocesano. No se detuvo en este solo aspecto, sino que juntó, en un solo edificio, otra fundación: la de una iglesia o capilla que sirviera de modelo a todas las demás por la gravedad, pausa, decoro y esplendor en la celebración de los divinos oficios, cual corresponde a una comunidad de clero reformado.

Si el Colegio y Capilla de Corpus Christi, que así se llamó por expreso deseo de su fundador, es, ante todo, un monumento espiritual, palanca y fuente de vida sobrenatural, no es menos en su aspecto material, pues no se regateó medios, gusto, sensibilidad y arte. San Juan de Ribera era un aristócrata, de vasta cultura, pu-

fido espíritu, admirador y mecenas de artistas. Ribalta y Sariñena pueden atestiguarlo.

Con gran gozo de su alma puso la primera piedra del nuevo edificio el día 30 de octubre de 1586. El día 8 de febrero de 1604 se hizo la inauguración oficial, con la procesión de traslado del Santísimo Sacramento desde la Catedral a la nueva Capilla. El acto fue brillantísimo, un verdadero acontecimiento no sólo de ámbito local, sino de resonancia nacional por la asistencia de los reyes Felipe III y su esposa doña Margarita. Un año más tarde se consagró la iglesia, en 17 de enero de 1605, y al mes siguiente, 6 de febrero, se inauguraba el culto.

### **Narciso Leysa**

El primer maestro de la Capilla de Corpus Christi fue Mosén Narciso Leysa. Así lo acreditan todas las hojas de salario, como también los numerosos recibos redactados de su propia mano y que pronto tendremos oportunidad de citar. Leysa era ya un hombre maduro. Su dilatada vida había transcurrido en el coro de la Catedral, subiendo gradualmente desde infantil, mozo de coro, contralto mayor, hasta desempeñar el cargo de teniente de maestro en las vacantes y ausencias de sus titulares. Era, pues, un hombre competente, práctico, de gran experiencia, organizador, muy a propósito para la misión que se le confiaba al frente de la naciente Capilla.

### **Organos y libros de coro**

Su primera diligencia, siempre a requerimiento del señor Patriarca, fue la de contratar la construcción de dos órganos (1). En 8 de noviembre de 1603, Leysa remite al mayordomo de palacio, Mosén Agorreta, una cédula del organero Bordóns y letra de pago

(1) «Item en 30 de dicho (1601) treinta y nueve libras tres sueldos y quatro (dineros) pagados a Jayme darder por un cambio tomado de aquel para barçelona de mandato del patriarca mi Señor a recibir a Bordóns organista para venir a Valencia a concertar los órganos del Colegio.» Libro Gastos Fundación, fol. 217.

que no puede presentar personalmente por hallarse enfermo (2). En fecha 17 de noviembre de 1603, el señor Patriarca autoriza a su mayordomo el pago de la letra a cuenta de los órganos que Bordóns construye para el Colegio (3). A los pocos días se paga un nuevo recibo importe del acarreo de los órganos desde Solsona a la presente Ciudad «ab quatre cavalgaduras y dos omes» (4). Concluido el montaje de los órganos se liquida el importe total que asciende a ochocientas cincuenta libras. (Apéndice número 32.) Un mes antes de la inauguración de la Capilla, Mosén Narcís Leysa mandó un correo a Barcelona para que viniese el organero Bordons a afinar los órganos (5). También se construyó un organito portátil y fue emplazado en la Capilla de Nuestra Señora de la Antigua. Se empleaba para el canto de las Salves (6). Posiblemente fuera un

(2) Ayr fonch en ma posada Ponç de Vi, ab la çedula mestre de Bordons que es la que envie, la lletra es sua y sense ningún dubte la pot pagar V. M.; per estar mal no soc lo portador, guarde Ntro. Señor a V. M. De casa a 8 de Novembre de 1603. Mosén Narcís Leysa. Rubricado. Armario 1, Leg. 2, núm 9.

(3) Mossen Joan Josepe Agorreta, ntro. maioordomo de hacienda, del dinero de Vtro. cargo daréis y libraréis a Pons de Vi, mercader, cien libras moneda valenciana, las cuales les mandamos librar por el valor de otras tantas que por su cédula de cambio las a sacado a pagar a Vos mesmo Francisco Luis Bordóns, organista, vezino de Barcelona, su fecha de la cédula, en Barcelona en 17 de Setiembre más cerca pasado y son a cuenta de la hechura del órgano que nos haze para Ntro. Collegio, y sacaréis la partida que ansi giraredes con la qual y dicha cédula de cambio con el consenso en ella y restituyendo esta nuestra libranza con firma de nuestro constructor infrascrito de como queda respaldada en los libros de nuestra... dichas cien libras se os pasarán en cuenta... Palacio Arçopispal de Valencia e 17 de Noviembre de 1603. Firmado el Patriarca...

A Mosén Agorreta, libre 100 libras a Pons de Vi, mercader, por una cédula de cambio de mestre Bordóns, organista, que ha sacado a pagar a Mosén Agorreta a cuenta de los órganos que hace para el Colegio. Armario 1, Est. 6, Leg. 2, núm. 9.

(4) Yo, Francés Bordóns, organista tinc rebut de mans de Mosén Agorreta quatresens reals castelláns per a pagar lo port dels orguens de mon Señor lo Patriarca, de Solsona a la present siutat ab quatre cavalgaduras i dos omes fet de mia propia ma a 30 de Novembre 1603. AP., loc. cit.

(5) Item en 18 de Enero (1605) nueve libras once sueldos y ocho (dineros) pagados a Mosén Arcís (Narciso) por el gasto hecho en su casa por Bordóns organista el cual vino de Cataluña con orden del Patriarca mi Señor para afinar los órganos del Colegio... Item en 28 del dicho cincuenta libras pagadas por mandato del Patriarca mi Señor a Francisco Bordóns por afinar los órganos del Colegio y venir de Solsona de Cataluña a Valencia para dicho objeto. Libro Gastos Fundación.

(6) Yo, Balthazar Merino, organista, confieso haver recibido del Señor Mosén Agorreta, ciento y cincuenta reales castellanos a cumplimiento de quatrocientos reales a mi devidos por adobar y templar el organito de la Capilla de Ntra. Señora de la Antigua... y por la verdad hize el presente albarán de mano hajena y firmado por la mía en Valencia a 4 de Noviembre de 1608. AP., loc. cit.

realejo, tan en boga en aquella época. Al cabo de tres años, desde la inauguración del culto, la sillería del coro está aún sin colocar. Los cantores se ven obligados a desplazarse al crucero de la iglesia, abandonar los órganos del coro y tener que servirse de un organito portátil que Leysa manda traer de San Cristóbal (7). En diciembre del año 1610, con motivo de la fiesta de San Mauro mártir, patrón del Colegio, se volvió a traer el organito de San Cristóbal (8). El primer organista titular que pulsó los órganos del coro fue Mosén Antonio Beltrán, que tomó posesión de la plaza en noviembre de 1607, siendo aún clérigo. Se ordenó de sacerdote en 1610. Murió el 3 de junio de 1633, después de veintiséis años de servir la plaza de organista. Tuvo como ayudante u organista segundo a Mosén Pedro Ximeno, presbítero, que tomó posesión de su cargo en julio de 1610 y murió el día 13 de julio de 1630 (9).

Quien visite el coro de la capilla del Patriarca creará hallarse de pronto en la remota época de su fundación. En el lugar más visible del coro, frente a un ventanal de grandes dimensiones, se levanta, airoso, el facistol. Tiene el pie firme, clavado en el suelo, construido de mármol blanco con incrustaciones de colores. Sobre su fuste se despliega, con ostentación, su corpulenta cabeza giratoria, de forma trapezoidal, capaz de sostener, abiertos, cuatro pesados

(7) «En 6 de junio 1608 a mosén Joan Narcís Leysa por traer y llevar el órgano de Sant Christoval que sirvió en el crucero en tanto que se asentaron las sillas del coro 1 libra y 3 sueldos. Libro Gastos Sacristía. fol. 41.

(8) «5 Diciembre 1610. Digo yo Juan Narcís Leysa maestro de Capilla de Corpus Christi, que he recibido del canónigo Marco Polo, sacristán Mayor, diez i seis reales castellanos por el porte de ida y buelta del órgano que se trujo de Snt. Christoval con quatro hombres para la fiesta de Sn. Mauro deste año 1610 fecho en Valencia de mano propia a 5 del sobredicho año. Firmado. Juan Narcís Leysa.» Recibos Sacristía.

(9) El libro Racional manda celebrar tres misas a todos los Capellanes «... por el alma de Mossén Beltrán, organista, hermano nuestro. Murió en 3 de Junio».

«Digo yo, el Dr. Antonio Berenguer Barberán, en nombre de albacea de Antonio Beltrán, que ha recibido del Sr. Dr. Pablo Vaziero, Sacristán del Colegio de Corpus Xristi onse libras diez (sueldos) y ocho (dineros) devidos a dicho Mosén Bertrán por un mes y tres días de su salario desde primero de Mayo hasta tres de Junio. Y por la verdad hizo hacer el presente de Valencia a 23 de Diciembre 1633.» Recibos Sacristía.

«En 13 de Julio 1630 murió mosén Pedro Ximeno capellán de la Capilla, celébranse tres misas cada uno por el dicho.»

«Martes 16 de dicho se dixo la missa conventual por Mosén Pedro Ximeno.» Libro Racional.

libros. Su talla es de nogal con incrustaciones de boj, obra del artesano Miguel Campos. Durante tres siglos y medio ha llevado sobre sus hombros la pesada carga. Con ellos gira de un lado a otro mostrando el texto de un salmo o las líneas del tetragrama salpicadas de neumas y notas cuadradas. Ahora son los libros de canto gregoriano los únicos que se exhiben. Los libros de canto polifónico duermen en el archivo su sueño centenario. Sólo se abren ante los ojos ingenuos del turista o en espera de la amorosa caricia del musicólogo.

Los libros de coro son obras de artesanía: hojas de pergamino cosidas con hilo de cáñamo torcido a mano; tapas de madera forradas de cuero; bordes de metal laminado y clavos de gruesas cabezas que protegen el cuero de posibles rozaduras. Los libros de canto llano son todos manuscritos, verdadero alarde de habilidad artística, con viñetas y miniaturas asomándose por entre los trazos de las grandes letras iniciales. Muchos de los libros de polifonía son impresos. Todo el arsenal de libros de coro del Patriarca no es fácil de improvisar. Costaron muchos años de escribir. Dos artesanos profesionales del escribir libros trabajaron sin descanso a las órdenes de Mosén Narciso Leysa. Desde 1605 hasta 1607, son numerosísimos los recibos cobrados por estos dos artesanos: Cosme Rodrigo y Gabriel Gironés (10).

Es digna del mayor elogio la actividad desplegada por el maestro Leysa en la compra de libros impresos de los mejores polifonis-

(10) «Item 17 de dicho (enero 1605) una libra, ocho sueldos y nueve (dineros) pagados a Cosme Rodrigo para en cuenta de los libros que traslada para el Colegio de la paçión (sic) del domingo de Ramos que se canta en la Seo» (AP., Libro de gastos de la fundación).

«Item 25 (marzo 1605) tres libras, siete sueldos y uno, pagados a Cosme Rodrigo para cuenta de la letra y solfa del pasionero que traslada para la Iglesia del Colegio» (loc. cit.).

«Item en dicho (1 junio 1605) cuatro libras, quince sueldos y ocho dineros pagados a Cosme Rodrigo para en cuenta de los libros que escribe de canto de órgano para la Iglesia del Colegio» (loc. cit.).

«Yo Gabriel Gironés, escritor de libros de canto, digo que he recibido veinte escudos a cuenta de los maytines y missas de la feria quinta, sexta y sábado Santo que yo dicho escrivo (sic) para el Collegio o seminario (de) Nstro. Sor. el Patriarca, y hacerca (sic) de otras cosas, la qual cantidad he recibido de manos de Mosén Joseph Agorreta, y por ser verdad hize el presente de mi mano a 19 de mayo del presente año 1607» AP., Leg. 1.6.2.9.

tas clásicos, como el libro de Misas, Magnificats, Salves, Himnos y Motetes adquirido por indicación del mismo Patriarca (11). También se adquirieron una colección de seis libretas con los motetes de Palestrina (12). Mosén Narcís Leysa había prestado muchos y excelentes servicios a la fundación de la Capilla, antes de que se abriera al culto. Su nombramiento para primer maestro de capilla fue una medida que revela el tacto y buen sentido del Patriarca. Pero Leysa tenía ya muchos años y muy poca salud. Recordemos los muchos cargos que el cabildo catedralicio le hizo en febrero de 1603, quejándose del abandono en que tiene a los infantillos (13). Aunque pronto tuvo que convencerse de que las ausencias de Leysa no eran motivadas por negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sino ocasionadas por su precaria salud (14).

Teniendo en cuenta estos antecedentes se comprende mejor que el Patriarca no encargase a Leysa el trabajo de enseñar a los infantillos, sino que nombrase a Mosén Miguel Tarín, beneficiado cantor de la Catedral y competente compositor, como instructor de los infantillos, asignándole veinte libras anuales por este trabajo (15).

(11) «Señor Mossén Jesús Joseph Agorreta mandará V. M. dar a Jerónimo estevan, sinquenta reales castellanos por un libro de missas, magnificats, salves, hymnos u motetes de Victoria que el Patriarca mi Señor mandó se mercase para el colegio de corpus christi fechado en Valencia a 12 de henero (sic) 1606. Mosén Narcís Leysa y Antonio Barberán, Vicerrector» (Ap., Leg. 2).

(12) «Señor Mossén Agorreta, servixca V. M. manar pagar al portador de esta q. es mosén miguel garcía vint y quatre reals castellanos per un joch de motetes de palestrina a 5, 6, 7, 8 q. son sis llibres enquadernats de pergami en los quals y son sis jochs de motets del sobredit autor, fechad en Valencia a 29 de Abril 1608» (AP., Leg. 1.6.2.5.)

(13) «... Joanne, Arciscium de Leysa, de presenti magistrum puerorum deputatorum dictae Ecclesiae Valentinae, in educandis et edocendis dictis pueris deputatis non procedere... secundum debitam obligationem ut dicti pueri habiles et idonei sint ad serviendum dictae Ecclesiae, tum etiam quod sepsime dictus Joannes Arsicius de Leysa deest in choro dum officia celebrantur relinquens... "solos a los chicos"». (AC vol. 3.637, fol. 12, 24 de febrero de 1603).

(14) 15 abril 1603 «Omnes unanimes et concordēs ex quo Joannes Arsicius de Leysa qui presenti regit officium magistri capellae in presenti Ecclesia est aliquibus infirmitatibus oppresus timet quod ne discursu temporis dictae infirmitates ad ulteriore procedendo... unde supplicavit quod concedat sibi licentia duorum mensium ad consequendam sanitatem... providerunt quod impertiebantur licentiam et facultatem abundi per tempus duorum mensium». (AC., vol 3.637, fol. 127.)

(15) «Item en 18 de dicho (julio 1606) quince libras pagadas a Mosén Miguel Tarín, a saber las diez libras por su salario de enseñar a los infantiles de la Iglesia del Colegio y media añada que empezó a correr el primero de enero pasado por rasón

También fue Leysa exonerado de la obligación aneja a su cargo de maestro, de dirigir el Colegio de Infantillos, que residían en una casa alquilada para este menester (16). Su sucesor en este cargo fue el capellán Mosén Dionisio, quien murió prematuramente y dejó el cargo en manos de Cosme Martínez (17).

### Diligencias para traer a Comes de Lérida

Libre del cuidado de los infantillos, Leysa podía atender más de lleno a su obligación más importante, cual era el llevar el compás en el coro y ordenar todo lo concerniente al canto. Con todo, el Patriarca tuvo el delicado gesto, en atención a su edad y poca salud, de buscarle un ayudante o teniente de maestro, como se decía entonces. Leysa pensó entonces en aquel rapazuelo de trece años que él había conocido en el colegio de diputados de la catedral, cuando él mismo regentaba dicho colegio, y que luego partió para Lérida y se colocó allí de cantor en la Catedral. Ahora tendría unos veintitrés años y acababa de ser nombrado maestro de Capilla de dicha Catedral (18).

Entonces el señor Patriarca llamó a Pedro Pablo, hermano de Juan Bautista Comes, el maestro de Lérida, y le envió a dicha ciu-

de las 20 l., cada un año, el Patriarca mi Señor le manda dar por dicho salario de enseñar a los infantes y las 5 l. de gastos hechas por aquel en los infantes para la danza del octavario del Santísimo Sacramento.» (L. Gastos Fundación fol. 515.)

(16) «En 10 de dicho (febrero 1606) a Braulio Salvador Estevan 15 libras por el alquiler de la cassa que están los infantillos y son por la media añada que comenzó a 22 de henero de 1606, con albalán suio. (Libr. Gast. Fundación, fol. 31.)

(17) «Digo yo Mosén Dionisio Martín que confieso aver recibido del... treinta y un sueldos que he gastado en papel, tinta y plumas u otras cosillas para adovar (sic.) los vestidos de los infantillos; y por ser eso así hice el presente... 26 de setiembre de 1606» Albalanes de sacristia.

(18) «Die XXVII Junii MDCV... Quod deliberarunt quo die preterito sunt interrogati super suficiencia dels mestres de capella... son interrogats si son sufficiens lo cantor bort y lo cantor comes per a mestre de capella de la seu de Leyda. Y mo balaguer, mo marc carbonell cantor. mo blancas, y ... cantors votaren en escrutini que la major part fonc que lo dit mo comes y mo bort son abils per a mestre de capella de la Seu de Leyda.»

«Item que es vote si ara es nomena lo cantor Comes o no en mestre de capella de la Seu de Leyda; deliberarunt que no se nomene ara». El XIII de agost del mateix any «Admitterunt in magistrum capellae cantorum Ecclesiae Ilerdensis Dnum. J. B. Dominum Baptistam Comes» Protocolos Catedral de Lérida.

dad con el encargo expreso de traer a su hermano y acomodarle en el Colegio (19).

La actuación del Patriarca, en este caso concreto, ha sido mal interpretada por Guzmán, quien asegura que «ya debía ser muy conocido el indisputable mérito del maestro Comes, y su fama bastante extendida, cuando el beato Patriarca consiguió sacarle de Lérida y ponerle al frente de la Capilla de Música de su Colegio, lo que tuvo efecto en el año 1605»... (20).

Ruiz de Lihory, en su Diccionario Biográfico, página 224, va mucho más lejos en su descarrío al decir que... «Don Juan de Ribera... no consideró a nadie tan idóneo para aquella maestría como a Comes, gestionando directamente su adquisición con el Cabildo de Lérida, al que compensó con otro Comes (Pedro Pablo), hermano de Juan Bautista, el Comes que les quitaba, en el año 1605.»

La verdad es que Juan Bautista Comes, maestro de Lérida desde hacía muy pocos meses, no aceptó, por entonces, la invitación y se quedó con su cargo hasta pasados tres años, agosto de 1608, fecha en que regresó a Valencia y tomó posesión del cargo de teniente de maestro de la Capilla del Patriarca, como luego veremos. El por qué de su negativa a la invitación del señor Patriarca es algo muy íntimo de Comes sobre lo que no cabe hacer más que conjeturas. Es, sin embargo, fácilmente inteligible que la plaza que se le ofrecía era de rango inferior a la que poseía, lo que en un joven de veintitrés años, con aspiraciones, era digno de ser tenido en consideración.

Al cabo de un año, perdidas las esperanzas de traer a Comes, se dio la plaza de teniente de maestro a mossén Miguel Gil. Debió posesionarse de su nuevo cargo al finalizar el año 1606. Cobró por vez primera su salario de teniente de maestro de Capilla el día 31 de abril de 1607. Miguel Gil figura en la primera lista de capellanes y se ordenó de sacerdote en febrero de 1606 (21).

(19) «Ytem en 28 de dicho (noviembre 1605) nueve libras, onze sueldos y ocho (dineros) pagados a pedro pablo comes de mandato del patriarca mi señor para hir a lérida a traer a su hermano maestro de capilla de aquella para acomodarle en el colegio» Lib. Gast. de la Fundación.

(20) Obras musicales Tom. I pág. XI.

(21) «Digo yo, Mossén Miguel Gil, que he recibido del Sr. Mossén Marco Polo, cinco libras, tres sueldos y cinco dineros, por otros tantos (que) me costó la ropa

Los primeros años de la fundación de la Capilla fueron de gran actividad en todos los sentidos. El cuadro de personal, a pesar de ser muy numeroso, no se consideraba completo y se incrementaba de año en año. Son muchos los capellanes que recorren otras diócesis, por encargo expreso del patriarca, en busca de cantores. En el año 1608 son las diócesis de Teruel, Lérida y Huesca las preferidas. Obsérvese que en 23 de abril de 1608, está de regreso, precisamente de Lérida, el capellán del Colegio, Jerónimo Palacios (22). Iba por encargo del Patriarca, con la misión específica de traer cantores. Tres meses después de realizada esta gira, parte para Lérida otro capellán, mosén Miguel Andreu «por mandato del patriarca» (23). Nuevamente, el entonces teniente de maestro, Miguel Gil, en 25 de julio de dicho año 1608, regresa de un viaje de treinta y ocho días «que estuvo fuera a buscar cantores» (24).

Aunque no se especifica el itinerario seguido por mosén Miguel Gil, sabemos que estuvo en Teruel, donde concertó con mosén Juan Gómez su venida al Colegio como cantor (25). Pero el hecho de haber invertido treinta y ocho días de camino da a entender que recorrió otras capitales entre ellas, Lérida. Sin duda fue así, pues mantuvo relación epistolar con el maestro o teniente de maestro de aquella Catedral, mosén Verge.

### **Comes, teniente de maestro**

Comes está muy bien informado de cómo se desenvuelven las cosas en la Capilla de Corpus Christi. Su ánimo empieza a fluctuar.

que me hize para decir Missa, de la qual me haze merced el Patriarca, mi Señor y por la verdad hize el presente de mi mano, en Valencia a 26 de Febrero 1606. Mosén Miguel Gil.» Recibos Sacristía.

(22) «Señor Mossén Marcò Polo... pagará V. M. al Señor Mosén Jerónimo Palacios Capellán de este Colegio ciento y ochenta reales castellanos por el gasto que ha hecho en la yda de Lérida por orden del Patriarca mi Señor... en 23 de Abril 1608.» Rec. Sacris.

(23) «En 29 de dicho (Junio 1608) a Mosén Miguel Andreu por mandato del Patriarca mi Señor para yr a Lérida...» L. G. S. fol. 42.

(24) «En 25 de Julio 1608 a Mosén Miguel Gil por treinta y ocho días que estuvo fuera a buscar cantores... con orden del Patriarca mi Señor...» Libro Gast. Sac. fol. 44.

(25) «Digo yo mosén Miguel Gil que he recibido del Señor Canónigo Marco Polo seiscientos y veinte reales, los quinientos y sesenta por razón de las dietas de mi camino, y los cinquenta por otros tantos que concerté dar por el camino a Mosén Joan Gómez, lo qual consta por su Albarán de su mano y por la verdad hize el presente de la mía en Valencia a 21 de Agosto de 1608.»

¿Se decidirá, por fin, a aceptar la plaza ofrecida por el señor Patriarca hacía ya tres años? Ocurrió un hecho que, sin duda, fue decisivo para inclinar su ánimo vacilante en favor de la aceptación. Comes se debió enterar, aún en Lérida, o acaso en un viaje que realizó a su ciudad natal, que el patriarca gestionaba, por medio de mosén Miguel Gil, un compromiso de contrato con el «Maestro de Lérida» mosén Verge.

Sin más, Comes se presenta en el Colegio ofreciendo sus servicios. Esta decisión coge de sorpresa al Patriarca, quien se apresura a despachar un correo urgente a Lérida «para que no venga (Verge) no obstante que mosén Miguel Gil le hubiese escrito para que viniera» (26).

La venida de Comes desde Lérida y su ingreso en la Capilla de Corpus Christi se efectuó sin ningún trámite previo. Todo hace suponer que Comes vino por propia decisión, sin ser llamado. De otra suerte se le hubieran abonado los gastos de camino, como se le pagaron a Verge (27).

El único dato que tenemos del ingreso de Comes en el Patriarca nos lo proporciona la hoja semanal de las distribuciones corales que inserta su nombre, por vez primera, en la semana que discurre del 24 al 30 de agosto de 1608. A tenor de lo que cobra en esa semana, se colige fácilmente que ingresó dos días antes, es decir, el jueves día 28. En las listas de salarios que se cobran por tercias, figura Comes con el cargo de teniente de maestro de Capilla que le ha cedido mosén Miguel Gil. Recuérdese que el maestro es Narcís Leysa, que conservará el cargo hasta su muerte, ocurrida en 1614.

A Comes se le asignó como salario, que deberá cobrar por tercias, 43 libras cuatrimestrales, incluidas las que le corresponden en concepto de vivienda.

(26) «Señor Marco Polo, canónigo de la Catedral de Teruel, y sacristán del Colegio de Corpus Xristi, pagará a Juan Vizcaino quarenta y ocho reales por el viaje que a hecho en llevar una carta al maestro de Capilla de lérida para que no venga no obstante que Mosén Miguel Gil le uviese escrito para que viniera el cual aydo con expreso orden del Patriarca mi Señor... datis en el Collegio en 4 de Setiembre 1608 años.» Alabán Sacris.

(27) «Señor Marco Polo, V. M. mandará pagar a Mosén Verge, maestro de capilla de Lérida, cien reales castellanos que el Patriarca mi Señor, (h)a mandado se le den para ayuda del camino... en 10 de Setiembre 1608 años.» Albalán de Sacristía.

Una nueva sorpresa nos ha causado no encontrar a Comes en la lista de los capellanes primeros, cual le correspondía por su cargo, sino en cabeza de la lista de los capellanes segundos. Sorpresa que se ha desvanecido el comprobar que Comes no era sacerdote, sino simplemente clérigo. Así consta en todos los documentos notariales. Además para salir de dudas, se ha ojeado el libro racional, en donde no aparece el nombre de Comes como celebrante durante los años de permanencia en esta capilla.

### Agobios económicos

La hacienda de Comes anda mal. Tiene más gastos que ingresos, y en consecuencia se ve obligado a tomar prestadas 211 libras con 17 sueldos y 8 dineros. Su acreedor, Juan Ubeda, «sapiner» de oficio, en vista de que Comes no ha podido devolverle, pese a su buena voluntad, más que 20 libras en todo un año, le propone hacerle donación de la parte restante hasta las 211, etc., si le adelanta 150 de una sola vez. Comes recurre al Patriarca quien le presta dicha cantidad a cuenta de su salario. En vista de ello se formaliza escritura de pago ante Francisco Mallent, notario (28).

(28) Apoca fermada per Joan Ubeda, sapiner, a Joan Baptiste Comes, clergue, de mans de mosén march polo, prevere, sacristà y pagador de les destribucions y salaris de la capella, collegi i seminari de corpus Xristi, de cent y cinquanta lliures a compliment de la quantitat contenguda en esta cessió feta al dit Ubeda per lo dit Comes.

Die XVIII mensis Julii anno a nativitate Domini MDC nono Sit omnibus notum quod ego Joannes de Ubeda, sandalarius, civitatis Valencia habitator, scienter et gratis confiteor et in veritate recognosco vobis Joanni Baptiste Comes, clerigo eiusdem civitatis... quod... dedistis et solvistis mihi... realiter numerando centum quinquaginta libras monete... restantes et ad complementum illarum ducentarum undecim librarum decem et septem sólerum et octo denariorum eiusdem monete, de quibus vos mihi cum instrumento recepto per notarium infrascriptum septimo die novembris proximi preteriti MDC octavi recepto cessione fecistis versus setu contra sacrista seu solutore distributionum ac salariorum capellae collegii ac seminarii corporis Xsti. presentis civitatis... cum residuas sexaginta una libras decem et septem solerum et octo denarios ad complementum predictarum ducentarum undecim librarum... habuerim et receperim hoc modo, scilicet: viginti libras per manus marci polo... reliquas vero quadraginta una libras... graciosae et voluntarie vobis remitto causis et respectibus mihi bene vassis...

Hanse pagado las sobredichas 150 libras contenidas en esta apoca anticipadamente de orden y mandato del Patriarca... en 27 de Julio 1609». Recibos de Sacristía.

También, en fecha desconocida, le fueron bloqueados a Comes sus salarios y distribuciones por mandato del vicario general (29).

(29) «De provisió nostra instant y requirent Pere Altabert, obrer de Vila, habitador de Valencia, emparan en poder de Mossen Antoni Barberà, prevere, pagador de les distribucions del Collegi de Corpus Christi que tinga per emparades totes y qualsevols cantitats de dinés que tinga en son poder e haja de donar y pagar a Mossén Joan Batiste Comes mestre de capella del dit Collegi y aquelles no done ni lliure al dit Mossén Comes ni altre per aquell... sots pena de 60 sous y de restituir la cosa emparada.» Recibos sacristía.

### CAPITULO III

#### COMPOSICIONES PARA LA CAPILLA DEL PATRIARCA

##### Las letanías del Santísimo Sacramento

Damos un avance de las primeras y principales obras conocidas hasta el presente, escritas por Comes para ser interpretadas en la capilla del Patriarca.

Todos los jueves del año, terminado el oficio vespertino y cantadas las Completas con toda solemnidad, tiene lugar el canto de las letanías al Santísimo, con las que se reserva el Sacramento. Están escritas a 8 voces, en dos coros. Antiguamente el primer coro, solista, se situaba en el plano del presbiterio, mientras el segundo coro permanecía en el lugar propio de la capilla musical. Esta composición es una obra de gran simplicidad de forma, pero de exquisita emotividad y plácida devoción. Logró tal aceptación en el pueblo valenciano, que se encuentran arreglos de ella para todos los gustos y posibilidades: a dos, tres y cuatro voces, con órgano. También nos demuestra su aceptación el hecho de verlas formando parte del ritual valenciano de las XL Horas.

El día 1 de marzo de 1608 se paga a «Cosme Martínez por pautar mano y media de papel para la letanía del Santísimo Sacramento, cuatro sueldos y seis dineros» (1). La única objeción que se

(1) Libro Gastos Sacristía.

puede aducir para decir que la letanía que en esta ocasión se copia no es de Comes, es que el supuesto autor está ausente de Valencia y aún tardará más de cinco meses en tomar posesión del cargo de teniente de maestro. No obstante Comes fue invitado a venir hacia ya tres años y estaba en contacto con el Patriarca. Muy bien pudo recibir el encargo de escribirla aun antes de pertenecer a la Capilla del Patriarca.

### **El Miserere**

Todos los viernes del año se descubre el crucifijo que preside el altar mayor y se canta, solemnemente, el salmo «Miserere». Para esta ceremonia compuso Comes su Miserere siguiendo las indicaciones que luego consignó por escrito el Patriarca: «Item en los viernes, cuando se descubre el crucifijo, se dirá el Salmo del Miserere, un verso a fabordón y otro a canto llano, exceptuando los versos del Tibi soli peccavi y Benigne fac Domine...» (2).

El verso más desarrollado es el «Tibi soli», escrito a ocho voces, en dos coros, que también se situaban en el coro y presbiterio. Los versos «Auditui meo» y «Benigne fac» los interpreta el cuarteto solista.

La iglesia está sumida en impresionante penumbra, al cerrarse con cortinas colocadas al efecto, todas las vidrieras del templo. Las constituciones describen esta ceremonia con todo detalle (3).

### **Libro de los cuatro gozos**

Existe un libro de facistol que lleva la siguiente inscripción en su portada: «Libro de Gozos del Real Colegio de Corpus Christi del maestro Comes. Copiado en 1854» (4). Un siglo antes se habían

(2) Constituciones, cap. XL, 27.

(3) Constituciones, cap. XXXV.

(4) De este libro hay una edición realizada por el Instituto de Musicología «Alfonso el Magnánimo» de Valencia (1955), pero es conveniente tener en cuenta que en ella se han dado como notas pertenecientes a la melodía de Comes las apoyaturas que, según costumbre de la época, fueron añadidas en el siglo XIX.

copiado (5), pero su primera copia data del 11 de mayo de 1610, fecha en que los compuso Comes (6). Contiene los Gozos a Nuestra Señora de la Antigua, San Vicente Ferrer, San Mauro Mr., y el Santo Angel Custodio. La Entrada y el Final son cantados por un cuarteto y las coplas por un tiple solista. El texto es castellano.

### Las Pasiones según San Mateo y según San Juan

Entre todas las obras escritas por Comes y conservadas actualmente destaca, por su extensión y monumentalidad, la Pasión según San Mateo, tal como se cantaba el domingo de Ramos anteriormente al Vaticano II. Todo el proceso, es decir el texto del cronista, está escrito a cuatro voces para cuarteto solista, que se situaba en una tribuna o tablado colocado *ex profeso*. La turba, escrita a seis voces, se cantaba desde el coro.

El fundador hace en sus Constituciones una alusión a la Pasión escrita por Comes, cuando dice: «Item, el domingo de Ramos... la Pasión se dirá a canto de órgano, como está compuesta, y el proceso a cuatro.» Para escuchar la Pasión se llenaba la iglesia de fieles. Por eso advierte el libro Consueta... «Tenga cuidado el Ayudante hablar al Señor Rector mande al cochero vaia sábado por la mañana a Burjasot o a Alfara por ramos de laurel i olivo y se traiga en abundancia porque como acude aquí mucha gente a oír la Pasión danse ramos a muchos.»

La Pasión según San Mateo es la obra más antigua compuesta por Comes, de la que podemos dar testimonio. La Catedral conserva una copia del año 1606, pero su original debió ser anterior. En 17 de enero de 1605 se paga a Cosme Rodrigo por el trabajo que realiza para el Colegio, copiando la Pasión que se canta en la Seo (7). En 25 de marzo del mismo año, Cosme Rodrigo continúa

(5) «En 24 de dicho a Jusepe Gomar por escribir y apuntar los quatro Gozos que se cantan en la capilla, 4 lib.» Alb. Sacr.

(6) «Señor Canónigo Marco Polo servir sea V. M. pagar a Gabriel Gironés, escriptor de libros, diez sueldos por haver escrito las coplas de los quatro gozos que se cantan... fecho en Valencia a... 1610» Juan Narcís Leysa.

«Digo yo Juan Narcís Leysa, maestro de capilla... que pagué por la encuadernación y vetas del libro de los Gozos seis sueldos en 15 de mayo de 1610» Recibos Sacristía.

(7) Libro Gastos de la Fundación.

su trabajo de copia de la Pasión, y seguramente también en junio, aunque en esta ocasión el recibo no especifica el trabajo de copia que está realizando (8).

Ahora bien, cotejando estas dos copias, la de la Catedral y la del Patriarca, se advierte que son dos copias gemelas, hechas por el mismo amanuense y que, no pudiendo proceder la del Patriarca de la copia de la Catedral por ser anterior a esta, revela la existencia de otra tercera que debió ser la original y acaso la manuscrita del mismo Comes. De todas formas la Pasión de San Mateo de Comes hay que situarla lo más temprano en el año 1604 y nos sugiere la fundada sospecha de que Comes la escribió en Lérida, antes de trasladarse a Valencia.

La segunda Pasión de Comes, la de San Juan, reviste las mismas características que la anteriormente descrita, si bien la turba es a cuatro voces, lo mismo que la crónica. El Libro Consueta, escrito para recoger el quehacer de la sacristía, dice a propósito de la Pasión del Viernes Santo: «Este día por la mañana, entre cinco y seis, antes que venga gente a la iglesia mandará poner los púlpitos y el tablado de madera grande, el que se cubre con tela morada, dízese la Pasión como el Domingo de Ramos; ha de sacar seis albas para los que dicen la Pasión.»

De esta obra nos consta la fecha exacta en que fue escrita con la particularidad de ser Pedro Pablo, el hermano de Juan Bautista Comes, el que en esta ocasión hizo de copista (9).

La copia más antigua que se conserva de esta obra data de 1679 en que fue escrita en un hermoso libro de facistol en hojas de pergamino y miniaturas alusivas a la Pasión. Fue obra de mosén Francisco Gallén (10).

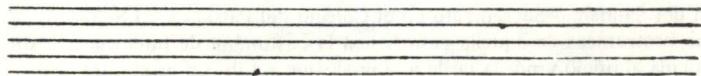
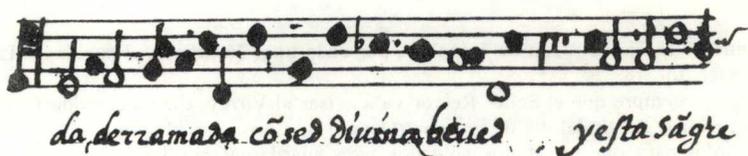
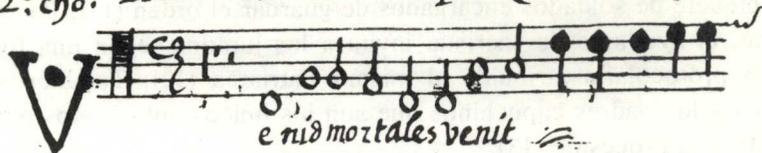
(8) Libro Gastos de la Fundación.

(9) «En 29 de dicho (marzo) a pedro paulo por el papel y apuntar la pasión del viernes Santo 2 libras 6 sueldos con cautela suia.» Libros Gastos Sacristía fol. 30.

Libranza: «Digo yo pedro paulo que (h)e recibido del Señor canonigo polo veynte y quatro reales por la puntuación papel y pautar de la pasión del viernes santo que ha hecho mi (h)ermano el maestro Comes, por la verdad y por estar indispuesto (h)yse hazer la presente de mano agena. Valencia a 29 de março de 1610 digo bartolomé Carlan que es verdad lo sobredicho.» Recibo Sacr.

(10) «En 17 Julio 1679 a Mosén Francisco Gallén por haber copiado el Passio de San Juan que se canta en la Capilla de este Real Colegio el Viernes Santo que

Bass. 2.º cho. Primera Estacion - Respon. @ 6. Comes



## Danzas para la Procesión del Corpus

Con inusitado esplendor se celebra en el Colegio del Patriarca la procesión del Corpus. Los días que anteceden a la fiesta son de gran bullicio y extraordinaria animación. El señor rector va personalmente a invitar al señor virrey a la fiesta y al mismo tiempo concierta, con el capitán de la guardia, el permiso para que asista un piquete de soldados encargados de guardar el orden (11). Por su parte, el ayudante de sacristía invita a los jurados según una fórmula protocolaria atribuida al mismo Patriarca (12). También se invita a los padres capuchinos que son los únicos autorizados para asistir a la procesión (13).

Hemos tenido oportunidad de comprobar que la preocupación dominante es que la procesión resulte bien lucida. Se pone una extraordinaria diligencia y cuidado en que no se omita ningún detalle: Se encargan las hierbas olorosas y la murta para la enramada de la iglesia, calle y claustro; se avisa a los trompetas y atabales de la ciudad; hay que traer las flores, deshojarlas y mezclarlas con láminas de oropel recortado a pedacitos; cuidar que no falte incienso; tener a punto los incensarios, las cestas de plata; los cirios para la procesión; el palio para que lo lleven los jurados: hay que

contiene 88 (h)ojas a razón de 6 sueldos por cada una, 26 libras y 8 sueldos.» Lib. Gas. Sacr. fol. 18.

(11) «Siempre que el Señor Rector va a avisar al Virrey, digo a convidarle para la procesión y fiesta del día de mañana (Octavo de Corpus) habla con el Capitán de la Guardia para que envíe dos soldados para guardar el pretil (el) jueves por la tarde, i ida la procesión, suben a la Capilla mayor a guardar no entre gente, y han de venir a medio día porque carga la gente, dáseles a tres reales cada uno.» Lib. Consueta fol. 105 v

(12) Miércoles infra-octava de Corpus. «Ha de ir el Señor Ayudante a dar un recado a los Señores Jurados a la sala de parte del Colegio para que el día siguiente acudan a oír los officios; el recado que mandó el Santo se les diese es este: Sólo vengo a recordar a V. Sas. (como protectores de aquella casa) se haze mañana la procesión del Santísimo Sacramento en el Colegio del Patriarca mi Señor. V. Señorías, como protectores de aquella casa tienen la costumbre de honrarnos asistiendo por la mañana al oficio y por la tarde a la procesión.» Lib. Consueta, fol. 105.

(13) «Item queremos que para esta procesión no se llamen, ni admitan clérigos extrangeros, ni Religiosos algunos, mas que los Capuchinos del Convento de la Sangre de Cristo, fundado por nos, que por (h)aver de ser siempre hermanos de los sacerdotes, y personas desta casa, por tener un mismo fundador, es justo que sean llamados, como se ha hecho hasta a(h)ora. Y a los dichos religiosos se les darán cirios, de la misma forma que a los demás, los quales se llevarán acabada la procesión.» Constituciones, cap. XXXIV, fol. 55.

tener a punto la capa que llevará al señor rector y que es la que llevó el Patriarca el día de la boda de los reyes Felipe III y doña Margarita (14).

En la sacristía estarán a punto los trajes para los niños de San Vicente que llevan las horquillas para descansar las andas, y las navetas del incienso. Para los niños que danzan se compran todos los años escarpines blancos sujetos con anchas cintas y medias de estameña blanca (15). La doncella que lava la ropa debe tener limpias las albas o túnicas de los danzantes y traer alquiladas las cintas que han de servir de ceñidores; también se tendrán a punto las pelucas bien rizadas y compuestas y las coronas de flores con que ciñen las sienes (16). Se alquilan plumas para adorno de las coronas en forma de vistosos penachos. Terminada la procesión, tiene lugar el refresco para los jurados del que también participan los niños danzantes. Para este refresco no faltan nunca los bizcochos, la horchata y la nieve para enfriarla.

Los cuatro niños danzantes han sido previamente adiestrados por el maestro de canto y el maestro de baile. El primer maestro que enseñó las danzas fue el beneficiado de la Catedral mosén Mi-

(14) «Item que en esta procesión aya de yr el Rector con la capa toda bordada que dexamos solo para este día, y fué con la que recibí a la Magestad de la Reyna nuestra señora doña Margarita de Austria, muger del Rey don Felipe Tercero nuestro señor, en la puerta de los Apóstoles, llevando el Lignum Crucis, que fue a 18 de Abril, año 1599, el qual mismo día dixé a sus Magestades la Missa nupcial.» Constituciones, cap. XXXIII, fol. 53, núm. 1.

(15) «Con la consueta ha de tener (el ayudante de sacristía) juntamente un libro donde está asentada la ropa blanca que sirve para las danças que hazen los diputados para la fiesta del Santísimo, como son: Albas, cabelleras, medias, ligas, calçones que todo lo tiene a su cargo por tenerlo mejor aliñado.» Consueta fol. 21 «... y para los diputados que dançan se compran calcetas y escarpines i çapatos blancos, siempre se quedan con estos, calças coloradas se les compra de tres en tres años, cuidado en avisar a la donzella que lava la ropa limpie antes de las albilla y reconozca los calçones y que todo esté apunto de manera que no les falte nada en su vestuario a los niños, reconociendo asso mismo las cabelleras i guirnaldas ligas y cintas y cuidando en habiendo acabado la procesión se recoga toda la ropa, albilla i todo lo demás, conviene assí por quitar algunos inconvenientes.» Cons. fol. 105.

(16) «En 26 de Junio pagué por tres varas de cinta naquerada ancha para los zapatos de las danças a real la vara tres reales. En dicho día pagué por quatro varas de cinta naquerada de la angosta para las castañuelas de plata a nueve sueldos cada una.» «En 26 de Junio pagué... por alquiler de veinte y quatro plumas para las danças de la 8ª del Smo. doze reales.»

«En 5 de Julio (1620) pagué quatro cabelleras nuevas que se hizieron para las danças dos libras.»

guel Tarín. Al cabo de cinco años tuvo que renunciar al cargo por defecto de la vista (17).

El primer maestro de baile fue el menestril Onofre Perpiñán, quien desempeñó el cargo durante más de quince años y le sustituyó otro menestril muy diestro en su arte y de edad avanzada llamado «Honorato Joan Aguilar» (18).

Desde mediodía hay un piquete de soldados guardando el pretil de bronce del altar mayor para cerrar el paso a la gente que se arremolina para ver el comienzo de la procesión y de la primera danza que tiene lugar en el presbiterio. Los sacristanes han tenido buen cuidado de desmontar previamente y trasladar al presbiterio el organito que está, habitualmente, en el altar de la Virgen de la Antigua. Ha de servir para acompañar el canto de la primera danza (19).

Una vez realizada ésta, se organiza la procesión. Detrás de la cruz patriarcal van los capellanes, y enseguida los frailes capuchinos, con velas encendidas. Los jurados llevan el palio. La custodia se detiene cada seis pasos. Dos colegiales de beca esparcen las flores, y otros dos inciensan. La procesión camina lentamente. En el patio, un enorme gentío espera con ansiedad. El murmullo se

(17) «Yo Miguel Tarín presbítero, beneficiado en la Seu de Valencia confieso haver recibido... cien reales castellanos los quales me dió por mandato del Patriarca mi Señor.. por la voluntad con que le he servido en las danças, que en este Colegio se han hecho... a 3 de Julio 1607.» L. Gast. Sacr. fol. 34.

«Yo mosén Miguel Tarín confieso haver recibido del Sr. ...cien reales castellanos por el trabajo que tuve que enseñar las dansas a los infantillos de la procesión del día del Corpus Xsti. y por la verdad por no poder escribir hize hazer el presente de mano ajena de mi voluntad (h)oy a 19 de Julio 1610.» L.G.S.

(18) «En 16 de dicho (Junio 1608) a Nofre Perpiñá por haver enseñado a dançar a los infantillos para la procesión del Smo. sacramento 5 libras y 15 sueldos.» Lib. Gas. Sac., fol. 41.

«Yo nofre perpiñán ministril, confieso (h)aver resibido del Señor.. sesenta reales castellanos son por (h)aver enseñado a dansar a los diputados del Colegio del Patriarca mi Señor.. 13 julio 1612.»

«En 19 (junio 1621) de dicho pagué a Honorat Juan Aguilar menestril 10 libras por enseñar las danças a los infantillos para la fiesta del Smo. Sacramento.» L. Gast. Sacr.

(19) «... han de subir primero el órgano pequeño que está de ordinario en la Capilla de Ntra. Señora, sacando primero con mucho tiento la pieza de encima porque no se destemple y las dos cada una de por sí, se sube a la capilla mayor y se pone a la puerta de la credencia junto a la pared, quedando lugar para el vanco (sic) pequeño donde ha de estar sentado el organista.» Consueta, fol. 166.

estingue lentamente al asomar por la puerta la cruz procesional. Son momentos de gran emoción. Las campanas se echan al vuelo y los cantores entonan estrofas del «Pange lingua». Unos pasos más y la custodia se detiene. Va a empezar la primera danza del claustro. La gente se arremolina para gozar mejor del espectáculo. Suena la música y los niños evolucionan con gracia y destreza. La gente se solaza a placer. El espectáculo es único, repetido en las cuatro esquinas del claustro. El día se extingue. Han pasado dos largas horas. Por fin la procesión termina. La custodia, siempre despacio, llega al altar mayor. El ayudante de sacristán está allí para aposentar, en el plano del presbiterio, a los invitados de mayor dignidad, con el fin de que puedan presenciar la última danza «que es siempre la mejor» (20).

La historia de las danzas en el Colegio de Corpus Christi tiene su origen en la solemne procesión que se organizó en el año 1604, para trasladar el Santísimo Sacramento desde la Catedral a la Capilla del Patriarca. Hubo un concurso de danzas, y participaron en él cuatro destacados músicos de la Catedral (21). A mosén Miguel Tarín le correspondieron en premio, por su composición, 55 libras; a Honorato Juan Aguilar se le entregaron, por su obra y por los vestidos de los danzantes, 57 libras; a Onofre Perpiñán le correspondieron 50 libras, y a José Manzanera 10. El premio era espléndido; en cuanto a las obras no sabemos cómo eran, si instrumentales, vocales, o mixtas. Ninguna de todas estas composiciones se conserva en la actualidad. Posiblemente la de mosén Miguel Tarín se continuó cantando en la procesión del Corpus de los años siguientes a la inauguración de la Capilla, hasta que en el año 1609 compuso Comes su famosa danza (22).

(20) «Puede si quiere acomodar en la Capilla mayor alguna gente grave como religiosos, clérigos i personas de opinión para que vean la última dança que siempre es la mejor.» Consueta, fol. 58

(21) «Item en dicho (20 febrero 1604) quinientas veinte i una libras, onze sueldos y nueve dineros pagados a diversas personas según un memorial aparte y cartas de pago de aquellos por los gastos, premios y joyas de las danças, invenciones, custodias, tabernáculos, cruces, altares, empaliadas de la procesión del Santísimo Sacramento (h)echa al Colegio conforme a un pregón mandado hacer por el patriarca mi señor.» Lib. Gas. Fund.

(22) «En 6 de dicho (julio 1609) a Joan Bautista Comes con orden del Patriarca mi Señor por el trabajo que tubo (sic) en las danças 9 libras, 11 sueldos y 8 dineros con albalán suio.»

Bajo. 2º Choro Respon. a 7. coner

Donne l'amano

no ho **N** o le miedo yo toro ho

quando que gal bravo toro

brama mu mu toro ho

no le he miedo jo pues Dios

al hombre le dio conquista toro destrucia la vi

da quel leguito quel leguito toro ho no

le he miedo jo toro ho no le he miedo miedo jo

Donde para el Hele

Bajo de las Danzas para el Altar.

Dos años más tarde, en 6 de enero de 1611, moría Juan de Ribera en la celda que mandó construir para sí mismo (23).

Las danzas se habían introducido en la procesión del Corpus del Colegio con la venia y aplauso de su fundador. Aún más, puede asegurarse que fue su inspirador. Sin embargo, al final de su vida, al tiempo de redactar definitivamente las Constituciones fundacionales, puso en ellas una cláusula prohibitiva en términos bien inequívocos. A pesar de todo, las danzas continuaron bailándose durante más de dos siglos. Era tal el favor popular que tenían las danzas que, para suprimirlas, hubiera sido necesario suprimir la procesión. Ni siquiera en el mismo año de la muerte del fundador se suprimió la representación de las danzas, al contrario, el entusiasmo por las mismas creció de año en año (24).

Pero sucedió que Comes, en 1632, se indispuso con los superiores del Colegio y, como protesta, se llevó consigo las danzas a la Catedral (25). Suponemos que se llevaría otras muchas obras. Ello ocurría el 16 de octubre de 1632. Había que proceder a la adquisición de unas nuevas danzas, y se confió este trabajo a Pedro Suárez Herrera. Si a Comes se le dieron 10 libras por las danzas, Herrera cobró 15. Había que aprovechar la oportunidad para demostrar el disgusto con Comes.

Herrera concluyó su trabajo el 20 de abril de 1633. Dada la premura de tiempo no se sacaron en limpio los papeles sino a fines del mismo año. Jacinto de la Foz fue el encargado de ello (26).

«En fe de que el señor... me dió cien reales por orden y mandato suyo y en fe de que los recibo, (h)ago este firmado de mi mano (h)oy a 6 de Julio de 1609. Juan Bautista Comes» Lib. y albalanes de Sacristía.

(23) «En 7 de henero 1611 dixo la misa conventual de cuerpo presente y de pontifical el Sr. Obispo de Segorve por el patriarca mi Señor, que Dios tiene en la gloria... En 8 de dicho... sepultaron en la Iglesia Mayor al Patriarca mi Señor...» Libr. Racional.

(24) «Digo yo, Francisco Vinacha que he recibido... siete reales castellanos para mercar siete pares de peales y sintillas... que danzan el día de Corpus... en 19 de junio 1611». Recibos Sacr.

(25) «Sr. D. Pablo Vaziero... pague a Pedro. Suárez de Herrera, Maestro de Capilla, quinze libras... las quales se le libran por haver (sic) hecho las danzas de nuevo por (h)avérselas llevado el Maestro Comes... en 20 de Abril de 1633». Recibos Sacr.

(26) Vide apéndice núm. 34.

Las nuevas danzas tuvieron que aprenderse en el espacio de un mes. El maestro interino de capilla, Marcos Pérez, se encargó de enseñarlas a los infantillos, trabajo que realizó durante muchos años (27). Jacinto de Coria, menestril, fue el profesor de baile (28). Así se superó la crisis. No sabemos por cuanto tiempo se cantaron las danzas de Herrera, pero debieron cantarse durante muchos años.

En 1639 fueron copiadas de nuevo por el menestril Vicente Andrés (29). El inventario de 1656 sólo menciona las danzas de Herrera, lo que hace presumir que todas las copias que se hicieron de las danzas con anterioridad a esta fecha, son las de Herrera (30). Posteriormente se volvieron a copiar en 1667 (31), y suponemos que, en esta ocasión, fueron las de Comes. Incluida esta copia en el inventario de 1687, aunque no figure nombre alguno de autor, se indica que son 16 cuadernos, que, en realidad, son los cuadernos necesarios para la versión de Comes: ocho para las danzas del altar y otros tantos para las del claustro (32).

El testimonio principal a favor de las copias de las danzas de Comes realizadas a lo largo del siglo XVII son los mismos cuadernos que se han conservado hasta el presente. Muchos de ellos llevan el nombre del autor. Lástima que sólo queden once cuadernos de los dieciséis que formaban la colección.

El siglo XVII termina en plena euforia de danzas. A finales de siglo, en los años 1686 y 1687, se renuevan las pelucas y los vestidos, y en 1696 se construye un tablado portátil, que se traslada de

(27) «En 25 (mayo 1633) a Mossén Marco Perez ayudante de maestro de capilla por las danças diez libras.» Así en los años 1634 y 1638. Libro Gastos Sacristía.

(28) «En dicho (mayo 1633) a Jacinto de Coria maestro de dançar por enseñar las danças a los infantillos diez libras». Libro Gastos Sac. El mismo asiento se repite en 1635.

(29) Digo yo Vicente Andrés, menestril, que he recibido... treinta reales por haver vuelto a copiar y apuntar las danzas de la procesión de la octava del Corpus... en Valencia a 20 de Junio 1639». Libro Gast. Sac.

(30) «En 4 de Noviembre a Jayme Pellicer por (h)aver copiado una missa y otros quadernos de la letanía y danzas una libra y quatro sueldos.» Libro Gast. Sac.

(31) «En 21 (junio 1667) a Mosén Baleriano Rendón, por (h)aver copiado las danças se pagaron tres libras.» Idem.

(32) «Diez y seis quadernos de las Danzas del día de cabo de octava del Corpus.» Inventario de 1687.

un lugar a otro, donde tiene que realizarse la danza para mayor lucimiento de la fiesta (33).

En el siglo XVIII sigue el gusto por las danzas. Los papeles están estropeados y precisa hacer nuevas copias. Se encarga de ello un hombre de grandes cualidades, recientemente elegido para desempeñar el cargo de maestro de capilla interino, por muerte del titular, Máximo Ríos. Se llama Pedro Martínez de Orgambide, madrileño de origen. Es un experto copista que trabaja con mucha pulcritud. Ha tenido buen cuidado de anotar el autor de la obra: Comes (34).

Orgambide ha introducido importantes modificaciones siguiendo un criterio práctico. También cabe pensar que las escribió tal como se cantaban las danzas entonces, sin cuidar de dar una versión enteramente concorde con la original. Las discrepancias no son fundamentales, pero no estará de más que las conozcamos. (Véase apéndice 2.) Cotejando la versión de Orgambide con la primitiva, se observa que Orgambide ha omitido tres números de la danza final en el altar, en cambio ha añadido dos números, cantados por los infantes solos, en las danzas del claustro. También ha variado la música de dos números de la primera danza. ¿De quién es la música de los números indicados como añadidos o modificados? Si se observan los números cantados por los infantes solos se apreciará que son posteriores al tiempo de Comes por el uso frecuente de notas de adorno, particularmente de apoyaturas. Por otra parte, el análisis interno, melódico y armónico, de estos números y en general de los que se apartan del original de Comes, descubren a Martínez de Orgambide como su propio autor.

El acompañamiento de las danzas es un bajo continuo que, en un principio, fue realizado en el organito que desplazaban desde el

(33) «En 1 de Junio de 1696. Assi mesmo quedó determinado que para que las danzas se luciesen en los claustros en la Procesión del Cabo de Octava, se hiciese un tablado portátil y que se pusiese en los puntos destinados para las danzas para que sobre él danzaran los infantes, y assí se lucieran y gozase de la fiesta». L. Determinaciones, t. II, fol. 118.

(34) «En 7 de Junio (1706) a D. Pedro Martínez de Orgambide por (h)aver copiado las Danzas del Cabo de Octava del Corpus». «Confieso (h)aver recibido... veinte reales por (h)aver copiado las Danzas de la Octava... y por la verdad lo firmé en Valencia a 7 de Junio de 1706. D. Pedro Martínez de Orgambide». Lib. Gast. de Sacr.

altar de la Virgen de la Antigua al altar mayor o al claustro, donde tenía lugar la representación de la danza. Con el tiempo se introdujo en el patriarca el uso del arpa. Desde luego, que no se empleó este instrumento como los ministriles, con plaza fija, sino como instrumento adventicio, por no figurar en las Constituciones más que los ministriles de viento. El arpa y los demás instrumentos que se agregaron posteriormente a la capilla no se incluyen en la lista de pago de los ministriles, sino que cobran con recibos individuales, o se incluye el sueldo estipulado en el gasto menor de cada mes.

El arpa interviene por primera vez en la Capilla del Patriarca en las Completas de la Cuaresma y Octavario de Corpus del año 1630 (35). A partir de esta fecha, el uso del arpa se convierte en normal y obligado. El arpista Eustaquio Sarrión nos dice que en el mes de junio de 1664 cobra cuatro libras y cuatro sueldos por haber tocado el arpa durante ese mes, catorce veces (36). Bien podemos suponer que una de ellas sería para acompañar las danzas durante la procesión. Cuatro años más tarde, el mismo arpista Sarrión continúa en su cargo y cobra 18 sueldos por tocar en la misa, completas y procesión, a razón de seis sueldos por acto (37). De esta suerte, el arpa continuó acompañando a las danzas hasta que, finalizado el siglo XVIII, y extinguido el uso de la misma, se recu-

(35) «En dicho (8 de junio de 1630) pagué 4 libras a Mosén Gerónimo Bernat por la gracia que el Colegio le hizo por (h)aver asistido con el arpa en las completas de la quaresma y del octavario del santísimo sacramento con albalán». Lib. Gastos de Sacristía.

«Digo io, fray Joan de Sosa que he resebido del Sr. nueve liuras de medio año que he tañido la arpa en esta casa. Oi onze de Maio de 1634 Fray Joan de Sosa». Idem.

(36) «Digo yo Eustachio Sarrión que (h)e resebido del Sr. D. Francisco Yvañes quatro libras y quatro sueldos por catorce actos que (h)e asistido en este mes de Junio (1664)». «Digo yo Eustachio Sarrión que confieso (h)aver resebido del Sr. Don Francisco Yvañes tres libras doçe sueldos por tocar el arpa en el mes de Junio». Gastos por menudo Sacristía.

(37) En 6 de Junio (1668) a Sarrión por tañer el arpa en las primeras vísperas del cabo de Octava».

«En 7 al dicho Sarrión 18 sueldos; por asistir a la misa el día de Cabo de Octava 6 sueldos, 6 sueldos a las Completas y 6 sueldos a la processión...» Gastos por menudo Sacristía.

«Dicho día (16 Junio 1678) a Eustachio por tañer el arpa en la Missa, Vísperas, y Processión del Santísimo Sacramento 18 sueldos». Gastos por menudo Sacristía.

rrió al bajón para que acompañara a las danzas en sustitución del arpa (38).

El siglo XIX acabó con las danzas. Las tropas francesas habían invadido la ciudad en 1812. A pesar de ello ese año hubo danzas. Pero duraron ya poco. El último año que se representaron fue el de 1816. Las ensayó y dirigió el entonces maestro de capilla, Antonio Montesinos (39).

Martínez de Orgambide, en su versión, ha dado preferencia a la coreografía de las obras, indicando qué números han de ser danzados, cuáles bailados y cuáles no. Comes, en cambio, clasificó las piezas según el papel que desempeñan dentro del orden formal. Todos los números llevan una de estas anotaciones: tonada, copla o responsión. Las cuatro estaciones del claustro siguen el mismo orden simétrico: tonada a solo con su responsión a seis voces; tonada a 4 con su responsión a 8. Los números intercalados ya dijimos que son de Orgambide (40).

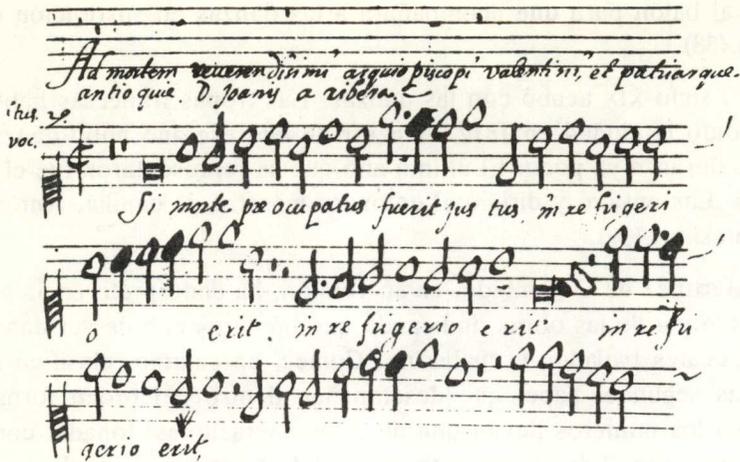
Las danzas del altar tienen una distribución formal mucho menos simétrica debida a la excesiva extensión del texto. La primera danza consta de una tonada con cinco estrofas, todas a 4 voces, seguida de su responsión; luego viene una copla a 4 y vuelta a la responsión a 8.

La última danza empieza con una tonada a 4 seguida de su responsión a 8. Siguen tres coplas a 4 (la última tiene tres estrofas), sin vuelta a la responsión, sin duda por no alargarse demasiado. Por último, la letrilla final, que sólo consta de tres versos, la canta el alto como tonada y sigue la responsión del gran coro, a 8 voces. Con el canto del «Tantum ergo» termina la reserva del Santísimo y la fiesta del Corpus en el Patriarca.

(38) «Día 20 (Junio 1816): Violón a la misa y 2.<sup>as</sup> Vísperas... Dicho día por componer el tablado del bayle... Dicho día al Baxón 1.<sup>o</sup> por acompañar al bayle...». Idem.

(39) «Recibí del Dr... dos libras, por enseñar los Bayles en Música, a los Ynfantillos de dicho Real Colegio. Valencia y Junio 22 de 1816. Dn. Antonio Montesinos Pbro». «En 25 Junio (1816): A Antonio Visent Maestro de Bayle por enseñar en este año a los infantes el Bayle de la procesión de la Octava del Corpus, 10 libras». Recibos Sacristía.

(40) Las Danzas de Comes, según la versión de M. de Orgambide, fueron publicadas por el Instituto Alfonso el Magnánimo. 1955.



Como ha podido apreciarse Comes sigue en las danzas el mismo plan formal que sigue en los villancicos. Tratándose de cantos para ser danzados o bailados se comprende que han de ser muy rítmicos para facilitar su coreografía. Por esta misma razón predomina el contrapunto homófono o vertical. No obstante, hay atisbos y pasos bien definidos y elegantes de contrapuntos imitativos que, con su gracia, rompen la monotonía del contrapunto igual.

### El motete: Si morte preoccupatus fuerit

Al morir el santo patriarca, escribió Comes un motete magistral: «Si morte preoccupatus fuerit...» en el que campea el más puro estilo palestriniano. Obra acabada por su técnica e inspiración. Lleva la siguiente dedicatoria: «Ad mortem Reverendissimi Archiepiscopi Valentini, et Patriarchae Antioquiae D. Joannis a Ribera».

El original está incompleto; faltan las voces de tenor II y bajo. Guzmán tuvo el acierto y la paciencia de restaurarlo. En una nota que dejó escrita declara que: «Estuve ocupado en la restauración de este motete. unos dos años no continuamente; si bien recuerdo perfectamente que se pasaban las horas sin poder colocar ni una nota.» En carta dirigida al célebre Barbieri le da cuenta del trabajo felizmente realizado, con estos términos: «...estas dos voces han sido ya colocadas por mí, con suma paciencia, creo que no las

hallará usted mal del todo. Nada más he procurado colocar frases de las demás voces existentes, con mucho tiempo...» Terminó la restauración de la obra en el año 1888.

Si hemos de creer a Guzmán, Comes fue el compositor favorito de San Juan de Ribera. En cierta ocasión quiso demostrarle la mucha admiración que le profesaba y, al mismo tiempo, recordarle cuánto le gustaba la gravedad y calma en la interpretación de las partituras. A este efecto, se quitó el anillo de oro y se lo puso en la mano de Comes al tiempo que le advertía que con su peso llevaría con más lentitud el compás.



## CAPITULO IV

### LA CAPILLA DE MUSICA DE LA CATEDRAL DE VALENCIA

#### Mirada retrospectiva

En la segunda mitad del siglo XVI, concretamente en el año 1562, el Cabildo acuerda reorganizar y ampliar el número de capellanías para cantores y conceder un aumento de sueldo a todo el personal que sirve en la Capilla de Música. Hasta entonces la Capilla Musical contaba solamente con cuatro capellanías para cantores, una para cada parte del cuarteto polifónico: tiple, alto, tenor y bajo. Desde el 19 de junio de 1562, el número de las mismas se amplía a ocho (1).

Se establecen dos categorías: mayor y menor, aplicadas a las cuatro voces fundamentales. Los capellanes mayores percibirán, además de los «percaços» de coro (2), 63 libras de salario, excepto el capellán mayor que cante la voz de tiple, que percibirá 75. El

(1) «Ordinacions y statuts fets per los molt reverents nobles y magnífichs senyors canonges... sobre lo augment de salaris dels cantors, sotscabiscols, domers e altres oficials de la dita esglesia..., los quals serveixen en lo chor e altar e en altres ministeris... per conservació e augment del culto divino e sobre la forma que ha de tenir de huy en avant en la paga dels dits salaris, los quals son del tenor següent:

E primerament los dits... canonges... in primis et ante omnia instituiren e ordenaren quatre capellanies per a quatre cantors, ultra les quatre que son ya... de forma que... sien huyt... dos sien tiples, dos contralts, los dos tenors e les altres dos contrabaixos... (AC., vol. 3.734, fol. 255 y 259 v.).

(2) Percaçon, alude a las distribuciones corales por actos votivos.

salario más alto está reservado al maestro de capilla que percibirá 92 (3). Los capellanes menores cobran 55 libras de salario.

La capilla catedralicia contaba, además, con catorce sacerdotes cantores, a quienes se les señala un salario más o menos elevado según las cualidades de los mismos y los servicios prestados a la capilla.

En 1576, el 7 de agosto, el Cabildo acuerda un nuevo aumento de sueldo. Al maestro de capilla y al tiple mayor se les conceden 40 libras a cada uno.

### Los ministriles

Dos años antes de la mencionada reorganización de la Capilla Musical tuvo lugar la creación del primer juego de ministriles, obra del arzobispo don Francisco de Navarra, en fecha memorable de 17 de diciembre de 1560 (4). Fueron cuatro las plazas creadas. Lope del Castillo tocaba el contralto y ostentaba el título de maestro de ministriles. En el acta capitular se mencionan seis instrumentos: chirimía, sacabuche, flauta, corneta, orlo y trombón. Esto demuestra que un mismo ministril tocaba varios instrumentos, según la índole de la obra que ejecutaban. Se les señaló un salario de 200 libras, pagaderas en dos semestres. El arzobispo abonaba 100 libras y las otras 100 el Cabildo. En 1564 aparece por vez primera el bajón, que viene a sustituir al sacabuche. Lope del Castillo, maestro de ministriles, vende al Cabildo un bajón por 32 ducados (5). En 1580, el número de ministriles se eleva a ocho, y en 1609, San Juan de Ribera, acuerda con el Cabildo proveer las plazas por oposición.

(3) Véase Apéndice núm. 31.

(4) «Die XVII decembris anno a Nativitate Domini MDLX Capitols e concordia fets e fermats per y entre lo ... arquebisbe de Valencia y los molt Rvts. e magnífichs senyors e canonges ... de una, e los honorables mestre lope del castillo, major de dies, contralt; anthoni del castillo, tiple; lope del castillo, menor de dies, tenor, e diego de miranda, contrabaix, menestrils y sacabuig de part altra, en e sobre lo assenso que los dits menestrils han de tenir en la dita Seu...» (AC., vol. 3.732, fol. 444).

(5) «Die XXI Augusti anno a Nativitate Domini MDLX quarto Provisio emendi instrumentum baixon nuncupatum...» (AC., vol. 3.736, fol. 303).

A partir del año 1611, los ministriles entran en una etapa de gran florecimiento. Hay una reorganización del personal. Pasan a la reserva «Honorat Aguilar» y «Jaume Rey», que tan relevantes servicios han prestado a la Capilla. Quedan en activo como plantilla permanente: «Hierónimo Ausina y Marcelino Aguilar, tiples; Frances Falques y Viçent Segarra, contraltos; Joan Rovira y Thomás Salanova, tenores; Joan Fuentes y Joaquín Falques, Sacabuig.» A Joan Rovira, por ser el más joven, le corresponde, según costumbre, poner «lo facistol y llibre». Durante más de medio siglo se mantuvieron las ocho plazas de ministriles cubriéndose sus vacantes con toda normalidad.

### **Los infantillos o deputados**

Para hacernos una idea exacta de la organización de la capilla catedralicia a principios del siglo XVII, no podemos pasar por alto el Colegio de Niños Cantores que en cada región tomó un nombre diferente. En Cataluña prevaleció el nombre de «Escolans» y su conjunto Escolanía; en Sevilla se les llamaba Seises por formar un grupo de seis; en Castilla se les conocía con el nombre de Infantillos y en Valencia con el de «Deputats», sin duda, por derivación de la palabra latina «deputati» con que se les designa en las actas capitulares.

Estaban los «deputados» asistidos por el maestro de capilla que tenía como obligación inherente a su cargo, el gobierno del Colegio y la formación musical de los mismos. Aquellos colegios eran pequeños conservatorios de música de donde salieron los más grandes maestros y compositores de su época. Tenían, además, un maestro de escuela que les enseñaba la gramática, y como servicio de la casa un ama encargada de las faenas de limpieza y cocina.

La vida económica del Colegio, antes de 1587, corría a cargo del Cabildo que aportaba sólo una parte del presupuesto, teniendo los niños que ganarse el resto con sus intervenciones en otras iglesias. Pero en 1587 el Cabildo prohibió a todos los cantores de la Capilla el poder actuar particularmente fuera de la Catedral. Esta prohibición alcanzó también a los niños que recibieron, en compensación, un aumento por parte del Cabildo de 40 libras anuales,

que fueron aumentando con el tiempo, pues entonces, como ahora, ya se hablaba de «carestía de vida».

Los diputados tenían cubiertos todos los servicios médicos y farmacéuticos. Un acta capitular manda que se pague a Francisco Camacho, boticario, siete libras por los medicamentos servidos al Colegio. También se encarga de pagar los honorarios al médico Juan Aznar a quien califica de «médico magnífico».

Es interesante la lectura del inventario del ajuar del Colegio de Infantillos cuando residía, en 1632, en la calle de «en Bou», dentro de la feligresía de Santa Catalina Mártir (4).

Antes de reseñar la dinastía de maestros de capilla que, por espacio de medio siglo, antecieron a Comes en el ejercicio de tan honroso cargo, quiero llamar la atención sobre un hecho que tanto honra y prestigia al Cabildo y Capilla de Valencia. Me refiero a la riquísima —en número y calidad— dotación de obras musicales que atesoraba el Archivo Musical. El lector encontrará listas completas de los inventarios valencianos del siglo XVII en el Anuario Musical, volumen XXI.

### Los maestros

Volvamos de nuevo la mirada al año 1560. Año decisivo para la historia de la capilla catedralicia de Valencia por la creación del cuarteto de ministriles, como acabamos de ver. Por esta fecha ocupaba el cargo de maestro de capilla Fernando Ysasi. Los años y la enfermedad minaban su salud. Para atender a su enfermedad consumió su hacienda y el Cabildo tuvo que remediar su indigencia concediéndole graciosamente 10 libras, según consta en acta del 4 de septiembre de 1560 (5).

Ysasi, al parecer, recobró la salud aunque sólo temporalmente, pero continuó tan pobre y necesitado como antes. Enterado el ca-

(4) Vide Apéndice núm. 17.

(5) Vol. 3.732, fol. 338. «Admodum Rvdi. et Mag. domini canonici et Capitulum... Attenta indisposicione et paupertate venerabilis Ferdinandi Ysaci magistri capelle dicte sedis, omnes unanimes et concordés providerunt et mandaverunt quod pro subvencione et necessitate dicti magistri capelle... det et tradat dicto magistro capelle decem libras...».

pítulo de la necesidad que padecía le concedió 6 libras para su remedio el 14 de enero de 1564 (6).

Rehecho su ánimo, todavía tiene arrestos para emprender la composición de la Pasión según San Mateo que concluye ese mismo año y se canta por primera vez el Domingo de Ramos. Satisfecho el Cabildo manda premiarle su trabajo con cien reales castellanos, es decir, unas 10 libras según la moneda valenciana (7).

El acta capitular del 5 de noviembre de 1568 dice que «la Capilla Musical se encuentra sin maestro por óbito de Fernando de Isasi». Es la única noticia que tenemos de su fallecimiento (8).

A la muerte de Isasi, ocurrida en 1568, el Cabildo hace las oportunas diligencias para traer a Gabriel Gálvez, que se encuentra de maestro en Cuenca. Para conseguirlo le ofrece la cantidad no despreciable de 200 libras anuales de salario, con todos los honores y prerrogativas de su cargo. El interés del Cabildo queda reflejado en el acta al hacer constar que: «Sabedores —los capitulares— que Gabriel Gálvez, maestro de Capilla de Cuenca, es uno de los más aventajados maestros entre los candidatos elegibles y que aceptó la elección y salario con gran complacencia... tomaron el acuerdo de elegirle.» (9).

Causa extrañeza que Gálvez no tomara posesión del cargo de maestro ofrecido con tantas ventajas y aceptado de tan buen gusto. Así transcurrieron dos años hasta que, en 7 de enero de 1570, se reunió de nuevo el Cabildo para tratar del asunto de la vacante de maestro de capilla. En dicha sesión declaró que: «resulta indecoroso que vaque la plaza de maestro durante tanto tiempo...». «En consecuencia, reiteran la precedente elección en la persona de Ga-

(6) Die 14 Januarii MDLXIII. Item etiam providerunt... quod attenta necessitate et paupertate venerabilis Ferdinandi Ysasi, magistri capelle cantorum dicte ecclesie Valentine, dentur et erogentur eidem pro subvencione suae necessitatis... sex libre dicte monete Valentine.» (AC., vol. 3.736, fol. 21.)

(7) «Die 7 Aprilis MDLXIII ... Admodum Rdi. et Mag. domini canonici et Capitulum Sanctae Metropolitanæ Ecclesiae Valentinae... Item providerunt quod... dentur et tradantur Ferdinando de ysasi magistro capelle dicte Sedis centum regalia castellana pro laboribus per eum sustentis in compositione et apuntacione passionis decantate in die dominica in Ramis Palmarum próximo preterita in dicta sede.» (AC., vol. 3.736, fol. 81.)

(8) Vide Apéndice núm. 21.

(9) Vide Apéndice núm. 21.

briel Gálvez —que actualmente se encuentra en Cuenca— movidos por el conocimiento que tienen del gran deseo que le anima por servir a la presente iglesia valentina en dicho oficio.»

Al día siguiente de la elección, hallándose Gálvez presente en Valencia, le fue notificada por el notario curial la decisión capitular, contestando que «aceptaba, como aceptó anteriormente, el nombramiento de su persona para el cargo de maestro de capilla... rindiendo por ello al Cabildo y canónigos electores las más expresivas gracias» (10).

Ya no sabemos a qué atribuir el hecho de que se frustrara la toma de posesión por segunda vez. Por extraño que parezca, el Cabildo se quedó sin maestro. Y lo peor es que a los pocos días, el 13 del mismo mes y año de 1570, el regente de maestro de capilla, Cristóbal Téllez, pidió autorización de ocho meses para «marchar a Castilla en busca de alguna iglesia donde poderse acomodar». El Cabildo, al concederle el permiso, revocó su nombramiento de regente de maestro de capilla así como el aumento de salario concedido por razón de dicho oficio» (11). La crisis seguía agudizándose. Y no se piense en una fácil solución. El Cabildo, a pesar de sus recursos y de su buena voluntad no la halló. La vacante de maestro duró siete años, al cabo de los cuales el Cabildo nombra como maestro a Miguel López. En el acta de nombramiento se desliza una gota de amargura al comprobar que la Capilla marcha «a la deriva como la nave sin piloto» (12). Ignoramos si López pertenecía a la plantilla de cantores de la Catedral. Pero residía en Valencia. Le asignaron 100 libras de salario.

López no se hizo cargo, de momento, de la enseñanza de los niños que estaban en manos del hebdomadario Bartolomé Barceló. Pero éste, siguiendo el ejemplo de Téllez, «emigró de la ciudad» sin saber su paradero. En vista de ello, el Cabildo confió a López el cuidado y enseñanza de los niños transfiriéndole las 20 libras asignadas por este oficio (13).

López estuvo al frente de la Capilla por espacio de cinco años,

(10) Vide Apéndice núm. 22.

(11) Vide Apéndice núm. 25.

(12) Vide Apéndice núm. 23.

(13) Vide Apéndice núm. 24.

desde 1575 hasta 1580. No hemos podido averiguar si López murió en esa fecha o si, simplemente, cambió de residencia, como sus antecesores.

El Cabildo que, desde la muerte de Isasi, había comprobado por amarga experiencia los graves inconvenientes y perjuicios que se siguen de dejar tanto tiempo a la deriva, «sin gobernalle», a la Capilla de Música, tan pronto como tuvo noticia del ofrecimiento que el joven maestro de Orihuela hacía de su persona para oficio de maestro, unánimemente aceptaron con regocijo sus servicios. Juan Ginés Pérez, que así se llamaba el recién electo maestro de capilla, había nacido en Orihuela el día 7 de octubre de 1548. Le pusieron por nombre Juan, pero sus compatriotas le llamaron con el nombre de Ginés. El, reuniendo ambos nombres, se firmaba Juan Ginés. Se educó en el Colegio de Infantillos de su ciudad natal y a los catorce años cumplidos se reveló como un niño prodigio, de precoz y extraordinario talento musical. El hecho fue que obtuvo la primera calificación en las oposiciones que se hicieron para el oficio de maestro de capilla de Orihuela. El acta capitular califica de «nombramiento ruidoso» la elección de Pérez para dicho cargo, seguramente porque su poca edad sería objeto de controversias y polémicas entre los capitulares. No obstante, la plaza le fue otorgada el 15 de octubre de 1562. Dirigió la Capilla oriolense por espacio de dieciocho años y cuatro meses.

A los treinta y dos años fue elegido maestro de la Catedral de Valencia. Era el 13 de febrero de 1581. El Cabildo valentino le sufragó los gastos de ida y vuelta a Orihuela para que notificara a su Cabildo su decisión y recabara las licencias exigidas en semejantes casos. Le fueron entregados doscientos reales castellanos. Le asignaron como salario ordinario las cincuenta libras que rentaba una capellanía de contralto y demás emolumentos corales. Asimismo, se le nombró director del Colegio de Infantillos con la misma asignación que habían percibido sus antecesores en el Cargo. También concedieron al mismo Ginés Pérez que pudiera llevar las insignias de color gris que llevan los domeros, concediéndole también que cada año disponga de dos meses de solaz (14).

(14) Vide Apéndice núm. 26.

Ginés Pérez es, sencillamente, genial; es el compositor más deliciosamente místico que ha conocido Valencia. Ginés Pérez sobrecoge el ánimo, más aún que por su técnica —que es muy grande— por su elevada y fluida inspiración. Dirigió la Capilla valentina por espacio de catorce años y desapareció de Valencia en el año 1595. Posteriormente fue canónigo de Orihuela y murió en 1612 (15).

Ginés Pérez abandonó la plaza de maestro de capilla de la Catedral de Valencia probablemente a principios del año 1595 y ciertamente antes del 25 de mayo del mismo año, fecha en que figura en la lista de los canónigos de Orihuela percibiendo la parte correspondiente de los frutos de su prebenda (16).

Hemos calificado de «abandono» y no de «renuncia» traduciendo el sentido estricto de las palabras del acta capitular «per revocationem factam per dictos canónicos et capitulum de persona Genesii Perez...». Cuando se trata de una renuncia el término más usual es el de «per dexationem». Este proceder encaja perfectamente con el carácter díscolo y voluble de Pérez y no hay que extrañarse de ello.

La vacante que dejó Pérez fue cubierta un año más tarde, en la persona de otro eminente Maestro: Ambrosio Coronado de Cotes. Fue nombrado maestro de capilla de la Catedral de Valencia el día 16 de marzo de 1596. Vino desde Granada —de donde era maestro de capilla hacía más de diez años— a Valencia a solicitar la plaza vacante y sin previa oposición, como se acostumbraba desde muchos años atrás, le fue concedida la plaza con las máximas ventajas económicas. Esto demuestra el interés del Cabildo por atraerle y, además, la aureola de la fama justamente conquistada como eximio maestro. Como digo, Cotes se hizo pagar caro. Consiguió una consignación de 500 libras anuales de salario, más una capellanía mayor de 140 libras (17).

Cotes permaneció en Valencia hasta el año 1600. Justamente el día 7 de marzo de 1600, el Cabildo consigna en acta la petición

(15) Todas las obras inéditas de Ginés Pérez pueden verse en el Archivo del Ayuntamiento de Valencia, transcritas por nosotros mismos.

(16) Hispaniae Schola Musica Sacra. Pedrell. pág. X, vol. V.

(17) Véase el Acta Capitular en Apéndice núm. 35.

formulada por Cotes solicitando le sea admitida la renuncia al cargo de maestro y una subvención o ayuda de costa para sufragar los gastos de traslado de domicilio y jubilación. El motivo de la renuncia lo expresa claramente el acta capitular. Dice que Cotes «... desde que vino de Granada a la presente ciudad a servir el oficio de maestro de capilla de la presente Sede, siempre ha estado enfermo y, por esta causa, se encuentra falto de vista, de tal suerte, que no puede distinguir los caracteres de los libros, por cuyo motivo se siente incapaz de continuar desempeñando su oficio de maestro de capilla; por tanto, solicita permiso para trasladarse al pueblo de Villena donde pretende vivir tranquilamente y así poder mejor darse al servicio de Dios Nuestro Señor» (18).

No cabe duda que Cotes obró en esta ocasión con sagacidad. Consiguió del Cabildo una subvención de 440 libras para los gastos de traslado de domicilio. Más aún. Dos días más tarde, el 9 de marzo de 1600, el Cabildo acuerda concederle un aumento de 148 libras, seis sueldos y ocho dineros sobre la cantidad anteriormente asignada. En total Cotes percibió por su renuncia y retiro la cantidad no despreciable de 588 libras, seis sueldos y ocho dineros (19).

Pero lo sorprendente del caso es que Cotes no cumplió su palabra. Una vez obtenido el permiso y la cantidad estipulada, se marchó a Sevilla, y se colocó de maestro de dicha catedral. Poco tiempo vivió más. A los tres años, en 1603, le sorprendió la muerte.

Sobre el origen de Cotes dijo Vánder Straeten que «sonaba a extranjero»; Pedrell se esforzó en reivindicarlo para España, advirtiendo que en Valencia hay un pueblo, cerca de Alberique, que se llama Cotes, y que tanto en Valencia como en Cataluña abundan los apellidados Cots y Cotes. El acta catedralicia antes citada, al decirnos que Cotes se quiso retirar a Villena, ciudad muy importante de la provincia de Alicante, nos hizo sospechar en el origen probable. José María Soler García, cronista de dicha ciudad, ha demostrado que, efectivamente, Cotes nació en Villena el año 1550, que se formó en el colegio de los teatinos de Yecla y que el

(18) Véase apéndice núm. 36.

(19) Véase apéndice núm. 37.

año 1573 desempeñaba ya el cargo de maestro de capilla de la iglesia arciprestal de Santiago en su misma ciudad natal.

La salida de Cotes de la catedral valentina no causó ninguna extorsión en la marcha de la capilla catedralicia. Su puesto fue ocupado por Narciso Leysa, que venía ejerciendo el cargo de teniente de maestro desde 1596 (20).

Leysa se había criado desde niño en la catedral. De infante pasó a mozo de coro, y en 1585 ascendió a cantor, ocupando la plaza de contralto mayor (21).

Al cabo de cuatro años de auxiliar y suplir a Cotes, asume Leysa la responsabilidad completa de la capilla. El Cabildo no quiso buscar nuevo maestro titular. Acaso influyó en el ánimo de los capitulares la conducta de Cotes que fue desleal y onerosa para la capilla, a cambio de escasos servicios.

Leysa dirigió la capilla catedralicia por espacio de cinco años, desde 1600 hasta 1605. Fue también director del Colegio de Infantillos (22). Su mandato termina justamente en febrero de 1605 al ser nombrado, por el entonces arzobispo de Valencia, San Juan de Ribera, maestro de capilla del Colegio de Corpus Christi, que él mismo acababa de fundar.

El mismo día que se produjo la vacante fue nombrado Jerónimo Felipe para substituirle en el cargo de teniente de maestro. El acta

(20) «Attendentes et considerantes quod multoties accidit quod magister capelle nominatus per dictos canonicos... aliquando petita licentia... se conferet a presente civitate, et multoties infirmitatis causa dictum suum munus inservire non potest et capella cantus remanet absque persona qui regat cantores dictae capellae et ferat lo compas, volentes predictis providere... elegerunt et nominarunt dictum (Arsicio) de Leysa in locum tenentem magistri capellae dictae sedis qui per absentiam, infirmitatem et aliam juxtam causam dicti magistri capellae, dictum manus et officium magistri capelle regat et si aliquando contingerit quod capella cantus... in duas partes divisa fuerit unam ex dictis partibus regat magister capelle, alteram vero dictum locum tenens...» (AC., vol. 3.769, fol. 273.)

(21) En 1579 figura como mozo de capilla. «Item he pagat a Mossen Joan Narcis Leysa pvre 25 l. les quals li foren provehides per lo lltre. Capítol a 23 de maig 1585 a compliment de 50 l. com li corresponguen cascun any per salari de moço de capella y ara se li han de pagar cascun any 50 l. per son salari de cantor com haja renunciat lo officí de moço de capella com consta llargament per dita provisió» (AC., vol. 3.637, fol. 373.)

(22) (AC., vol. 3.637, fol 373.) «magistro puerorum».

de nombramiento nos suministra preciosos datos. Dice así: «... Atendiendo y considerando que al presente vaca la plaza de maestro de capilla, porque Juan Narciso Leysa que la gobernaba como teniente de maestro de capilla, pedida la debida licencia a los señores canónigos y Capítulo, dimitió dicho cargo... y como Jerónimo Felipe, presbítero, maestro de capilla de la ciudad de Lérida se ofreció a desempeñar dicho cargo, hallándose presente en la ciudad de Valencia,... precediendo examen de la pericia e idoneidad de dicho Jerónimo Felipe se halló que es idóneo y capaz de levantar la carga de teniente de maestro. Por tanto, todos unánimes y conformes y nemine discrepante, le eligieron y nombraron para el cargo de teniente de maestro... asignándole una capellanía mayor de 80 libras... y un salario ordinario de cien libras... y también le nombraron maestro de los niños, a los cuales tiene que enseñar y cuidar en su propia casa» (23).

No es la primera vez que Jerónimo Felipe releva a Narciso Leysa en el mismo cargo. En efecto, el 23 de mayo de 1585, Jerónimo Felipe ocupó la plaza de mozo de coro de la Catedral de Valencia que había dejado vacante Narciso Leysa (24). Empezó cobrando, como mozo de coro, 10 libras anuales, hasta que en 1589 le aumentaron el salario con otras 10 libras más (25). El 24 de octubre de 1592 cobra el último salario y desaparece de la Catedral (26).

No hemos podido precisar la fecha de su partida para Lérida, ni la de su ascenso a maestro de capilla de la misma ciudad. Parece muy verosímil que Jerónimo Felipe marchara a Lérida al abandonar la plaza de mozo de coro de la Catedral de Valencia para colo-

(23) Vide apéndice núm. 39.

(24) «item (h)e pagat a Hierony Phelip, cantor y moço de capella per son salari 10 ls. les quals li foren provehides per dit capitol a 23 de maig 1585» (AC., vol. 5.702, fol. 38 v.)

(25) «... a 16 de maig 1589, dit capitol y canonges proveiren sien donades cascun any a Hierony Phelip, moço de capella dels cantors de la Seu, 10 l. ultra les altres 10 l. que tenia de salari per dit carrech, axí que cobra cascun any per tot 20 l.» (AC., vol. 5.702, fol. 76.)

(26) «Digo yo, Hieronimo Phelippe, moço de capella que fuí, otorgo (h)aver recibido del Señor Bartolomé Ayerdi..., ocho libras cinco sueldos, por el salario de cinco meses como es proveido de dicho oficio... El primero de mayo hasta todo setiembre, (h)echo de mi mano a 24 de octubre de 1592». Le sucede en el cargo Frances Visent. (AC., vol. 5.703, fol. 62.)

carse de cantor en la de Lérida, consiguiendo, posteriormente, ocupar la plaza de maestro de capilla.

De regreso a Valencia, al cabo de trece años, dirigió la capilla catedralicia con el aplauso del Cabildo, mereciendo que el 7 de febrero de 1608 le aumentaran el sueldo en 50 libras más de las que tenía (27). Ocho años duró su magisterio hasta su muerte, ocurrida en abril de 1613.

Leysa, Felipe y Comes se suceden unos a otros como los eslabones de una cadena. Los tres son valencianos y se han educado, musical y espiritualmente, en la Catedral de Valencia. Por dos veces Comes releva a Felipe en el cargo de maestro. La primera, en 1605, en la Catedral de Lérida; la segunda, en 20 de abril de 1613, en la Catedral de Valencia.

Veamos lo que nos dice el acta de nombramiento: «Atendiendo y considerando que por muerte de Jerónimo Felipe vaca la plaza de maestro de capilla... y habiéndose ofrecido Juan Bautista Comes, presbítero, maestro de capilla del seminario-colegio y capilla, bajo la advocación de Corpus Christi de la presente ciudad, para desempeñar dicho oficio de maestro de capilla, y hechas las oportunas diligencias sobre su vida y costumbres de dicho Juan Bautista Comes, y también atendiendo su habilidad, pericia, idoneidad y celebridad de que goza en el arte musical... Por tanto, todos unánimes y concordados "et nemine discrepante" eligieron y nombraron a dicho Juan Bautista Comes con el cargo de maestro de capilla de dicha sede... y le señalaron por salario una capellanía de contralto con 63 libras y sus correspondientes emolumentos y "percaços", más 100 libras de salario ordinario» (28).

El prestigio de Comes era muy grande y muy extendida su fama. Por eso el Cabildo le concede la plaza de maestro titular, cargo que no habían conseguido sus dos inmediatos antecesores: Jerónimo Felipe y Narciso Leysa. No insistiremos en los elogios del acta notarial. Su redacción se ajusta más bien a un formulario que se repite más o menos en todas las actas similares. Tampoco

(27) «... in augmentum sui salarii magistri cantus 50 l. anuales». (AC., vol. 3.076, fol. 109.)

(28) Vide el texto íntegro en el apéndice núm. 4.

necesita Comes esos elogios. Sin embargo, conviene precisar el sentido de dos términos que pudieran inducirnos a error. Dice el acta que Comes era presbítero y maestro de Capilla del Seminario-Colegio de Corpus Christi. En verdad Comes era subdiácono, como consta en otro documento posterior redactado en 15 de junio del mismo año de 1613, donde dice «et intendant in dicto beneficio presentare Johannem Baptistam Comes, Subdiaconum, Magistrum Capellae Cantus dictae Sedis...» (29).

Tampoco Comes era maestro del Colegio de Corpus Christi sino teniente de maestro, pues Comes renunció a su cargo en vida del propietario de la plaza de maestro, Juan Narciso Leysa, como hemos probado repetidamente.

### **Comes agraciado y despojado de una capellanía simple**

Dos meses después que Comes tomó posesión de la plaza de maestro de capilla de la catedral, quedó vacante una capellanía simple, que venía disfrutando el canónigo y administrador general de los bienes de la Almoína, don Tomás Cervera. Entonces el Cabildo hizo la gracia a Comes de proponerle como candidato para el disfrute de la mencionada capellanía (30). Se hicieron los trámites de rigor y Comes tuvo que someterse al previo examen de idoneidad, antes de tomar posesión de la dicha capellanía (31).

Como se ve, el Cabildo obró en esta ocasión con ánimo de reconocer y recompensar a Comes sus servicios de una manera digna. Bien merecido lo tenía. Luego vino la pacífica toma de posesión de la nueva prebenda, además de la que tenía, y de la casa de la Almoína con objeto de instalar en ella el Colegio de Infantillos (32). Todo salía a pedir de boca, cuando, inesperadamente, se presentó monseñor Andrés, auditor de la Rota Romana, con un breve de Su Santidad Paulo V, fechado en 16 de julio, reclamando la capellanía y la casa que le era anexa (33).

(29) Véase apéndice núms. 5 y 6.

(30) Véase apéndice núms. 5 y 6.

(31) Véase apéndice núm. 6.

(32) Véase apéndice núm. 7.

(33) Véase apéndice núm. 8.

El Cabildo, contrariado, no tuvo más remedio que acatar la bula pontificia y dar la posesión de la capellanía a monseñor Martín Andrés, en fecha 31 de agosto de 1613. Todavía más, el Cabildo tuvo que cederle la casa de la Almoína y darle la personificación por la cual, según práctica en aquellos tiempos, podía residir en Roma y disfrutar del beneficio de Valencia. Oficialmente el Cabildo muestra su complacencia por los buenos servicios que monseñor Martín Andrés puede hacer a la curia valentina desde su puesto en la curia romana.

En fecha 3 de marzo de 1614 el Cabildo tomó la resolución de devolver a Comes el importe de los gastos que le había originado la frustrada toma de posesión de la capellanía. Ascendía el importe a 51 libras, 19 sueldos y dos dineros (34).

Antes de finalizar el año, en fecha 13 de noviembre de 1613, el Cabildo zaragozano trató de persuadir a Comes para que aceptase la plaza de maestro de capilla de dicha ciudad. A este propósito dispuso «que se escriba al maestro de capilla de Valencia si quiere venir para maestro de capilla y que se le dé 400 ducados». Por lo visto Comes prefirió quedarse en Valencia. Pero su salud andaba de mal en peor. Y lo que hacía aumentar su angustia era que no disponía de bienes para sustentarse. El Cabildo determinó, en 25 de febrero de 1615, perdonarle las faltas de asistencia al coro que importaban diez libras y además «acordaron entregar a Juan Bautista Comes, maestro de capilla, quince libras, porque está enfermo y es pobre...» (35).

De su actividad como compositor, solamente hemos podido saber que el Cabildo acordó concederle, en fecha 12 de abril de 1614, la cantidad de 100 reales castellanos» por su trabajo de escribir los libros de la pasión que se canta el viernes santo» (36).

La Pasión según San Juan, que se canta el Viernes Santo, la escribió Comes con anterioridad. Ya vimos que su hermano Pedro Pablo, en 29 de marzo de 1610, cobró dos libras y seis sueldos «por el papel, pautar y apuntar la pasión del Viernes Santo... que

(34) Vide apéndice núm. 9.

(35) Vide apéndice núms. 11 y 12.

(36) Vide apéndice núm. 10.

ha hecho mi hermano el maestro Comes...» Por consiguiente la gratificación que le concede el Cabildo es por la propiedad de la obra que se queda la Sede y por el trabajo de transcribirla a los libros corales de canto. Por otra parte, no se trata de dos obras distintas sino de una sola como se puede aún comprobar.

El Cabildo tenía alquilada una casa en la que residía Comes con sus familiares y los seis infantillos de la Catedral. El alquiler se pagaba por semestres y costaba 20 libras y 10 sueldos. El día 25 de diciembre de 1617 recibe Comes, por última vez, 22 libras para pagar el alquiler de la casa (37).

Poco tiempo estuvo Comes en Valencia a partir de esta fecha. No podemos precisar el día que Comes renunció a la plaza de maestro de la catedral de Valencia, sólo sabemos que fue antes del 17 de marzo de 1618. Así consta en el acta capitular redactada con ocasión del nombramiento de su sucesor, Vicente García (38).

Como hemos hecho notar anteriormente, Comes era Subdiácono cuando tomó posesión de la Magistratura de la Catedral. Su ordenación sacerdotal debió verificarse antes del 15 de mayo de 1615. A partir de esta fecha todos los documentos hacen constar su condición de presbítero (39).

(37) «Item etiam providerunt quod... det et solvat Baptistae Comes presbítero, Magistro Capellae Cantus dictae Sedis, virginti duas libras, monetae regalium Valentiae, pro media annata logerii domus quam habitat, quae incepit currere primo die mensis novembris próximi pretériti et finit ultimo die mensis aprilis anno primo venturi.» AC Vol. 3.085. Sin foliar. XV Decembris MDCXVII. Vide apéndice núm. 13.

(38) Die XVII mensis Martii anno MDCXVIII «... omnes unanimes et concordés ac némine discrepante, attendentes et considerantes per decessum et dexationem factam per Joannem Baptistam Comes, presbíterum, magistrum Capellae cantus dictae sedis.» AC Vol. 3.086, fol. 167 v.

(39) «Dicto die et anno (15 Mayo 1615)... Item providerunt quod... dentur et solvantur Joanni Baptiste Comes, presbítero, magistro capellae cantus chori, pro una tantum vice, virginti libras monetae regalium Valentiae, pro laboribus per eum passis et sustentis in egritudine quam habuit his diebus preteritis...» AC Vol 3.083, sin foliar.



## CAPITULO V

### LA CAPILLA REAL

#### La Capilla de los Reyes Católicos

Los Reyes Católicos y especialmente la Reina Isabel, tan amante de la música, reunió en la capilla de la corte una pléyade de músicos de gran renombre. Los más famosos compositores de esta capilla fueron Johannes Anchieta, cantor de la Reina y preceptor del Infante Juan; Lope de Beana, organista; Juan del Encina, músico, poeta y verdadero creador del teatro español; Francisco Peñalosa, Antonio Ribera, Juan Yllescas, cantores de la Capilla Papal en Roma... La obra de estos músicos y compositores nacionales tiene el mérito de haberse emancipado de la influencia de la escuela flamenca que, por entonces, avasallaba a toda Europa. Su nuevo estilo, autóctono, se caracterizó, desde un principio, por la simplicidad de formas armónico-contrapuntísticas y vigoroso expresivismo del texto, en contraste con el gusto por la cábala y el enigma, tan en boga en otros países.

Son testigos de cuanto decimos, el Cancionero de Palacio, descubierto y publicado por Barbieri; el Cancionero de la Colombina, de la Biblioteca Colombiana de Sevilla; el Códice Musical de Segovia, procedente, sin duda, del Alcázar de Segovia...

La primera vez que vinieron a España cantores flamencos fue en los años 1501-1502, traídos de los Países Bajos por Felipe el Hermoso. Durante el reinado de Carlos V, la Capilla Flamenca

contaba como director a Adrián Picart. Figuraba como maestro de los niños cantores Nicolás Gombert. El número de cantores fue ampliado en tiempos de Felipe II, a juzgar por una relación del personal que, en sus enfermedades, tenía que ser atendido por el doctor Hernán López (1). En dicha relación aparecen 24 capellanes, 28 cantores, 2 bajones, 1 teniente de maestro de capilla, 15 niños cantores, 2 mozos de capilla, 2 mozos de oratorio, 2 templadores, 2 furrieres, además del capellán mayor, Patriarca de las Indias y el maestro de Capilla, Felipe Rogier. Esta relación se hizo en el año 1588.

### **La Capilla Real en tiempo de Felipe III**

La Capilla Real alcanzó un enorme prestigio e inusitado florecimiento bajo la protección entusiasta de Felipe III. Se hallaba al frente de la misma, como maestro, Mateo Romero, apodado el Maestro Capitán, compositor fecundo y brillante tanto en el género religioso como en el profano. Con Mateo Romero convivió Juan Bautista Comes, según testimonio del Patriarca de las Indias, don Alonso Pérez de Guzmán, en una relación del personal que sirvió con puntualidad a las obligaciones y asistencias de sus plazas, hecha en Madrid el 1 de abril de 1629 (2) Mateo Romero fue tenido, en su tiempo, como el portento musical de Europa. Sucedió al flamenco Felipe Rogier. Fue jubilado en 1633. Le sucedió Carlos Patiño, que fue su auxiliar.

Comes abandonó el cargo de maestro de capilla de la Catedral de Valencia en marzo de 1618, para colocarse de teniente de maestro de la Capilla Real. Desde 1616, se hallaba vacante dicha plaza. Su titular, Gabriel Díaz, desapareció de Madrid, en dicha fecha, para trasladarse a Lerma, y luego a Granada en 1621, a Córdoba en 1626 y luego al Real Monasterio de la Encarnación de Madrid en 1631.

Gabriel Díaz venía desempeñando el cargo de teniente de maestro de la Capilla Real desde el año 1606. Su fama se extendió por

(1) Biblioteca Nacional, Ms. 14.018/7 (Según la catalogación vigente en 1959).

(2) Vide apéndice núm. 14.

toda España por la composición de un «Requiem» que se interpretó en los funerales de la Reina doña Margarita de Austria, esposa de Felipe III, fallecida en 1611.

Lope de Vega, gran admirador y amigo de Díaz, le dedicó la comedia «Carlos V en Francia». Suyo es el siguiente elogio: «Habiendo oído en una fiesta un villancico con ecos, cuya música V. merced compuso con tanto artificio, que la novedad admiró, la envidia y la dulzura suspendió el entendimiento... Bien pudiera dar a V. merced mayores alabanzas por la celestial música que compuso en las honras de la reina, nuestra señora, celebradas en la Encarnación, de cuya insigne capilla es vuestra merced maestro, pues fue tan admirable y única que la pudieran envidiar Guido, Andrea y Franquino...» (3).

Barbieri, en cambio, sostiene que Gabriel Díaz, el que fue teniente de maestro de la Real Capilla, no es el mismo que «con igual nombre y apellido fue canónigo y maestro de capilla de la Colegial de Lerma, ni con el maestro de capilla del Carmen Descalzo de Madrid, Gabriel Díaz Bessón» (4).

Como contemporáneos y compañeros de Comes en la Real Capilla, citaremos a Juan Blas de Castro que, en 1605, figuraba como ugiere de cámara de Felipe III y luego lo fue de Felipe IV. Nacido en Aragón, fue músico privado del Duque de Alba en 1594. Muy amigo de Lope de Vega, compuso muchas obras sobre textos poéticos de Lope. El Cancionero de la Sablonara contiene unas 18 composiciones lindísimas de Castro. Felipe IV mandó que fueran recogidas todas sus obras y que se guardasen en el Palacio Real «para ejemplo de los venideros». Desgraciadamente, tales obras desaparecieron en el incendio del Palacio Real, ocurrido en 1734.

Otro compositor famoso y compañero de Comes, fue Juan Palomares, del cual se conoce una composición en los tonos castellanos de la Biblioteca del Duque de Medinaceli, en Madrid. Palomares escribió música para los dramaturgos de su tiempo, especialmente para Lope, quien declara en su *Dorotea*: «Los versos, Celia, yo y el tono, aquel excelente músico Juan de Palomares, competi-

(3) H. Anglés. «La música en España.» pág. 406.

(4) B. N. Ms. 140/82.

adecuado, que me quedé en o.c. tan pronto al  
antísimo sacramento y el pan que  
cayó como obsequio, no pude olvidar  
en esta vida, ni en dado alguno aseruir  
con un noble, a. II. y un salmo nunc dimi-  
tí, también a. II. a los años míos, por  
que en aumento de su celebración donde  
tanto se veneran y desvelan en él, que  
ben, honrado, en honor de tal señor, v. m.  
me perdona, sino son mejores, siento que  
a. c. son tenido por bueno, y se cantan  
por tales, casi como las fiestas que se  
hacen a tal sujeto, y para mi mucho  
que, más lo manda cantar, y antes  
provar y después, a. c. de como,  
con parecido a. m. que, o, no por tí  
en m. con. otra cosa, o me anime, a  
servir a. m. más y a. c. de como  
contada la que y a. c. de como, en  
que se venía a. c. con a. c. de como, que  
señal, y con perdida con la memoria  
de un con en sacrificio, que cada día  
se hacen a. c. en que se venía, y  
confiando en su misericordia, de un con  
quiero suplico de nuevo a. m. de  
puedan de la hermandad, que se desea que  
ya que conviene a celebrar por lo que  
mueren de ello, proseguir con mucho  
m. to, to basian cuando me visita en +

con. rec. antonio Pizarro

aya por quien, que no le queira, por la larguísima que todo él se lo  
empañado, a. m. más cuyo año, a. m. de, y de todo a. m. de  
amenester para salvarse y gozarlo con. y madri a. m. de febrero  
1618. a. m. de señores verbi mano, y suplico me encomiende. Es  
Juan Bautista, o. m. s.

Carta primera autógrafa de Comes

dor insigne de aquel famoso Juan Blas de Castro, que dividieron entre los dos la lira, árbitro Apolo.»

Por último citaremos a Alvaro de los Ríos, que sirvió en la Corte en vida de doña Margarita y murió en 1623. Sablonara recoge 9 composiciones de este autor, elogiado por Tirso de Molina.

### **Actividad de Comes en Madrid**

Las Constituciones de los niños cantorritos de la Real Capilla de Madrid ordenan cuales son las obligaciones del que ostenta el cargo de teniente de maestro. Leyendo estas Constituciones, uno se imagina a Comes presidiendo la ruta de los niños que salen de su residencia y se dirigen a Palacio, todos los días a la misma hora, para tomar parte en el culto. Otras veces vemos a Comes sentado junto al clave y rodeado de los niños, ensayando las obras que tienen que interpretar en Palacio, en una de esas grandes fiestas fastuosas, o explicando la lección de solfa...

En 1599 se redactaron las primeras Constituciones de que tenemos noticia y fueron leídas «a Mateo Romero para que las conociera y cumpliera. Lo mismo que a Gery de Gersem, teniente». El apartado número 5 de estas Constituciones preceptúa: «Que el teniente vaya siempre acompañando a los cantorritos todas las veces que fueren a Palacio, sin hacer falta en esto no estando enfermo y en tal caso vaya el maestro con ellos por manera que siempre asista uno de los dos con los cantorcillos para que vayan compuestos y con la quietud y decencia que conviene y la tengan así mismo en el coro. - 6 = Que el teniente de siempre lición a los Cantorcitos a las horas acostumbradas...» (5).

Las constituciones establecidas por Felipe II exigen al teniente de maestro no sólo ciencia, sino virtud. Debe enseñar con el ejemplo de su vida. «Que el teniente maestro de capilla a cuyo cargo han de estar —los cantorritos—, ha de vivir en el Colegio en el cuarto que se le señalase, el cual sea persona de adelantadas partes y virtudes.»

(5) Apéndice núm. 15.

«Que el teniente tenga particular cuidado en enseñar a los dichos cantorcos así con el ejemplo de su vida, como en el trabajo de su ministerio.»

La producción musical de Comes debió ser muy abundante en el largo período de diez años que permaneció en la Capilla Real. Sin embargo, en Madrid no se conserva ninguna obra de Comes. Sablonara, el famoso copista de la Capilla Real que ejerció su cargo desde 1599 hasta 1633, no menciona ninguna obra de Comes en su famoso Cancionero. Es cierto que este cancionero sólo recoge música profana. Con todo es extraño que no coleccionase algún villancico o tonada de los muchos que compuso Comes. Más adelante trataremos de justificar estos hechos que tanto sorprendieron a Barbieri y que motivaron la búsqueda y hallazgo de casi la totalidad de la producción musical de Comes en el archivo de la Catedral de Valencia.

### **Estrenos en Valencia**

Mosén Porcar, capellán de San Martín de Valencia, escribió un interesante dietario, muy celebrado por su fidelidad histórica. Se editó en Madrid en el año 1934. En los números 2.594 y 2.595 se menciona el viaje que hizo Comes a Valencia en el año 1625, por asuntos familiares y para dirigir la música en los festejos que los ministriles de la Catedral organizaban en honor de San Vicente Ferrer. Por su indiscutible interés damos la crónica en su versión original:

«Dillunts a 26 de maich 1625, los menestriles feren festa en lo convent de predicadors com cascún any acostumen de San Viçent Ferrer, y acontengué que en esta ocasió estava en València [el] mestre Comes, ayudant del mestre de capella del Rey, lo qual en anys passats era estat mestre de capella en lo colegi del Corpus Christi de València, y aprés fonch mestre de capella en la Seu de dita ciutat, y de hallí sen aná a Madrid y ara per sos negosis era vengut a Valencia, y en esta ocasió havia altre mestre de capella en dit colegi, de naçió castellana, nomenat Gabriel eo Diego de Grado, de gran habilitat, y mestre García de la Seu de Valencia, y cascú de aquestos havia compost sert villancets o motets y cascú

dels aquells, ab los cantors de la Seu, los cantaren una vegada de matí, y altra volta a la vesprada, era cosa del çel, porque com los cantors de la Seu eren persones tand destres, y els deputats de la Seu estaven tan en son put, cantaren com a Angels, cosa que en Valençia no se ha uit de memoria de homes, veure tres mestres tan abils y ab cantors tan destres y els motets differentes, era de pas-marse...»

De Juan Bautista Comes sólo se conserva un Villancico dedicado a San Vicente Ferrer. Sin duda sería éste el que se cantó en la mencionada festividad. Se trata de una obra compuesta por una tonada a 4 voces, con su responsión a 12 (6).

Al día siguiente se celebró una gran fiesta en la Iglesia de San Cristóbal, interpretándose una misa del maestro Comes. Dejemos la palabra al cronista Porcar:

«Dimats a 27 del dit (mayo) en San Cristofol, cantá una misa del Santisim Sacrament mestre Comes, ab los cantors de la Seu, ab molts motets, que era pera alabar a Deu, veure y oir tanta melodía, y dien que dit mestre Comes, la compongúe y assistí moltisima gent, a sis chors, y assistiren al dir y oir dita misa mestre García, lo mestre de la Seu y gabriel eo Diego de Grado, mestre del Colegi, y lo mestre de la Seu lo posá a la sua ma esquerra, y lo del Colegi tingué a la seua ma dreita al dit García, de manera que estaven seynts en unes candires deues a la part de la sagrestía juntament ab altres Señors en ses cadires, y lo primer contant a la part del Evangeli estava el dit mestre grado y acabada la misa li dix dit mestre García al dit mestre comes: bien parece Señor Maestro Comes ser de reyes esta misa...»

No tenemos noticia de que Comes hubiese escrito una misa a seis coros. Sólo se conservan dos misas a 12 voces, en tres coros. La frase laudatoria de García «bien parece ser de reyes esta misa» parece indicar que Comes la compuso para la Capilla Real, lo cual nada tiene de extraño, ya que, por entonces, Comes se hallaba en Madrid hacía siete años.

(6) AC Leg. X/25.



## La Capilla del Patriarca durante la ausencia de Comes

Antes de reseñar el regreso de Comes a la Capilla del Patriarca, vamos a remontarnos a la época en que la abandonó para seguir mejor la trayectoria de esta Capilla durante los años de su ausencia. Ya hemos dicho que Comes renunció a la plaza de teniente de maestro en 20 de abril de 1613, en vida aún del maestro Juan Narciso Leysa. La vida de Leysa tocaba a su fin. Al año siguiente, en fecha 31 de marzo de 1614, «murió mosén Narcís Leysa, maestro de capilla de este Colegio, por el cual se le han de celebrar tres misas por cada uno de los contenidos en esta memoria» (7). Entonces se hizo cargo de la dirección de la Capilla, en calidad de suplente, mosén Jaime Mas, que venía desempeñando el oficio de capiscol desde la fundación de la Capilla (8).

Bien pronto fue sustituido por otro cantor de la Capilla llamado Luis Navarro, que cobra, en 29 de marzo de 1615, 244 sueldos por «exercer el oficio de maestro de capilla» (9). Mosén Luis Navarro figura en la lista de los primeros capellanes que formaron la Capilla al tiempo de su fundación. Ahora asume el oficio de suplente de maestro de capilla con la gratificación consignada en las Constituciones de 20 libras anuales, pagaderas en dos semestres. Son numerosos los recibos que se conservan y que comprenden desde marzo de 1615 hasta diciembre de 1618. Los albalanes están redactados de su puño y letra, ora en castellano, ora en valenciano, lo que nos demuestra que era valenciano de nacimiento (10). En fecha

(7) Así consta en el Libro Racional de 1614. En el libro de las Misas Conventuales se lee: «En dos de dicho (Abril 1614) se dixo la missa conventual por Mosén Arcís.» En la hoja de salarios consta lo siguiente: «A Narcís Leysa por la porrata hasta último de Março que murió 37 libras y 10 sueldos.»

(8) Sin duda Jaime Más suplió a Leysa en su última enfermedad, pues cobra 10 libras en Junio de 1614, cantidad que supone un semestre de servicio. «Digo yo mosén Jaime Más, capiscol del Collegio, de Corpus Xsti, que he recibido del Sr. mosén Antonio Barberán, sacristán de dicho Collegio diez libras por la merzed y gracia que el Collegio me ha hecho por el trabajo de llevar la Capilla y por la verdad hize el presente de my mano (h)oy a 17 de Junio del anyo 1614.»

Jaime Más obtuvo del Sr. Patriarca varios préstamos para liquidar sus deudas que le apremiaban. Véase apéndice núm. 33.

(9) «En 29 (Marzo 1615) a mosén Luis Navarro de ayuda de costa por exercer el oficio de Maestro de Capilla con librança 244 sueldos.»

(10) «Yo mosén Luis Navarro confese aver rebut del Dr. Joan Gil Trullench sacristá del Collegi de Corpus Xsti. deu lliures, 10 lib. les quals son per portar lo

10 de diciembre de 1618 se reunieron los Colegiales Perpetuos para tratar de cubrir las plazas de maestro de capilla, domero, capiscol y evangelistero, que estaban vacantes. Pero lo peor del caso es que había disminuido tanto la hacienda, que no había con qué pagar las dichas prebendas (11). En consecuencia determinaron quitar un sueldo diario de la distribución ordinaria de cada capellán primero, y seis dineros a los capellanes segundos. A continuación se publicaron edictos para cubrir la plaza de maestro de capilla. El primero en firmar la oposición fue el maestro de capilla de Lérida cuyo nombre se desconoce. Entretanto, un capellán primero, llamado Rafael Barceló, escribió al maestro de Lérida diciéndole todo lo que pasaba en la Capilla de Corpus Christi de Valencia; que les habían quitado un sueldo de salario al día y que le harían la vida imposible. A pesar de todo se presentó en Valencia para cerciorarse de lo que ocurría, y decidió retirarse de la oposición alegando que «los capellanes de la Capilla le habían malcorado».

Contrariados los superiores y persuadidos de que el culpable de la frustrada oposición era mosén Rafael Barceló, lo llamaron aparte a la Rectoral para hacerle la merecida amonestación (12). Entre-

compás a compte de aquelles vint que cada un any me fan merce i per ser aquí veritat fas este de mia ma propia gui a 10 de Juliol a 1616 i son per la paga de 21 de Juní del present any. Mos. Luis Navarro.» Recibos Sacristía.

«Yo mosén Luis Navarro confieso aver reçevido diez libras, 10 lib... las cuales son a cuenta de aquellas 20 que me dan cada año por servir la plaça de maestro de Capilla y son por la media añada de San Joan pasado asta el día de navidad venidero y por la verdad ago este oy a 23 de Diciembre de 1616. Luis Navarro.» Lib. Sacrist.

(11) «En 10 de Diciembre de 1618 determinaron quitar un sueldo diario de la distribución ordinaria de cada capellán 1.<sup>o</sup> y seis dineros de los segundos... y atento que en la Capilla ay falta de Oficiales principales como son Maestro de Capilla, domero, cabiscol y evangelistero y no ay con qué poder proveher alguna de las dichas prebendas.» AP Libro I Determinaciones, fol. 6 v.

(12) Rafael Barceló era natural de Gerona e ingresó en 30 de Abril de 1606 siendo aún clérigo, como ministril tañedor del instrumento llamado bajón. Posteriormente se ordenó de sacerdote, fue capellán primero, pero continuó tocando el bajón durante cerca de cuarenta años, hasta su muerte.

AP Libro de las Correcciones, fol. 4. «Miércoles 20 de Febrero 1619 años... siendo la primera corrección a Mosén Raphael Barceló capellán primero y baxón de la Capilla de Corpus Xisti. Primo porque un sacerdote de la Capilla nos ha dicho que el dicho mosén Barceló a escripto al Maestro de Capilla de Lérida que no viniese a oponerse por ciertas diferencias que llevan con el Colegio y que estando aquí (h)a hecho officios impidiendo injustamente que no se opusiese y que (h)a dicho, que al maestro de capilla que fuere le harán beber la (ilegible) todo lo

tanto, Comes escribía desde Madrid, con fecha 22 de enero de 1619, para presentar como candidato a la plaza de maestro a un discípulo de Peralta, llamado Pedro Jalón, que se encontraba de maestro en las Huelgas de Burgos. Suplica que «... se dilate el término de la oposición... porque desea tener puesto de mi mano». Hace grandes elogios de su «aventajado ingenio y habilidad» y dice que es muy a propósito para «esa devota Capilla» (13). Los superiores opusieron serios reparos por no estar ordenado de presbítero y ser ésta una condición requerida en las Constituciones para poder desempeñar el oficio de maestro. No obstante, Comes, en carta posterior que lleva fecha de 26 de junio de 1619, insiste sobre su punto de mira mucho más práctico y menos jurídico: «... aconsejo —dice— se sirvan dispensar en la edad y órdenes a Pedro Xalón, la persona que al principio dije era importante para esa Capilla, que aunque sus años son veintitrés, su asiento y su modestia y persona la acompaña con ser y habilidad de hombre de mucha edad, que en lo que toca a ordenalle se podrá allá procurar con facilidad por ser tan eminente estudiante, y, esto allanado, sé que han de tener con él un grande ministro, y aseguro a V. md. que he hecho muchas diligencias en procurar saber si alguno de sus partes ordenado de misa y no he podido descubrir noticia de alguno en todos estos reinos...» (14).

Nuevamente Comes recomienda a un discípulo suyo llamado Bautista Gotor. Ignoramos la suerte que pudo correr este joven maestro, pero podemos afirmar que no ingresó en la Capilla de Corpus Christi. Oigamos a Comes cómo insiste en aconsejar a los superiores que no pongan tantos minúsculos reparos y que acepten a los que él recomienda: «... y así que al punto escribiré a Pedro Xalón se ponga en camino luego que tenga noticia que V. md. no se ha satisfecho de un discípulo mío que envió para Orihuela, pa-

cual cede y es en gran perjuicio y perturbación de la Capilla. A esto respondió que es verdad que le (h)a escrito pero no impidiendo sinó diziendole que les havían quitado un sueldo, que mirase lo que hazía y el dicho maestro de Capilla dixo que era verdad que le havían escripto para que no viniesse, y por el mismo caso (h)a venido, de lo qual y de lo que confiesa el dicho mos. Barceló verisímile es que (h)a impedido illicitamente la oposición porque él vino a oponerse y se oppuso y después dijo le borrasen porque los cappellanes de la Capilla le havían malcorado.» L. C. f. 4.

(13 y 14) Vide apéndice núm. 1.

Habiendo llegado a mi noticia, que vos tenéis  
un sacado edicto de maestro para  
su capilla, me aparecido, suplico, si en  
caso, están por severantes en elegir a quien  
mejores partes tuviere, sedi tal el  
termino de la oposicion, asta tanto q  
llegue un discipulo de pesalta, que  
se llama Jalon, que yo endia este  
maestro en las quelgas de burgos,  
persona de aventajado ingenio  
agilidad, y facilidad, endo de quan-  
to toca a la profecion de munitos  
y es cabal mente, lo que a me restó  
esta deuda capilla, a me amizado  
se pondra en camino, aunque algo  
in dis puesto, al punto que sepa, a lo  
esperado, pa que desea mucho, tener  
questo de mi mano, y pienso en esto  
haver mas amistad, a un gesso se-  
ñor, que a el, suplico a mi nanda  
auiorme, de su gusto, para que al  
y unto le aga poner en camino,  
que la satisfacion de su debilidad:  
gora de uer el estando alla, que  
pienso, meritara mas justicia que  
merced, y en esto a id ddran a los  
señores, et laudres a mi voluntad

su capellan le desea, y mandado a 22 de  
enero 1619

Juan Pantoja Comis

Segunda carta autógrafa de Comes.

sará por Valencia y dará muestras de quién es y esto porque no me está bien decir yo sus partes, por ser tan apasionado, al fin como su maestro, acá le he hecho hacer ostentación de lo que sabe y ha satisfecho a todos cuantos le han visto, y aún dicho que fuera bueno, antes de irse, provará la mano en Toledo, que hace que vaca 16 días justos.

Mucho me holgaría se satisfaciese V. md. de su edad, que de su habilidad yo le confío y prometo a V. md. que no hay sujetos de quien poder echar mano para magisterios de consideración, y así aconsejaría a V. md. procuren acomodarse con lo que pudieren. Hablo en razón de no reparar en las personas ni edad, pues la habilidad es lo que han menester, y cuanto en sugeto más mozo promete más largo servicio y más aumento y satisfacción por parte del estudio, en la habilidad, ya digo que puesto que no se satisfagan de Bautista Gotor, por esto aunque Xalón es de la misma edad y aún menor, yo le enviaré; ...» Madrid 4 agosto 1619.

Comes no supo ni pudo aclimatarse al ambiente frívolo de la corte madrileña. Una profunda nostalgia invadía su alma. En su subconsciencia madura el deseo de un regreso definitivo a Valencia. Comes escribe, en 4 de septiembre de 1618, una carta al rector del Colegio de Corpus Christi de Valencia, don Antonio Barberán, llena de añoranzas de los años pasados en dicha Capilla, y en prueba de agradecimiento remite dos obras muy celebradas en la Capilla Real. Suplica al mismo tiempo no le despidan de la Hermandad de los Capellanes y desea conocer el fallecimiento de sus hermanos capellanes para aplicarles los sufragios reglamentarios.

«La devoción —dice— que me quedó en ese Santuario al Santísimo Sacramento, y el pan que en su casa comí, obligaciones no para olvidar en esta vida, me han dado ánimo para servir con un motete a 11 y un salmo Nunc dimittis, también a 11 a tan alto misterio, para que en aumento de su celebración donde tanto se esmeran y desvelan, en él queden horados en honra de tal Señor, V. md. me perdone si no son mejores, bien sé que acá son tenidos por buenos, y se cantan por tales casi en todas las fiestas que se hacen a tal sugeto... quiero suplicar de nuevo, no me despidan de la hermandad que se profesa, que ya comencé a celebrar por los que murieron de ellos, proseguiré con mucho gusto todavía, y cuando me avisaren haya por quien...»

Por fin, su deseo de regresar a Valencia se hizo irresistible, y en 17 de abril de 1619 escribe al rector del Colegio de Corpus Christi de Valencia suplicándole le admitan de nuevo como maestro de capilla, a pesar de que todos los capellanes y ministros de la corte le admiran y estiman. Sus padres le reclaman, el ambiente cortesano le aturde y confunde, la quietud y devoción de la Capilla de Corpus Christi de Valencia le atrae y subyuga.

«Porque sé —dice— cuan enterados están V. mds. de la estimación que se hace en este puesto de mi persona y con cuánto aplauso y voluntad estoy recibiendo en él, así de su Capellán Mayor como de todos los ministros de ellos, no encareceré lo que me atrevo a dejar, sólo porque me retoca en el alma la memoria del Patriarca mi Señor, Fundador de ese Santuario y la merced que de todos V. mds. he recibido y de toda la Capilla, y deseando dar gusto a mis padres que desean acabar sus cortos días cerca de mi persona, me he determinado a suplicar se sirvan de admitirme otra vez en santa compañía que lo tendré a suerte y no repararé para esto en las dificultades que se me puedan ofrecer acerca del obtener licencia de su Magestad para ejecutar este pensamiento, sólo que V. mds. me den cincuenta escudos más de los que tenía Mosén Narcís, que Dios tenga, y me permitan no tener obligación de los niños que es lo mesmo que el dicho Mosén Narcís tenía, y me ofrezco a servir a V. md. con la puntualidad a que queda obligado un sacerdote que, desengañado de las confusiones de esta Corte, desea recogerse en un santuario tan aparejado a gozar la quietud que se requiere para tener dichoso fin, que sólo pienso que puede ser fiador de mis deseos y de mi puntualidad. Y si a esta buena suerte V. mds. me admiten, también suplico me manden avisar con todo el secreto posible, que al punto pondré por obra el procurar la licencia de su Magestad, y confiado quedo esperando V. mds. me manden; rogando a Dios por sus saludes y acrecentamiento de bienes en el alma y cuerpo, y Madrid a 17 de Abril de 1619.»

## CAPITULO VI

### NUEVA ETAPA EN LA CAPILLA DEL PATRIARCA

#### Permanencia de Comes en Madrid

Dado que el señor rector y demás colegiales perpetuos —que así se llaman los superiores que rigen el Colegio y Capilla del Corpus Christi— no aceptaron las condiciones que Comes reclamaba, por parecerles que eran contrarias a las constituciones fundacionales, éste renunció a venir a Valencia. Pero dejemos que él mismo nos cuente este percance que tanto contrarió sus buenos deseos de volver a su ciudad natal.

«Deseando servir a V. mds. y consolar a mis padres, me ofrecía dejar este puesto procurando la licencia, y fue suplicando a V. mds. me dieran cincuenta libras más que tenía mosén Narcís y me eximiesen de la obligación de tener y enseñar a los niños, porque así lo tuvo mosén Narcís, y haciéndome merced V. mds. me respondieron que aceptaban mi voluntad, más no con las ventajas que yo pedía porque eran contra voluntad del santo fundador, y a decir verdad por no estarme bien de otra suerte que la que yo pido, no he tratado de veras procurar la licencia, agora por relación de mi padre he sabido que V. mds. gustarán vaya a servirles con las condiciones que pedía al principio, y aún más, que me harán merced de pagarme el gasto del camino, es cosa que no me estará mal, y así para que de veras trate de haber licencia, recibiré merced, tener esto seguro con una carta de V. mds. que la pasión de mis padres podría ser haberles obligado por obligarme a hacer mudanza a que

me escribiesen lo sobredicho, y sería inquietud mía, sin ver la voluntad de V. mds., tratar de disponer la partida...»

Madrid 26 de junio 1619.

Hubo una nueva insistencia por parte de Comes en reclamar las condiciones en que estaba mosén Narcís, a quien no obligaban Constituciones. Considera humillante ceder en este punto. No le está bien. En realidad, Comes estaba muy bien situado y para aceptar una plaza de categoría y rango inferior tenía que exigir condiciones ventajosas.

«Como en el tiempo que serví esa santa casa, de que me honré mucho, experimenté que mosén Narcís, que Dios tenga, gozava de lo que yo pido a V. md. creí que no le obligaban constituciones, más pues V. md. me dice las hay y que no pueden ordenar cosa en contrario de aquellas, V. md. me perdonen que olgara me estuviera bien poder dejar este puesto de otra suerte, mas todavía que a V. mds. les estuviera bien les vaya a servir de la suerte que tengo dicho, pueden mandarme que verán con las veras que les sirvo, ... y Madrid a 10 de septiembre 1619.»

Todavía Comes escribió una última carta en fecha 22 de septiembre de 1619, en la que dice: «Por no ser del todo desagradecido y enseñar tengo deseos de servir a V. mds. Hoy mismo en este punto, he escrito al Patriarca, capellán mayor de su magestad, obligándole con las razones que mejor puedo, a que me permita licencia para poder dejar este puesto, atento que en él no me hallo con la salud, gusto y suficiencia que necesito para consuelo de mis padres, creo que no me la negará...»

Todo este párrafo es una suave evasiva que pone punto final a las negociaciones. Por si hubiera en ello alguna duda léase entre líneas el siguiente pasaje: «... y sobre todo encargo la paciencia si tardare algunos días, que por asegurar de que no vuelvan a sacarme del servicio de ese santuario, conviene se camine por el camino que he emprendido, procurando obligar con eficaces medios a que se me conceda la licencia. Dios le encamina y guarde a V. md. y Madrid a 22 de septiembre de 1619.»

Frustrado su intento de regresar al Colegio del Patriarca, Comes se queda definitivamente en la capilla de la corte de Madrid por espacio de diez años.

## Maestros del Patriarca en esta época

Entretanto, la plaza de maestro de Capilla del Patriarca continuaba vacante. Desde diciembre de 1618 hasta junio de 1620 la regenta mosén Jaime Más, cabiscol de la misma (1). Por fin la capilla encuentra un buen maestro. Se trata del propio maestro de la Catedral, Vicente García. Se había despedido del Cabildo para irse a Córdoba. Se le adjudica la plaza por entero, cobrando las 150 libras de salario que establecen las constituciones, treinta libras de casa, distribuciones de primer capellán y misas de real y medio. No obstante el inquieto maestro retornó al año siguiente a la Catedral, en diciembre de 1621 (2).

De nuevo encontramos al frente de la Capilla del Patriarca al veterano mosén Luis Navarro. Durante todo el año de 1622 lleva el compás en el coro y enseña las danzas a los niños. Pero de la enseñanza musical de los infantes se encarga el ayudante de sacristán, mosén Sebastián Martínez (3).

(1) «Digo yo mosén Jaime Más, presbítero, y cabiscol del Collegio de Corpus Christi, que he recibido del Sr... la suma y cantidad de 10 libras, las quales me haze merced el Collegio por haver cervido el magisterio por espacio de medio año y por la verdad hago el presente hoy a 19 de maio anyo 1619. Mn. Jaime Más.»

«Digo yo mosén Jaime Más, Capiscol del Collegio de Corpus Christi que he recibido del Sr. Don Francisco Fenollet, sacristán, la suma y cantidad de 10 libras, digo 10 libras las quales son por el medio anyo que he servido en regir la capilla del dicho Collegio y por la verdad hago el presente hoy a 7 de Junio del anyo de 1620.» Libranzas de Sacristía. Patriarca.

(2) «Jueves en 20 de Mayo 1620 años en el aposento rectoral combocados los colegiales perpetuos, Maestro de ceremonias mosén Vaziero y mosén Jaime Más, cabiscol y mosén Sebastián Martínez, Ayudante de Sacristán, Haviendo jurado de hacer conforme lo dispuesto en las constituciones, se hizo elección canónica para maestro de Capilla en la persona del Maestro García por haberse despedido del cabildo para hirse a Córdoba y con beneplácito del Cabildo, fue elegido con salario de 150 libras y treinta libras de casa y distribuciones de primer capellán y missas de real y medio... «Libro primero de las Determinacions». A. P.

El acta capitular admitiendo a García para Maestro de la Catedral de Valencia, por segunda vez, puede verse en el Apéndice n.º 29.

(3) «En 21 de Julio (1622) pagué diez libras a mosén Luys Navarro por la media añada de Regir la Capilla...»

«En 22 de dicho (Diciembre 1622) pagué a Mosén Luys Navarro diez libras por llevar el compás de la Capilla y son por la media añada desde Sant Joan a Navidad deste presente año 1622.»

En 21 de Agosto pagué quatro libras a Mosén Sebastián Martínez por enseñar los infantes de coro...

En 30 de Diciembre 1622 pagué a mosén Sebastián Martínez quatro libras... por enseñar a los diputados.

Al iniciarse el año 1623 se nos depara una nueva sorpresa. Es el propio ayudante de sacristán quien redacta el recibo siguiente: «Digo yo Sebastián Martínez, ayudante de sacristán, que ha pagado el señor mosén Francisco Contell, sacristán, seis libras al maestro portugués por orden del Colegio por lo que graciosamente ha trabajado, y por la verdad hice el presente de mi mano en 13 de enero año 1623.»

No sabemos cuales fueron los trabajos que el maestro portugués hizo al Colegio, pero tenemos noticia de la fecha de su admisión como maestro efectivo y de su nombre, gracias a la hoja de salario de la tercia que finaliza en abril de 1623. Dice así:

«A Antonio Oliveira, maestro de capilla, por la porrata de tres meses y seys días, 48 libras.» Debió, pues, ingresar en la capilla el día 25 de enero del mismo año.

El paso de este famoso maestro portugués por Valencia está rodeado de misterio. Véase si no el dato que hemos encontrado en la hoja de salarios de agosto de 1624.

«A Antonio Oliveira maestro de capilla por dos meses y veintisiete días de porrata desde el primero de mayo hasta 27 de julio, 43 libras, 6 sueldos, 8 dineros. Firmado: La Santa Inquisición.»

Por extraño que parezca el maestro Oliveira estuvo arrestado y preso por la Inquisición. Una vez en libertad reclamó al Colegio el salario correspondiente junto con «algunas pretensiones». En el libro «Gastos de Sacristía» se consigna la cantidad que se le abonó junto con el dato interesante de que era portugués y que estuvo preso por la Inquisición: «En dicho (16 de septiembre 1625) 40 libras al maestro Oliveira, portugués, por el salario que ganó estando preso en la Inquisición y otras pretensiones suyas.» El cobro lo efectuó Oliveira mediante una libranza extendida por los superiores del Colegio en la que se hace constar que «del dinero que V. M. tiene a su cargo pague al maestro Antonio de Oliveira cuarenta libras moneda valenciana, las cuales se le libran es a saber; 30 libras por su salario y las diez libras por las pretensiones que tenía contra el Colegio con las cuales se tuvo por contento y pagado...». Al dorso de esta libranza escribió Oliveira su conformidad de su propia mano. Dice así: «Recebí yo el Maestro Antonio de Oliveira



del Sr. don Francisco fenolet quatrocentos reales por lo contenido en la retrospectiva libranca; ... a desiseis de setembre de 1625.»

La última noticia que tenemos del maestro Oliveira la encontramos al final de un inventario que empezó a redactarse probablemente en el año 1625. Como apéndice, añadido posteriormente, se menciona la «Música que tenía mosén Más» con las siguientes composiciones de Oliveira: Una Misa a 5, «Laetare anima mea»; Cum invocarem a 3 choras; In te Domine esperavi a 8; Super aspidem. Y termina el inventario con las siguientes obras:

Un psalmo de Beatus vir 6 tono de Oliveira.

Item otro psalmo de Credidi del dicho Oliveira a doze.

Item una magnificat del mismo a doze 4.º tono.

Estos tres psalmos imbió de Roma siendo Maestro de St. Joan de Letrán» (4).

Otra vez tiene que tomar el mando de la Capilla el cabiscal mosén Jaime Más. Pero esta vez para poco tiempo. Su mandato comienza a últimos de julio del año 1624 y expira el 10 de mayo de 1625 (5).

Afortunadamente se deciden los Colegiales Perpetuos a sacar edictos para la provisión de la vacante de maestro de capilla. Era el 15 de enero de 1625. En el edicto anuncian un salario de 150 libras anuales, 30 libras por la casa, distribuciones de 182 libras y limosna de misa de real y medio (6).

«En 24 de abril se proveyó la plaza de maestro de capilla en Diego de Grado, natural de Vallecas, junto a Madrid, conforme Constitución» (7).

(4) AP Libro Nominaciones, sin foliar.

(5) «Digo yo mosén Jaime Más Cabiscal he recibido... la suma y cantidad de cinco libras las quales son por lo que he regido la capilla vacando el magisterio... (h)oy a 21 de diciembre 1624.»

«Digo yo mosén Jaime Más... he recibido la cantidad de dos libras y 10 sueldos... por haver regido la capilla por vacante de Maestro y por la verdad hago el presente (h)oy a 10 de Mayo 1625. Murio Jaime Más a 6 de Febrero de 1627.»

(6) «En 15 de Enero 1625 años Sr. Rtor. y Rvdos. Colegiales Perpétuos mandaron despachar edictos para Mtro. de Capilla con salario de 150 lib. y casa de 30 lib. para ella y 182 lib. de distribuciones y real y medio de la limosna de la misa.» Libro Nominaciones, fol. 2.

(7) Libro Nominaciones fol. 2.

Diego de Grado era licenciado, como puede verse en el primer recibo que firma para el cobro del salario, el 3 de mayo de 1625 (8). Pocas cosas sabemos de este maestro. Su prematura muerte marchitó las esperanzas que había puesto en él el Colegio. La fecha de su muerte consta en la hoja de salario «que comenzó el primero de mayo 1627 y feneció el postrero de agosto de dicho año».

«A Diego de Grado por porrata de tres meses y doce días [h]asta que murió, 42 libras, 10 de las cuales, por su orden, se dieron a Jacinto por enseñar las danzas a los niños y enseñarles solfa» (9). Murió, por lo tanto, el día 12 de agosto de 1627. Sirvió al Colegio durante dos años y tres meses.

Durante los diez meses que duró la vacante de la plaza de maestro dirigió la Capilla mosén Joan Jordán. Cumplido su mandato, cobra las veinte libras que le otorgan las Constituciones por su oficio de suplente de maestro de capilla, en fecha 31 de julio de 1628 (10).

A los quince días del fallecimiento del maestro Diego de Grado, en cumplimiento de lo dispuesto según Constituciones, se sacaron edictos para cubrir las plazas de maestro de capilla y de domero. Así consta en el folio 4 del Libro de las Nominaciones:

(8) «Digo yo el Licenciado Diego de Grado Maestro de Capilla del Colegio de Corpus Xrsti. que he recibido del Sr. Don Francisco Fenollet, Sacristán de dicho Collegio tres libras y diez sueldos por mi salario de siete días del mes de Abril de este año 1625 y por la verdad hize hazer el presente de mano agena y firmado de la mía en 3 de Mayo de 1625.» Recibos Sacristía.

(9) «... pague a Jacinto Diego la foz, Moço de Coro, diez libras las cuales se le libran por enseñar a los infantillos seis meses y las danzas, las cuales se le han de quitar de la tercia de Agosto del Maestro de Capilla que como habian de ser 50 libras no será sino cuarenta libras... 12 de Julio 1627.» Recibos Sacr.

Diego de Grado cobraba el alquiler de la casa por no habitarla de su prebenda. «En 8 de Março (1626) pagué al Maestro de Capilla Diego de Grado cinco libras 5 l. por lo corrido del alquiler de la cassa que el Colegio le daba por no habitar la de su prebenda.» L. Gastos Sacristía.

(10) «Sr. Sacristán... pague a mosén Joan Jordán Capellán del Colegio veynte libras moneda valenciana, las cuales se le libran por llevar el compás por un año por falta de maestro... en 31 de Julio 1628. «Al dorso de esta libranza de pago puso de su puño y letra el acuso de recibo: «Digo yo mosén Juan Jordán que he recibido del Sr. Licenciado Joan Martínez, sacristán del Colegio de Corpus Xrsti. veinte libras por lo contenido en esta cédula y por ser así verdad híce el presente de mi mano en Valencia a 31 de Julio de 1628.» Recibos Sacristía.

«El Ilmo. Sr. Rector y Colegiales Perpétuos, en 26 de Agosto mandaron se pusiesen edictos para las prebendas de Maestro de Capilla y domero, con tiempo de treinta días, del día de su fixación adelante. Fixáronse según manda la Constitución en... Para la plaza de Domero se opuso Pedro Albert, cabiscol de dicho Colegio en 28 de Agosto 1627. En 16 de Setiembre se proveyó la plaza de Domero en la persona de Pedro Albert, cabiscol de dicho, por el Ilmo. Sr. Rector, Colegiales Perpétuos y demás electores y le admitieron némine discrepante» (11).

### **Regreso de Comes al Patriarca**

En nota marginal se hace constar que los Colegiales Perpetuos, juntamente con el señor rector, tuvieron que prorrogar las oposiciones para la plaza de maestro de capilla, por no haberse presentado nadie. Al cabo de diez meses se presentó Juan Bautista Comes. «Prorrogóse la plaza de Maestro de Capilla durante el beneplácito del Colegio en primero de Octubre 1627. En 27 de Junio de 1628 se opuso el Maestro Juan Bautista Comes a la plaza de Maestro, en presencia del Sr. Rector, Vicario de Coro y Síndico de dicho Colegio, Joan Polo» (11).

En el dorso del mismo folio cuarto se repite el texto de la nota marginal añadiendo seguidamente: «Jueves 29 de Junio, aceptaron los Colegiales Perpétuos y demás electores, némine discrepante, al Maestro Juan Bautista Comes en la plaza de Maestro de Capilla, consiguiendo lo que el Santo Fundador manda en las Constituciones.»

Diez meses estuvo vacante la plaza de maestro desde la promulgación de los edictos, sin que se decidiese Comes a solicitarla. El motivo principal de esta demora fue, probablemente, la presión ejercida desde la Capilla Real de Madrid, para impedir que dimitiera de su cargo. Para retenerle, le concedieron una nueva capellanía (además de la que tenía) de las de Borgoña, en fecha 1 de octubre de 1627. Una nota de los libros de Asiento de Palacio lo confirma: «A Juan Bautista Comes, Teniente de Maestro de Capi-

(11) Archivo del Patriarca. Libro de las Nominaciones, fol. 4.

lla, fue su Magestad servido de hacer merced de una plaza de Borgoña, además de la que tenía, con el goce desde principios de Octubre de 1627» (12).

Las plazas de Borgoña eran las que ocupaban los cantores de la Capilla Flamenca, que perduró hasta el reinado de Felipe IV, en que se adjudican a cantores españoles. Recordemos que la Borgoña fue posesión española desde el reinado de Carlos V, quien la heredó de su abuela paterna María de Borgoña, casada con Maximiliano de Austria, padre de Felipe el Hermoso.

Comes gozaba en la corte de gran prestigio y era admirado y querido por todos. Ahora, con la nueva capellanía de Borgoña, además de la que tenía, goza de una posición económica envidiable y desahogada. Se comprende que estuviese dudoso, en lucha consigo mismo, sin tomar una resolución definitiva por espacio de diez meses. Por fin vencieron las razones sentimentales a las económicas y honoríficas, y el deseo de llevar una vida más conforme con su espíritu sacerdotal... y se vino a Valencia.

A los pocos días de la toma de posesión de su nuevo cargo, en la Capilla del Patriarca se recibió la licencia de traslado firmada por el capellán mayor de Palacio, patriarca de las Indias (13). «La licencia que Vtra. Exc. me escribe pide Mtro. Comes para poderse acomodar en Valencia (h)e suplicado a su Magestad se la conceda, y viene en ello. V. Exa. corresponde así al Colegio para que lo pueda recibir. Dios que dé a Vtra. Exa. los muchos años que deseo. Madrid a 11 de Julio de 1628. El Patriarca.»

### **Nueva organización de la Capilla del Patriarca**

Las Constituciones por las cuales ha de regirse la Capilla de Corpus Christi están contenidas en un voluminoso tomo de 176 páginas de texto, repartido en 85 capítulos. Existe todavía el manuscrito de su fundador, firmado en fecha 25 de diciembre de 1610, doce días antes de su muerte.

(12) Existe la copia en la Biblioteca Nacional Mss 14017/4.

(13) AP Armario 1; estante, 6; leg. 10.

La licencia q<sup>da</sup> V<sup>ra</sup> Magestad p<sup>re</sup>ste al  
Comes para q<sup>er</sup> se acomode en Valencia en  
cada año q<sup>er</sup> se la concede, y que en ella, V<sup>ra</sup>  
M<sup>te</sup> p<sup>re</sup>ste al Colegio para que lo pueda  
vejar, y q<sup>er</sup> se le p<sup>re</sup>ste los muchos años  
q<sup>er</sup> se le p<sup>re</sup>ste. m. en, el Julio de 1623

Patriar. B. G.

Licencia que el Patriarca de las Indias y Capellán Mayor de la Real Capilla de la Corte de Madrid concede al maestro Comes para su traslado a Valencia.

Para el servicio de la Capilla se fundaron treinta capellanías primeras y quince segundas. «Item a los dichos treynta capellanes primeros han de estar anexos los oficios siguientes: Maestro de Ceremonias, Maestro de Capilla, dos Domeros, dos Capiscoles, un Organista, dos Evangelisteros y dos Epistoleros; los cuales llamamos y se han de llamar oficiales. Item a las dichas treynta capellanías primeras assí mesmo anexas las plaças de Tiple, Contralto y Contrabajo.» (14).

No existen plazas colativas y no se cobran nóminas, sino distribuciones corales. Sin embargo, a los que tienen cargos oficiales se les asigna un salario anual que se cobra por tercias, es decir por cuatrimestres:

«Item al Maestro de Ceremonias treynta libras.

Item al Maestro de Capilla 150 libras y casa.

Item a cada uno de los Domeros 100 libras y casa.

Item a cada uno de los Capiscoles 100 libras.

Item al Organista 100 libras y casa.

Item para mayor servicio del coro y oficios divinos, queremos que una de las plaças de los treynta capellanes primeros, sea para Tiple, con acrecentamiento de ciento y cincuenta libras de salario y casa.

Item otra para tiple, con acrecentamiento de cien libras de salario.

Item otra de las dichas plaças sea para contrabajo, con acrecentamiento de cien libras de salario y casa.

Item otra de las dichas plaças sea para contralto, con acrecentamiento de cien libras de salario y casa.»

Estos salarios sólo se conceden a los que demuestren tener cualidades sobresalientes. Medida orientada a conseguir que las buenas «piezas» no se vayan a otras Iglesias o Catedrales.

Inculca mucho al maestro de Capilla, organista y capiscoles, el cumplimiento de sus deberes, que detalla por menudo.

Particularmente encarga al maestro de capilla: «tenga mucha cuenta en alegrar los oficios divinos con mezclas graves y devotas de música en los días solemnes, y, mucho más, en las Fiestas del Santísimo Sacramento y de Nuestra Señora y Patronos de la Casa. Al Maestro de Capilla pertenece llevar el compás. Item le encargamos que cada día que no fuese impedido por ser fiesta de guardar, o por averse hecho oficio a canto de órgano, haga plática a los de la Capilla, para que se vayan exercitando en el canto.» (15).

«Al Organista le encargamos que guarde pausa y sosiego en el tañer, conformándose con las festividades mayores y menores; pero ni en ellos ni en los demás días, queremos que toque con priesa, ni de remolón, sino con gravedad y modestia, entendiéndose que no ha de ser pesado, no tardar con exceso, a parecer de las personas cuerdas y devotas.» (16).

«Los Capiscoles han de servir de entonar y regir el coro, como se acostumbra, y porque del buen ministerio de ellos depende mucha parte de la pausa, sosiego y meditación de los oficios, les encargamos y rogamos, que en esto tengan grandísima vigilancia, procurando con todo cuidado que los dichos divinos oficios se digan y canten con todo sosiego, y pausa, sin que se pueda juzgar que tengan ganas de acabarlos; como esto sea cosa muy indigna de ministros de Dios Nuestro Señor... y a los capiscoles que serán adelante les rogamos y encargamos que continúen el modo de dezir las horas que hallaren introducido en esta nuestra Capilla, y se ha observado durante nuestra vida, del que estamos satisfechos, y todos los que los oyen, así Eclesiásticos como Religiosos, como seglares, muy consolados y edificados.» (17).

A continuación daremos los párrafos más destacados acerca del papel que han de desempeñar los infantillos, ministriles y mozos de coro.

«Queremos que estos infantes hayan de estar a cargo, en cuanto a la enseñanza, del Maestro de Capilla, y en cuanto a criarlos y gobernarlos a cargo del Sacristán y Ayudante de Sacristía; los cuales encargará a uno de los Acólitos que pareciere más a propósito

(15) Cap. XI.

(16) Cap. XII.

(17) Cap. XI.

para que duerma en un aposento cerca de ellos y que se procure sean virtuosos y aprendan a cantar. Deseando lo cual, hemos ordenado que coman y duerman en el Colegio y queremos que se guarde adelante, creyendo, que criándose en el Colegio se aficionarán los que salieren hábiles, y de buenas voces a servir en la Capilla de mejor gana que en otra Iglesia cualquiera» (18).

«Item a los seys infantes se les dará el sustento necesario de comida y vestido y, presupuesto que han de obligarse a, quando fueren admitidos, de servir tres años, diez libras cada año; pero si ellos se fueren no embargante la obligación, o se echaran por incorregibles, no se les ha de acudir con cosa alguna, siguiendo en esto lo que se acostumbra en nuestra Iglesia Metropolitana.» (19).

Mandamos que la Capilla tenga siempre asalariado un juego de menestres, que sean en número seys o, por lo menos cinco; conviene a saber, dos Tiples, dos Contrabajos, un Tenor y un Contralto; los cuales se eligan suficientes en habilidad y tales que se tengan por los de los más hábiles...» (20). «Item dos moços de Coros, que han de servir de poner los libros, como los intrumentos, con toda seguridad y curiosidad. Y queremos que estos se tomen de los que hubiesen servido de Deputados los que pareciesen más a propósito.»

Todas estas normas, vistas en su conjunto, no aportan ningún elemento esencialmente nuevo en cuanto la organización de la Capilla. Tanto en sus líneas generales como en la mayor parte de pormenores, el fundador se inspiró en las normas vigentes en la capilla de la catedral. Al maestro de capilla le confía la triple obligación de llevar el compás, hacer plática y enseñar a los infantillos (21). Exactamente como se venía haciendo en la catedral. La novedad radica en que se separa la función docente de la crianza y educación de los infantes, que la encarga al sacristán y su ayudante (22).

(18) Cap. XVI.

(19) Cap. LXXIII.

(20) Cap. XXI.

(21) «...por un libro de música de Josquín y otros autores que se (h)a comprado para hacer plática a los cantores... (h)oy a 2 de noviembre de 1609» AP. Alabalán Sacristía.

(22) «La ropa de los infantes o diputados ha de llevarse por cuenta y razón y ase (sic) de asentar en este libro... todo se paga por la Sacristía. Tenga cuenta el

Aunque el fundador manifieste expresamente que los infantillos «coman y duerman» en el colegio, esto no se cumplió hasta el año 1618. Mientras tanto los infantillos residían en una casa aparte alquilada al efecto (23). Un capellán de la capilla cuidaba de ellos (24) y un maestro de escuela les ensañaba la gramática (25). Salían por la calle vestidos de uniforme con sotanilla, manteo y sombrero (26). Una de sus diversiones preferidas era asistir a la corrida de toros en el poblado de Burjasot, propiedad del Fundador y luego del colegio (27). Conocemos el nombre de todos los infantillos que

Ayudante vaian estos siempre limpios y bien vestidos. Avisará al Sacristán si han menester lobs, sobrepellices, bonetes, camissas i todo lo demás y no aguarde se les acabe de romper.

Para el invierno se les hace vestir ropillas i calçones... Se les guarda en un arca en la sacristia, otra tienen en casa del Capellán que les tiene, donde ponen las sobrepellices plegadas de mañana y tarde, acabado el oficio. ...Siempre que fuese avisado por el Ama que los tiene necesitan de sávanas, camisas o otra cualquier cosa, ha de avisar al señor Sacristán lo mande proveer.» (en nota marginal, se lee.) «Bolvieron los diputados al Colegio el año 1618». «En vida de Ntro. Santo Fundador (h)avía en el Colegio un estudiante a quien dava un tanto porque cada tarde les sacase a divertir. Ha de importar se continúa esto porque no anden solos de uno en uno, ni aún de dos en dos, sino todos juntos, esto por muchos inconvenientes que se han seguido de hacer lo contrario» AP. Libro Consueta.

(23) «Item en 30 de dicho (octubre 1609) por las manos, madera, cal y yeso y demás pertrechos de dos aposentos hechos en la casa en que han de estar los infantillos...» (AP., Li., gast., fund., fol. 476).

(24) «... Pagué a mosén Joan Gimbreras, capellán de la Capilla, 66 libras, 13 sueldos y 4 dineros moneda valenciana las quales se le libran por el tercio de la comida de los quatro infantillos que principió a correr en 18 de Junio de este presente mes y año de 1618 y fenece en 17 de Octubre primero de dicho año... en 25 de Junio 1618». Mosén Gimbreras estuvo al cuidado de los niños desde el año 1614 hasta el 1618, en que fueron internados en el edificio del Colegio.

(25) «Yo Domingo Talavera, maestro de escuelas, confieso haver recibido del Sr. Canónigo Polo 12 reales castellanos de enseñar a los diputados del Collegio del Señor Patriarca, (h)oy a Primero de Deziembre 1609.» Recibos sacristía.

«En dicho, a Alonso Díez por quatro Nebrijas para los infantes de coro, tinteros, papel y plumas, 18 sueldos, a 14 de Agosto de 1626.»

(26) «En 14 de dicho (Agosto de 1608) a Guillén Ramón sombrerero por cinco sombreros para los infantillos, tres libras y quatro sueldos.»

(27) «En la prima mensis de Setiembre 1657 años, determinó el Colegio que los colegiales de Beca junto con el Prefecto de Estudios fuesen a la deesa de Burjasot el lunes 3 de Setiembre por ser día de toros y que vaya Gerónimo Herrero acólito a servirles dándoles la comida y demás cosas que huviesen menester según costumbre de otras muchas ocasiones.

En dicha prima mensis determinó el Colegio que los infantillos, conducidos de un acólito vayan a ver los toros, con que lleven sotanillas y capas negras y pague el gasto el Colegio como se acostumbra» (AP., Libro I Determinaciones, pág. 185.)

han pertenecido a esta capilla gracias a un libro titulado: «Asiento de los Infantes de choro, Acólitos, Monacillos, Asistente, Portero y Campanero.» Empieza en el año 1610. Al ingresar un infantillo se anotaba en el libro un acta de contrato, con toda la formalidad, en la que se hacían constar las obligaciones y derechos del interesado (28).

El primer juego de menestriales fue contratado, según la documentación hallada, a primeros de enero de 1606. Andrés Castillo figura como primer maestro de menestriales, y firma todos los meses la nómina de 25 libras en nombre propio y de sus tres hijos Pedro, Baltasar y Vicente. También se incorpora, desde un principio, Lucas Tárrega y, como bajonista, Rafael Barceló, clérigo y posteriormente presbítero y capellán primero, del cual hemos hablado en otro lugar. El oficio de los menestriales consistía de ordinario en doblar el papel de las voces. Pero también tocaban solos o con el órgano música escrita para instrumentos.

En 5 de noviembre de 1618, Vicente Andrés, menestril compró, por el precio de seis libras, «un libro de música de menestriales para servicio de dicho colegio». El inventario de 1625 anota «dos libros de Música para los menestriales» (29).

Hasta el año 1630 sólo se emplearon instrumentos de viento. Dada la dificultad de clasificarlos me limitaré a indicar solamente

(28) El primero que encabeza el libro es... «Martín Aguilar, infante, entró a servir en el Colegio a 8 de Setiembre de 1610 años, concertando que por los tres años primeros se le (h)an de dar treynta libras y vestir de lana y lino lo ordinario; y comida, y acabados los tres años, por cada uno que sirviese, se le ha de dar diez escudos, de vestir y comida, y quando se salga, no le ha de dar mas del vestido que entonces llevara, sin loba ni sobrepellices, antes de lo que ganara, se le ha de hacer vestir, de suerte que salga a onrra (sic) del Colegio, y ansí lo firmó de su mano dicho día, mes y año.»

Nota marginal: «Pasé cuentas de sus salarios con el sobredicho Martín Aguilar hasta el 9 de Febrero con que fué elegido Moço de choro y le pagué con libranza el alcance, hasta dicho día y año 1615.»

(29) «Yo Vicente Andrés menestril confesse haver rebut de mosén Anthoni Barberá, sacristá del Collegi de Corpus Christi seys libras por el precio de un libro de música de menestriales para servicio de dicho Colegio y por la verdad hize el presente de mi mano a 5 de noviembre 1618.» Albalanes Sacristía. En 1620 se compró otro. El inventario de 1656 anota «Quatro libros para menestriales». Por desgracia no se conserva ninguno de estos libros.





los diferentes nombres con que se les designa en los documentos de la época: sacabuche, bajón y bajoncillo, flauta, chirimía y corneta (30). El arpa se introdujo por vez primera en 1630, siendo maestro de capilla, Juan Bautista Comes (31).

(30) «En primero de Henero 1619 años los Srs. Rector y Colegiales Perpétuos y demás electores de la Capilla hizieron elección de Joachim Falques para menestril de la dicha Capilla con salario de quatro libras, tres sueldos y quatro dineros cada mes y con obligación de tocar el *sacabuche* y *bajón* y suplir todas las faltas del que tañe *baixón*» (AP., Libro de las Nominaciones.)

— «En 17 de Dezembre 1620 años el Rector y Colegiales perpétuos y oficiales por la ausencia de Vicente Castillo, *sacabuche*, hizieron elección en su lugar de la persona de Alapont, *çacabuche*, con salario de 45 libras... con obligación al dicho Alapont que en la ausencia o enfermedad de mosén Raphael Barceló (h)aya de tañer los días que hay cantoría el *baxón*...» (AP., Libro Determinaciones, fol., 27.)

— «En 20 de Noviembre 1632 a mosén Raphael Barceló por el precio de un *bajón* que ha vendido al Colegio 30 libras» (L.G. Sacr.)

— «En 29 de dicho (mayo 1606) a mosén Arcís por el precio de una funda que hizo hacer para las cornetas mutas...» «para tener conservadas las tres flautas que tañen los jueves en las completas.»

— «En dicho pagué nueve libras a Lucas Tárrega menestril por un juego de flautas para servicio de la Capilla...» (6 Setiembre 1618.)

— «En 30 de dicho (Junio 1632) a mosén Jacinto de la foz por haber tañido chirimía la octava del Corpus estando enfermos los ministriles, diez reales.»

— «En 31 de Diciembre (1632) a Miguel Ivañes corneta por servir la enfermedad y vacante de Jayme Morales en el Colegio de Corpus Christi.»

(31) «Digo yo Jacinto Navarro que (h)é recibido del Sr... quatro libras las quales me libran en su merced por el trabajo de tañer el arpa los jueves desta quaresma y por verdad hice el presente albalán y lo firmé de mi mano (h)oy a 5 de Mayo de 1631» (firmado.)

## CAPITULO VII

### ULTIMA ETAPA DE COMES

#### **Comes abandona el Colegio de Corpus Christi**

Desde el 28 de junio de 1628, Comes era maestro de capilla del Real Colegio de Corpus Christi. Al parecer, esta vez, Comes no puso condiciones previas para su ingreso. Por ambas partes se mantuvo absoluta reserva. Sin embargo, nadie pretendía abandonar sus propias posiciones. Los superiores se mostraron condescendientes al principio, y, en vista de las excusas presentadas por Comes para hacerse cargo de la enseñanza de los niños, nombraron a mosén Luis Navarro como instructor de los mismos. Esto sucedía el primer día de octubre de 1628, es decir tres meses después que Comes tomara posesión de su cargo. El acta de esta determinación está redactada en términos conciliatorios y no descubre en el ánimo de los superiores contrariedad alguna:

«En la prima mensis de Octubre de 1628, los Señores Rector y Colegiales Perpétuos determinaron, nemine discrepante, que mosén Luys Navarro, Capellán de la Capilla, lleve el compás con el título de ayudante de Maestro de Capilla, por haverse obligado a enseñar a los infantillos del Coro y lo firmó de su mano el dicho mosén Navarro en 3 de Octubre de 1628 (1).

(1) AP., Libro I Determinaciones, fol. 32.

Sin duda los superiores esperaban que, más adelante, Comes se haría cargo de la enseñanza de los niños, como deber inherente a su oficio de maestro, según la letra de las Constituciones.

Pero no fue así. Al cabo de tres años, Comes continuaba presentando excusas, y los superiores, cansados de esperar, le impusieron una sanción económica, consistente en retirarle de sus haberes 20 libras, para dárselas a su ayudante, Luis Navarro, que era quien levantaba las cargas de instructor de los niños. Dice así el acuerdo:

«En la prima mensis de Julio de 1631 el Señor Rector, Ugo de Velasco, el licenciado Joan Martinez, Vicario de Coro..., todos juntos en la celda Rectoral, nemine discrepante, señalaron 20 libras cada año a Mosén Luis Navarro, Ayudante de Maestro de Capilla, por enseñar a los infantillos del Coro, atento que el Maestro de Capilla no ha cuydado de ellos y (h)a traydo al Colegio en palabras tres años, habiéndolos de enseñar él por su cuenta y assí se le han de quitar de su salario» (2).

Nos consta que este acuerdo se llevó a efecto. La hoja de salarios correspondiente al 30 de abril, lo mismo que la del último día de agosto, aparecen cada una con un descuento de 10 libras.

Tampoco se hizo esperar la violenta reacción de Comes. El sábado, 16 de octubre de 1632, cobra, por última vez, las distribuciones semanales y se despide del colegio. Al marcharse se llevó consigo los papeles de las danzas y, probablemente, de todas sus composiciones (3).

(2) AP Libro de las Determinaciones Vol. I pág. 34.

(3) Vide nota 25 del cap. III Vide también La Música en Valencia durante el siglo XVII, José Climent, en Anuario Musical, vol. XXI, 1966, los inventarios correspondientes al año 1625 y el inmediato posterior de 1656 y se observará que mientras en el primero se mencionan dieciocho composiciones además de las Danzas, en el segundo inventario se omiten todas las obras de Comes, sin excepción, incluidas las Danzas. Este hecho resultaría inexplicable de no haberse llevado Comes todas sus obras al despedirse del Colegio.

Tampoco fue caso único. Unos años más tarde lo repetirá el maestro Teodoro Ortells, quien se llevó consigo a la Catedral todas sus composiciones, según consta en una nota marginal que se lee en el inventario de 1675 que dice: «Toda la música propia de Ortells se la llevó el dicho quando pasó por maestro a la Seo.»

También debió cursar baja en la Hermandad de Capellanes, pues ya no se anotan las misas celebradas por él, tal como se venía haciendo hasta ese momento.

Resulta desagradable tomar el papel de árbitro en este pleito. Al parecer la razón, como suele suceder, está repartida entre los dos bandos litigantes. Por su parte, los superiores hubieran podido ceder en sus pretensiones sin contradecir ni siquiera la letra de las Constituciones. Ellos conocían muy bien el apartado núm. 3 del capítulo LXXVI, al que hubieran podido acogerse en el caso de querer justificar la dispensa que reclamaba Comes:

«Item, al Maestro de Capilla 150 libras, y por habitación la casa que llaman de maesse Alonso. Entendiéndose que ha de encargarse de los infantes enseñándoles la música, y teniendo mucho cuidado de que estudien, y se crien virtuosamente y sean puntuales en el servicio de la Iglesia. Esto mismo se encargará al que tuviese a los infantes en caso de que, por algunos buenos respetos, no parezca conveniente encargarlos al que fuere Maestro de Capilla, como quiera que la ayuda que recae en el ministerio de Maestro de Capilla tan solamente son las 150 libras, y la dicha casa, a más de los percanços de capellán primero.»

Por parte de Comes pesaba su gran prestigio como compositor, así como su distinguido puesto en la Capilla Real. Además, Comes se apoyaba en un hecho real: El maestro Narciso Leysa estuvo dispensado de esta obligación. No podía él admitir ser tratado en inferioridad de condiciones. Sin embargo, hubiera sido mucho más digno para Comes no aceptar la plaza, que tratar furtivamente de escamotear un deber que, bien le constaba, era inherente a su cargo.

### **Marcos Pérez, teniente de maestro**

El día 27 de octubre de 1632, se publicaron edictos para proveer la plaza de maestro de capilla que había dejado vacante Comes. Cumplióse el plazo señalado el 26 de diciembre del mismo año, sin que se presentase candidato alguno para oponerse a dicha plaza. En vista de lo cual los colegiales perpétuos la prorrogaron indefinidamente, según su beneplácito. En el ínterim, se nombró al con-

trato Marcos Pérez teniente de maestro, y se le confió la enseñanza de los infantillos (4).

Marcos Pérez ingresó muy joven en la Capilla de Corpus Christi. En 18 de agosto de 1622 le hizo merced el Colegio de tres libras para que se comprara un vestido nuevo (5).

Ocho años más tarde, en 23 de noviembre, se pusieron edictos para una plaza de contralto con capellanía primera y salario de 60 libras, a la cual se opuso mosén Marcos Pérez (6). El jueves 28 de dicho mes y año, se adjudicó la plaza a Marcos Pérez con la capellanía y salario indicados.

Nunca llegó Marcos Pérez a poseer la plaza de maestro de capilla en propiedad, a pesar de haberla servido durante treinta años. Sin embargo, por su fidelidad supo grangearse el aprecio de todos, haciéndose acreedor a continuos favores y gracias por parte del Colegio. El día 3 de enero de 1633 le añadieron 20 libras más a su salario, con lo cual percibía las 100 libras que le correspondían por la capellanía de contralto entera (7).

En realidad, faltaba que le concedieran la casa para gozar la plaza de contralto por entero y ésta vino, aunque algo tardíamente, en 18 de marzo de 1635, juntamente con los honores y «lugar que le señala Constitución por el officio de Mtro. de Capilla» (8). Mar-

(4) «En la prima mesis de 1632, el Señor Rector... todos juntos en la celda Rectoral, nemine discrepante, hicieron merced a Marco Pérez de veinte libras de salario, con obligación de Teniente de Maestro de Capilla y enseñar a los niños siempre que no huviere maestro, en 3 de Noviembre 1632.» AP Libro de las Determinaciones, 35.

(5) «En dicho (18 Agosto 1627) tres libras pagué a Marco Pérez por la merced que el Colegio le hizo para su vestido.» AP L. G. Sac.

(6) «En 23 Noviembre 1630 se pusieron edictos para una plaza de contralto con capellanía Primera y 60 libras de salario... se opuso Mosén Marcos Pérez.

Jueves 28 de dicho mes los Sres. electores nombraron a mosén Marcos Pérez por Capellán primero con salario de 60 libras nemine discrepante.» AP. Lib. Nominaciones, fol. 6 v.

(7) «En dicho día (3 Enero 1633) el Sr. Rector y Colegiales Perpétuos hicieron merced a Marco Pérez contralto de 20 libras de salario con que tiene hoy 100 con obligación de llevar el compás y enseñar a los infantillos.» AP. Lib. Nominaciones, fol. 8.

(8) «El Colegio determinó en 18 de marzo (1635) a Mosén Marcos Pérez se le dé la casa que dicen de Sor Agullona desde el día que entró en ella con la cual tendrá la plaza de contralto por entera y el lugar que le señala la Constitución por el Officio de Mtro. de Capilla, nemine discrepante.» L. Nominaciones, fol. 8 v.

cos Pérez venía enseñando las danzas a los infantillos desde el año 1633 (9), cobrando 10 libras por este trabajo. Pero a partir del año 1640, le aumentan 10 libras más de las que le dan y se agregan a su salario de forma permanente (10).

Al cumplirse los once años en el desempeño del cargo de maestro de capilla interino «con mucha puntualidad a satisfacción de todos los de la Capilla», el Colegio le hace la gracia de concederle por una vez 20 libras (11).

Causa extrañeza que hasta el año 1661 se contentase el Colegio con un maestro interino, sin procurar sacar la plaza a oposición para darla en propiedad. En realidad, esto no podía hacerse sin escamotear la observancia de la misma Constitución. El primero en advertir «... que no se había observado dicha Constitución jamás, y que el dicho maestro Marcos Pérez no tenía la plaza en propiedad por cuya causa no podía ser elector...» fue el propio señor rector del Colegio (12).

(9) «En 25 de Mayo 1633 a Mossen Marco Pérez, ayudante de Maestro de Capilla por las danças diez libras.» L. Gastos Sacr.

(10) «En 7 de Agosto 1640 todos los Colegiales perpétuos determinaron se diese a Mosén Marcos Pérez diez libras más de las que se le dan por enseñar las danças a los infantillos, con las cuales tendrá 110 libras cada un año por llevar el compás y servir el interim de Maestro de Capilla según lo dispuesto por nuestro Fundador y Señor Cap. 81 con obligación de llevar el compás y hacer oficio de Maestro de Capilla en el interim y enseñar las danças a los Infantillos y dichas 10 libras se an de comenzar a pagar a Navidad deste año 1640.» L. Determinaciones 13 v.

(11) «En la prima mensis de Junio (1643) determinó el Colegio se diesen 20 libras por una vez al Maestro Marcos Pérez por haver once años que hace officio de Maestro de Capilla con mucha puntualidad a satisfacción de todos los de la Capilla y sin havérsele dado ayuda de costa alguna sino de dos años a esta parte 10 libras de salario por dicho ministerio.» Idem fol. 74.

(12) «En 24 de setiembre 1661 propuso el Sr. Rector al Colegio haverse acabado ya el plaço de los edictos de las tres capellanías segundas y determinaron se diese orden al Mtro. Marco Pérez, Tiniente de Maestro de Capilla del Colegio para que les examinase como se había acostumbrado en las demás ocasiones y que le diese una memoria de todos los opositores así a los electores como a dicho Maestro.» AP Lib. Determinaciones fol. 211.

«En 26 de setiembre 1661 propuso el Sr. Rector del Colegio como se habían ya examinado todos los opositores de las Capellanías segundas y determinaron que se guardase la forma de la Constitución y que se hiciese primero la aprobación de los sugetos que habían concurrido para dichas plaças conforme lo dispone el Sr. Fundador en las Constituciones de la Capilla. Y aunque por parte del Sr. Rector representó al Colegio que dicha constitución no estava en observancia y que podía tener algunos inconvenientes y que después de haverla hecho se podrían conocer y que a



Los señores visitadores de aquel año —1661— se hicieron eco en sus decretos de los muchos inconvenientes que se originaban por la falta de un maestro propietario. En consecuencia, mandaron «que dentro de veinte días se pongan edictos en los lugares, y con los términos dispuestos en la constitución y se provea dicha plaza en propiedad y que no se gobierne por sustitución como hasta aquí» (13).

No obstante se aplazó la oposición para la plaza de maestro de capilla, previa consulta con el prior de San Miguel de los Reyes, que era uno de los señores visitadores (14).

Por fin en 28 de septiembre del siguiente año 1662 se publicaron los edictos, y verificada la oposición, resultó elegido el maestro de Teruel, Jusepe Hinojosa. Con el nombramiento del nuevo maestro propietario cesó en su cargo de teniente de Maestro, mosén Mar-

esto se daba motivo el ver que no se había observado dicho Constitución jamás y que advertía que el dicho Maestro Marcos Pérez no tenía la plaza de Maestro de Capilla en Propiedad por cuya causa no podía ser elector pero bien examinador de todas las plazas que se habían elegido por espacio de 30 años que (h)a que está en esta casa y no obstante lo que representó se hubo de conformar con la mayor parte de los votos.» *Ibidem*.

(13) «Otro sí, atendiendo a que el Fundador en la Constitución nona manda que (h)aya Maestro de Capilla el qual entre otras cosas ha de tener a su cargo hacer plática a los de la Capilla para que se vayan exercitando en el canto y a quien tengan obligación de obedecer los ministros della en lo que se huviere de cantar a canto de órgano, fabordón o instrumentos, teniendo mucha cuenta con alegrar los officios divinos con mezclas graves y devotas de música los días solemenes; y porque estamos informados de que se falta a todo esto; no habiendo plática ni aumentándose el Colegio en papeles de música nueva, ni los cantores hacen lo que tienen obligación cantando como es decente, y que todo esto nace y se origina de no haver Maestro de Capilla en propiedad: Por tanto mandamos y ordenamos que dentro de veinte días se pongan edictos en los lugares, y con los términos dispuestos en la Constitución y se provea dicha plaza en propiedad y que no se gobierne por sustitución como hasta aquí.» Dado en 19 Diciembre 1661. AP L. Dert. Visitas.

(14) «... Y atento que se comunicó en 22 de dicho (Diciembre 1661) con el P. Prior de San Miguel de los Reyes, uno de los Visitadores para que explicara y manifestara el intento del mandato en que mandan dichos Srs. Visitadores se provea la plaza de Maestro de Capilla, o solamente la de capiscal, y respondió que los Srs. Visitadores in actu visitationis habían oído a los que instaban que se proveyese la plaza de Maestro de Capilla y también a los que instaban que se proveyese la plaza de capiscal, por cuya causa se informaron los Srs. Visitadores de los de la Capilla, Colegio y otras personas peritas en la música que había más necesidad de capiscal que de Maestro de Capilla, y así los Sres. Visitadores mandaron se proveyese dicha plaza de capiscal y no la de Maestro de Capilla por entonces.» AP Lib. Determinaciones, fol. 115.

cos Pérez. Todavía vivió algunos años con toda puntualidad y fidelidad en su servicio, desde su puesto de contralto y ayudante de maestro (15).

### **La Capilla de la Catedral durante la ausencia de Comes**

Hemos dejado para este lugar la reseña de las vicisitudes de la Capilla Catedralicia a partir del año 1618, fecha en que Comes renunció a la plaza de maestro para trasladarse a Madrid. Esta etapa que duró catorce años, la llena un solo nombre: Vicente García. Este ilustre maestro nació en la misma ciudad de Valencia y fue bautizado en la parroquia de San Miguel el día 24 de enero de 1593. Sus progenitores fueron Miguel García y Jerónima Valcaire, también naturales de Valencia (16).

Contaba veinticinco años cuando logró que el Cabildo le nombrara maestro de la Catedral de Valencia como sucesor de Comes. Era el día 17 de marzo de 1618. Así se expresa el acta capitular de nombramiento: «Atendiendo y considerando que la plaza de maestro de capilla de esta sede se halla vacante por renuncia y partida de Juan Bautista Comes, y habiéndose ofrecido para el cargo de maestro de capilla de esta Iglesia Metropolitana de Valencia el maestro Vicente García, presbítero, maestro de capilla de la Iglesia Catedral oriolense... atendiendo a su habilidad, pericia, idoneidad y celebridad de que goza... por tanto, todos unánimes y conformes et nemine discrepante, eligieron y nombraron a dicho maestro Vicente García presbítero, como Maestro de dicha Sede.» (17).

(15) Jueves a 28 de Setiembre 1662, se fixaron edictos para la plaça de Maestro de Capilla con salario de 150 libras y casa, a la qual está anexa una capellanía primera con distribuciones de 220 libras sin misa... Aviendo sido llamados a examen público en el crucero de la Iglesia los sobredichos opositores... siendo examinadores señalados por el Colegio el Matro. de Capilla de la Seo y los dos organistas de dicha Seo Andrés Pérez y Gerónimo La Torre, y habiendo ohido los Sres. electores el examen y relación de dichos examinadores se juntaron en el aposento Rectoral en jueves 14 de Diciembre 1662 con votos secreto servatis servandis nombraron y fue electo en Maestro de Capilla a Mosén Jusepe Ynojosa Mtro. de Capilla de Teruel, entró a servir el mismo día a visperas. AP L. Nominaciones.

(16) Así consta de la información de limpieza de sangre mandada instruir a este pretendiente, en 18 de mayo de 1645 por el Cabildo de la Catedral de Toledo. Apéndice núm. 27.

(17) Vide apéndice núm. 28.

Como el tiempo que serai era tanto como  
de quemme haizea mucho, e por tanto que me  
nazió quedo tengo, gozandelo que yo pido  
av. mi. cui quando obligaron con sus titulos,  
mas que v. pdi. dizea los ay. y que no quedan  
ordenar con enontrario de aquellos v. mi. me  
perdonen que digan me en su bien, poder  
dejar este pueblo de su suerte, mas todavia que  
av. mi. le estubiera bien la v. ay. aser en  
de la suerte que tengo dicho, pueden mandar  
me, que veran con los v. ay. que si  
fueran de esto fueren oídos para que mi  
tengo. lo que es tanto en su nombre, mande  
avisarme, que aqui me tendran pronto  
a todo aquello que fuere del aumento  
del culto que profesan v. mi. en su ayuda,  
dijo consera con el aumento del estado que  
este pueblo llama merced, y Madrid a  
10 de Septiembre 1619

Juan Bautista  
Comes

for  
retr. f. co. 3. po. 02

Carta autógrafa del Maestro Comes. Séptima de la serie que se guarda en el Archivo de la Capilla del Patriarca.

Si se cotejan las actas capitulares de los nombramientos de Comes y de García se observará una gran similitud, hasta el extremo que, cambiando los nombres, puede servir la de Comes para García y viceversa. Aparte de la uniformidad de redacción, coinciden en ocupar la misma capellanía, el mismo salario, los mismos cargos...

Sin embargo, García se cansó muy pronto de su nuevo y encombrado puesto. A los dos años, sin que podamos averiguar el verdadero motivo, renunció a la plaza y se despidió del Cabildo con el pretexto de trasladarse a Córdoba. En realidad García no se ausentó de Valencia, colocándose de maestro en el Colegio del Patriarca. Esto ocurría en 20 de mayo de 1620. Al año siguiente, en 15 de diciembre de 1621, arrepentido, rogaba encarecidamente al Cabildo Metropolitano le admitiera de nuevo. El acta Capitular deja traslucir el empeño que puso García en su demanda, la madura deliberación por parte del Cabildo y la fama que gozaba, por su extraordinaria idoneidad, para el cargo de maestro (18).

En esta misma acta se hace constar que no se hará cargo del Colegio de Infantillos hasta el primero de mayo del siguiente año 1622. La razón es porque los niños estaban confiados a Nicolás Mariner, cantor de dicha Capilla y, seguramente, director de la misma durante la vacante. «Por todos los trabajos extraordinarios que ha sobrellevado durante la vacante del maestro de capilla» le concedió el Cabildo 50 libras.

Todavía hizo el maestro García otra escapada al convento de la Encarnación de Madrid. Y otra vez volvió a la Catedral de Valencia reclamado por el Cabildo. Esto parece deducirse de unas palabras que se citan en el acta capitular que dice: «... la mayor parte de los capitulares, después de largo debate, resolvió no se debía añadir al Maestro García, que vino llamado de la Encarnación, un moderado salario con que aguraba quedarse a servir esta Santa Iglesia...» (19).

Seguramente el Cabildo cambió de parecer concediéndole, en 15 de enero de 1627, un aumento de sueldo con que llegó a cobrar 200 libras anuales (20).

(18) Vide apéndice núm. 29.

(19) Vide apéndice núm. 30.

(20) AC Vol. 3.096.

Así siguió García, hasta que, en 7 de octubre de 1632, se reunió el Cabildo Metropolitano para darnos la sorprendente noticia de la deserción de García del cargo de maestro de la Catedral de Valencia para ocupar el mismo cargo en la de Cuenca. De esta forma se expresaron los Capitulares: «Item atendiendo y considerando que Vicente García, presbítero, maestro de Capilla de dicha Sede, se marchó a la Ciudad de Cuenca a servir el oficio de maestro de Capilla de dicha Ciudad, por tanto determinaron que el mencionado Vicente García sea tenido como expulsado o despedido...» (21)

Estas duras palabras del Cabildo cerraron definitivamente el paso a García para otro posible intento de regreso a la Maestría de Valencia. El vaso de la paciencia se había colmado hasta desbordarse.

Pero García no se había cansado de probar fortuna en otras latitudes. Sólo estuvo en Cuenca hasta el 6 de abril de 1634 donde pasó a las Descalzas Reales y de allí a Toledo el 6 de julio de 1645. La muerte cortó el hilo de su vida y andanzas en 21 de mayo de 1650. Contaba cincuenta y siete años de edad y fue enterrado en la Catedral de Toledo junto a la puerta de la Capilla de San Ildefonso (22).

### **Vuelta de Comes a la Catedral**

Al mismo tiempo que el Cabildo valentino daba por despedido al maestro García nombraba como director de los infantillos al cantor de Tiple, Alejandro Lescano. La vacante que dejó García se cubrió rápidamente —a los nueve días de duración— en la persona de Juan Bautista Comes. El Cabildo estaba de enhorabuena. El maestro Comes volvía a la Catedral —después de catorce años de

(21) «Die Septimo mensis Octobris Anno a Nativitate Domini MDCXXXII. Canonici et Capitulum Sanctae Metropolitanae Sedis Valentiae... Item attendentes et considerantes quod Vincentius García, presbiter, magister cantus capellae dictae sedis, se contulit ad civitatem Cuenca, ad serviendum officium magistri capellae (ilegible) dictae civitatis, ideo providerunt quod dictus Vincentius García habeatur pro dimiso seu despedido a dicta Sede Valentiae et interim pueri diputati praedictae sedis comendarent Alexandro Lescano, cantori de tiple eiusdem sedis.»

AC Vol. 3.012 fól. 648.

(22) Vide apéndice núm. 27.

ausencia— a los cincuenta años de edad, en plena madurez artística. La elección tuvo lugar el día 16 de octubre de 1632. El acta capitular pone de manifiesto «...que al presente está vacante la plaza de maestro de capilla por (h)aberla abandonado el maestro Vicente García y que eligen al maestro Juan Bautista Comes porque, como es notorio, es muy hábil e idóneo para el desempeño de dicho cargo... por lo tanto le conceden todos los emolumentos, salarios distribuciones y percansos que tenía el maestro García, añadiéndole además anualmente treinta libras» (23).

Por último le encargan del cuidado de los niños que ha de tener y alimentar en su propia casa. A continuación se le hizo entrega de los inventarios de papeles y libros de música como también de la ropa y enseres de los diputados. La transferencia la hizo el tenor de la Capilla Nicolás Mariner que estaba encargado del archivo de música, y el cantor de tiple Alejandro Lescano como responsable del ajuar de los niños. El acta, que lleva la fecha de 19 de noviembre de 1632, dice así: «Mosén Joan Batiste Comes... es confesa haver rebut y tenir en son poder la ropa y alaixes... y tots los llibres de cant de orgue que estan en los calaixos.» (24)

### Ultimos días de Comes

La enfermedad iba minando lentamente la salud del maestro Comes. A los seis años de servicio en la Catedral, sus fuerzas decaen y se siente agotado. Entonces se dirige al Cabildo suplicando que le dispensen de la educación e instrucción de los niños. En efecto, el Cabildo accedió gustosamente a la petición de su insigne maestro y nombró al contralto Francisco Navarro para que se hiciera cargo de la formación y cuidado de los niños. Más aún, quiso el Cabildo demostrar a Comes el aprecio y estima que le profesaba y decretó que se le aumentase el sueldo del modo siguiente:

«Que el Maestro Comes perciba anualmente trescientas cincuenta libras, comprendidos todos los salarios... que perciba, además, dos porciones de las que se dan a los cantores, atento a sus

(23) Vide apéndice núm. 16.

(24) Vide apéndice núm. 17.

servicios, habilidad y prestigio de su persona.» Era el 19 de junio de 1638 (25).

A pesar de este aumento de sueldo, Comes no pudo sufragar los cuantiosos gastos que le proporcionaba su enfermedad. Como último recurso apela al Cabildo para que le conceda un préstamo de 100 libras. El texto de este recurso se ha conservado inserto en el acta Capitular en la que se acuerda concederle el préstamo solicitado. Ningún comentario mejor que la lectura directa del citado documento:

«Muy Illtres. Señores:

El Maestro de Capilla, Juan Bautista Comes, suplicante, dize que después que V. S. le quiso descargar del trabajo de los niños se le han seguido tantos y ocasiones de padecellos que por no cansar a V. S. no los referiré aquí, y mas siendo tan sabidos y notorios a V. S. solo aora haze mención del último y de más sentimiento ques su enfermedad larga y los gastos della, que son tantos que lo han traydo a valerse para remediarse casi de todos los salarios desta tercia, de suerte que no le han quedado conque acudir al gobierno de su familia, ni al regalo que pide su convalesensia de aquí a la Navidad, antes por falta de su socorro ha recaydo seys, o, siete veces y assí por esto como por que ha procurado servir las obligaciones de su oficio como V. S. tiene bien experimentado, pide y suplica quan encarecidamente puede, tenga favor y merced de un préstamo de mil reales, que en ellos consiste todo su consuelo y reparo de sus incomodidades, que mandando V. S. al pagador de la Almoyna se quede cada tercia de Navidad adelante con veynte o veynticinco libras, con quatro, o, cinco tercias quedará V. S. pagado y dicho suplicante redimido de sus trabajos, y quando Dios fuere servido de querer llevársele, dexará a la Iglesia, papeles que valen mucho más, fuera de que no será novedad el hacerla V. S. merced por este camino pues la acostumbra generosidad y clemencia y reconocimiento con que los ministros lo tiene platicado para animalles al mejor servicio de la Iglesia y de V. S. que Nuestro Señor Prospere» (26).

(25) Vide apéndice núm. 18.

(26) Vide texto íntegro, apéndice 19.

114

Como me delto de agradecer, y en unas  
tengo deseo de servir a v. d. y en este  
punto e escrito al patriarca capellan mio  
de su magestad, obligandole con las razones que  
mejor puedo a que me permita licencia  
porra yo des deji este puesto, atento que  
en el nome hallo con las almas, que ya  
fui enio que espino porra con la de  
mi padre, cas que no me la negaron  
y quando la niegan quise me la toma-  
re, de lo que tuviere en respeto yo  
avisare con la brevedad posible, en  
tratanto v. m. d. me manden y en comen-  
de adios el fin que seguramente sea  
para su servicio, y de todo de ex cargo  
la paciencia, si tardara algunos dias.

Juan de S. O. S.

que me aseguras, de que no buelvan  
a sacarme del servicio de este patronio  
ambien se camine por el camino que  
enquendi do, procurando obligar con  
aficaces medios, a que se me conceda la  
licencia, dios la encomiase, y guarde  
v. m. d. y madad a 22 de setiembre 1619,

Comes presente que se acerca su último fin. Han transcurrido cuarenta días desde que el Cabildo aprobó el préstamo solicitado. La enfermedad se agrava hasta el extremo de perderse toda esperanza. Se llama al notario Francisco Morales y Comes se dispone a hacer su testamento.

«Item vull, ordene y mane que après que Nostre Señor sia servit de portarsen la mía ánima a colocarla en la súa Sda. Gloria, lo que confie per merits de la sua presiosa sanc, vida y passió y mort, lo meu cos sia llevat a eclesiástica sepultura en la sepultura dels capelláns de dita Çeu, la cual sepultura vull se faça en la forma acostumbrada y de la manera ques fa als demás preveres de la dita Çeu e preneh de mos bens per ánima mía y de tots fels difunts trenta lliures, moneda real valenciana, de les quals vull se faça la mía sepultura y lo que sobra se convertixca en mises de Requiem aconeguda de mos marmesors, volent que dites trenta lliures en primer lloch se diguen y selebren trenta mises a intensió de mosén Honofre Barber, prevere, mon confesor...

Item vull ordene y mane, que per quant lo molt Iltre. Cabildo de la Çeu de la present çiudad de València, me te bestretes a conte de mos salaris cent lliures, lo dit molt Iltre. Cabildo se entregue de tots los papers que yo tinc de cant, y treballats per mi, ab molt cuidado y diligencia axí en llatí com en romans, los quals son de molta consideració y poden ser de molta utilitat al molt Iltre. Cabildo, y que entregats que sien aquells lo dit molt Iltre. Cabildo los faça veure y regoneixer a persones prátiques en materia de cant, y que dites persones estimen lo que podrán valer dits papers, y feta dita estima y valor, lo dit molt Iltre. Cabildo se pague en primer lloc de dites cent lliures quem te bestretes o, allo que será, y lo que sobrara o done y entregue als hereus meus daball descritos supp. com suplique molt encaridament al dit molt Iltre. Cabildo tinga per be pendre dits papers, porque com tinc dit confie an de ser de molta utilitat pera el serviçi de Deu Ntre. Señor en la dita Çeu per ser aquells de molta importançia, y que ab aquest intent los e treballat ab molt cuidado axí per la molta afiçio que hí tengut e tinch a dita Çeu per averme criat desde Chich en aquella y ser també yo fill de Valencia, y estimar molt que mes treballs servixquen en lo serviçi de Deu Nostre Señor y en lo dit molt Iltre. Cabildo encarregantlos molt ses conçiencies al dits molt Iltres. Ca-

pitulars pera que fassen veure dits treballs a persones de ciencia en la facultad y conciencia pera que sestimen dits treballs com yo molt confie.» (27)

Además nombra como herederos de todos sus bienes, a partes iguales, a «Angela Comes, doncella, Gerónima Comes també doncella, Vicenta Comes y de Vicent, viuda de Joan Vicent, menestril, mes chermanes, Geroni Comes estudiant, mon nebot y a Antonia Comes en menor edat constituída, també neboda meua».

El Cabildo cumplió la cláusula testamentaria valorando en cuatrocientas libras todo el fondo de papeles de música que por voluntad de Comes pasaron a propiedad del Cabildo. Descontadas las cien libras que había cedido en calidad de préstamo, entregó las trescientas restantes a los herederos de Comes (28).

El día 5 de enero del año 1643 murió el insigne maestro Comes. Fue enterrado «en lo vas dels capellans, gratis, según constitución del Sr. Patriarca» al siguiente día, 6 de enero.

Terminadas las exequias, el día 9 del mismo mes, se abrió el testamento y fue leído por el Notario a sus herederos y albaceas en la misma casa donde vivió y murió, situada en la calle de Ribelles, perteneciente a la feligresía de la parroquia de San Martín.

### **El sucesor de Comes**

Durante el Magisterio de Comes la Capilla Catedralicia alcanzó días de gran esplendor. Entre sus componentes figuran nombres de gran prestigio musical como Marcello Settimio, cantor primero de la Catedral de Valencia y, posteriormente, maestro de Segorbe. Otro de los cantores que destacaba por su talento y habilidad era el contralto Francisco Navarro. Diez años hacía que Navarro ingresó en la Capilla con el cargo de contralto (29). Posteriormente, en 9 de junio de 1638, sustituyó a Comes en el cargo de Instructor de los infantillos. Ultimamente, a la muerte de Comes, el Cabildo le

(27) Vide apéndice núm. 3.

(28) Vide apéndice núm. 20.

(29) AC Vol. 3.104.

<del>+ Juan</del>	+ Cruz
<del>+ de</del>	+ Dignos
+ Thomas	+ Salpason
+ Esteve	

Di. Juan B. de Janer 1643  
 Uelhe Mori Joan Bonite Comes y  
 Comay in Uelhe Capella de la Seu  
 Germinotee seu Testament  
 on Poder de Frances Morate  
 ony en el dia del mes de  
 Janer de 1643 a la 2<sup>a</sup> h.

Juan B. de Janer a dit  
 on lo vas de la Capella de  
 conforma con lo que  
 de la Seu de Valencia

102. ~~Thomas~~ Arz de Girori 64  
 muerca de la Seu  
 de la Seu de Valencia  
 de la Seu de Valencia

Acta de defunción y entierro de Juan Bta. Comes, según el Libro de «Soterrars». N.º 1.449 del Archivo de la Catedral de Valencia.

nombró por mayoría, aunque no por unanimidad, maestro de capilla.

La elección tuvo lugar el día 20 de octubre de 1644, «ab los mateixos salaris, emoluments que gosa com a cantor y en cas que en algún temps, per rahons ben vistes al molt Illtre. Capítol, se li donasen los chics y emoluments a ells tocants vaque, ipso facto, tot lo salari y aumentos que fons al día de hui se li an provehit com a cantor y li preste sols lo salari de çent lliures de mestre y capellanía de xixanta y tres lliures».

Uno de los Capitulares protestó la elección y presentó, por escrito, un memorial calificando de nula la provisión de la plaza. Las razones en que se apoyaba eran las siguientes: «Primeramente prueba que es nula la provisión, por cuanto no se han sacado edictos ni ha havido oposición... ni obstara el dezir que el Maestro Comes se proveyó de la mesma suerte, quando en aquel concurría el ser Hombre tan insigne, que no tenía primero en España, y pudo ser que, llevados aquellos Señores canónigos de su gran habilidad, le diesen la plaça, sin advertir que era de constitución el que se sacaran edictos, lo que no hallamos en Mossén Francisco Navarro, pues si huviera de hazer oposición, no en Catedrales como esta, sino haún en iglesias medianas, no se atreviera, por cuanto (h)emos conosido que lo que ha profesado de muchos años a esta parte, a sido ser cantor y no maestro, salvo en algunas ocasiones, que por falta de maestro ha llevado el compás de la capilla, cosa que, ordinariamente, la suele hazer el más antiguo cantor de ella.»

Continúa su razonamiento haciendo hincapié en el perjuicio que sigue a la Capilla, «por cuanto Mossén Francisco Navarro era contralto de la Capilla, y nombrándole maestro, no podrá valerse de su voz, con que quedará tan exhausta la Capilla, que apenas se podrá cantar cosa assertada en ella... y sería más fácil traer maestro que no traher otro contralto como él, por ser su voz tan buena y adecuada a lo que esta iglesia requiere...»

Le contestó el Síndico desestimando las razones alegadas por carecer de todo fundamento: «... porque no hay ni se hallará constitución capitular que disponga “sub nullitatis decreto” que para la provisión de dicho magisterio se publiquen edictos y preseda oposición... y se prueba con las provisiones de Comes y García y

otros, en las cuales ni se publicaron edictos, ni presidió examen por las razones al Cabildo bien vistas... y que Mossén Alexandre Lescano no se atrevía a regir la Capilla, a quien se le había encargado el ínterim, bien gobierno ha sido acudir a todo escusando por una parte los gastos forçosos de las ayudas de costa y socorros que se havían de dar a los oppositores, que siendo el salario tan moderado, sin duda, no vinieran tan aventajados sugetos en la facultad que Mossén Navarro no les igualara, pues aunque tiene plaça de cantor, vino a servirla después de haver ocupado la de Maestro de Albarracín y Segorbe, de que se infiere que puede tener habilidad para Maestro el que ocupa plaça de cantor y no es razón de pare perjuicio el haverse contentado con ella, (h)asta tener ocasión de valer más estudiando y trabajando continuamente, sirviendo a la Iglesia en todo lo que le ha ordenado, ya sirviendo la vacante de organista, ya de maestro de capilla...». Véase apéndice núm. 30.

## CAPITULO VIII

### PERSONALIDAD DE COMES

#### El retrato de Comes

Juan Bautista Guzmán nos cuenta haber encontrado un retrato de Comes original de Ribalta. Nos dice así:

«Al frente de este primer volumen tenemos el honor de poner el retrato del inmortal Maestro, con la firma autógrafa suya, cuyo lienzo original, felizmente hallado, poseemos, y es el mismo a que se hace referencia en la Biblioteca Valenciana de Fuster, en el tomo I, pág. 253, en que se habla de una colección de retratos de varones insignes naturales de Valencia y Reino, que copió Juan Ribalta, por encargo de don Diego Vich, también natural de la misma ciudad. Dicho lienzo ha sido restaurado con notable pericia, por el reputado artista señor don Francisco Martínez Yago» (1).

A pesar de las diligencias practicadas no ha sido posible conocer el paradero de este retrato. Es muy probable que haya desaparecido. También nos habla de esta colección de retratos D. Elías Tormo en su libro Guías Catálogos. Ribalta. Valencia. Dice así: «La serie era de 31; se perdieron algunos a la exclaustación o antes de ella. El Museo posee diecinueve, al menos, con algún otro dudoso. Se saben los nombres de los retratados, pero se han con-

(1) Obras musicales. Guzmán, pág. XX.

fundido algunos, no conservándose signaturas de catálogo o inventario subsistente.»

En el Colegio del Patriarca se conserva un retrato de Juan Bautista Comes, obra del músico y pintor Lamberto Alonso (2) que debe ser réplica del original pintado por Ribalta. La fotocopia de este retrato figuraba en primera página de este trabajo; con todo hemos creído más oportuno seguir publicando la que dio Guzmán, dado que esta ya es conocida en el mundo entero.

### **Perfil humano y artístico**

En el rostro de Comes se reflejan los exquisitos sentimientos de un alma noble. Educado desde niño en un ambiente eclesiástico, florece desde su juventud la vocación sacerdotal. Tiene conciencia de las obligaciones que le impone su ministerio y es abierto y sincero cuando dice: «me ofrezco a servir a vuestras mercedes con la puntualidad a que queda obligado un sacerdote que, desengañado de las confusiones de la Corte, desea recogerse en un Santuario tan aparejado a gozar la quietud que se requiere para tener dichoso fin, que sólo esto pienso que puede ser fiador de mis deseos y de mi puntualidad» (3).

Comes ofrece como garantía y fianza del cumplimiento de sus deberes como maestro, unos motivos exclusivamente morales: su alteza de miras, el mejor servicio de Dios, los desengaños del mundo, la paz y quietud del espíritu que busca a Dios dejando soslayados los aplausos, los honores, la vida cortesana...

Otro elocuente y significativo rasgo de su fina espiritualidad se manifiesta, delicadamente, cuando al testar revive la memoria de «Nofre Barber», su confesor, y manda se le digan treinta misas en sufragio de su alma. Siempre la gratitud será patrimonio de las almas nobles.

Comes fue siempre estimado por los que le trataron. La figura austera y dulce, caritativa y autoritaria de San Juan de Ribera, se

(2) Natural de Godella. Tenor del Colegio y profesor del Conservatorio.

le grabó profundamente en su alma. Una de las razones por las que quiere volver al Colegio es «porque me retoca en el alma la memoria del Patriarca, mi Señor».

Hasta en ambientes tan enrarecidos y minados por las envidias como la corte, hace amigos. Todos le consideran digno de su mayor afecto y estima, desde el capellán mayor, patriarca de las Indias, hasta el más humilde servidor de la Corte. «Porque sé cuán enterados están vuestras mercedes de la estimación que se hace en este puesto de mi persona y con cuánto aplauso y voluntad estoy recibido en él, así de su capellán mayor como de todos los demás ministros...»

Dos grandes amores dominaron su alma: El afecto filial a sus progenitores, y el amor a Valencia, su ciudad natal. El deseo de complacer a sus padres, pesa en el ánimo de Comes con fuerza resolutiva cuando intenta regresar a Valencia desde la Corte: «deseando dar gusto a mis padres, que desean acabar sus cortos días cerca de mi persona...»

En su lecho de muerte, deja a la catedral de Valencia, como prenda de su afecto, todo su valioso tesoro artístico; «per la molta afiçió que hi tengut e tinch a dita Çeu, per averme criat desde chich en aquella y ser també yo fill de Valencia».

Comes debió sentir profundamente las muchas espinas y adversidades que le deparó la vida. El trabajo y el sufrimiento marchitaron su alma. Vivió pobremente y, en muchas ocasiones, necesitado. Tuvo que pasar por la humillación de recibir en varias ocasiones, dinero prestado, y en otras la limosna de la caridad. Le fue arrebatada la capellanía y la casa, graciosamente concedida por el Cabildo. No fue comprendido en sus pretensiones de desligarse de la enseñanza de los niños, y le ocasionó serios disgustos. Los niños fueron su pesadilla.

A todo esto hay que añadir sus frecuentes enfermedades físicas y sus abatimientos psíquicos y morales motivados por tantos y tan serios disgustos. A pesar de todo, su vocación por la música fue apasionante, y su trabajo agotador.

Comes cultivó todas las formas clásicas de la polifonía religiosa. Pero demostró un particular interés por el género multicoral. Por

su grandiosidad de concepto y dominio técnico se parece mucho a Palestrina y a los Gabrieli venecianos. Comes tuvo una oportunidad única para asomarse al arte universal, al que imperaba en Europa, en sus largos años pasados en la Corte de Madrid. Pero esto no nos ha de hacer olvidar que Comes se formó en Valencia, bajo la influencia sugestiva de un Ginés Pérez que dejó, a su paso por nuestra catedral, una estela aromatizada de penetrante misticismo. La influencia de Ginés Pérez fue más que de forma, de fondo. Comes no se ha salido de la línea que separa el género religioso del profano. Aun entre la copiosa producción de obras en lengua romance son contadísimas las que por su texto y contenido puedan catalogarse entre las profanas. Sus villancicos se escribieron, generalmente, para ser cantados en el templo, y en nada se apartan del motete, de texto latino. Ese hálito de espiritualidad y misticismo que corre a lo ancho y largo de toda su creación artística la debe —no lo dudamos— a la influencia de nuestros mejores polifonistas nacionales: Ginés Pérez y Victoria, Morales y Guerrero.

Sin embargo, Comes es más avanzado que todos ellos, en cuanto a formas se refiere. Forzosamente tenía que ser así, por haber vivido en una etapa de continua evolución de las formas musicales. La aparición del bajo continuo y de la forma multicoral, a la que Comes se entrega con tanto entusiasmo, cierta tendencia a conceder a los ministriles su autonomía orquestal y otras conquistas armónicas y tonales, rápidamente asimiladas, sitúan a Comes fuera del ciclo estrictamente clásico de la polifonía vocal. Su mérito principal hay que buscarlo en su afán innovador, en la apertura de nuevos caminos, en la superación de los antiguos, en un constante afán por incorporarse a la corriente europea e implantarla en nuestra Patria. Pero todo esto hay que entenderlo bien. Comes al pretender superar una época, concretamente la escuela clásica del siglo XVI, no deja de aceptar y cultivar con admiración y entusiasmo las soberbias construcciones contrapuntísticas de los grandes colosos de la polifonía vocal. Precisamente ese será siempre uno de los rasgos más acusados de su fisonomía artística. Su formación contrapuntística es tan formidable, que no dudamos en compararle con Palestrina. Es más, al leer, una vez transcritas por nosotros, la casi totalidad de las obras vocales unicorales para voces solas, deploramos que no hubiese escrito más obras de este estilo. El género multicoral, de características forzosamente armó-

nicas, ciertamente perjudicó a Comes en su labor como contrapuntista, para lo cual tenía verdadero talento y una preparación técnica formidable. La imitación canónica, en su forma rígida, la cultivó Comes profusamente, venciendo sus muchas dificultades con asombrosa facilidad. Esto no fue fruto exclusivo de su extraordinario talento, sino de un trabajo constante y diligente. El mismo lo confiesa con estas palabras: dispone que se entreguen al Cabildo todos los papeles «que yo tinc de cant y treballats per mi *ab molt cuidado y diligencia* axí en llatí com en romans».

Pero, mal que nos pese, Comes, se inclinó por el género multicoral de forma exhaustiva, dándole carta de naturaleza en Valencia y por toda España. Basta dar una ojeada al catálogo general de sus obras para persuadirse de que el género multicoral fue el predilecto de su inspiración. Y tampoco creemos que fuera Venecia quien motivara esta afición o esta invención. Si Comes conoció el arte veneciano y, en general, el arte italiano fue por Palestrina, e, indiscutiblemente, no hay paridad entre Palestrina y los Gabrieli. El arte multicoral de Comes debió nacer del ambiente de ampulosidad del momento valenciano que tiene su manifestación musical un poco retardada, y de los medios de que dispone en la misma catedral valenciana. Buscar la razón de ser de toda innovación musical española en Italia es afirmación que cada día tiene menos visos de probabilidad; es, sencillamente, repetir el tópico del que tanto se ha abusado.

Es cierto que Comes implanta el género multicoral, y ello mucho antes de su permanencia en la capilla de la corte. Fue su música preferida. Posiblemente el analizar algunas de las características de este género, nos ayude a descubrir más su vida interior, su mundo psicológico, ese que constituye la personalidad artística de todo compositor.

### **El multicoralismo**

Digamos en primer lugar que el género multicoral es una de las manifestaciones musicales auténticas del barroco. Al fin y al cabo, el multicoralismo no hizo otra cosa sino elevar al plano de los coros, lo que la polifonía había hecho con la monodia tradicional. Pero, evidentemente, aportaba al arte nuevas complicaciones, cosa

que está muy en carácter con el barroquismo. Aunque el género multicoral se inspira, por principio, en el diálogo, hasta el extremo de constituir su propia esencia, no obstante tiene que abandonarlo de vez en cuando para amalgamar en un solo conjunto vocal todos los diferentes coros, que siempre conservan su autonomía. Y entonces, la maraña de las voces es enorme, porque el ámbito vocal es relativamente estrecho, y por ese cauce, tan angosto, tienen que circular y moverse, sin cometer ninguna incorrección, los diferentes coros que suman doce, catorce o más voces. Insistamos en que todo ello resulta muy del gusto barroco.

El barroco multiplica los coros. Intenta conseguir el mayor número de coros con el menor número de voces. Por ello encontramos tanta variedad en la formación de los coros. El mismo número de voces da coros muy distintos; y por ello, precisamente, el número de voces no indica, en absoluto, el número de coros, ni da tampoco una idea de la obra. Es necesario conocer el número de coros, sobre todo si se admite —lo que por otra parte es totalmente innegable— la desigualdad cualitativa y cuantitativa de cada uno de los coros.

De lo barroco pasemos a lo dramático. Tanto se agudizó el sentido dramático en la interpretación del género multicoral que fue preciso situar en lugares diferentes a los respectivos coros. Las tribunas de los órganos, el coro, el presbiterio... fueron utilizados como lugares de emplazamiento de los diferentes coros.

Si por drama entendemos un conflicto interesante y conmovedor de la vida humana escenificado, ya no cabe escenificar más la interpretación de una composición musical. El interés queda continuamente estimulado por la intervención en escena de uno o varios coros, de acuerdo con el principio muy teatral de la sorpresa. Se podrá decir que todo ello es puro efectismo, y se habrá dicho una gran verdad. El arte multicoral se inspira en la ley del efectismo y de la sorpresa. Por eso decimos que es un arte eminentemente dramático o teatral, como se prefiera.

Otra de las características del género multicoral es su gran sonoridad. Los acordes duplican y hasta triplican sus sonidos en octavas distintas, llegando a alcanzar la máxima extensión del ámbito vocal. Por otra parte, este género requiere la concentración de grandes masas de cantores que nutran los diferentes coros. Cuando

todos los coros se unen o cantan juntos, lo que suele acaecer frecuentemente al finalizar la frase o parte principal de la composición, su efecto sonoro resulta francamente sobrecogedor.

Dentro del ámbito de la voz humana caben matices de timbre entre las voces blancas y las viriles, entre tesituras agudas en contraste con las graves. De todos estos recursos se vale el arte multicoral. De ordinario el coro primero ocupa la región o ámbito sonoro más agudo. Suelen componerlo las voces blancas de tiple, contralto y tenor bajete. El resto de los demás coros ocupan planos sonoros más graves. Los diversos coros pueden compararse con los distintos teclados de un órgano. El primer coro, es decir el más agudo, se confía ordinariamente a solistas o a un pequeño coro, mientras los demás admiten un número indeterminado de ejecutantes pero en proporción desigual, unos más potentes y otros más débiles. Así se logra el efecto propio de la antítesis o contrastes.

No cabe duda de que el multicoralismo se inspira en el texto, pero a su manera. Ante la imposibilidad de repetir todos los coros el texto íntegro, fragmenta las frases y las reparte arbitrariamente entre los diferentes coros. Así la frase musical y la frase literaria, lejos de coincidir, se disocian, perdiéndose el sentido unitario de la frase literal. Los polifonistas de la época clásica habían tenido buen cuidado de respetar las frases literarias, reservándoles un tema diferente para cada una de ellas. Con el género multicoral, la frase queda desmembrada y rota en mil pedazos de extensión muy diversa. Muchas veces interviene un coro, o varios de ellos, de una manera rotunda, como si se tratara de un exabrupto de tipo orquestal, solamente para decir un monosílabo. Bien puede adivinarse que por este camino la música se aparta de su principal función litúrgica que es de vasallaje y servicio del texto, de tal forma que facilite su inteligencia y le preste mayor eficacia emotiva y santificadora. De todas formas estas desviaciones son propias del desarrollo del género multicoral, estando, por tanto, ausentes de la música de Comes que siempre está, en principio, al servicio de la plegaria.

### **El Villancico**

Otro de los géneros musicales preferidos por Comes fue el Villancico. Al igual que ocurre en el arte multicoral, por lo menos

con auténtica carta de naturaleza, tampoco el Villancico fue cultivado en Valencia con anterioridad a Comes. Nos referimos al Villancico propiamente dicho, como motete religioso en lengua vulgar. Es notorio que la canción profana como el Madrigal, Villanesca, Tono, Folia... fue cultivada desde muy antiguo en las cortes, como la del duque de Calabria, tal como demuestra el Cancionero de Upsala, hoy denominado del Duque de Calabria. También es verdad que, muchas veces, entre el Madrigal, la Villanesca y el Villancico no existe otra diferencia más que la índole del texto. Pero esta diferencia es suficiente para clasificar a los Villancicos como obras destinadas al culto.

Los Villancicos —muchas veces auténticos romances— se cantaban en sustitución de los Responsorios de Maitines, o como motete al ofertorio de la misa o en otra circunstancia en la que se pudiera cantar un motete. Aunque tiene muchos puntos de contacto con el motete, se diferencia del mismo en que éste está escrito sobre un texto latino y aunque su tema pueda ser tomado de una melodía cualquiera, lo más frecuente es que se recurriera a un tema gregoriano. El Villancico, en cambio, tiene todo él un carácter eminentemente popular. No en balde debió nacer para hacer más inteligible la liturgia. Está escrito, por tanto, pensando en el pueblo. Posiblemente, y por esta misma razón se encuentren en los Villancicos temas populares, si bien ello es más propio de los compositores posteriores a Comes.

Todas estas características del Villancico le dieron al mismo una gran aceptación. No podemos imaginarnos la acogida tan enorme que tuvieron entre el pueblo. Y no sólo entre el pueblo, tomado en sentido vulgar e incluso peyorativo, sino entre las clases cultas, incluso entre la clase eclesiástica. El Villancico echó tan profundas raíces en el alma valenciana que durante más de dos siglos constituyó las delicias del pueblo, que acudía en masa al estreno de los Villancicos en la catedral, en las principales fiestas de todo el año litúrgico (4). Por todo ello, también el interés que estas obras tienen aún hoy día, no sólo desde el punto de vista

(4) Vte. Ripollés, *El Villancico i la Cantata del segle XVIII a València*. Barcelona, 1935.

musical, sino desde la faceta popular, incluso para conocer las devociones religioso-populares de cada época.

Comes adoptó para el Villancico una forma eminentemente popular. Lo dividió en tres partes: tonada, responsión y coplas. La tonada es, sencillamente, la exposición del tema, que está confiado a una o pocas voces. Tema literario y tema musical; los dos al mismo tiempo. La responsión es el desarrollo del tema realizado por el gran coro, con gran profusión de medios. Es el mismo tema musical y el mismo texto literario. Luego vienen las coplas, generalmente de líneas sencillas, melódicas y, de un ropaje armónico sobrio, y hasta a veces, simple. Para terminar se vuelve a la Responsión, que es la parte musicalmente más importante y desarrollada. Dado el carácter de la tonada, se ha podido afirmar tanto el carácter binario como el ternario del Villancico: A,A', B o A, B-A, B, etc. y ello por seguir la división binaria que Comes suele hacer de la responsión.

Esta forma musical, ciertamente, no puede catalogarse entre las adoptadas por los polifonistas para la música litúrgica. Sabemos que todas las formas polifónicas derivan del motete, que no es otra cosa sino el comentario contrapuntístico de un cantus firmus tomado, de ordinario, del canto gregoriano.

La forma musical del Villancico, tal como la concibió Comes, está tomada del mismo canto religioso popular y más concretamente de los Gaudes y Gozos que en todos los pueblos se cantaban al Santo Cristo, a la Virgen o a los Santos de mayor devoción. Estos Gozos constan de estribillo y coplas, y en su forma más completa admiten una entrada y un final.

### **Misticismo y expresivismo**

Comes no se aparta de la línea tan española del expresivismo del texto. Nuestros polifonistas tenían perfecta conciencia de la función de servicio que tiene la música religiosa. Nadie ignora que la polifonía clásica española, comparada con la neerlandesa, se caracteriza por su alto valor expresivo. Esta particularidad de nuestros clásicos perdura con toda vigencia en el estilo de Comes. El principio estético que dirige toda su creación artística es que la

música descubra y realce el contenido ideológico y sobre todo el contenido afectivo del texto. Es más, la música brota de la meditación del texto, se compenetra con él, y pone todos sus recursos al servicio de la palabra. La palabra tiene, por sí misma, una gran fuerza sugestiva sobre la psicología humana, pero cuando la música le presta su concurso centuplica su influencia. Pedrell ha dicho de Comes, y en general de toda la escuela valenciana, que su característica principal consiste en su expresivismo «exultante». El apelativo ha tenido fortuna y ha quedado consagrado por el uso general. No se puede negar que la música de Comes posee esta cualidad festiva, gozosa, rezumante de alegría. Pero se ha insistido poco en otra cualidad sobresaliente de Comes; nos referimos al carácter grandioso y monumental de su concepción artística.

Podíamos decir que si Comes hubiera sido arquitecto hubiera construido siempre catedrales. Hemos dicho, y se puede volver a insistir, que existe una gran semejanza entre los estilos de Comes y de Palestrina. Pero siendo esto cosa tan notoria, tal es nuestro pensar, sorprende encontrar, con frecuencia, páginas de ternura y delicadeza de sentimientos propios más bien de un alma absorbida en su propia intimidad. ¿Se trata, por fortuna, de atisbos de romanticismo en los inicios de la época barroca? ¿Quién conoce a un Comes sentimental? Y, sin embargo, desconocer esta pluralidad de facetas de su genio creador nos expondría a falsear el verdadero contenido de sus obras.

### **Los ministriles**

Desde muy antiguo estos instrumentos se incorporaron a la música vocal, pero lo hicieron de tal suerte que perdieron su propia autonomía como instrumentos para convertirse en meros refuerzos o apoyos de las mismas voces. La historia de la naciente orquesta empieza, precisamente, en el momento en que los instrumentos, adquirida su mayoría de edad, se emancipan de la tutela del canto vocal.

No podemos precisar con seguridad el momento en que esto ocurre. Lo que sí podemos afirmar es que en el año 1618 —ya lo hemos dicho en otro lugar— el Colegio del Patriarca adquirió por

el precio de seis libras «un libro de música para menestriales para servicio de dicho Colegio». Dos años más tarde, en 1620, se volvió a comprar otro libro para ministriles. A mediados de siglo los libros de ministriles inventariados fueron cuatro. Pero la fortuna nos ha sido adversa, y no hemos podido encontrar ninguno de estos libros que nos hubieran dado mucha luz. Con todo los fragmentos de obras que hemos encontrado, nos demuestran que si bien los ministriles sonaban, en determinadas ocasiones, con independencia de las voces, las obras que ejecutaban eran de carácter vocal, concebidas para voces y adaptadas a los instrumentos.

El paso más decisivo de la emancipación de los instrumentos del género vocal lo constituye, sin duda, la composición de obras escritas directamente para instrumentos y que en Valencia, y en particular en el Colegio de Corpus Christi, se conocen con el nombre de «Resercadas». El primer compositor de este género instrumental de que tenemos noticia es mosén Francisco Castelló, organista que fué del Colegio del Patriarca desde 1648 hasta 1677. Tampoco han llegado hasta nosotros estas composiciones. Las únicas que conserva el archivo del Patriarca son de principios del siglo XVIII, obra del organista Mosén Francisco Vicente, que desempeñó el cargo de organista desde 1712 hasta 1749.

Ante la pérdida de la totalidad de los libros de ministriles del siglo XVII, resulta particularmente sugestivo el estudio de aquellas obras de Comes en las que intercala instrumentos en sustitución de algunas voces. Concretamente esto sucede cuando una o dos voces humanas sostienen un cantus firmus o un cañon a duo y los instrumentos se encargan de realizar un dibujo contrapuntístico «sui generis», muy en consonancia con la índole del instrumento.

### **Escuela valenciana**

Comes tuvo muchos discípulos y admiradores. Sabemos que los tuvo en Madrid y que los recomendó como candidatos para la maestría del Colegio de Corpus Christi. Sin duda que el maestro Diego de Grado también fue discípulo de Comes, pues era natural de Vallecas y ocupó la plaza en el año 1625, precisamente cuando Comes se encontraba en la Corte.

Pero una cosa es tener discípulos y otra muy distinta obtener el título de fundador de una escuela. No nos cabe duda que Comes ha conquistado este título porque supo imprimir a la corriente musical de su tiempo un cauce y una orientación que se mantuvo en vigor durante más de dos centurias. Los compositores valencianos fueron fieles a la tradición heredada de Comes, aunque haya una evolución constante. No queremos formular aquí juicio sobre el particular, sino sólo constatar un hecho histórico. El multicoralismo tuvo el monopolio de la música valenciana hasta bien entrado el siglo XIX. Y no es que Valencia no recibiera el impacto de la música operística italiana, pero supo encauzarlo además de circunscribirlo al Villancico, a las Lamentaciones y Miserere de la Semana Santa. El resto de las composiciones de carácter litúrgico, como son los salmos, misas, motetes, etc. se mantuvieron fieles a los procedimientos tradicionales, tal como los concibiera y expresara el maestro Comes.

El último representante de la escuela valenciana fue mosén **Francisco Cabo**, natural de Náquera (Valencia) y organista de la catedral. Sus composiciones, que aún se interpretan en la actualidad, conservan todo el coraje y valentía de los maestros antiguos dentro de la sencillez y juvenil elegancia de un arte que no se resigna a morir.

Desde luego Cabo guardó una estricta fidelidad a los cánones de la escuela: el bajo continuo, el diálogo de los coros, la modalidad gregoriana, el diatonismo... y, lo que vale aún más, su religiosidad y carácter litúrgico.

## **Epílogo**

Quisiéramos cerrar este trabajo con el juicio crítico que formaron de la obra artística de Comes, sus contemporáneos. Un juicio implícito nos lo proporcionan los Cabildos que le invitaron para que se posesionara del cargo de maestro de capilla, como el de Zaragoza o el de Cuenca, o lo tuvieron como asesor técnico. Pero quien conozca a los Cabildos catedralicios, los de ahora y los de entonces, podrá apreciar en toda su valía el hecho de que el Cabildo de Cuenca, en 9 de mayo de 1637, no sólo le ofrece el cargo,

sino que se lo ofrece con el sueldo que el mismo Comes se quiera fijar. Pese a ello, Comes no acepta —lo que también es un signo— diciendo que ya es muy mayor y que en Valencia tiene obligaciones que cumplir con sus dos hermanas.

Posiblemente el testimonio explícito más completo nos lo ofrezca Marco Antonio Ortí, en su libro «Siglo Cuarto de la Conquista de Valencia», impreso en 1640, en vida del mismo Comes. Dice así en su página octava: «Entonó el Te Deum Fray Isidoro Aliaga... y le prosiguió la Capilla con tanta solemnidad de música, que convirtiendo en cielo el Templo, fue causa de singular regocijo y suspensión en los circunstantes.»

Más adelante, en el discurso cuarto, página 17, prosigue diciendo: «La solemnidad con que se cantó el oficio fue tan extraordinaria, que no sólo suspendió a los forasteros, pero aún a los naturales, que devieran tener menos ocasión de admirarse, así por estar acostumbrados a la música de la capilla, como a la destreza, concierto y dirección del maestro Juan Bautista Comes, de cuya habilidad está por toda España extendida la noticia, y experimentada en la corte. Pero en esta ocasión se alentaron de tal suerte maestro y músicos, que con mucha razón pareció todo tan nuevo a los unos como a los otros.»



PARTE SEGUNDA

**HISTORIA DE LAS OBRAS  
DE COMES**



## CAPITULO UNICO

### HISTORIA DE LAS OBRAS DE COMES

#### **Inventarios antiguos: a) En el Colegio del Patriarca**

El objeto principal de los inventarios antiguos era evitar el fraude y rapiña a que estaban expuestos los archivos de música. En la Catedral de Valencia se tomó el acuerdo de hacer responsable al maestro de capilla. Por consiguiente se hacían los inventarios al ingresar un nuevo maestro. El inventario de 1618 dice expresamente que se hace «para la conservación de todos los libros de canto de dicha Sede... y evitar el deshonor del dolo, y para quitar y remover toda sospecha de fraude».

No sólo fue objeto de rapiña el archivo de la Catedral, sino también el del Colegio de Corpus Christi. El vicario de coro, en 1678, se hizo cargo de las llaves del armario del coro. A pesar de todo, desaparecía la música. El primer maestro que se encargó de la custodia de la música fue Máximo Ríos, en 1687. El inventario que se hizo en esta fecha explica claramente el motivo de este cambio. «Inventario de toda la música... a cargo del maestro Máximo Ríos por havérséle entregado la llave de orden del Colegio a ocasión de haver reconocido faltava mucha música, aunque los Vicarios de Coro tenían la llave, pero la havían de fiar a los Moços de Coro para sacar cada dia lo que se havía de cantar, y ha parecido ahora la tenga el Maestro de Capilla y esté a su cargo la música para obviar todo fraude.»

Hemos dedicado todo el capítulo III al estudio histórico de las composiciones que Comes escribió para el culto de la Capilla de Corpus Christi, hasta el año 1613.

Ahora presentamos toda la documentación hallada referente a copias, inventarios, colecciones de libros que contienen música de Comes.

El primer documento que nos habla de copias hechas para la Capilla del Patriarca, posterior al año 1613; dice: «En 25 (febrero 1615) a Frances Martorell por copiar ciertos psalmos de Comes a canto de órgano, cinco libras con albalán.»

En 4 de septiembre de 1618, Comes remite desde Madrid dos composiciones al señor rector del Colegio, juntamente con una carta en la que, entre otras cosas dice:

«La devoción que me quedó en ese Santuario al Santísimo Sacramento y el pan que en su casa comí, obligaciones no para olvidar en esta vida me han dado ánimo para servir con “un motete a 11” y un salmo “nunc dimittis” también a 11...»

En 5 de junio de 1620 se hizo el primer inventario de música en el Colegio del Patriarca. Siguiendo una costumbre catedralicia, se hizo el inventario con ocasión de haber sido nombrado Vicente García para el oficio de maestro de capilla. De este inventario sólo nos queda la noticia apuntada en una hoja del gasto menudo de sacristía: «En 5 de Junio (1620) por un libro de dos manos de papel para inventariar los libros del coro, 4 li. 6 s.»

En ese mismo año, Vicente Andrés copia dos Magnificats de Comes juntamente con un libro para ministriles y dos obras más de Pujol.

«Yo Vicente Andrés confieso (h)aver resebido... por un libro de música para los ministriles y ...por trasladar dos magnificats a 8 y a 7 del maestro Comes y un Dixit Dominus a 8 y Regina Caeli a 8 de Pujol...» (1).

Mosén Jaime Mas, cabiscol y teniente de maestro durante muchos años, en las vacantes de maestro de capilla, copió varias

(1) Albalán de Sacristía.

obras de Comes, Pujol y Oliveira. El primer cobro por el trabajo lo hizo en 28 de diciembre de 1624, y a principio de enero de 1625 entregó toda la música que estaba copiando, cobrando lo restante del sueldo estipulado.

«... las cuales son a cumplimiento de lo que tengo apuntado de canto de órgano para la Capilla, lo qual es lo siguiente: Primero una missa a 8 de Pujol, mas otra del mismo a 8, mas otra de Antonio de Oliveira a 8, mas Dixit Dominus a 8 de Comes, mas Memento Domine David a 8, Osculetur, mas magnificat a 8 de Aguilera...»

En las últimas hojas del libro llamado de las Nominaciones del Colegio del Patriarca, que empezó a escribirle en el año 1625, se halla un inventario de toda la música que por entonces poseía el Colegio. No consta la fecha de su redacción, pero con toda seguridad podemos afirmar que data del mismo año 1625. No puede ser anterior porque recoge la música copiada por el cabiscol Jaime Mas arriba mencionada, y tampoco debe ser posterior, ya que a modo de apéndice adicional, de redacción posterior, incluye la música legada al Colegio por muerte de mosén Jaime Mas, ocurrida el 6 de febrero de 1627. Lo más probable es que se hiciera este inventario a raíz de la toma de posesión del licenciado Diego de Grado, que tuvo lugar el 24 de abril de 1625.

Este inventario ofrece el máximo interés para conocer tanto las obras que inserta de Comes, como para poder apreciar los autores y composiciones que se interpretaban por aquel tiempo en la capilla del Patriarca. De todas formas no lo incluimos aquí por estar ya publicado en vol. XXI —1966— del Anuario Musical del C.S.I.C.

En el año 1656 se hizo un nuevo inventario. El Libro de las Determinaciones, pág. 148, nos lo refiere así:

«En la prima mensis de abril 1656 determinó el Colegio que a Masián Mira, Moso de Coro, se le den diez libras por una vez attento a lo que ha trabajado en arreglar la música del coro y copiar algunos papeles según el inventario que de todos los libros se ha hecho nuevamente.»

Lo sorprendente es que en este inventario no se menciona ni una sola obra de Comes. La única explicación viable es la que indicamos en el Cap. III al advertir que Comes se llevó la música

de las Danzas en señal de protesta contra el proceder del Colegio en el pleito sobre la enseñanza de los infantillos (2).

Podemos dar por cierto, a la vista de este último inventario, que la música de Comes desapareció del Patriarca por habérsela llevado el mismo Comes cuando renunció a su cargo. Durante la vida de Comes se comprende que el Colegio se viese privado de su música, pero Comes hacía ya doce años que había fallecido y, sin embargo, el Colegio no se había interesado en su recuperación.

Pasaron cerca de veinte años y se volvió a hacer un nuevo inventario. Era el año 1675. Ocupaba la maestría del Colegio Antonio Teodoro Ortells, por muerte de José Hinojosa.

Desde que Comes renunció a ser maestro del Patriarca en 1632, el Colegio no había tenido un maestro propietario de la talla de Hinojosa. Fueron treinta años de ínterim, de vida lánguida. Hinojosa, a partir de 1662 en que tomó posesión, le dio nuevo impulso a la Capilla, compuso innumerables obras, copió otras muchas de diferentes autores, y al morir legó toda la música que tenía, además de la suya propia, al Colegio (3). A él se debe la recopilación de toda la música de Comes que menciona el Inventario de 1675 y que a continuación extractamos.

#### INVENTARIO DE LA MUSICA QUE TIENE EL COLEGIO EN EL CORO, ASI EN LIBROS COMO EN PAPELES SUELTOS. HECHO EN 27 DE MAYO 1675

##### MUSICA DE COMES (en papeles sueltos)

Un Laetatus sum a 8.

Un In exitu Israel a 8.

(2) Vide también Cap. VII.

(3) «Die primo Februarii anno a Nativitate Dmni. MDCLXXIII. Sit omnibus notum quod Mos. Gregorius Ynojosa presbiter et Anna Maria Pérez Damisela... Tamquam heredes Joseph Ynojosa, presbiteri, Magistri Capellae qui fuit suprascripti Collegii, ...totius musicae per nos dicto Collegio traditae et compositae tam per dictum Magistrum Joseph Ynojosa quam per alios Magis Magistros» AP Libro de Sacristía.

Un Qui habitat a 12, 8.º tono.  
 Un Motete Osculetur me a 8.  
 Una Salve a 8.  
 Un motete O magnum mysterium a 12.  
 Una sequencia de la Resurrección a 9.  
 Dixit Dominus a 8 de 7.º tono.  
 Un motete In nomine Jesu a 8.  
 Missa a 12 de dicho Comes.  
 Un motete Fundamenta ejus a 8.  
 Un motete Quam dilecta a 11.  
 Un confitebor tibi Domine a 8.  
 Un Omnes gentes a 12.  
 Un motete Hodie nobis a 12.  
 Un Beatus vir de Comes a 8 de 3<sup>er</sup> tono.  
 Una Missa a 8 de Comes.  
 Domine probasti me de Comes a 8.  
 Memento a 8.  
 Un Magnificat a 12.  
 Lauda Jerusalem a 8.  
 Alleluias a 8.  
 Nunc dimittis a 12.  
 Dixit Dominus a 8.  
 Un Qui habitat.  
 Dixit Dominus a 8 primer tono.  
  
 Laudate Dominum a 8 de Comes.  
 Magnificat de Comes y  
 Credidi del dicho.  
 Una missa a ocho sobre el motete Virgo prudentissima pri-  
 mer tono de Comes.  
 Una Missa a ocho tercer tono de Comes.  
 Ocho quadernos de Magnificats de Aguilera y de Comes.  
 Diez y seis quadernos de las danças para el día cabo de la  
 octava del Corpus. (Comes)  
 Magnificat a 12 de Comes.  
 Missa a 8 de Comes, con Magnificat de Babán a 8.  
 (4)

(4) Estos inventarios están publicados íntegros en el Anuario citado.

## b) En la Catedral

En la Catedral hemos hallado dos inventarios que ofrecen grandísimo interés: El primero data de 1618, fecha en que se retira Comes y entra Vicente García a ocupar la vacante. El segundo, se hizo en el año de 1632, cuando Comes regresaba a la Catedral después que García abandonaba la plaza de maestro.

Repasando estos inventarios nos damos perfecta cuenta del riquísimo arsenal de música de que disponía el Archivo de la Catedral durante los años de Magisterio de Comes. Muchas de esas obras las conocería desde su infancia, cuando eran interpretadas por Ginés Pérez o Cotes. Ahora, ya maestro, las estudiaría con particular diligencia, especialmente las de Palestrina, hasta conseguir una perfecta asimilación. Por todas estas razones nos vemos obligados a reproducir íntegramente ambos inventarios.

Die XVIII mensis Maii Anno  
a Nativitate Domini MDCXVIII

In Dei nomine, Amen. Universis et singulis presentis publici instrumenti seriem et tenorem inspecturis et auditoris pateat evidenter et sit notum quod anno a Nativitate Domini millesimo sexcentesimo decimo octavo, die vero intitulato decimo nono mensis majii, in mei Gasparis Palavicino auctoritatibus, apostolica regia ac Valentiae urbis notarii publici ac scribe dominorum canonicorum et capituli Sanctae Metropolitanae sedis Valentiae ac testium infrascriptorum ad hec vocatorum presentia personaliter constituti, Dominus Jacobus Castello Penya, canonicus dictae sedis, tamquam administrator electus, nominatus et deputatus in presenti anno ad corrigendum scolam cantus dictae ecclesiae, prout de illius administratione constat in capitulo paschali celebrato sub die decimo sexto mensis aprilis proxime preteriti presentis anni, instrumento recepto per dictum et infrascriptum notarium et scribam predictis die et anno, et Vincentius García, prebiter, magister capellae cantus dictae sedis, attendetes et considerantes pro conservatione omnium librorum cantus dictae sedis et in armario repertis, inventarium sive memoriale seu caput breve facere, ideo ob doli maculam evitandam, omnemque fraudis suspicionis tolemdam et amovendam, signo sanctae ac venerandae Crucis preheunte, processerunt ad faciendum prout serie cum presenti faciunt inventarium, memoriale, caput breve sive repertorium de omnibus libris cantus in dicto armario dictae sedis existentibus et repertis ne lapsu temporis abesse, occultari seu latitari possint in modum sequentem:

Primo, un llibre de misses de Phelipe Rogier, ab cubertes de besserro, de estampa (5).

(5) Todos los nombres, títulos, etc., van copiados como están en el original, sin enmienda alguna.

Item, un llibre ab cubertes de besserro de Orlando de Lasso, misses aliquod quinque vocum, de estampa.

Item, un llibre de cubertes de besserro, liber vesperarum Francisci Guerrerii, de estampa.

Item, altre llibre de cubertes de besserro, liber motetorum e diversis auctoribus, scrit de ma.

Item, altre llibre ab cubertes de besserro, Liber Primus Missarum Alfonsi Lobo de Borja, de estampa.

Item, altre llibre ab cubertes de besserro, Missarum liber secundus Francisci Guerrerii, de estampa.

Item, altre llibre ab cubertes de besserro Thomae Ludovici de Victoria, Himnis, de estampa.

Item, altre llibre ab cubertes de besserro, missarum octo de Jorge de la Ele, de estampa.

Item, altre llibre ab cubertes de besserro, Thomae Ludovici de Victoria, vulgo Magnificats.

Item, altre llibre ab cubertes de pergami, los magnifiques de Morales.

Item, altre llibre renovat ab cubertes de besserro, liber continetur quecumque et missa et vespas Sancta Crucis decantandas pertinet, puntat de ma.

Item, altre llibre ab cubertes de cartó, de la missa del advent, puntat de ma.

Item, altre llibre ab cubertes de besserro de salmodia y himnes a on está el In exitu, puntat de ma.

Item, altre llibre ab cubertes de besserro, sens titol ningú, de diverses coses.

Item, altre llibre ab cubertes de cartó, Missarum Joannis Petri Aloysi Prenestina, de estampa.

Item, altre llibre molt gran, escrit de ma, ab cubertes de besserro, que era del Duch de Calabria, ab diverses coses.

Item, altre llibre ab cubertes de pergamí, liber missarum Christofori Morales, de estampa, remendant.

Item, altre llibre ab cubertes de pergamí, missarum del propi auctor.

Item, altre llibre ab cubertes de pergamí, sens titol, que conté diverses misses, puntat de ma, a on està la missa de Robledo.

Item, un quadern de pergamí a on està la salve y els gaudes puntat de ma.

Item, altre llibre ab cubertes de pergamí, liber primus missarum Francisci Guerreri.

Item, altre llibre ab cubertes de pergamí, misses de Palestrina, liber quinque de estampa.

Item, altre llibre ab cubertes de cartó, Thomae Ludovici de Victoria, offitium defunctorum.

Item, altre llibre ab cubertes de pergamí, en foleo, a on està el benedicamus y el in exitu de Perez, puntat de ma.

Item, altre llibre ab cubertes de pergamí, ab les huyt magnifiques de Sorita, puntat de ma.

Item, altre llibre ab cubertes de pergamí, que conté la Salve y els gaudes.

Item, altre llibre ab cubertes de pergamí estampat de Francisci Garri.

Item, altre llibre a on contenen les tres misses que en lo primer tomo falten de Jorge de la Ele, ab cubertes de besserro.

Item, altre llibre ab cubertes de besserro, de Victoria, moteta festorum totius anni.

Item, altre llibre ab cubertes de besserro, de Victoria, missarum libri secundi.

## SEGON ARMARI

Primo, tres llibres ab cubertes de pergamí, titulo vespertina omnium solemnitatum salmodia Matheus Assula, primus, secundus et tertius chorus.

Item, un joc de llibres de Victoria de deu quaderns, los dos en folio y los demás en cuarto, ab cubertes de besserro vermell, intitulat Thomae Ludovici de Victoria, misse de estampa.

Item, altre joch de llibres ab cubertes de pergamí que son huyt tomos de Benito Roy, puntat de ma.

Item, altre joch de llibres, huyt tomos ab cubertes de pergamí, de Mosén Tarín, puntat de ma.

Item, altre joch de llibres ab cubertes de cartó, sis thomos de estampa, ab motets de Palestrina.

Item, altre joch de llibres ab cubertes de paper, que son huyt tomos, que contenen una missa de Phelippe Rogier.

Item, altre joch de llibres ab cubertes de paper, que son huyt tomos, ab una missa de Benito Roy, puntat de ma.

Item, altre joch de llibres ab cubertes de paper, que son nou tomos, missa brevissima de Joan de Maquen, puntat de ma.

Item, sis quaderns de motets de Pérez, puntat de ma.

Item, huyt quaderns ab cubertes de pergamí, que contenen una missa de Cotes.

Item, cinch quaderns ab cubertes de paper, hymnes.

Item, nou quaderns ab cubertes de paper, de Joan de Maquen.

Item, huyt llibres ab cubertes de pergamí, de salmodies, autor Assula.

Item, nou llibres o thomos ab cubertes de pergamí, salmodia ad vespertinas, Matheo Assula, de estampa.

Item, cinch llibres ab cubertes de pergamí, de Francisco Guerrero, motets.

Item, un llibre en folio ab cubertes de pergamí, ab una missa de Banyon.

Item, quatre quaderns, himnes de Ginés Pérez, sense cubertes, puntat de ma, açò està enquadrnat en lo llibre del benedicamus.

- Item, un llibre vell, de magnifiques de Morales, que no val res.
- Item, dos magnifiques de Hieronimo Philipe, ab cubertes de pergami.
- Item, quatre quaderns ab cubertes de paper, que contenen lo Te Deum laudamus.
- Item, un llibre de Palestrina, missa, ab cubertes de pergami, que conté la missa del home armé, està destrosat y no val res.
- Item, sis llibres ab cubertes de paper de estrasa, ab los cants de Palestrina.
- Item, tretse llibres ab cubertes de pergami, autor Garro.
- Item, quatre quaderns ab tres lamentacions de Tarín, ab cubertes de pergami.
- Item, huyt quaderns de salmodies y magnifiques de Hierony Doratii, de emprenta.
- Item, lo Miserere de Hieronymo Philipe, ab dihuyt quaderns, puntats de ma, ab cubertes de pergami.
- Item, lo dixit dominus a 8 y magnificat.
- Item, huyt llibres ab cubertes de pergami, a hon contenen molts motets, salms y les completes, apuntat de ma.
- Item, cinch llibres ab cubertes de pergami, de madrigals y motets de Francisco Guerrero.
- Item, sis llibres de motets de Phelippe Rogier.
- Item, cinch llibres de motets de Orlando de Lasso.
- Item, un quadern ab cubertes de vellut negre, que conté una missa pro defunctis y un motet: Rex autem David.
- Quos quidem libros, praefatus Vicentius Garcia, Presbiter, Magister cantus capellae dictae sedis, cum presens esset ad predicta omnia confessus fuit habuisse et recepisse ac in suo posse remansisse...» AC Vol. 3.086, fol. 501.

DIE VIII MENSIS OCTOBRIS  
ANNO A NATIVITATE DOMINI MDCXXXII

Anno a Nativitate Domini MDC trigésimo secundo die vero intitulato octavo mensis octobris, in mei notarii ac testium infrascriptorum praesentia personaliter constitutus, Dominus Martinus Belmont, Pbro. S. J. D. ac Canonicus Sanctae Matropolitanae Sedis Valentiae, signo sanctae ac venerandae crucis precurret de ordine et comissione dominorum canonicorum et capitulo praedictae sedis Valentinae fecit inventarium de omnibus libris in armariis Chori dictae sedis existentibus, inventis ac repertis in modum sequenti;

PRIMER ARMARI

Primo un llibre de misses ab cubertes de besserro de Orlando de Lasso, de estampa, de çinch veus.

Item un llibre de vespres ab cubertes de besserro de Francisco Guerrero, també de estampa.

Item, un llibre ab cubertes de besserro, de motets escrist de ma, de diversos autors.

Item, altre llibre de misses, ab cubertes de besserro, de misses de Alonso Lobo de Borgia, de estampa.

Item, altre llibre de misses, ab cubertes de besserro, intitulat llibre según de Francisco Guerrero, de estampa.

Item, altre llibre de misses ab cubertes de besserro, de Thomas Lois Victoria, també d'estampa.

Item, altre llibre ab cubertes de besserro, de Thomas Lois de Victoria, de Magnificats.

Item, altre llibre de misses ab cubertes de besserro, de George de Laele.

Item, altre llibre de pergami ab cubertes de besserro, dels magnificats de Morales.

Item, altre llibre renovat, ab cubertes de besserro, lo qual conté

quecumque ad missam et vespas Sanctae Crucis pertinent, apuntat de ma.

Item, altre llibre ab cubertes de besserro, de la missa del advent, apuntat de ma.

Item, altre llibre ab cubertes de besserro, de Salmos y Himnes ahôn está lo In exitu Israel, apuntat de ma.

Item, altre llibre ab cubertes de besserro de diverses coses sens titol algú, apuntat de ma.

Item, un llibre ab cubertes de cartó, de misses de Aloy Palestina.

Item, altre llibre molt gran escrit de ma, ab cubertes de besserro, de diverses cosses, que era el Duch de Calabria.

Item, dos llibres ab cubertes de cartó cubert de besserro, de misses de Cristòfol Morales, d'estampa que son segona y primera part.

Item, altre joch de llibres ab cubertes de paper, que son huit tomos ab una missa de Benito Roig, apuntat de ma.

Item, altre joch de llibres ab cubertes de cartó, sis tomos de estampa dels motets de Palestina.

Item, altre joch de llibres que son huit tomos ab cubertes de paper, que contenen una missa de Phelip Roger. (sic)

Item, altre joch de llibres ab cubertes de paper, de Joan Maquen, apuntat de ma, de missa brevisima, que son nou tomos.

Item, sis quaderns de motets de Pérez, apuntats de ma.

Item, huit quaderns ab cubertes de pergami, que conté una missa de Cotes.

Item, çinch quaderns de himnes ab cubertes de paper.

Item, nou quaderns ab cubertes de paper, que contenen una missa de Joan Maquen.

Item, huit llibres ab cubertes de pergami, de Salmo de Asula.

Item, nou llibres, o, tomos ab cubertes de pergami de Salmodia ad vespertina, de Asula.

Item, çinch llibres ab cubertes de pergamí, de motets de Guerrero.

Item, un llibre en foleo ab cubertes de Pergamí, ab una missa de Banyon.

Item, quaderns de himnes de Ginés Pérez, apuntats de ma, sens cubertes. Los quals están encuadernats en lo llibre ahón està el Benedicamus.

Item, un llibre vell de magnificats de Mòrales, que no val res.

Item, dos Magnificats de Geronimo Felipe, ab cubertes de pergamí, en çinch quaderns.

Item, sis llibres ab cubertes de paper destraça, ab los càntics de Palestina.

Item, tretze llibres ab cubertes de pergami, de misses de Garro.

Item, quatre quaderns ab cubertes de pergamí, ab tres Lamentacions de Miguel Tarín.

Item, huit quaderns de salmodies y magnificats de Geroni ¿Ratii? de empremta.

Item, lo Miserere de Gerónimo Felipe, en diuit quaderns, apuntat de ma, ab cubertes de pergamí.

Item, altre llibre ab cubertes de pergamí, sens titol, que conté diverses misses apuntades de ma, ahon està la missa de Robledo.

Item, un quaderns ab cubertes de pergamí, ahon está la salve y els gaudes, apuntat de ma.

Item, llibre ab cubertes de besserro de misses de Aloy Palestina de çinch veus.

Item, altre llibre ab cubertes de besserro intitulat liber primus missarum Francisci Franco.

Item, un llibre de Misses de difunts de Thomás Lois Victoria, ab cubertes de cartó.

Item, altre llibre ab cubertes de pergamí, en foleo, ahon està el Benedicamus y In exitu Israel de Pérez, apuntat de ma.

Item, un llibre ab cubertes de pergamí ab huit magnificats de Corita, apuntat de ma.

Item, un altre llibre ab cubertes de besserro, vell, que conté la salve y els gaudes y altres cosses, antich.

Item, altre llibre ab cubertes de pergamí, de misses de Francisco Guerrero, de estampa.

Item, altre llibre ab cubertes de besserro, de George de Laele, que conté tres misses que falten en lo primer tomo de dit autor.

Item, altre llibre ab cubertes de besserro, dels motets de tot lo any, de Victoria.

Item, altre llibre ab cubertes de besserro de misses de Victoria.

Item, un llibre ab cubertes de cartó vermell, dels magnificats de Aguilera.

Item, un altre llibre de misses ab cubertes de fusta cuberta de besserro, de estampa, de ¿Alordo? de Gauquer y Philippe de Monte.

## SEGON ARMARI

Primo, tres llibres ab cubertes de pergamí, de psalmodia vespertina omnium solemnitatum Mathei Assula, primer, según y tercer tomo, d'estampa.

Item, un joch de llibres de Victoria, de deu quaderns; los dos en folio y los demás en quart, ab cubertes de besserro vermell, institulat misses de estampa de Thomás Lois Victoria.

Item, altre joch de llibres, que son huit tomos ab cubertes de pergamí, de Miguel Tarín, apuntat de ma.

Item, altre joch de llibres que son huit llibres ab cubertes de pergamí, de Benito Roy, de ma.

Item, huit llibres ab cubertes de pergamí ahón se contenen molts motets y salmos y completes, apuntats de ma.

Item, çinch llibres de Francisco Guerrero, de madrigals y motets, ab cubertes de pergamí.

Item, sis llibres de motets de Felip Roger, ab cubertes de pergami.

Item, çinch llibres de pergami les cubertes, de motets de Orlando de Lasso.

Item, un quaderns de cubertes de vellut negres, conté la missa de difunts y un motet de Rex autem David.

Item, sis llibres ab cubertes de pergami, de orfeó, de misses y vespres y magnificats.

Item, sis llibres ab cubertes de pergami, de motets de diversos autors, apuntat de ma.

Item, sis llibres ab cubertes de pergami de motets de Navarro y altres autors, apuntat de ma.

Item, huit llibres ab cubertes de pergami, de misses, motets y salms y magnificats de Sebastiá de Velasco.

Item, dos jochs de misses, lo hu de dotse llibres, o veus, y l'altre de huit, ab una missa cascun joch, apuntat de ma, ab cubertes de pergami.

Item, un altre joch ab cubertes de pergami de deu llibres de misses a huit, de emprenta, de Pedro Lappo Florentino.

Item, un llibre en foleo de Miguel Tarín, ab cubertes de pergami, de misses.

Item, altre llibre ab cubertes de pergami, de psalmos y magnificats de Miguel Navarro, de estampa.

Item, un llibre de música de menestriles, de estampa, in foleo, ab cubertes de pergami, auctore Francisco Bergança.

Tots los quals llibres per lo dit Sr. Canonge Bellmont, foren acomanats a Mosén Nicolau Mariner, prevere, cantor de tenor de la dita Seu, lo qual com fos present confessa tenir en comanda dits llibres y donar bon conte y rahó de aquells sempre y quant se li demanarà.»

Estos dos inventarios dan testimonio de que el Archivo de la Catedral de Valencia no registró ninguna obra de Comes con anterioridad a su segundo magisterio. Lo que equivale a decir que Comes retiró del Archivo Catedralicio todas sus obras cuando renunció al cargo de maestro, para trasladarse a la Capilla Real de Madrid. Toda especulación para conocer el porqué de este proceder resulta ociosa, aunque abrigamos la fundada sospecha de que fue motivado por el resentimiento y disgusto de habersele arrebatado la capellanía simple.

Una vez fallecido Comes fueron entregadas al Cabildo, como legado testamentario, todas sus obras. Pero éstas no fueron registradas en los inventarios sino en parte muy exigua. En realidad, sólo se inventariaba la música que estaba en uso y depositada en los armarios del Coro. El resto de las composiciones de Comes permanecieron hacinadas en el Archivo general, lo que contribuyó no poco a su paulatino olvido.

Como prueba de cuanto acabamos de decir transcribimos dos inventarios correspondientes a los años de 1657 y 1669.

DIE XII MENSIS MAJII, ANNO  
A NATIVITATE DOMINI MDCLVII

INVENTARIUM. In dei nomine... in presentia et assistentia Don. Stephanum Muñoz, famuli de capella dictae sanctae ecclesiae inventarium, memoriale, repertorium fecit...

Memoria dels llibres de Música que están escondits en lo armari del Cor de la Seu de Valencia, los quals se li entreguen a Don Esteve Munyós, moço de Capella de dita Iglesia.

Primo, Magnificats de Aguilera, un tomo .....	1
Magnificats, Victoria .....	1
Magnificats de Morales .....	1
Phelippe Rogier, misas .....	1
Guerrero, misas .....	1
Jorge de la Ele, Missas .....	2
Morales, misas .....	1

Alardus Gauquier .....	1
Guerrero, Misas .....	1
Palestrina, Misas .....	1
Guerrero, (H)imnos .....	1
Senabria, Motetes .....	1
Lobo, Misas .....	1
Vitoria, Motetes .....	1

Un libro que le dio el señor Canónigo Roda de Te Deum Laudamus, sin título.

Victoria, missas de requiem .....	1
Misas de Adviento .....	1
Libro de la Salve .....	1
Victoria, Magnificats .....	1
Libro de los entierros .....	

En el caxón alto se hallaron los libros siguientes: Primo, trese quadernos de Garro que contienen una misa y otras obras.

Tresse quadernos de Matheo Azula, con salmodia y una misa. Cinco libros que entregó Mo. Andrés Valls que contienen motetes y otras obras de Gerony Duraci Cuencis?

Quatro libros que contienen las lamentaciones de la Semana Santa.

Nueve quadernos de la Salmodia de Azula.

Ocho libros de Música de Rey.

Ocho quadernos que contienen una missa de Phelippe Rogier.

Diez y ocho quadernos de música de misereres y otras cosas.

Diez y ocho quadernos de una misa sine nomine.

Ocho quadernos de una misa de Tarín.

Ocho quadernos de misa y motetes de Rey.

Un quaderno de misas de Requiem, sine nomine.

Ocho quadernos de misas de Requien, sine nomine.

Ocho quadernos en quarto de papel de una missa sine nomine.  
Ocho quadernos que tienen salmodia de Azula.  
Seis quadernos de Motetes de Alonso de Palestrina.  
Ocho quadernos de Petro Florentino que contienen missa.  
Seys quadernos que contienen missa sine nomine.  
Seys quadernos que contienen motetes sine nomine.  
Seys quadernos de Navarro de Madrigales.  
Un libro con Magnificats de Zunta? (Zurita).  
Ocho libros que contienen Salmodia sine nomine.  
Seys quadernos de motetes de Joan Petraloysii de Prenestrina.  
Ocho libros de motetes de Felicio a Neri (= Anerio).  
Ocho quadernos de Salmodia y motetes y missa de COMES a ocho voces.  
Tres missas a ocho en ocho quadernos de COMES.  
Ocho quadernos de motetes y Salve de COMES.  
Item una missa a doze del dicho COMES, y un dixit Dominus y un magnificat.  
Item doce quadernos en fol. con dos missas y salmodia y dos motetes del dicho maestro COMES.

DE QUIBUS OMNIBUS  
DIE XXV MENSIS FEBRUARII, ANNO  
A NATIVITATE DOMINI MDCLXVIII

#### INVENTARIUM LIBRORUM MUSICAE

Primo, foren atrobats en los caixons del Chor tres llibres escrits en paper de marca major, ab cubertes de becerro, lo hu de Frances Guerrero, altre de Felip Monte, altre de Jorge de la Ele.

Item, un altre llibre enquadernat ab cubertes de vellut, de misses de difunts.

Item, altres tres llibres de misses ab cubertes de becerro, lo hu de Lobo, altre de Felip Rocher y altre de Guerrero.

Item, un llibre de Himnes ab cubertes de becerro, de Victoria.

Item, altre llibre de Himnes ab cubertes de beçerro de Sanabria.

Item dos llibres de himnes ab cubertes de beçerro. Lo hu de Guerrero y lo altre de Ambrosi Cotes.

Itemn un altre llibre de motets ab cubertes de beçerro.

Item, quatre llibres ab cubertes de beçerro. Los tres de Magnificats de diferents autors, lo hu de Thomás Luis Victoria, altre de Sebastià Aguilera, altre de Thomás Morales y altre del Benedictus que diu lo donà el Canonge Roda.

Item, dos quaderns ab cubertes de pergamí lo hu de una missa y lo altre de la Salve de tot lo any.

Item, dotse quaderns ab cuortes de pergamí, de Dixit Dominus de COMES.

Item, huit quaderns ab cubertes de pergamí de totes vespres de COMES.

Item huit quaderns de cubertes de pergamí de Salve y motets de COMES.

Item quatre quaderns ab cubertes de pergamí, ab motets de Guerrero que es canten en la Quaresma.

Item huit quaderns ab cubertes de pergamí dels Sans de Vespres.

Item, huit quaderns ab cubertes de pergamí de la Regina Coeli y Laudate Dominum de coelis de Felip Roger.

Item, sinch quaderns en quart ab cubertes de pergamí, de Geroni Escoto de Vespres.

Item, diuhuit quaderns de Miserere, ab cubertes de pergamí.

Item, cinch quaderns ab cubertes de pergami, de Misses de Baptiste COMES.

Item, onse quaderns ab cubertes de pergami, de Missa de COMES.

Item, sis quaderns ab cubertes de pergami, de motets de Juan Pérez.

Item, huit quaderns ab cubertes de pergami, de una missa de Frances Garro.

Item, sis quaderns ab cubertes de pergami de una missa sens titol.

Item, tres quaderns grans ab cubertes de pergami, de vespres sens titol.

Item, huit quaderns ab cubertes de pergami, de una missa de Miguel Tarín.

Item, quatre quaderns de motets de Palestrina, ab cubertes de pergami.

Item, huit quaderns de una missa de Bartholome Roy, ab cubertes de pergami.

Item, huit quaderns en quart, ab cubertes de pergami, de motets de Juan Vicent.

Item, huit quaderns ab cubertes de paper de marca machor, de Misses, Letanías y Motets de Bartholomé Roy y de Feliz Asula.

Item, quatre quaderns ab cubertes de pergami, de motets sens titol.

Item, quatre quaderns ab cubertes de pergami, de una Lamentació de Semana Santa de Miguel Tarín.

Item, quatre quaderns ab cubertes de pergami, sens titol.

Item, Vint y un quaderns ab cubertes de pergami, de vespres de Matheu Asula.

Item, sich quaderns de Himnes del Comú de Martirs.

...(Sigue lista de los libros corales de los oficios litúrgicos a canto llano.) Vol. 3.142 - fol. 412 v.)

**INVENTARIO DE LAS OBRAS  
DE  
JUAN BAUTISTA COMES**

**Obras litúrgicas**

a) *Misas*

1. «Ad instar praelii constructa», a 12 voces en 3 coros. Existen dos copias antiguas y la partitura transcrita por Guzmán (1). Según una nota que se lee en los papeles antiguos los 3 coros se colocaban en los tres sitios siguientes: órgano mayor, órgano pequeño y el tercero en el coro.
2. «De tres contrabajos», a 12 voces en 3 coros. Archivo del Patriarca, volumen 22 titulado «Música de diferentes». Suponemos que será la misma que señala Guzmán en su catálogo aunque sin título, lo mismo que el inventario del Patriarca de 1975. También existe en «The Bogota Music Archive».
3. «Que fértil es el año», a 8 voces y en 2 coros y bc. El Benedictus es a 4 voces. La copia más antigua está en la Catedral; en el Patriarca en el libro «Música de diferentes».
4. «Iste Confessor», a 8 voces en 2 coros y bc. No tiene Benedictus en ninguna de las tres copias existentes en la Catedral, salvo en la partitura de Guzmán, aunque él no indica la pro-

(1) Siempre que no se indica el lugar donde se guardan los manuscritos, entiéndase que están en la Catedral de Valencia.

cedencia del mismo. También existe en la Catedral de Segorbe, y parte de ella en el Patriarca. Lleva como cantus firmus la melodía del *Iste Confessor*.

5. Misa a 8 voces en 2 coros y bc. No tiene *Benedictus* y está incompleta, dado que le falta el tiple del II coro. La partitura de Guzmán lleva todas las voces. ¿La vio completa o la completó él mismo?
6. «*Virgo prudentissima*», a 8 voces. Primer tono. Esta misa consta en el catálogo del Patriarca del año 1675, si bien no la hemos podido encontrar hasta el presente.
7. «*Exultet coelum*», a 4 voces m. El *Benedictus* es a 3 voces. Está publicada por el Instituto Alfonso el Magnánimo de Valencia, si bien está sacada de una copia del siglo XIX.
8. «*Ut, re, mi, fa, sol, la*». No tenemos más datos de esta obra, sino que aparece en el inventario del Patriarca del año 1687.

b) *Motetes* (a 12 voces)

1. «*Factum est proelium magnum*», en 3 coros y bc.
2. «*Hodie nobis*», responsorio de Navidad, en 3 coros. El verso es a 4 voces. Hay 3 copias. Una con su partitura del año 1801. Existe también, en el archivo del Patriarca y en la Catedral de Segorbe. Está publicado por Hilarión Eslava en *Lira Sacra Hispana*, volumen 1, sec. 1. Siglo XVII.
3. «*Lauda Sion*», Secuencia de Corpus. En uno de los papeles dice: «M. Juan escribió».
4. «*O magnum misterium*», responsorio de Navidad, en 3 coros. El verso a 4. Hay 4 copias distintas, desde los papeles autógrafos hasta papeles y partitura de 1928. También existe en el Patriarca y en Segorbe.
5. «*Omnes gentes plaudite manibus*», en 3 coros. Ignoramos donde pueda encontrarse esta obra que el padre Guzmán nos da en su catálogo y también los inventarios del Patriarca de 1675 y 1687.

6. «Quem vidistis, pastores», responsorio de Navidad, en 3 coros. Esta obra existe en el Patriarca y en Segorbe, además en la Catedral de Valencia y es distinta del
7. «Quem vidisti, pastores», a 8 voces con el verso a 4, y el gloria a 12, que existe sólo en la Catedral de Valencia. Esta obra está escrita usando ecos.
8. «Sancta et Immaculata», responsorio de Navidad a 12 voces y 3 coros. Existen 5 copias en la Catedral, desde los papeles autógrafos hasta una partitura y papeles modernos de 1928. Existe también en Segorbe y en el Colegio del Patriarca.

#### *Motetes a 11 voces*

1. «Quam dilecta tabernacula tua», en 3 coros. Hay 3 copias en la Catedral. Existe en Segorbe y en el Patriarca.

#### *Motetes a 10 voces*

1. «Beata viscera», responsorio de Navidad en 3 coros. En el Archivo de la Catedral se conservan 3 copias. Existe también en la Catedral de Segorbe y en el Patriarca.
2. «Paradisi portas», en 3 coros. Esta obra sólo la menciona Guzmán en su catálogo, sin que la hayamos podido encontrar.

#### *Motetes a 9 voces*

1. «Victime Paschali laudes», Secuencia del Domingo de Resurrección. En tres coros. Es un comentario a la melodía greg.

#### *Motetes a 8 voces, en 2 coros*

1. «Accidentia sine subjecto». Motete a la Eucaristía.
2. «Alleluja», cuyo original se encuentra en Segorbe. Hay copias

- en la Catedral y en Patriarca. Lo tenemos microfilmado en nuestro archivo particular.
3. «Aspiciens a longe», motete para la Dominica Primera de Adviento. Publicado por el padre Guzmán, volumen 2, página 1.
  4. «Confitebor tibi». Posiblemente existe también en Valladolid.
  5. «Confitemini Domino», motete para Confesor Pontífice. Hay tres copias en la Catedral, otra en el Patriarca y en Segorbe. Seguramente es la misma obra existente en Orihuela. Leg. 144.
  6. «Corpus namque suum», publicado por Juan Bautista Guzmán, volumen 2, página 22.
  7. «Delicata filia regis», motete a Santa Catalina. Existe también en el Archivo del Patriarca.
  8. «Ecce jam venit», motete para la Dominica IV de Adviento. Publicado por Guzmán, volumen 2, página 15.
  9. «Ecce quam bonum», obra existente sólo en el Archivo del Patriarca en versión del siglo XVII.
  10. «Fundamenta ejus», incompleto en la Catedral. Completo en el Patriarca en papeles de la época.
  11. «Haec est porta orientalis», esta obra sólo se conserva en el Archivo del Patriarca, volumen 22 de «Música de diferentes».
  12. «Inmensa divinae largitatis» motete a la Eucaristía. Existe también en el Patriarca.
  13. «In nomine Jesu», cuya única copia se conserva en el Archivo del Patriarca.
  14. «Laetare mater nostra». Motete a San Agustín, conservado únicamente en Orihuela, leg. 133.
  15. «O pretiosum et admirandum», motete a la Eucaristía. Existen 2 copias, una incompleta.
  16. «O Sacramentum pietatis», motete a la Eucaristía. 2 copias además de la existente en el Patriarca y Segorbe.
  17. «Paratum cor meum», obra incompleta por faltarle el tenor

bajete. Se conserva únicamente en la Catedral, pero fue mencionada por el inventario del Patriarca de 1675.

18. «Quid hoc Sacramento mirabilis». Existen 2 copias en la Catedral, una imcompleta. Fue publicado por Guzmán, volumen ii, 34.
19. «Osculetur me». Solamente se conserva esta obra en el Archivo del Patriarca, en versión del siglo XVII, y en Segorbe.
20. «Sacerdos et Pontifex», a 8 voces y bajo continuo. Obra conservada exclusivamente en Orihuela, leg. 133. Consta ser del sobrino, Jerónimo Comes.
21. «Sancta María, succurre miseris», canon in ordine exacordum.
22. «Sicut Mater», motete para la Dominica II de Adviento. Publicado por el padre Guzmán, volumen II, página 48.
23. «Unigénitus siquidem Dei Filius», motete al Sacramento. Hay 2 copias, una incompleta.
24. «Videntes stellam Magi», 2 coros y be de órgano y arpa. Archivo de Montserrat.
25. «Vidi Dominum», motete a 8 voces y bajo continuo. Existe solamente en Orihuela. Leg. 133.
26. «Vidi Angelum», a 8 voces y b. c. Solamente en Orihuela, leg. 133.

#### *Motetes a 7 voces*

1. «Gaudent in coelis».

#### *Motetes a 6 voces*

1. «Assumpta est Maria». Existe solamente en el Archivo del Patriarca en la colección número 20 titulada «Motetes de diversos autores», página 103.
2. «Cum inmundus spiritus». Incompleto. Faltan dos voces.

3. «Dum praeliaretur Michael». Incompleto en la Catedral. Completo en el Archivo del Patriarca, colección número 20, página 107.
4. «Elisabeth Zachariae». Incompleto.
5. «Exurgat Deus». Sólo se conserva en el Patriarca en la colección manuscrita número 20, página 109.
6. «Exurgens autem Joseph».
7. «Gustate et videte». Faltan dos voces.
8. «Interveniatur pro nobis», motete en honor de San Lucas. Obra incompleta. Faltan dos voces.
9. «Non in solo pane». Obra incompleta. Faltan dos voces.
10. «Si morte preoccupatus fuerit», motete Ad mortem Reverendissimi Archiepiscopi Valentini et Patriarchae Antioquiae D. Joannis a Ribera.» Este motete está incompleto, pero el P. Guzmán lo reconstruyó y se encuentra así en el Patriarca y en el Monasterio de Monserrat.
11. «De quinque panibus». Incompleto. Faltan dos voces.
12. «Visionem quem vidistis». Incompleto. Faltan dos voces.

#### *Motetes a 5 voces*

1. «Ad te levavi animam meam». Le falta el bajo.
2. «Hoc signum crucis». Existen dos copias.
3. «Estote fortes in bello».
4. «O Doctor optime» a 5 voces. Existe sólo en Orihuela leg. 133. Es del sobrino, Jerónimo Comes.
5. «Rubum quem viderat Moyses». Es un canon. Falta el Bajo.
6. «Sub umbra illius». Incompleto. Falta el bajo.

### *Motetes a 4 voces*

1. «Cibavit illum pane vitae», falta el bajo.
2. «Christus Factus est». El original se halla en el Archivo de Segorbe. Copias modernas en el Patriarca y Catedral. Fue publicado por el P. Guzmán, volumen I, página 165.
3. «Domine secundum actum meum». Le falta el bajo.
4. «Ego sum panis vivus». Le falta el bajo.
5. «Ex utero senectutis». Le falta el bajo.
6. «Gloriosae Virginis Mariae». Le falta el bajo.
7. «Ideo deprecor majestatem tuam». Le falta el bajo.
8. «In manus tuas». A solo de tiple y acompañamiento de dos bajoncitos y un bajón. Existen dos copias antiguas y la transcripción del P. Guzmán.
9. «In memoria eterna». Este motete lleva el mismo texto que el Gradual de la Misa de Requiem.
10. «In tua patientia». Motete a Sta. Lucia. Falta el bajo.
11. «Ne perdas cum impiis». Le falta el bajo.
12. «Obscuratus est sol». Motete para el viernes santo. Se halla en el Patriarca y en la Colección de Pedrell. También en el Monasterio de Montserrat.
13. «Paradisi portas aperuit». Le falta el bajo.
14. «Parvulus filius». Le falta el bajo.
15. «Quia vidisti me, Thoma». Le falta el bajo.
16. «Qui prius prudens».
17. «Quoniam angelis suis».
18. «Unus ex duobus». Le falta el bajo.
19. «Domine labia mea aperies». Existe en el Patriarca. Publicado por el P. Guzmán, volumen I, página 185.

c) *Salmos.*

1. «Beatus vir» a 11 voces en 3 coros. Publicado por el padre Guzmán, volumen I, página 65.
2. «Beatus vir» a 8 voces en dos coros. Tono tercero. Existen cinco copias en la Catedral y otra en el Patriarca. Fue publicado por el padre Guzmán, volumen I, página 12. También existe en el Archivo de Orihuela, leg. 141.
3. «Beatus vir», a 8 voces en 2 coros. Octavo tono. Hay tres copias en la Catedral.
4. «Confitebor», a 8 voces en 2 coros. Quinto tono. Partitura transcrita por el padre Guzmán.
5. «Confitebor» a 8 voces. Cuarto tono. Existe sólo en el Patriarca. No aparece en la relación del padre Guzmán.
6. «Credidi» a 8 voces, en 2 coros. Cuarto tono. Partitura transcrita por el padre Guzmán.
7. «Cun invocarem», a 15 voces en 4 coros y bc de varios instrumentos. Octavo tono. Publicado por el padre Guzmán en el tomo I, página 82.
8. «Dixit Dominus», a 17 voces en 4 coros. Las voces del cuarto coro las hacían las vigüelas; cornetas, bajón y sacabuche, el tercer coro.
9. «Dixit Dominus», a 12 voces en 3 coros y bajo continuo. Existe también en el Patriarca y en Segorbe.
10. «Dixit Dominus», a 8 voces. Primer tono. Sólo conocemos el título por los inventarios del Colegio del Corpus Christi. Años 1675 y 1687.
11. «Dixit Dominus», a 8 voces, en 2 coros. Séptimo tono. Publicado por el padre Guzmán, volumen I, página 1.
12. «Dixit Dominus», a 8 voces en 2 coros. Sexto tono. Lo trae el padre Guzmán en su catálogo y consta también en los del Colegio del Patriarca de los años 1675 y 1687, pero no hemos encontrado la obra.

- Existe en Orihuela leg. 138, un Dixit a 8 voces y bajo continuo, pero ignoro cual de todos estos pueda ser.
13. «Domine probasti me», a 8 voces en dos coros. Séptimo tono. Hay tres copias. Existe también en Segorbe.
  14. «Ecce nunc benedicite», a 8 voces en dos coros. Octavo tono. Obra transcrita por Guzmán.
  15. «In exitu», a 8 voces en 2 coros. Sexto tono. Hay una copia en el Monasterio del Escorial. Está publicado por Guzmán, volumen I, página 25.
  16. «Laetatus sum», a 8 voces en dos coros. Se conserva solamente en Segorbe, aunque ya constaba en los inventarios del Patriarca.
  17. «Lauda Jerusalem», a 8 voces. Existe en Segorbe. Figura en los catálogos del Corpus Christi. Seguramente es la misma obra que, con el mismo título y voces, existe en Orihuela, leg. 142.
  18. «Laudate Dominum», a 12 voces. Séptimo tono. Hay tres copias.
  19. «Laudate Dominum», a 8 voces. ¿Es el mismo que hay en Orihuela, leg. 144?
  20. «Magnificat», a 12 voces en 3 coros.
  21. «Magnificat», a 8 voces en 2 coros. Primer tono, alternado con el gregoriano.
  22. «Magnificat», a 8 voces en 2 coros. Segundo tono. Publicado por el padre Guzmán, tomo I, página 45.
  23. «Magnificat», a 8 voces en 2 coros. Cuarto tono. Hay tres copias. En Jaca, leg. XVII-9; Orihuela, leg. 143 y leg. 144, existen tres magnificats a 8 voces pero se desconoce a cual de estos corresponde.
  24. «Magnificat» a 8 voces en 2 coros. Octavo tono. Tres copias.
  25. «Magnificat» a 6 voces solas. Segundo tono. El original se halla en el libro de abril número 174 de la Catedral de Valencia.

26. «Magnificat» a 4 voces solas. Octavo tono. El Gloria es a 5 voces. Alternado con el gregoriano.
27. «Memento, Domine», a 8 voces en 2 coros. Tercer tono. Existe también en el Patriarca y en el Escorial.
28. «Miserere» a 16 voces. Los versos Miserere, Tibi soli, Y Tunc imponent, a 16 voces: Redde mihi, a 8 voces, y Benigne fac, a 6 voces.
29. «Miserere», a 12 voces. Los versos Amplius lava me, Auditui meo, Benigne fac, a 4 voces; Redde a 8, y Tibi soli a 12.
30. «Miserere» a 9 voces. Los versos Miserere, Tibi soli y Gloria, a 9 voces; Redde mihi a 8, y Amplius lava me, Auditui meo, y Benigne fac a 4. Sacrificium a duo de tiples y bajo.
31. «Miserere», «Amplius», «Tibi soli», «Cor mundum», «Libera me», «Benigne fac y Gloria» a 4 voces.
32. «Miserere». Unos versos a fabordón a 4 voces.
33. «Miserere», a 4 voces. El Tibi soli a 8 voces en dos coros. Se canta todos los viernes del año en el Patriarca. No aparece en la relación del padre Guzmán.
34. «Nunc dimittis», a 12 voces en 3 coros. Tercer tono. Consta en el inventario del Patriarca de 1675 y lo cita el padre Guzmán, pero ha desaparecido.
35. «Qui habitat», a 12 voces en 3 coros. Transcrito por el padre Guzmán.

d) *Himnos*

1. «Caelestis urbs Jerusalem», a 4 voces. Himno a la Dedicación de la Iglesia. La misma melodía existe con letra a San Miguel y a San Rafael. Estas letras están en desuso y pertenecen al Breviario antiguo. La melodía del cantus firmus es la del Tantum ergo, more hispano.
2. «Christe, Redemptor», a 4 voces. Himno a la festividad de todos los Santos. El tema está tomado del himno de Navidad.

3. «Jesu corona Virginum», a 4 voces. Publicado por el padre Guzmán, tomo II, página 56.
4. «Vexilla Regis», a 4 voces. Himno a la festividad de la Santa Cruz. En los inventarios del Patriarca existe un «O CruX» atribuido a Comes, pero debe ser de Ginés Pérez.
5. «Himno pa-ra la festividad del Corpus», a 6 voces. El padre Guzmán lo inserta en su catálogo, pero no se encuentra en el Archivo de la Catedral.
6. «Himno para la festividad de los Angeles Custodios» a 5 voces. Tampoco se encuentra en la Catedral, pero lo menciona en su catálogo el padre Guzmán.

e) *Semana Santa*

1. «Passio del Domingo de Ramos», a 4 voces la Crónica y a 6 voces la Turba. Se encuentra en la Catedral en libros de atril y también en el Patriarca números 5 y 6, libros de atril.
2. «Passio del Viernes Santo, según San Juan», la Crónica y la Turba, todo a 4 voces. Se halla en la Catedral en Libros de atril lo mismo que en el Patriarca, números 7 y 8.
3. «Lamentación primera de feria V», a 5 voces.
4. «Lamentación primera de feria V», Jerusalem, a 6 voces.
5. «Lamentación primera de feria V», a 4 voces, con texto diferente al usado ahora.
6. «Lamentación primera de feria V», a 11 voces. Transcrita por el padre Guzmán.

f) *Obras varias*

1. «Alabado sea el Santísimo Sacramento», a 4 voces. Publicado por el padre Samuel Rubio en la Unión Musical Española. También por el padre Guzmán en volumen II, página 21.
2. «Alabada sea la Purísima Concepción», a 4 voces. Publicado

por el padre Guzmán, tomo II, página 46, y por el padre Samuel Rubio en Unión Musical Española. De estas dos obras existen dos versiones distintas en la Catedral, las dos originales.

3. «Colección de Gozos». A Nuestra Señora de la Antigua; al Santo Angel Custodio; a San Vicente Ferrer y a San Mauro, a 4 voces. Se encuentran en el Colegio del Patriarca en un libro de atril número 4, copia de 1854. En partitura moderna.
4. «Letanías a la Santísima Virgen», a 8 voces. Esta obra sólo existe en el Archivo de la Catedral de Segorbe.
5. «Letanías al Smo. Sacramento», a 8 voces en dos coros. Esta obra está muy extendida en numerosos archivos. En el Patriarca existe una copia del siglo XVII y en la Catedral hay además una reducción a 4 voces del siglo XVII.
6. «Danzas al Santísimo Sacramento» a sólo 4, 6 y 8 voces. Según un catálogo del siglo XVIII existieron en la Catedral. En el Patriarca hay dos copias, una del siglo XVII incompleta y otra de 1706, completa y retocada por el Mtro. don Pedro Martínez de Orgambide. Esta última versión fue publicada por el Instituto Alfonso el Magnánimo en 1955.
7. «Salve Regina», a 8 voces y acompañamiento. Existe también en Segorbe.
8. «Salve Regina», a 8 voces, distinta de la anterior, y existente tan sólo en Segorbe. Suponemos que una de estas dos Salves será la que existe en Valladolid.

### **Obras extralitúrgicas**

1. «A Domingo con razón», a Santo Domingo de Guzmán. A solo y responsión a seis voces. Compuesto para la población de Alcublas.
2. «A la sombra estáis, Dios mío», al Santísimo Sacramento, a cuatro voces y responsión a ocho en dos coros.
3. «Al coger de las rosas», a la Santísima Virgen, a tres voces y

- responsión a siete en dos coros. Publicado por el padre Guzmán, volumen II, página 95.
4. «Al Dios de la Redención», a la Natividad del Señor, a solo y responsión a ocho en dos coros. Publicado por el padre Guzmán, tomo II página 101. La responsión imita el repique de las campanas que todavía está en uso en la Santa Iglesia Catedral los domingos durante la claustral que antecede a la Misa.
  5. «Alegría de las selvas», a ocho voces en dos coros. Publicado por el padre Guzmán, tomo II, página 107.
  6. «Alegría zagales», a ocho voces en dos coros. A la Natividad del Señor.
  7. «A Luis Rey Santo», a San Luis, a cuatro voces con responsión a seis. Lleva una segunda letra dedicada a Santa Ana.
  8. «Alma de mis ojos», al Santísimo Sacramento, a cuatro voces. Publicado por Unión Musical, año 1963.
  9. «Al valor de este pan, mis señores», al Santísimo Sacramento, a solo y bc y responsión a doce voces en tres coros.
  10. «Al zagal que dio en Belén», al Sacramento, a cuatro voces. Publicado por Unión Musical Española. Año 1963.
  11. «A quien visteis, pastores», al Nacimiento, a siete voces.
  12. «Atended, oíd, escuchad», al Santísimo Sacramento, a tres voces y responsión a seis.
  13. «Aunque aquel corderillo», al Santísimo Sacramento. A tres voces y responsión a seis.
  14. «Aunque nuestras almas», folía a cuatro voces. Escrito en forma de partitura de atril. Publicado por Unión Musical Española. Año 1963.
  15. «Avecillas y ruiseñores», al Sacramento, a una voz.
  16. «Bien conocéis al amor», al Sacramento, a ocho voces en dos coros.
  17. «Bien te puedes alegrar», al Santísimo Sacramento, a solo con responsión a seis.

18. «Caballero noble». Endechas al Santísimo Sacramento a tres voces. Partitura trascrita por el padre Guzmán.
19. «Cartuja ha sido mi lengua», al Santísimo Sacramento, a solo y responsión a siete.
20. «Celestiales, por quien son regocijos tales», al Sacramento, a solo y responsión a doce en cuatro coros. Hay tres copias; una lleva otra estrofa a cuatro voces y otra a solo.
21. «Con el gozo de este día» a la Asunción, a 3 voces y bc y responsión a seis voces.
22. «Corrido se va el amor», al Sacramento, a ocho voces en dos coros.
23. «Cuando los benignos astros», a la Natividad del Señor, a doce voces en cuatro coros. Publicado por Guzmán. Tomo II, página 127.
24. «Ah, del Portal», a la Natividad, a seis voces. Falta el Cantus primus.
25. «De Belén Juancho le vienes», tonada a la Natividad a cuatro voces. Publicado por Unión Musical Española, año 1963.
26. «Del cielo es este pan», al Sacramento. ¿A cuatro voces? Hay un papel en clave de do en cuarta que no lleva letra, y pudiera muy bien interpretarse como acompañamiento. El padre Guzmán, en su transcripción le pone letra y lo da como quinta voz.
27. «De este pan floredo», al Sacramento, a cuatro voces. Publicado por Unión Musical Española. Año 1963.
28. «Del Sol bello, la Madre llora», a la Virgen de los Dolores, a siete voces.
29. «El amor que todo es fiesta», al Sacramento, a doce voces.
30. «En un portal no encantado», a la Natividad, a doce voces. Hay dos copias, las dos antiguas. Publicado por Guzmán, tomo II, página 120.
31. «Erase, Señores, un hombre en el suelo», a San Vicente Ferrer, a doce voces en cuatro coros.

32. «Es correo», a seis voces. Archivo parroquial de Alquezar.
33. «Este día hay grande fiesta», para la profesión de una religiosa, a ocho voces en dos coros.
34. «Es tal la gloria que siento», al Sacramento, a seis voces.
35. «Este sol radiante» a Santa Teresa. Responsión a ocho voces.
36. «Haga regocijos la tierra», a Santa Agueda, a diez voces. Incompleto, faltan tres voces.
37. «Hombre, no es tu dicha poca», al Sacramento, a cinco voces.
38. «Hombre, pues eres soldado», al Sacramento, a ocho voces.
39. «Hoy al privado Guzmán», a Santo Domingo, a seis voces. Lleva una segunda letra a Santa Isabel.
40. «Hoy de la fiesta famosa», diálogo a la Purísima Concepción. Responsión a ocho voces en dos coros.
41. «Hoy María se ofrece», a la presentación de Nuestra Señora, a ocho voces en dos coros.
42. «Hoy se embarca aquella niña», para la profesión de una religiosa, a siete voces. Lleva una segunda letra dedicada a Santa Petronila.
43. «Jueguen y bailen», a Santa Teresa, a seis voces.
44. «La Iglesia de Dios fundada», a la Purísima Concepción, a 13 voces. Publicado por el padre Guzmán, tomo II, página 132.
45. «Meu, mínimo singular», a la Natividad, a ocho voces.
46. «Mis oiuelos, Madre» a tres voces. Cancionero de Olot. Publicado por M. Querol.
47. «Muestra quanto os quiere Dios», a San Francisco Javier, a seis voces. Lleva otra letra dedicada a la Santísima Virgen.
48. «No dirán, Virgen, de Vos», a Nuestra Señora de Gracia, a seis voces.
49. «Nuevos cuidados de amor», a la Natividad, a cuatro voces. Publicado por Unión Musical Española. Año 1963.

50. «O pan, abismo de amor», solo en diálogo y tres voces, con responsión a ocho. Archivo parroquial de Alquezar.
51. «Oye, querida señora», a tres voces. Cancionero de Olot. Publicado por M. Querol.
52. «Paloma en la sencillez», al Santísimo Sacramento, a ocho voces. Se halla solamente en Segorbe y está incompleto.
53. «Para regalo y bien mío», a la Natividad, a cuatro voces. Publicado por Guzmán, tomo II página 59.
54. «Pastorcillo, gala del prado», a la Natividad, a seis voces. Publicado por Guzmán, tomo II, página 82.
55. «Paz, paz, no hallamos», al Sacramento, a ocho voces. No existen más que dos papeles.
56. «Penas sufre mi niño», al Divino Niño, a seis voces.
57. «Penerá el cavallero». Cancionero de Olot. Publicado por M. Querol.
58. «Por sus pasos contados», a Nuestra Señora del Rosario, a siete voces.
59. «Plaza, que entra triunfando», a San Mauro, doce voces en cuatro coros.
60. «Por un resplandor hermoso», al Santísimo Sacramento, a cuatro voces. Está tan estropeado que es imposible su lectura.
61. «Pues Dios te da sus despojos», al Sacramento, a cinco voces. Editado por la Unión Musical Española, año 1963.
62. «Pues enlazan tus brazos lo que deseas», a la Natividad, a seis voces.
63. «Pues e la Virgen tan beya», a la Purísima Concepción, a siete voces.
64. «Pues lo negro en lo portale», a la Natividad, a seis voces.
65. «Pues que matas de amores», al Sacramento, a seis voces. Publicado por Guzmán, tomo II, página, 78.

66. «Que el alba se ríe», a la Asunción de Nuestra Señora, a seis voces. Publicado por Guzmán, tomo II, página 88, y por el padre Samuel Rubio en Unión Musical, sin la responsión.
67. «Que el Rey del cielo esté al hielo», a la Natividad, a cinco voces. Publicado por Guzmán, tomo II, página 69. El padre Rubio lo publicó en Unión Musical, pero sólo la tonada a tres voces, sin la responsión.
68. «Qué es esto zagal, que escucho», al Sacramento, a seis voces. Publicado por Guzmán, tomo II, página 74.
69. «Quién será aquel caballero», a San Miguel Arcángel y San Francisco de Asís, a solo y acompañamiento de ministriles.
70. «Regocijo y alegría», al Santísimo Sacramento, a ocho voces. El alto del primer coro lleva la firma del autor.
71. «Revolved esos archivos», a la Santísima Virgen, a doce voces.
72. «Riendo el aurora hoy rosada viene», a la Santísima Virgen, a cuatro voces. Editado por Unión Musical Española, año 1963.
73. «Saliendo Andrés de adorar», a la Natividad, a ocho voces.
74. «Serranos de Monserrate», a la Santísima Virgen, a doce voces.
75. «Serranos, venid, llegad», al Sacramento, a ocho voces en dos coros. Está muy estropeado. Se conserva gracias a la transcripción del padre Guzmán.
76. «Si al convite no vas bueno», al Santísimo Sacramento, a cinco voces. Publicado por Guzmán, tomo II, página 62.
77. «Si comes aqueste pan», al Sacramento, a cinco voces. Publicado por Guzmán, tomo II, página 66.
78. «Si vais a la Abeley», al Nacimiento de Xto, a siete voces.
79. «Tacico, ven aconmigo», en la celebración de una primera misa, a siete voces.
80. «Terremoto, que ruido», al Nacimiento a 16 voces en cuatro coros. Biblioteca de Catalunya.

81. «Tirano Rey», a los Santos Inocentes, a ocho voces en dos coros. Publicado por Guzmán, tomo II, página 114.
82. «Trope, he, trope», a seis voces.
83. «Turulú, turulá, galegiña», a seis voces.
84. «Una dama generosa», a la Santísima Virgen, a 12 voces en cuatro coros.
85. «Vamo, Plimo, y adorem», al Nacimiento de Xto, a cinco voces. Falta el tiple I.
86. «Vamos a vella», a la Santísima Virgen, a ocho voces en dos coros. Falta el tiple del II coro.
87. «Ven al pesebre conmigo, Pascual», a la Natividad del Señor, a siete voces. Lleva una segunda responsión a cuatro voces.
88. «Virgen, quien no se ha dejado vencer», a la Santísima Virgen, a ocho voces en dos coros.
89. «A las puertas del alba», al Santísimo Sacramento, a seis voces.
90. «Dulcísimo dueño mío», al Sacramento, a ocho voces.
91. «Iba del portal», al Nacimiento de Xto., a seis voces.
92. «Quién es esta zagala», a seis voces.

Los cuatro últimos números —89, 90, 91 y 92— no los hemos podido encontrar. Los copiamos de la relación señalada por el padre Guzmán.

**PARTE III**  
**DOCUMENTACION**



## APENDICE NUM. 1

### OCHO CARTAS DE JUAN BAUTISTA COMES

#### Carta núm. 1

La devoción, que me quedó en este Santuario, al Santísimo Sacramento, y el pan que en su casa comí, obligaciones, no para olvidar en esta vida, me han dado ánimo a servir con un motete a 11 y un salmo Nunc dimittis, también a 11 a tan alto misterio, para que en aumento de su celebración, donde tanto se esmeran y desvelan, en él, queden honrados, en honra de tal Señor; V. md. me perdone, si no son mejores, bien sé que acá son tenidos por buenos, y se cantan por tales, casi en todas las fiestas que se hacen a tal sujeto. Olgáreme mucho que, V. md. los mande cantar, y antes probar y después avisarme de cómo han parecido, para que, o, no porfíe en enviar otras cosas, o, me anime a serviros a V. md. y a todos esos Señores con todas las que pudiere, confiando, en que serán recibidas con la voluntad que se ofrecen, y correspondida con la memoria del autor en los sacrificios, que cada día se hacen a Dios en ese Santuario, y confiado, recibiré merced, de V. md. en todo; quiero suplicar de nuevo, no me despidan de la Hermandad que se profesa, que ya que comencé a celebrar, por los que murieren de ellos, proseguiré con mucho gusto todavía y cuando me avisaren haya por quien, no lo querría por la larga vida (que a) todos les deseo, en particular a V. md. cuyos años aumente Dios y de todo aquello sabe ha menester para salvarse y gozarle, y Madrid a 4 de Setiembre 1618, a todos esos Señores beso las manos y suplico me encomienden a Dios. Firmada.

Sr. Rector, Antonio Barberán.

Al dorso de esta carta anotó el Sr. Rector un borrador de respuesta difícil de leer, del cual damos a continuación la siguiente copia: «El reconocimiento y memoria que tiene a la devoción del puesto y el pan que en su casa comió es muy digno de esa grande piedad y devoción y reconocida labor (ilegible) y tan debido a la buena memoria del Santo Fundador de este insigne Santuario que tanto amó y estimó su persona de V. md. y sus grandes partes honrando en vida lo que todos sabemos y favorecerá desde el cielo en todos sus progresos por la gloria accidental y eternas días que estas divinas alabanzas y las demás al que V. md. favorecerá y honrará esta Capilla se cantaren son dignos de su grande ingenio y caudal cuanto lo habrán sido de estimación y alabanza por la Magestad y todos los ministros de la Real Capilla, la merced que V. md. nos ha hecho ha sido tan celebrada y estimada cuanto lo merece la grandeza de la obra... y la que V. md. nos hace con la estimación de la hermandad en esta Santa Capilla lo será en emplearnos V. md. en lo que fuere de su gusto, al cuidado de en comendar...»

## **Carta núm. 2**

Habiendo llegado a mí noticia, que esos Señores han sacado edictos de Maestro, para su Capilla, me ha parecido, suplicar, si acaso están perseverantes en elegir al que mayores partes tuviere, se dilate el término de la oposición hasta tanto que llegue un discípulo de Peralta que se llama Jalón que hoy en día está Maestro en las huelgas de Burgos, persona de aventajado ingenio, agilidad y facilidad en todo cuanto toca a la profesión de música y es cabalmente lo que ha menester esa devota Capilla, hame avisado se pondrá en camino aunque algo indispuerto, al punto que sepa ha de ser esperado, porque desea mucho tener puesto de mi mano y pienso en esto hacer más amistad a V. md. y a esos Señores, que a él, suplico a V. md. mande avisarme, de su gusto, para que al punto le haga poner en camino, que la satisfacción de su habilidad dará de suerte estando allá, que pienso necesitará más justicia que merced, y en eso añadirán esos Señores eslabones a mi voluntad que es siempre de aumentar el culto a esa devota Capilla para que con más perfección se alabe y sirva a Dios en ella, que guarde a V. md.

y a todos esos Señores con el aumento que este Capellán les desea, y Madrid a 22 de Enero de 1619. Firmado.

### **Carta núm. 3**

Porque sé cuán enterados están Vs. mds. de la estimación que se hace en este puesto de mi persona y con cuanto aplauso y voluntad estoy recibido en él así de su capellán Mayor como de todos los demás ministros de ellos, no encareceré lo que me atrevo a dejar solo porque me retoca en el alma la memoria del Patriarca mi Señor, Fundador de ese Santuario y la merced que de todas V. mds. he recibido y de toda la Capilla, y deseando dar gusto a mis padres que desean acabar sus cortos días cerca de mi persona, me he determinado a suplicar se sirvan de admitirme otra vez (en) su santa compañía que lo tendré a suerte y no repararé para esto en las dificultades que se me puedan ofrecer acerca del obtener licencia de su Magestad para ejecutar este pensamiento, sólo que Vs. mds. me den cincuenta escudos más de lo que tenía mosén Narcís que Dios tenga y me permitan no tener obligación de los niños que es lo mesmo que el dicho mosén Narcís tenía, y me ofrezco a servir a Vs. mds. con la puntualidad a que queda obligado un sacerdote que desengañado de las confusiones de esta corte desea recogerse en un Santuario tan aparejado a gozar la quietud que se requiere para tener dichoso fin, que solo esto pienso que puede ser fiador de mis deseos y de mi puntualidad, y si a esta buena suerte Vs. mds. me admiten, también suplico me manden avisar con todo el secreto posible que al punto pondré por obra el procurar la licencia de su Magestad, y confiado quedo esperando Vs. mds. me manden, rogando a Dios por sus saludes y acrecentamiento de bienes en el alma y cuerpo, y Madrid a 17 de Abril de 1619. Firmado.

### **Carta núm. 4**

Contentísimo de la merced que Vs. mds. me hacen voy apresurando la licencias con todas las veras posibles, confiado en que se me agradecerá en cuanto se pueda, quisiera haber tenido más oportuna ocasión para responder más presto, porque esperando cada

día despañar a mi Sr. padre que llevara el orden de mi voluntad, no me ha salido posible por haber quedado Madrid sin carruaje ninguno, antes de nuevo embargan todo el que llega y aún así van a buscarle muy lejos de aquí, por esto y porque será razón no salir de aquí sin esperar la licencia que ya envié por ella al Patriarca de las Indias que va con su Majestad, no me será posible ser para el Corpus allá; de que pido me perdonen Vs. mds. y manden como a quien saben tendrá mucho gusto de servir a todos Vs. mds. cuyas saludes guarde el cielo y dilate por largos años, y Madrid a 15 de Mayo de 1619. Firmado.

Sr. Rector y Colegiales Perpétuos.

### **Carta núm. 5**

Deseando servir a Vs. mds. y consolar a mis padres, me ofrecí a dejar este puesto procurando la licencia, y fue suplicando a Vs. mds. me dieran cincuenta libras más que tenía Mosén Narcís y me eximiesen de la obligación de tener y enseñar los niños porque así lo tuvo Mosén Narcís, y haciéndome merced Vs. mds. me respondieron que aceptaban mi voluntad mas no con las ventajas (que) yo pedía porque eren contra voluntad del Santo Fundador, y a decir verdad, por no estarme bien de otra suerte que la que yo pido, no he tratado de veras de procurar la licencia, agora por relación de mi padre he sabido que Vs. mds. gustarán vaya a servirles con las condiciones (que) pedí al principio, y aún más que me harán merced de pagarme el gasto del camino, es cosa que no me estará mal, y así para que de veras trate de haber la licencia, recibiré merced, tener esto seguro, con una carta de Vs. Mds. que la pasión de mis padres podría ser haberles obligado por obligarme a hacer mudanza a que me escribiesen lo sobredicho, y sería grande inquietud mía sin ver la voluntad de Vs. mds. tratar de disponer la partida, así que Vs. mds. me desangañen si gustan vaya con las condiciones sobredichas y si no, y hubiesen de proveer el Magisterio, justa mi conciencia, aconsejo se sirvan dispensar en la edad y órdenes a Pedro Xalón, la persona que al principio dije era importante para esa capilla, que aunque sus años son veintitres su asiento y su modestia y persona le acompaña con ser y habilidad de hombre de mucha edad que en lo que toca a ordenalle se podría allá procurar

con facilidad por ser tan eminente estudiante y esto allanado sé que han de tener en él un grande ministro, y aseguro a Vs. mds. que he hecho muchas diligencias en procurar saber si alguno de sus partes ordenado de misa y no he podido descubrir noticia de alguno en todos estos reinos, Vs. mds. vean lo que mejor les está que aquello tendré por muy buena elección aunque yo pierda el consuelo de no poder lograr mi buen deseo y vean si puedo servir en algo que importe a Vs. mds. fuera de esto, que lo haré con la obligación que tengo, con pesar siempre de no poder más. Dios guarde a Vs. mds. con el acrecentamiento que este su Capellán les desea y Madrid a 26 de Junio 1619. Firmado.

Suplico a Vs. mds. si me hacen merced, que no se sepa, por asegurar más mi jornada.

#### **Carta núm. 6**

Deseo tanto la comodidad de Vs. mds. y de ese Santuario que quisiera no me obligaran muchos respetos a no hacer mudanzas sin las ventajas que pedía para servir a Vs. mds. mas ya que haya por esa parte estos impedimentos y por la de Vs. mds. el no poder acceder de la voluntad del Santo Fundador consolaréme que desde aquí podré servirles en cuanto me manden, y así digo que al punto escribiré a Pedro Xalón se ponga en camino luego que tenga noticia que Vs. mds. no se han satisfecho de un discípulo mío que envío para Orihuela pasará por Valencia y dará muestras de quien es y esto porque no me está bien decir yo sus partes por ser tan apasionado al fin como su maestro, acá le he hecho hacer ostentación de lo que sabe y ha satisfecho a todos cuantos le han visto y aún dicho que fuera bueno, antes de irse probará la mano en Toledo que ha que vaca 16 días justos. Mucho me olgaria se satisfaciesen Vs. mds., de su edad que de su habilidad yo le confío y prometo a Vs. mds. que no hay sugetos de quien poder hechar mano para magisterios de consideración y así aconsejaría a Vs. mds. procuren acomodarse con lo que pudieren. Hablo en razón de no reparar en las personas ni edad, pues la habilidad es la que han menester y cuanto en sugeto más mozo promete más largo servicio y más aumento y satisfacción por medio del estudio, en la habilidad, ya digo que puesto que no se satisfagan de Bautista Gotor, por esto aunque

Xalón es de la misma edad y aún menor yo le enviaré; entre tanto Vs. mds. me manden muchas cosas de su gusto pues saben les tengo de servir con el alma y con la vida, Dios guarde a Vs. mds. los años de mi deseo, y Madrid a 4 de Agosto 1619. Firmado.

#### **Carta núm. 7**

Como en el tiempo que serví esa Santa Casa de que me honré mucho experimenté que mosén Narcís que Dios tenga, gozava de lo que yo pido a Vs. mds. creí que no le obligaban constituciones, mas pues Vs. mds. dicen las hay y que no pueden ordenar cosa en contrario de aquellas, Vs. mds., me perdonen que olgara me estuviera bien poder dejar este puesto de otra suerte, mas todavía que a Vs. mds. les estuviera bien les vaya a servir de la suerte que tengo dicho, pueden mandarme que verán con las veras que les sirvo, y si fuera de esto fuera bueno para que Vs. mds. tengan lo que esa Santa casa merece manden avisarme que aquí me tendrán pronto a todo aquello que fuese del aumento del culto que profesar Vs. mds. cuyas saludes Dios conserve con el aumento de estado que este su Capellán merece, y Madrid a 10 de Setiembre 1619. Sr. Rector y Colegiales Perpétuos.

#### **Carta núm. 8**

Por no ser del todo desagradecido y enseñar tengo deseos de servir a Vs. mds. hoy en este punto he escrito al Patriárca, Capellán Mayor de su Majestad obligándole con las razones que mejor puedo a que me permita licencia para poder dejar este puesto atento que en él no me hallo con la salud, gusto y suficiencia que necesito para consuelo de mis padres, creo que no me la negará y cuando la niegue quizá me la tomaré con la brevedad posible, entretanto Vs. mds. me manden y encomienden a Dios el fin que se pretende sea para servicio y sobre todo encargo la paciencia si tardare algunos días que por asegurar de que no vuelvan a sacarme del servicio de ese Santuario conviene se camine por el camino que (he) emprendido, procurando obligar con eficaces medios a que se me conceda la licencia. Dios le encomiende y guarde a Vs. mds., y Madrid a 22 de Setiembre 1619. Firmado.

## APENDICE NUM. 2

### TEXTO ORIGINAL DE LAS DANZAS DE COMES: CON SUS VARIANTES

#### I DANZAS PARA EL ALTAR; CON QUE PRINCIPIA Y TERMINA LA PROCESION

VERSIÓN ANTIGUA	VERSIÓN DE DON PEDRO MARTÍNEZ DE ORGAMBIDE
S. XVII A 4 voces	A 4 dançado.
Dame la mano zagal, y haziendo una reverencia, canta y baila en la presencia de aqueste Pan celestial.	
Música original de Comes Compás de compasillo.	Música original de D. Pedro M. de Orgambide. Compás ternario. A 4 baylando
Que es la cifra y el caudal de del Dios que aquí nos combida a la más rica comida que en algún tiempo se ha visto, Do carne y sangre de Cristo se come y bebe en el pan, y pues a todos le dan, vamos a comelle todos, y cantando de mil modos, porque en algo le alabemos de esta suerte le diremos.	

VERSIÓN ANTIGUA	VERSIÓN DE DON PEDRO MARTÍNEZ DE ORGAMBIDE
Música original de Comes A 4 voces.	Música original de D. Pedro M. de Orgambide A 4 dançado.
Ya de hoy más todos los hombres son caballeros, pues que comen a la mesa del Rey del Cielo	A 4 dançado
Copla a 4	A 4 sin dançar
Y por aqueste favor que hace el Rey nuestro Señor a los que en su casa estamos, que un bravo toro corramos, y este sea Lucifer, que ya todo su poder este pan se lo quitó.	

VERSIÓN ANTIGUA

Responsión

Ho, ho, toro, ho;  
no le he miedo yo,  
guarda Jesús  
ya que el bravó toro brama  
pues Dios al hombre le dió  
con que este toro destruya,  
y en esta merienda suya  
la vida que él le quitó

A 8 baylando

Copla a 4 y vuelta  
a la Responsión

Servirale de rejón.  
porque quede bien corrido  
aqueste toro atrevido,  
la bien hecha confesión.  
Metámosle en confusión  
diziendo todos cual yo:

A 4 sin dançar. Se repite;  
Ho, ho, toro, ho a 8  
baylando.

II DANZAS EN EL ALTAR PARA LA VUELTA DE LA PROCESION

Tonada a 4 y Responsión  
a 8 voces

Llegad, corderillos,  
pased deste pan,  
que para nosotros  
sembrado se ha.

Omitidas la Tonada,  
Responsión y  
Coplas siguientes.

VERSIÓN ANTIGUA	VERSIÓN DE DON PEDRO MARTÍNEZ DE ORGAMBIDE
I Copla a 4	Omitida
<p>Llegad sin recelo de qué pasará a su rico dueño y fiel mayoral, porque en él ha puesto todo su caudal a fin de que todos lo comáis.</p>	
II Copla a 4	Omitida
<p>En él hallaréis que esperando está corred y gustadle, comedle, llegad, que para vosotros sembrado se ha.</p>	
Vuelta a 4	Conclusión en el Altar Mayor a 4 dançado.
<p>Ya que baylado (h)aveis, zagalejos, y apacentado vuestros corderos, y unos cantando y otros comiendo, todos alegres quedáis y contentos; bien será, pues, que al gran ganadero,</p>	

fiel Mayoral,  
 Pastor manço y bueno,  
 cuyos ganados ricos y bellos  
 llenan la tierra  
 y ocupan el cielo;  
 pues nos ha dado  
 un Pan tan ameno  
 en que se comen  
 bienes inmensos,  
 dándole gracias,  
 que le cantemos  
 esta letrilla  
 con mucho contento:

Dize solo el Alto. Y  
 Responción a 8 voces.

Viva, viva el Mayoral,  
 pues nos apacienta  
 en Pan de eterna vida.

A 4 baylado y  
 a 8 baylado.

DANZAS PARA EL CLAUSTRO

Primera estación.  
 Tonada a solo de Tenor.  
 Responción a 6 voces.

Venid, mortales, venid,  
 comed, mortales, comed  
 esta carne por vos dada,  
 y esta sangre derramada  
 con sed divina, bebed.

Primera estación.  
 Dançado. Duo de tenor  
 y bajo. Respuesta a 6

Cantado y dançado por  
los infantes a solo.  
A 4 baylado y  
a 8 baylado.

Pues que tanto bien tenemos,  
cantaremos,  
baylaremos  
y diremos:

Tonada a 4 Responsión  
a 8

Benditos que cantan los  
infantes arrodillados.  
Música de P. M. de  
Orgambide. Repetición:  
Pues que tanto...,  
a 4 y a 8.

Bendito el Dios piadoso.  
Bendito el Dios amoroso.  
Bendito el Dios poderoso.  
Bendito el Dios dadivoso.  
Y diremos: (Todos bailando)

No se hace mención en  
el original de Comes.

Segunda estación.  
Dançado. Duo de  
Alto y Bajo.  
A 6 sin dançar.

Hombres qué más bien queréis,  
pues a Dios entero y todo,  
por este divino modo  
en un bocado coméis?

Tonada a solo  
extraviada.  
Responsión a 6

Cantando y dançado por  
los infantes a solo.  
A 4 baylado.  
A 8 baylado.

Pues que Dios se hizo pan,  
sin duda, los hombres  
le comerán  
y le dirán:

Tonada a 4 Responsión  
a 8

VERSIÓN ANTIGUA

VERSIÓN DE DON PEDRO  
MARTÍNEZ DE ORGAMBIDE

No existen

Bendito el Dios que sustenta.  
Bendito el Dios que alimenta.  
Bendito el Dios que apacienta.  
Bendito el Dios que acrecienta.  
Todos: Le comerán y le dirán:

Benditos que cantan los  
infantes arrodillados.  
Se repite: Pues que  
Dios..., a 4 y a 8.

Tonada a solo de Tiple.  
Responción a 6

No tenéis de qué tener  
cuidado de la comida,  
pues teniendo pan de vida  
tenéis también de comer

Tercera estación. Solo  
y dançado tiple y bajo.  
A 6 sin dançar.

Tonada a 4.

Responción a 8

¡O qué mesa!  
¡O qué comida!  
¡O qué bebida!  
Comamos  
y digamos:

Cantado y baylado de  
los infantes.  
A 4 baylado.  
A 8 baylado.

No existen.

Bendito el Dios que convida.  
Bendito el Dios que da vida.  
Bendito el Dios y comida.  
Bendito el Dios y bebida.  
Todos: Comamos, bevamos y digamos:

Benditos que cantan los  
infantes arrodillados.  
Se repite: O qué mesa,  
a 4 y a 8.

VERSIÓN ANTIGUA	VERSIÓN DE DON PEDRO MARTÍNEZ DE ORGAMBIDE
Tonada a solo. Responsión a 6	Quarta estación. Cantado y dançado por los infantes a solo.
Tonada a 4. Responsión a 8	A 4 baylado. A 8 baylado.
Pues nos dexais herederos de vuestra carne sagrada, (H)Ago promesa jurada de nunca más ofenderos.	
Alma, ya no más pecar; antes rebentar, y en fuego ardiendo amar, gozar de Dios aquí viviendo, y diciendo:	
No existen.	Benditos que cantan los infantes arrodillados.
Bendito Dios que criaste. Bendito Dios que salvaste. Bendito Dios que librate. Bendito Dios que artaste. Todos: Y en fuego ardiendo amar, gozar de Dios aquí viviendo y diciendo:	

### APENDICE N.º 3

#### TESTAMENTO DEL MAESTRO COMES

En nom de Nostre Señor Deu Jesuchrist y de la Sma. Verge Maria mare de Deu y Sra. mia Amen. Sapien tots como yo, Joan Bapta. Comes, prevere, mestre de capella de la Seu de la present ciutat de Valencia, y de la dita çiutat vehí y habitant, estant malalt en lo llit, de greu malatía corporal de la qual tem morir, estant empero per gratia de Nostre Sr. Deu. ab mon bon seny, clara y manifesta paraula y ab tal dispoçisió que puch molt be fer y ordenar lo meu ultim y darrer testament, última y darrerera voluntat, y recordantme que no ya cosa mes çerta en aqueste mon que la mort corporal, ni mes incerta que la hora de aquella, de hon com a qual-sevol sabia persona pensar en la esdevenidora mort y dispondre de sí y de los bens a onra y gloria de Ntre. Sr. Deu Jesuchrist y salvasió de la ánima sua. Invocada empero en lo prinsipi de aquest la misericordia y auxili divinal y la intersesió de la gloriossa Verge Ma. Mare de Deu Sa. mía, fas y ordene lo meu ultim y darrer testament, ultima y darrerera voluntad mía, en e per forma seguent. Primerament y ans de totes coses, vull haver per revocats, lineats y cansellats tots y qualsevol testament o testaments, codicils, o altres qualsevol ultimes y darreres voluntats mías per mi fet o fetes en ma y poder de qualsevol notari o notaris sots qualsevol forma de paraules encara que aquelles sien derogatories com no sía recordant e de aquelles meu penit e les quals vull haver así per expresades com si de verbo ad verbum estigueren escrites y continuades.

Item vull ordene y mane que tots mos deutes e injurias sien pagats, pagades y satisfetes aquells, y aquelles empero que constara yo he de ser deutor ab altres publicchs albarans y altres llegitimes cauteles y proves fer de anima y bona consiençia, sobre aso benignament observat.

Item vull ordene y mane que après que Ntre. Sr. sia servit de portarsen la mía ánima a colocarla en la sua Sda. Gloria, lo que confie per merits de la sua presiossima sanc, vida y passió y mort, lo meu cos sia llevat a eclesiastica sepultura en la sepultura dels capellans de dita Ceu de Valencia, construïda en dita Ceu, la

cual sepultura vull se faça en la forma acostumbrada y de la manera que se fa als demás preveres de la dita Çeu, e prech de mos bens per ánima mía y de tots fels difunt, trenta lliures moneda real de Valencia, de les quals vull se faça la mi sepultura y lo que sobrara se convertixca en mises de Requiem a coneguda de mos marmesors, volent que de dites trenta lliures, en primer lloch, se diguen y celebres trenta mises a intensio de mosen Honofre barber, prevere, mon confesor, e nomene en marmessors y del present mon ultim y darrer testament executors a mosén Pere Juan Thomás, prevere, machister de la dita Ceu de Valencia y a mosen Jacinto Barrera etiam prevere, als dos junts y al altre de aquells en cas de ausencia, nolencia, mort, o altre qualsevol just impediment, als quals, o al altre de aquells done tot lo poder que a semblants marmesors se sol, pot, deu y acostuma donar.

Item done, dexe, allegue al Ilmo. y Rvdmo. Señor archebisbe de Valencia que hi es o per temps sera, sinc sous per tots e qualsevol dret que aquell pugua tenir en mos bens y herencia.

Item vull, ordene y mane, que per quant lo molt Iltre. Cabildo de la Ceu de la present Ciutat de Valencia me te bestretes a conte de mos salaris cent lliures, lo dit molt Iltre. Cabildo se entregen de tots los papers que yo tinc de cant y treballats per mi ab molt cuidado y diligencia, axi en llati com en romans, los quals son de molta consideracio y poden ser de molta utilitat al molt Iltre. Cabildo, y que entregats que sien aquells, lo dit molt Iltre Cabildo los faça veure y regoneixer a persones pratiques en materia de cant, y que dites persones estimen lo que podran valer dits papers y feta dita estima y valor, lo dit molt Iltre Cabildo se pague en primer lloc de dites cent lliures que em te bestretes, o allo que sera y lo que sobrara o done y entregue als hereus meus deball descrits, supp. com suplique molt encaridament al dit molt Iltre. Cabildo, tinga per be de pendre dits papers porque com tinc dit confie an de ser de molta utilitat pera el servici de Deu Ntre. Sor. en la dita Ceu per ser aquells de molta importancia y que ab aquest intent los e treballat ab molt cuidado, axí per la molta afició que hi tengué e tinch a dita Ceu per averme criat desde chic en aquella y ser tambe yo fill de Valencia y estimar molt que mos treballs servisquen en lo servici de Deu Ntre. Sr. y en lo dit molt Iltre. Cabildo encarregantlos molt ses consciencies als dits molt Iltres. Capitulars per a que

fasen veure dits treballs a persones de ciencia en la facultad y conciencia per a que sestimen dits treballs y que's tinga consideracio de aquells com yo molt confie.

En tots los altres bens meus mobles e immobles, seents y semovents, deutes, drets y actions meus e mies a mi pertaïents y pertañer podents y devents, llun o prop, ara o en lo devenidor per qual-sevol causa, via, manera e raho, ereus meus propis universals y encara generals a mi fas e institueych per dret de Institucio a Angela Comes, donsellà, Gerónima Comes, tambe doncella, Vicenta Comes y de Vicent, viuda de Joan Vicent, menestril, mes chermanes, Geroni Comes, estudiant, mon nebot y a Antonia Vicent filla del dit Joan Viçent y de la dita Vicenta Comes, en menor edat constituïda, tambe neboda mia, per yguals parts e porcions entre dits cinch hereus meus, faedores a fer cascu de la sua part y porcio a ses propies planes e lliberes voluntats com de cosa propia.

E darrerrament nomene en tutor e curador durant la menor edat de la dita Antonia Vicent, una dels çinch hereus per mi instituhits en lo present testament, a Geroni Comes, estudiant, mon nebot, cosin cherma de aquella, donantli tot lo poder que a semblants curadors se pot, sol y deu atribuhir y donar.

Aquest est lo meu ultim y darrer testament, ultima y darrera voluntat mia la qual vull que valga per dret de mon ultim y darrer testament, e si no val o valer podia per dret de mon ultim y darrer testament, vull que valga y valer puixa per dret de mos ultims y darrer codicils, y si no val o valer podia per dret de mos ultims y darrers codicils, vull que valga e valer puxa per dret de ultims y darrera voluntat mia o per aquella millor via, forma, manera e raho que per furs, lleys y dret valer puxa y dega, lo qual fon fet en la dita Ciutat de Valencia, en dos días del mes de Ganer any de la Nativitat de Ntre. Sor. deu Jesuchrist mil e sicens quaranta y tres. Rubricado. de mi Joan Batiste Comes, prevere, testador de susdit que lo dit testament fas lloc, aprobe, ratifique y confirme.

Presens foren per testimonis a la confeccio, coordinacio del present testament convocats, pregats y demandats, Vicent Tartanca Ceriol, Nofre Barber, prevere y Pepe Vicent Mey, habitants de Val. los quals interrogats per mi Frances Morales, notari publich de la present Ciutat y Regne Val., rebedor de dit testament si

coneixien a dit testador y si aquell estava en disposicio de fer testament dixeren y respongueren que si, e ynterrogat per lo semblant a dit testador si coneixia a dits testimonis dix y respost que si y nomena a daquells per sos propis noms y cognoms, e yo lo dit e infrascrit notari coneguí molt be a dits testador y testimonis, y ells a mi, dit notari.

En apres, en nou dies dels dits mes e any, lo de susdit testament en la casa y habitatio hon dit mosen Joan Batiste Comes, prevere, mestre de Capella de la Seu de Valensia vivia y mori y pasa de la present vida en laltra, la qual esta situada y posada en la present Ciutat de Valencia, en la parrochia de Sant Martí, en lo carrer dit de Ribelles, a ynstantia y requesta de Pere Joan Thomas, prevere, magister de la Seu de Valencia y mosen Jacinto Barrera, etiam prevere, marmesors nomenats per dit testador, Angela Comes, Hierónima Comes, donselles, Vicenta Comes y de Vicent, Hierony Comes, estudiant, tots los quatre hereus del dit defunt y lò dit Hierony Comes en nom de tutor y curador de Antonia Vicent, també hereua yuntament ab los de susdit del dit defunt.

Per mi, Frances Morales, notari publich de la dita Ciutat de Valencia, rebedor del dit testament, fonch llet y publicat ab alta e ynteligible veu de la primera linea fins a la darrera inclusivament, los dits Pere Joan Thomas, prevere, magister de la Seu de Valencia, y mosen Jacinto Barrera, prevere, dixeren que per amor de Ntre. Señor Deu Jesuchrist y per lo molt amor y voluntat que tenien al dit testador acceptaven la dita marmesoria per aquell a daquells dexada, y los dits Angela Comes, Hieronima Comes, Vicenta Comes y de Vicent y Hierony Comes, aixi en son nom com en nom de marmesor, tutor y curador de la dita Antonia Vicent, donsellà, altre del hereus en dit testament, dixeren co es lo dit Hieroni Comes que acceptava la dita tutela y cura, y tots los demes la dita herensia cascú en los noms y per les parts y porsions que respectivament les toca ab benefici empero d'ynventari, protestant que pera fer aquell temps algu valor pre carrega, y protestant de que no volen ser tenguts ultravires hereditaries en los dits noms respectivament, y finalment protesten de dit co, e quant los es llistit y permís protestar, requerint que de dites coses les sia rebut arte publich per a haverne memoria en lo esdevenidor, lo qual per mi lo dit e infrascrit notari los fonch rebut en la dita Ciutat de Valencia

el dia mes y any de susdits. Essent presents per testimonis a dites coses Leonardo Lita y Vicent Torres, polvorista, habitans de Valencia.

Arch. Patriarca. Prot. de Francisco Morales, núm. 895. Año 1643.

#### APENDICE NUM. 4

#### COMES MAESTRO DE LA CATEDRAL: ACTA DE NOMBRAMIENTO

DIE XX MENSIS APRILIS ANNO  
A NATIVITATE DOMINI MDCXIII

Canonici et Capitulum Sanctae Metropolitanæ Sedis Valentiae, in quo erant presentes Baltasar a Borgia... omnes canonici prebendati dictae Sedis, in ejusdem Capitulo insimul capitulariter congregati, maior pars canonicorum residentium, ac totum dictum capitulum representantes, omnes unanimes et concordēs: Attendentes et considerantes per obitum Hieronimy Philippi, quod magistri capellae dictae sedis ad presens vacare officium magistri capellae dictae sedis, et cum Johannes Baptista Comes, presbyter, magister capellae Seminarii Collegii et Capellae sub invocatione de Corpore Christi presentis civitatis, sese obtulerit dictum officium Magistri Capellae dictae Ecclesiae regere et gubernare, et quia factis aliquibus diligentibus de vita et moribus dicti Johannis Baptistae Comes, et etiam attenta illius habilitate, peritia et celebritate qua pollet in arte cantandi, et coopertum fuit esse valde idoneum et sufficiens ad dictum officium magistri capellae dictae sedis tenendum, regendum et gubernandum. Ideo unanimes et concordēs elegerunt et nominaverunt dictum Johannem Baptistam Comes in Magistrum Capellae dictae sedis, dando, concedendo et conferendo eidem plenariam facultatem et potestatem regendi, tenendi et gubernandi dictum officium, prout et quemadmodum ceteri alii magistri capellae dictae sedis regere, tenere et gubernare soliti fuerunt, quam nominationem fecerunt ad nutum dicti capituli et pro salario dicti sui officii ei assignarunt et gratiam fecerunt de quadam capellania de «contralt», quantitatis sexaginta trium librarum monetae regalia

Valentiae cum suis emolumentis et percantiis, necnon assignarunt pro salario ordinario centum librarum dictae monetae annis singulis solvendas ex administratione fabricae sedis, et etiam nominarunt dictum Johannem Baptistam Comes in magistrum puerorum diputatorum dictae sedis qui eos edoceat et in domo quae pro dictis deputatis locata est, aut alia equivalens ei detur, ubi eos teneat et de eis curam habeat, et pro alimentis et sustentatione dictorum pueorum dentur ei anno quolibet quantitates assuetas usque hic, et ultra eas propter angustiam temporis in adiutorium dictorum alimentorum quolibet anno quadraginta libras dictae monetae per administraciones quae contribuere solent in solutionem alimentorum dictorum deputatorum et ad beneplacitum dicti capituli. De quibus omnibus... Arch. Catedral Valencia. Prot. 3081, sin foliar.

#### APENDICE NUM. 5

#### CONCESION DE UN BENEFICIO SIMPLE

DIE XV MENSIS JUNII ANNO  
A NATIVITATE DOMINI MDCXIII

In Dei nomine, Amen. Universis et singulis presentibus, publici instrumenti seriem et tenorem audituris et inspecturis pateat evidenter, et sit notum quod anno a Nativitate Domini Millesimo sexcentesimo decimotertio, die vero intitulato decimo quinta mensis Junii, in mei Gasparis Palavicino, auctoritatibus Apostólica Regia ac Valentina, ut bis notarii publici et cum per infrascriptorum ad haec vocatorum et rogatorum presentiam, personaliter constitutus Dominus Johannes Baptista Pellicer, presbiter, Sacrae Theologiae Doctor, Canonicus Sanctae Metropolitanae Sedis Valentiae Administrator, una cum Dominico Federico a Villarrasa, presbytero, Sacrae Theologiae Doctor, Canonico dictae Sedis, In presente anno qui incipit primo die mensis Maii proximi preteriti presentis anni et finiet ultimo die mensis Aprilis anni primo venturi millesimo sexcentesimo decimo quarto, administrationis procurationum minorum laudabilis elemosinae dictae sedis, vulgo dicta de Conesa, et dicto ¿administratorio? nomine veri et indubitati patroni ejusdem perpetui simplicis ecclesiastici beneficii, instituti et fundati in dicta

sancta Ecclesia Metropolitana sedis Valentiae, in capella ea sub invocatione et honorificentia omnium sanctorum quae appellatur capellania maior sive (ilegible) dictae elemosinae qui dixit quod cum ad presens vaccat praedictum beneficium per obitum Domini Thomas Cervera... presbyteri, decretorum doctoris ac canonici dictae sedis, ultimi dicti beneficii possessoris, et intendat in dicto beneficio presentare Johannem Baptistam Comes, subdiaconum, Magistrum Capellae Cantus dictae Sedis, ideo eis melioribus via, modo et forma quibus id de jure melius et efficacius facere posset et debet, cum presenti publico instrumento et a dicto nomine fecit, constituit, creavit et solemniter ordinavit suos, vere certos et indubitatos actores et procuratores et negotiorum suorum dicto nomine gestores domino Franciscum de Ayala, procuratorem curiae Domini Nuncii, et Michael Pier, notariam Regiam sequentes, absentes tamquam presentes, ambo simul seu eorum eorum alterum tamquam primi occupantis negocium conditio non existat subsequentis sed quod per unum eorum inceptum fuerit per alium prossequi, mediari et finiri valeat, videlicet specialiter et expresse ad nomine dicti constituti et pro eo dicto nomine comparendum coram Illustrissimo Domino Dmno. Antonio Caetano Archiepiscopo (ilegible) Nuncio in Regni Hispaniarum commorante, et coram dicto Domino Nuncio instruendum et presentandum ad dictum beneficium desum expressum et mentionatum, personam predicti Joannis Baptistae Comes, in sacris constituti, magistri capellae cantus dictae ecclesiae metropolitanae Valentiae, supplicandum quod dictam presentationem sibi admitti, eaque admissa, litteras seu mandatum de providendo relaxare dignetur eius beneficii factus redditus et proventus viginti quatuor ducatorum auri de Camera? secundum communem existimationem non excedunt, dictusque Comes annuam pensionem, reservata auctoritate apostolica super fructibus canonicatus et prebenda Petri Avila constituti in ecclesia Collegiata oppidi de Gandia, Valentiae diocesis, summam sexaginta librarum non excedentem et circa premissa ad omne Camera? substituendi. Promisit quod habere ratum, gratum, validum atque firmum totum id et quidquid sit per dictos suos procuratores seu eorum alterum, actum, gestum, dictum procuratorum et quomodolibet firmatum fuerit, et non revocare sub bonorum omnium suorum et dicta Administrationis mobilium privilegiatorum et non privilegiatorum ubique habitorum et habendorum obligatione et hypotheca quae ad haec

caute obligamus qua fuerunt acta Valentiae, die, mensi et anno quibus super.

· Archivo Catedral Prot. 3.081. Sin foliar.

## APENDICE NUM. 6

### EXAMEN DE IDONEIDAD

DICTIS DIE ET ANNO  
(15 JUNIO 1613)

In dei nomine, Amen. Universis et singulis presentibus, publici instrumenti seriem et tenorem inspecturis, visuris, audituris, pateat evidenter et sit notum quod anno a Nativitate Domini millesimo sexcentésimo decimo tertio, die vero intitulato decimo quinto mensis Junii, in mei, Gasparis Palavicino, auctoritatibus Apostolica Regia ac Valentiae Urbis notarii publici testium infrascriptorum ad haec vocatorum et rogatorum presentia personaliter constitutus Dominus Domnus Franciscus Lopez de Mendocça, presbyter, Sacrae Theologiae Doctor, Canonicus Sanctae Metropolitanæ Ecclesiae Valentiae, examinatus in ultima Synodo diocesana valentina electus et deputatus, qui eis melioribus via, modo, et forma et modo quibus de jure melius et efficacius facere posset et debet, dixit et certioratus fecit mihi notario ac testibus infrascriptis, se tamquam alterum ex examinatis synodalibus, examinasse Johannem Baptistam Comes, subdiaconum, de solitis examinatis inveni esseque eum habilem, idoneum et sufficientem ad obtinendum quodcumque beneficium, simplex, et ut de predictis constet ad instantiam et requisitionem predicti Johannis Baptistae Comes, hoc presens publicum instrumentum recepi ego, dictus notarius una cum testibus infrascriptis ad habendam memoriam in futurum. Qua fuerat acta Valentiae, die, mense et anno qui supra.

· Archivo Catedral Valencia. Prot, 3.081, sin foliar.

## APENDICE NUM. 7

### CONCESION DE LA CASA DE LA ALMOINA

DIE XVII MENSIS JUNII ANNO  
A NATIVITATE DOMINI MDCXIII

Canonici et Capitulum Sanctae Metropolitanæ Sedis Valentiae in quo erant presentes Omnes unanimes et concordēs ac nemine discrepante, attendentes et considerantes quod ad presens per obitum Thomae Cervera (etc. siguen disposiciones capitulares).

Item considerantes per obitum Thomae Cervera, Canonici dictae sedis qui domum elemosinae dictae sedis habitabat, ad presens esse vaquam et pro parte Joannis Baptistae Comes, magistri Capellae Cantus dictae sedis, fuerit dictis dominis canonicis et capitulo petitum el supplicatum quatenus dignarentur ac velent predictam habitationem dictae domus Dei elemosinae, predicto Comes, magistro capellae, ac pueris deputatis, dare ut aptius possint dictae ecclesiae deservire et scolam cantus exercere. Ideo providerunt quod pro nunc dabant et concedebant, prout dederunt et concederunt predicto Johanni Baptistae Comes, magistro cantus capellae, ut una cum pueris deputatis dictae sedis, possit et valeat dictam domum dictae elemosinae habitare donec exercuerit officium magistri capellae cantus dictae sedis et interim ad nutum et beneplacitum dicti capituli et non aliter nec alias, nec alio modo. De quibus omnibus...

Archivo Catedral Valencia. Prot. 3081, sin foliar.

## APENDICE NUM. 8

### DESPOJO DE LA CAPELLANIA SIMPLE

(Portada): Copia de les lletres monitorials intimades a instància mia, per Frances Olçina notari, a Joan Baptiste Comes, presente, mestre de Capella de la Seu, la qual li dexí en ses mans y apres lo canonge Gilabert me torna esta copia ab lo acte de la possessió que prenguí del Benifet y casa del Almoyna en nom del comissari, a favor de monseñor Andrés.

(Texto): Joannes Dominicus Spínola protonotharius apostolicus utriusque signature Smi. D. N. Pape referendarius nec non curie causarum camere apostolice generalis auditor, Romaneque curie iudex ordinarius sententiarum quoque tam in eadem Romana curie quam extra lattare ac litterarum apostolicarum quarumcumque universalis et merus executor ab eodem Smo. D. N. Papa specialiter deputatus, universis et singulis R.R.D.D. abbatibus, Prioribus prepositis Decanis archidiaconis scolasticis cantoribus custodibus thesaurariis sacristis Parroquialicorumque ecclesiarum Rectoribus eorumque plebanis capellanis curatis ceterisque presbiteris clericis notariis tabelionibus quibuscumque illi qui vel illis ad quem vel ad quos presentes littere pervenerint salutem in Domino, et nostris Hujusmodi imo verius apostolicis firmiter obedire mandatis, noveritis que nuper pro parte et ad instantiam Sami, D. N. Pape et Rde. camere apostolica comisarii generalis el Illmi. et Rmi. D. Martini Andrés illi adherentis pro suo interesse fuerunt nobis exhibiti et presentati litere apostolice Smi. D. N. D. Pauli divina providentia Pape quinti in forma brevis sub anulo piscatoris legitime ut moris est expedite clause et sigilate, quas nos cum ea qua decuit reverentia recepimus et aperimus hujusmodi sub tenore. ....Dilectis filiis curie causarum camere apostolice generalis auditori et Decano cantori ecclesiae valentini et eorum cuilibet, loco anuli piscatoris. Intus vero Paulus Papa quintus Dilecti filii salutem et apostolicam benedictionem consulimus .... dilecto filio magistro Martino Andrés, capellano nostro, ecclesiasticum in ecclesia valentina per obitum qujusvis Thome Cervera illius dum viveret ultimi posesoris qui illud obtinens dilecti filii nostri Anthonii tituli Sancte Crucis in Jerusalem prebisteri cardinalis Cappate nuncupati familiaris et continuus comensalis fuit et extra Romanam curiam de mense junii annus MDC decimi tertii diem clausit extremum pene vacans et antea dispositioni apostoloci reservatum prout in litteris apostolicis sub plumbo prope diem desuper expediendis latius explicabitur. Quo circa nos ne dum littere preface expenduntur dictum beneficium aliaque in spiritualibus et temporalibus detrimenta patiat procedere volentes vobis per presentes comittimus et mandamus quatenus vos vel duo aut unus vestrum .... prius vobis etiam sumarie dictus Thoma beneficium prefatum obtinere dicti Anthonii cardinalis familiaris et continuus comensalis fuerit et in beneficii hujusmodi possessionem obierit ut prefertur per vos vel alieni seu alios corpo-

ralem realem et actualem possessionem ejusdem benefitii et illi fors-  
san juriumque pertinentiarum suarum quarumcumque nostre ca-  
mere apostolice nominibus omni mora et dilatazione postpositis  
aprehendatis amotis inde et expulsos quibuscunque detentoribus et  
intrusis non tamen a nobismetipsis provissis quos detentores et in-  
trusos nos etiam auctoritate ..... amovemus et amotos denuntia-  
mus, ac comes et quoscumque fructus, redditus et proventus dicti  
benefitii et illi forsannexorum hujusmodi, tam a die obitus dicti  
Thome decursos et debitos ac penes quoscumque existentes quae  
etiam futuros percipiatis et exhigatis eosque integre profato Mar-  
tino seu eis legitimo proximo postquam ipse litteras prefatas vobis  
presentaverit seu presentari fecerit una cum dicta possessione con-  
signetis.

Eisdem desertores et intrusos ac prout quoscumque alios  
contradictores eisquae auxilium consilium vel favorem publice vel  
oculte directe vel indirecte quomodolibet prestantes cujusque digni-  
tatis status gradus ordinis vel conditionis extiterint per censuras  
ecclesiasticas et paenas etiam pecuniarias ac privationis benefitio-  
rium suorum ecclesiasticorum quorumcumque inabilitatisque ad illa  
et alia in posterum obtinenda aliaque opportuna juris et facti reme-  
dia apprimae postposita compescendo legitimisque super his habendis  
servatis processibus censuras et penas ipsos etiam iteratis vicibus  
aggravando invocato etiam ad hoc, si opus fuerit, auxilio brachii  
seculari Decernetes vos aut prefatum Marthinum neminem propterea  
stante reservatione hujusmodi spoliasset nec amotos et expulsos  
super spolio aut audere agere posse posse (sic) nec etiam actionem  
spolii competere neque quoscumque collationes aut alias dispositiones  
de dicto beneficio factas ad colorandum hujusmodi spolium prodesse.

Sicque per quoscumque iudices ordinarios et delegatos etiam  
causarum palatii apostolici auditores iudicari et definiri debere ac  
irritum et inane super his a quo quam qua vis auctoritate scienter  
vel ignoranter contigerit attentari non obstantibus felicis recorda-  
tionis Bonifacii Pape octavi predecessoris nostri de una et in concilio  
generali edita de duabus dictis dummodo veraties dictas aliis  
auctoritate presentium iudicium aliisque constitutionibus et ordina-  
tionibus apostolicis nec non inhibitionibus etiam dictis auditoribus  
earum curie aliquo suo aliquibus vigore quarumcumque commissio-  
num apostolicarum iam forsann decretis non tamen executione de-

mandatis aut pot hac emanandas contrariis quibuscumque aut si desertoribus et intrusis aut quibuscumque aliis cummuniter aut divisim..... sit sede indultumque interdicti suspensi vel excommunicari non possint per litteras apostolicas non faveritis plenam et expressam ac de verbo ad verbum de indulto hujusmodi mentionem. Volumus autem quod infra sex menses proximos a data precedentium computandos, dictus Marthinus literas prefatas expedire et jura dicte camere et aliis propterea debita persolvere omnino teneatur alioquin dictis sex mensibus elapsis benefitium prefatum vacare censeatur eo ipso. Datum Rome apud Sanctam Mariam Mayorem sub annulo piscatoris die vigesimo julii M D C decimi quinti, Pontificatus nostri anno undecimo S.

Postquam quidem literarum apostolicarum presentationem et receptionem nobis et per nos ut permititur factas fuimus pro parte supradicti comisarii et dicti Illmi. et Rdmi. Domini Martini Andres principalis debita cum instantia requisiti quatenus ad..... litterarum executionem juxta in aliis traditan forman procedere mandatumque desuper necessarium et oportunum una cum monitorio in forma solita et consueta concedere et decernere dignaremur. Nos igitur Joannes Dominicus Espinola ante dictus et iudex prefatus attendentes requisitionem hujusmodi fore justam et romano consonam quodque juxta petenti non est denegandus assensui volentesque mandata apostolica nobis directa reverenter exequi ut tenemur constituto nobis quantum sufficere visum est ex dictis et depositionibus... de mandato nostro summarie exáminatorum de omnibus et singulis que idem sanctissimus Dominus noster suis cum litteris constare voluit idcirco litteras nostras decernendas et relaxandas fore et ecce duximus prout relaxamus presentes. Quo circa vobis omnibus et singulis supradictis et vestrum cuilibet in solidum tenore..... et in virtute sancte obedientie stricte precipiendo, mandamus sub suspensionis a divinis, interdicti ecclesiastici ac respective excommunicationis aliisque ecclesiasticis sententiis censuris et penis ac mille ducatorum auri de camera locis piis arbitrio aplicandorum, quatenus statim vassis presentibus et postquam illorum vigore fueritis requisiti seu aliquis vestrorum fuerit requisiti, omnes et singulos in predicto beneficio intrusos et desertores non tamen secundum forman prefatarum literarum apostolicarum trovissos cujuscunque gradus dignitatis et conditiones fuerint, amoveatis, ejiciatis et expelatis, et amovere eum faciatis ejusdem benefitium et alius forsan

annexorum juriumque et pertinentiam suorum quorumcunque possessionem realem et actualem ac corporalem eidem Domino Commissario vel proximo suo legitimo Sm. D. N. Pape et camere apostolice nominibus omni mora et dilatazione postpositis realiter et cum effectu tradatis et consignetis, ac consignari faciatis eundem commissarium vel procuratorem suum in possessionem eandem inmitatis et imponatis inmitique et imponi faciatis et ad quoscumque molestatores manu teneatis et defendatis nec non camere apostolice frui illius legitimo procuratori de fructibus redditibus provenientibus obventionibus et emolumentis quibuscumque beneficii prefati responderi et satisfieri faciatis et curetis illosque una cum dita possessione consignetis dicto Rdo. Domino Commissario vel proximo suo legitimo cum literas apostolicas provisionis dicti beneficii legitime expediatis eidem Illmo. D. Commissario vel procuratori suo presentaverit juxta prescriptam litterarum formam et tenorem ad ipsarumque apostolicarum nostrarum litterarum executionem cum effectu procedatis et procedi faciatis et nihil eorumque premissis semper salvis et illarum plenario secuto effectu.

Si qui intrusi aut detentores non tamen ut prefertur provissi sese dictarum apostolicarum et presentium nostrarum litterarum executione quomodolibet opposuerint aut eis auxilium vel favorem publice vel occulte, directe vel indirecte, alicui prestaverint cujuscumque dignitatis status gradus ordinis conditionis fuerint ex tunc non tamen retardata earundem apostolicas et presentium nostrarum litterarum executione eosdem omnes et singulos supra dictos ac alios ad quos possessionis traditio et fructuum responsio quomodo libet expectat omnesque alios et singulos in executione presertim nominandos et cognominandos in eorum propriis personis si eorum presentias commode habere poteritis alioquin in hospitiiis habitatorum suorum si tutus patebit accessus alioquin in ecclesia sub qua degunt ubi quando et quoties expediens fuerit maneatis et requiratis primo, secundo, et tertio, ac perentorie eisdem et eorum cui libet precipiatis et mandetis prout nos tenore presentium monemus et requirimus, precipimus et mandamus. Quatenus infra sex dierum spatium a die monitionis, hisque modo per vos eis facti immediate sequentes quorum dierum sex duos pro primo, duos pro secundo, et reliquos duos dies pro tertio perentorio termino de canonica monitione assignamus et vos assignetis eisdem sub sententiis censuris et penis prefatis debeant et quilibet eorum, tam conjunctim quam

divisim, respective debeant dicti benefitii et illius annexorum iurumque et pertinentiarum suarum quarumcunque possessionem realem actualem et corporalem omni mora et dilatazione postpositis eidem Illmo. Dmo. Commissario aut proximo suo prefato realiter et cum effectu tradidisse, relaxasse, consignasse, ac tradi relaxari et consignari fuisse, nec non positionibus seu articulis datis seu dandis, merito respondidisse per verbum, credit vel non credit, debitamque responsionem fecisse aut pro confesatis habuisse et pronuntiari vidisse et audivisse ac ab omnibus et quibuscunque intrusionibus, molestationibus et impedimentis forsitan illatis et infendis commissaris detinere cessasse et abstinuisse, ac de fructibus redditibus provenientibus, et emolumentis quibuscunque dicti benefitii et annexorum, a die obitus ejus.... et decurrendis in futurum suis debitis terminis et temporibus satisfecisse et respondisse, ac satisfieri et responderi fecisse, aliosque percipere sinisse et permittere, aliosque et alia pro totali et finali earundem prentarum litterarum apostolicarum executionem et effectu quomodolibet necessaria et opportuna fecisse et adimplevisse ipsisque litteris apostolicis et presentibus paruisse valiter et cum effectu et insuper sub sententiis, censuris, et penis putatis, inhibeatis et inhibendo expresse precipiatis et mandetis prout nos inhibemus, precipimus et mandamus omnibus et singulis intrussis detentoribus et occupatoribus aliisque supra dictis, nec non quibus ejus Dm. iudicibus commissariis ausentibus, presentibus et futuris, ne audeant seu presumant dictum Illum camere commissarium, vel procuratorem suum, prefatum inde et super premissis quovis modo molestare, vexare, perturbare et impedire, directe vel indirecte, tacite vel expresse, quod si secus factum fuerit, id tantum renovabimus iustitia mediante alioquin si prefati ut supra monendi et requirendi premissa facere neglexerunt seu distulerent, adimplere et contravenire ausi fuerint, ex tunc eadem ausente perentorie citetis et citare curetis, prout nos citamus eosdem per presentes quatenus sexaginta die post presentium, executionem si dies illa iudicialis fuerit alioquin prima die iudicialis ex tunc proxime ventura compareat Rome in iudicio legitime coram nobis, vel locum tenente, notario pacta infrascripta manu notarii per sese vel proximiores suos idoneos ad videndum et audiendum sese sententias et penas prefatas incidisse et incurrisse declaratis et deinde aggravari et brachium seculare decerni et ad totalem et finalem earundem litterarum executionem non solum premissis sed alio omni meliori

modo procedi et alia fieri necessaria et opportuna certificantes eosdem sic citatos quod sine indito citationis termino comparuerint vel ne ad veteriora procedemus instantia mediante absolutionem omnium et singulorum premissorum nobis vel superiori notario tantummodo reservamus. In quo omnium et singulorum fidem has presentes per infrascriptum nost. notarium sub sigilloque inessimus. Datum Rome ex edibus nst. Dmi. Milesimo sexcentesimo decimo quinto in dictione decima tertia die vero undecima Augusti Pontificatus autem Smi. Xsto. patris et D. N. D. Pauli divina Providentia Pape quinti anno ejus undecimo. Lucas Antonius virilis Celsus..... curie causarum camere apostolice notarius.

CONCORDAT CUM SUO ORIGINALE.  
FRANCISCUS OLCINA, NOTARIUS.

Archivo del Patriarca. Armario 1; estante 6; leg. 8; núm. 89.

**APENDICE NUM. 9**

DEVOLUCION DE GASTOS

DIE III MENSIS MARTII, ANNO  
A NATIVITATE DOMINI MDCXIII

Canonici et Capitulum Sanctae Metropolitanæ Sedis Valentiae, in quo erant presentes Michael Hieronymus Vich, Sacrista ac canonicus dictae sedis et pro Domino Domno Frate Isidoro Aliaga Dei et apostolica Sedis gratia, Archiepiscopo Valentino, Vicarius Generalis capitularis... omnes predicti totum dictum capitulum facientes, representates et celebrantes, omnes unanimes et concordés et nemine discrepantes, attendentes et considerantes per administrationem laudabilis elemosinae dictae sedis, vulgo dicta deconesa, in presenti anno fuisse presentatum in beneficiatum cujusdam beneficii dictae elemosinae, vacantis per obitum Doctoris Thomae Cervera... Canonici dictae sedis, ultimi dicti beneficii posesoris, Joannem Baptistam Comes, Magistrum Capellae Cantus dictae sedis, pro quidam beneficio et illius possessionem et colationem obtinendo, expendisse quinquaginta una libras et decem et novem soli-

dos et duos denarios monetae regalium Valentiae, scilicet viginti duas libras pro obtinendo quodam Bulleto a Rvdmo. Domino Nuntio, et ducentos et quinquaginta regalios castellanos quos ipse solvit cuidam tabellario qui dictum Bulletum atulit tota diligentia, et sex libras pro salario Colationis et Possessionis dicti benefitii, quas quidem dictas omnes expensas, dictus Comes fecit et solvit de ordine dicti capituli. Ideoque providerunt quod dictae quinquaginta una librae, decem et novem solidi et duo denarii dictae monatae, dicto Joanni Baptistae Comes, solvantur et dentur ex quibuscunque pecuniis administrationis majoris dictae laudabilis elemosinae dictae sedis, et quia ad presens non sunt pecuniae prompte in dicta administratione ad solvendam dictam quantitatem, ideo providerunt quod ex quibuscumque pecuniis in tabula cambii et depositorum presentis civitatis Valentiae, nomine dictorum canonicorum et Capituli, per computum comune existentibus, dentur, solvantur et girantur predicto Joanni Baptistae Comes, predictas quinquaginta una libras, decem et novem solidi et sex denarii dictae monete, et quos pro dicto giramento faciendo fiat procuratio oportuna Jacobo Philippo Vilanova, Presbytero in dicta sede Valentiae beneficiato. De quibus omnibus...

Archivo Catedral. Prot. 3.082, sin foliar.

#### **APENDICE NUM. 10**

#### **ANOTACION DEL PASSIO DE SAN JUAN**

Canonici et Capitulum Sanctae Metropolitanæ Sedis Valentiae, in quo erant presentes Michael Hieronymus Vich, Sacrista ac Canonicus dictae sedis et pro Domino Domno fratres Isidoro Aliaga, Dei et Apostolicæ Sedis Gratia Archiepiscopo Valentino, Vicarius Generalis Capitularis, Eugenius Tudela (siguen nombres de capitulares), continuantes Capitulum Paschale Generale, et illud celebrantes, maior pars canonicorum residentium, ac totum dictum capitulum representantes, omnes unanimes et concordēs ac nemine discrepante, providerunt quod ex quibuscunque pecuniarum quantitibus imposse Hieronymi Avila, presbyteri, in dicta sede Valentiae beneficiati, collectoris et procuratoris administrationis fabricae et operariae dictae sedis, existentibus, dentur et solvantur Joanni

Baptistae Comes, Magistri Capellae Cantus dictae sedis, centum regalia castellana pro una tantum vice, pro laboribus per eum sustentis in apuntando libros passionis quos decantatur in die veneris sancti, et quod dicta quantitas, predicto Hieronymo Avila. Presbitero, accipiat in compotum legitimae datae tempore redditionis suorum compotorum. De quibus omnibus...

Archivo Catedral Val. Prot. 3.082, sin foliar.

## APENDICE NUM. 11

### LE PERDONAN FALTAS DE ASISTENCIA

DIE XXV MENSIS FEBRUARII ANNO  
A NATIVITATE DOMINI MDCXV

Canonici et Capitulum Sanctae Metropolitanæ Sedis Valentinae, in quo erant presentes Michael Hieronimus Vich, Sacrista et Canonicus dictae sedis et pro Domino Domino. Fratre Isidoro Aliaga, Dei et Apostolicae Sedis Gratia Archiepiscopo Valentino Vicarius Generalis Capitularis (siguen nombres de capitulares), omnes unanimes et concordés et nemine discrepante, providerunt quod causis et respectibus dictis dominis canonicis et capitulo bene visis, tollebant et cancellabant marca decem librarum monetae regalia Valentiae, Joannis Baptistae Comes, magistro capellae, positam, et quod non obstante eidem solvantur dictae decem librae, de dicta marca.

Item etiam providerunt quod quia supradictus Joannes Baptista Comes, Magister Capellae, est infirmus et pauper, ob reverentiam omnipotentis Dei et in adiutorium dictae egritudinis, eidem Comes, Magistro Capellae, ex quibuscunque pecuniis administrationis laudabilis elmosinae dictae sedis, ac penes Benardum Ludovicum Salat, presbyterum, in dicta sede Valentiae benefitatum, procuratorem maiorem dictae laudabilis elemosinae substitutum, existentibus, dentur et tradantur pro una tantum vice quinque libre monetae regalia Valentiae, et quod dicta quantitas predicto Salat accipiat in compotum legitimae datae.

Archivo Catedral Prot. 3.083, sin foliar.

## APENDICE NUM. 12

### SUBVENCION POR ENFERMO

DICTO DIE ET ANNO

(15 DE MAYO 1615)

Canonici et Capitulum Sanctae Metropolitanæ Sedis Valentiae, in quo erant presentes (siguen nombres de capitulares).

Item providerunt quod ex quibuscunque pecuniis administratio-  
nis procurationis maioris laudabilis elemosinae dictae sedis, vulgo  
dicta denconesa, dentur et solvantur Joanni Baptistae Comes,  
pbro, magistro capellae cantus chori, pro una tantum vice, viginti  
libras monetae regalium Valentiae, pro laboribus per eum passis et  
sustentis tam in egritudine quam habuit his diebus preteritis, quam  
in coritudinibus puerorum deputatorum dictae sedis, et quod dictae  
viginti librae eidem Comes tradantur ex quibuscunque pecuniis in  
tabula cambii presentis civitatis per comptum comune existentibus  
et quod pro dicto giramento faciendo fiat procuratio oportuna Vin-  
centi Navarro, pbro, in dicta sede Valentiae beneficiato. De qui-  
bus omnibus. (El mismo día se le encarga a Vicente Navarro la  
procura para que abone las 20 libras al maestro Comes.)

Archivo Catedral Prot. 3.083, sin foliar.

## APENDICE NUM. 13

### COBRO DEL ALQUILER DE LA CASA

DIE PRIMO MENSIS AUGUSTI ANNO

A NATIVITATE DOMINI MDCXVI

Canonici et Capitulum Sanctae Metropolitanæ Sedis Valentiae, in quo erant presentes... (nombres de capitulares). Totum dictum Capitulum representantes, omnes unanimes et concordés et nemine discrepante, providerunt quod ex quibuscunque pecuniis in Tabula Cambii et depositorum presentis civitatis Valentiae, nomine dictorum canonicorum et capituli, per comptum comune existentibus

dentur et girentur Petro Joanni Sentis, presbitero, in dicta sede Valentiae beneficiato, collectori anno presenti administrationis thesaureriae dictae sedis, ad solvendum mediam annatam logerii domus quam habitat Baptista Comes, presbiter, magister capellae dictae sedis, viginti duae librae et decem solidi monetae regalium Valentiae, et quod pro dicto giramento faciendo fiat procuratio oportuna Vincentio Navarro, presbitero, in dicta sede Valentiae beneficiato.

Arch. Cat. Prot. 3.084, sin foliar.

DIE V MENSIS MAII ANNO  
A NATIVITATE DOMINI MDCXVII

Canonici et Capitulum Sanctae Metropolitanæ Sedis Valentiae, in quo erant presentes... (siguen nombres de capitulares).

Item etiam providerunt quod Baptista Comes, presbytero, magistro Capellae Cantus dictae sedis, ex quibuscumque pecuniis administrationis thesaureriae dictae sedis, penes Michaellem Joannem Aguilar, presbyterum, in dicta sede Valentiae beneficiatum, collectorem anno presenti dictae administrationis, dentur et tradantur viginti duae libre et decem solidi monetae regalium Valentiae pro media annata logerii domus. De quibus omnibus.

DIE XV MENSIS DECEMBRIS ANNO  
A NATIVITATE DOMINI MDCXVII

Canonici et Capitulum Sanctae Metropolitanæ Sedis Valentiae, in quo erant presentes... (siguen nombres de capitulares).

Item etiam providerunt quod Michael Joannes Aguilar, pbro, in dicta sede Valentiae beneficiatus, collector et procurator anno presenti administrationis thesaureriae dictae sedis, ex quibuscumque pecuniis dictae administrationis penes illum existentibus, det et solvat Baptistae Comes, presbytero, Magistro Capellae Cantus dictae sedis, viginti duas libras monetae regalium Valentiae, pro media annata logerii domus quam habitat, que incepit currere primo die mensis novembris proximi preteriti et finit ultimo die mensis aprilis

anni primo venturi, et quod dicta quantitas dicto Aguilar accipiatur in compositum legitime datae.

Archivo Catedral Prot. 3.085, sin foliar.

#### **APENDICE NUM. 14**

##### **COMES EN LA CAPILLA REAL DE MADRID**

Don Alonso Pérez de Guzmán, por la Gracia de Dios y de la Iglesia de Roma, Patriarca de las Indias, Arzobispo de Igro. Limosnero y Capellán Mayor de lo Rey Ntro. Señor y de su consejo, Juex ecclesistico ordinario de la Real Capilla, Casa y Corte de su Magestad Serma.

Certificamos que el M. Mateo Romero, Joan Bpta. de Medina, Diego Ponz e, Joan de Jeca, Hieronimo Crespo, el Licenciado Ant. de Ayala, Ant. Oquet, Miguel de Axiju, Miguel Calvo, Joan de Huerta Martos jubilado, Melchor de Camargo, Marcos García, Berna. de Torralba, Francisco Bujeda, Martín de Priego, don Diego de Luna, Michael Fernández, Marín de Ocaña, Joan Méndez y el M. Joan Bta. Comes, hasta agosto han servido a su Mag. acudiendo con puntualidad cada uno de los dichos a las obligaciones y asistencias de sus plazas, y para que ello conste y en virtud de esta certificación se le puedan librar los gajes que se les devan, les mandamos dar y dimos la presente, firmada de ntra. mano y sellada con el sello de ntras. armas y refrendada de ntro. serio. en Madrid a primero de abril de mil y seiscientos y veinte y nueve años. El Patriarca, Rubricado. Por mandato de sra. Illma. Luis Ximenes de Lara, Rubricado.

Biblioteca Nacional. Fondos Barbieri. Mss. 14018/19.

#### **APENDICE NUM. 15**

##### **CONSTITUCIONES DE LOS NIÑOS CANTORES DE LA CAPILLA REAL**

Constituciones de los niños cantorcicos de la Real Capilla. 9 Enero 1599. (Tal cual se la leyeron a Mateo Romero para que la conociera y cumpliera. Lo mismo que Gery de Gersem, teniente.)

5.º Que el teniente vaya siempre acompañando a los Cantorcillos todas las veces que fueren a palacio, sin hacer falta en esto no estando enfermo y en tal caso vaya el maestro con ellos por manera que siempre asista uno de los dos con los Cantorcillos para que vayan compuestos y con la quietud y decencia que conviene y la tengan así mesmo en el Coro.

6.º Que el teniente de siempre lición a los Cantorcitos a las horas acostumbradas...

Biblioteca Nacional. Miss. 14069.

Constituciones establecidas por Felipe II para el buen gobierno de los Cantorcicos de su Real Capilla.

Que el teniente de maestro de capilla a cuyo cargo han de estar, ha de vivir en el colegio en el cuarto que se le señalase, el cual sea persona de aventajadas partes y virtudes.

Que el teniente tenga particular cuidado en enseñar a los dichos Cantorcitos así en el ejemplo de su vida, como en el trabajo de su ministerio.

Biblioteca Nacional. Mss. 14017/9.

Constituciones de la Real Capilla que, después de formuladas por el Capellán Mayor, no las quiso aprobar el Rey Felipe III. Año 1605.

Que sería mui conveniente se estableciese el número señalado de los cantores que sirviesen en la R. Capilla, cuyo número de ocho tiples, ocho contraltos, ocho tenores y diez contrabajos; dos bajones y dos cornetas. Que hubiese doce capellanes de coro que sirbiesen en él de cantores, y de decir las Epístolas y Evangelios y dos de ellos que sirbiesen de Sochantres por meses y que estubiese de su cargo hacer la tabla del oficio del Altar y Coro y que la de los Semaneros de Missas Cantadas, como de las rezadas, las hiciese el Receptor y que aunque les faltase la voz o enfermasen, no se les quitase el salario y los Gajes hasta que S. Magestad les hiciese por lo menos merced de renta equivalente. Que además de este número, hubiese Maestro de Capilla y Theniente; tres organistas; dos furrieres; dos templadores; dos mozos de oratorio y los

cantorcicos como hasta otro tiempo, que fuesen de la corona de Castilla; y dos mozos de capilla; y quando fuesen necesarios más, que sirbiesen los cantorcicos, señalándoles el Capellán Mayor para que cuidasen de los Mozos de Capilla, y que para los cantores y demás músicos ministriles, se les señalen Plazas de Borgoña, y que en lo demás se les diese sobre sus plazas, fuese según el Concierto que se hiciese con ellos a su entrada y que las distribuciones fuesen de cien reales al año, assí como al presente eran de dos ducados.

Biblioteca Nacional. Mss. 14018/15.

#### APENDICE NUM. 16

#### SEGUNDO NOMBRAMIENTO DE COMES PARA EL MAGISTERIO DE LA CATEDRAL

DIE XVI MENSIS OCTOBRIS, ANNO  
A NATIVITATE DOMINI MDCXXXII

Canonici et Capitulum Sanctae Metropolitanæ Sedis Valentiae, in quo erant presentes... (siguen nombres de capitulares), totum dictum capitulum representantes, omnes unanimes et concordantes et nemine discrepante, attendentes et considerantes quod ad presens vacat munus et officium magistri cantus capellæ dictæ sedis per amissionem magistri Vincentii García, presbri., et quia magister Joannes Baptista Comes, pbro, ut est notorium, est multum abilis et idoneus ad dictum munus et officium inserviendum, ideo providerunt quod admitebant et nominabant prout cum praesentibus admitterunt et nominarunt predictum fratrem Joannem Baptistam Comes, presbyterum, absentem, et in magistrum cantus dictæ capellæ, una cum omnibus salariis, distributionibus et percantia et emolumentis quæ et quas dictus magister Vincentius García habebat et recipiebat ratione dicti officii, et quod ultra dicta salaria et emolumenta, dictus magister Comes etiam habeat et recipiat annuatim triginta libras monetæ Valentiae, in quibus illi dicta salaria augent, solvendas ex eadem administratione sive administrationibus ex qua vel ex quibus dicta alia salaria prefato magistro capellæ solvuntur, et etiam providerunt quod dictus magister Comes habeat

et allat in sua domo pueros deputatos dictae sedis et previa ratione habeat et recipiat alimenta ordinaria et dictis pueris deputatis dari ac solvi dedita. De quibus omnibus...

Archivo Catedral. Prot. 3.102, fol. 667 v - 669 v.

## APENDICE NUM. 17

### INVENTARIO DE LA ROPA Y ENSERES DE LOS DIPUTADOS

Anno a Nativitate Domini MDC trigesimo secundo, die vero intitulato sexto mensis octobris, in mei nottarii et testium infrascriptorum presentia, personaliter constitutus Dominus Martinus Bellmont, pbro. S.J.D. ac Canonicus Sanctae Metropolitanae Sedis Valentiae, et in domo in qua Dr. Vincentius Garcia, pbro, magister cantus capellae dictae sedis, sita et posita in dicta et presenti civitate Valentiae, in parròchia Stae. Caterinae martiris, in vico vulgo nuncupato de En bou, signo Sanctae ac Venerandae crucis, praecurrat de ordine et comissione dominorum canonicorum et capituli praedictae sedis Valentiae, fecit inventarium, memoriale, repertorium sive caput breve de ¿raupis? et bonis mobilibus in fratres de servitio et usu puerorum deputatorum dictae sedis in ipsa domo repertis, in modum sequentem:

Primo, sis sobrepellissos vells y apedeçats dels diputades de la Seu.

Item, altres sis sobrepellissos que al present porten los dits diputadets també vells.

Item, cinch camisses noves dels dits chichs.

Item, tres camisses molt velles y asquexades.

Item, altres cinch camisses noves les quals porten al present los dits chichs.

Item, tres tovalles de la taula de pallolat de botiga, molt bones.

Item, tres tovalloles de mans ussades.

Item, sis llansols de llens de botiga de brins de bretanya ussats.

Item, dos llansols vells y apedaçats.

Item, sis matalafs de llama ussats.

Item, sis coxins de llana sense coxineres ab les fundes de llens blanch.

Item, sis flaçades blanques, les cinch molt velles y l'altra usada.

Item, tres llits de a quatre... cascú ab sos petges de fusta de pi, ussats.

Item, tres caxons vells de fusta de pi.

Item, una taula de fusta de pi per a mengar dits chichs, ab sos peus de tisora usada.

Item, dos banquetes llarchs ab sos peus... de pi, per a... mengar.

Item, un altra taula de pi ab dos peus com a petges alts per a estudiar dits deputadets.

Item, una colcha y ropilla y barret de grana del chich que sen es anat y al present está vacant.

Tota la qual roba per lo dit S. Canonge Belmont... acompanyada a Alexandre Lescano, cantor de tiple de dita Seu, lo qual ha de tenir en su casa dits deputadets. Y com fos present aquell, confessa haver rebut encomanda toa la dita roba y bens del dit S. Canonge Belmont, y promet donar bon conte y raó de aquella sempre que demanat li será...

Archivo Catedral. Prot. 3.102, fol. 644-646.

Mossen Batiste Comes, pbro. mestre de capella de la Sta. Metropolitana Seu de Valencia, gratis et cum presenti, es confessa haver rebut y tenir en son poder y comanda dels molt Illes. SS. Canonges y Capitol de dita seu, absents... per mans de Alexandro Lescano, cantor de tiple de dita Seu, la roba y alaixes de casa del fernici dels chichs diputades de dita Seu, contingudes y especificades en lo inventari de dita roba, fet pero lo Sr. Canonge Marti Belmont rebut per lo notari de ius, escrit en sis de Octubre passat, y per mans de M. Nicolás Martínez, pbro. cantor de tenor de dita Seu, tots los llibres de cant de orgue questán en los cala-

xos, com a mans del Cor de dita Seu, contingunts y espeçificats en un altre inventari fet per lo dit S. Canonge Bellmont, y rebut per dit notari de ius, en huit de dit mes de Octubre, la qual roba y llibres vol haver assí per escrita e fons mencionats y espeçificats com si de verbo ad verbum fossen así escrits y espeçificats.

Die XVIII mensis Novembris, anno a Nativitate Domini MDCXXXII.

Archivo Catedral. Prot. 3.102, fol. 724.

## APENDICE NUM. 18

### LE DESCARGAN DE LA ENSEÑANZA DE LOS NIÑOS

#### DIE NONO MENSIS JUNII ANNO A NATIVITATE DOMINI MDCXXXVIII

Canonici et Capitulum Sanctae Metropolitanæ Sedis Valentiae, in quo erant presentes... (siguen nombres de los capitulares) major pars canonicorum residentium, totumque dictum Capitulum representantes, omnes unánimes et concordés et nemine discrepante, per vota secreta, mere sólito, providerunt quod augebant prout auferunt Joanni Baptistae Comes, Pbro. Magistro Capellæ Cantus dictæ sedis, ipsius salaria, hoc videlicet modo: Quod ipse Magister Comes, Habeat et resipiat annis singulis a die presenti in antea, de et pro salario ipsius tercentas et quinquaginta libras monetæ Valentiae, comprehensis tamen in ejusdem omnibus salariis quæ ipse hactenus habere et recipere solet ratione dicti sui officii magistri Capellæ, et quod dictum augmentum solvatur illi isto videlicet modo, scilicet, triginta libras annuæ ex administratione procurationis majoris laudabilis elemosinæ dictæ sedis, et residuum predicti augmenti ex administrationibus fabricæ et thesaureriæ ejusdem sedis, pro equis partibus et portionibus nec non providerunt quod prefatus magister Comes habeat et recipiat ex quadam cantoria duas portionis cantoris, attendis ipsius servitutis, habilitate et persona, animumque dictorum canocinorum et capituli ad predicta juste ac digne moventibus.

Item providerunt quod commendabant prout commendarunt

Francisco Navarro, Pbro. cantorique dictae sedis, absenti et pro educationem et disciplinam puerorum seu diputatorum dictae sedis, quos prefatus magister Comes hoc usque educavit et docuit, et de cetero educare et docere se abstinuit et excusabit, una cum omnibus et eiusdem distributionibus proventibus et emolumentis prefatis pueris seu diputatis pertinentibus et expectantibus et hoc durante dumtaxat beneplacito et voluntate dictorum canonicorum et capituli et non aliter...

Archivo Catedral. Prot. 3.104, fol. 434.

## APENDICE NUM. 19

### PETICION DE UN PRESTAMO AL CABILDO

22 NOVIEMBRE 1642

Canonici et Capitulum Sanctae Metropolitanæ Sedis Valentiae, in quo erant presentes... major pars canonicorum reçidentium totumque dictum Capitulum representantes, omnes unanimes et concordés ac nemine discrepante: Providerunt quod ex pecunis compositi comunis in deposito sacristiae dictae sedis existentibus, tradantur ac mutentur Joanni Baptiste Comes, prebitero, magistro capellae dictae sedis, centum libras monetae Valentinae, in ipsius subventionem, juxta seriem et tenorem cuiusdam supplicationis per eum coram dictis canonicis et capitulo die presenti possitae, quae est tenoris sequentis.

Muy Ilustres Señores:

El maestro de capilla Juan Bautista Comes, suplicante, dize que después que V.S. le quiso descargar del trabajo de los niños se le han seguido tantos y ocasiones de padecellos que por no cansar a V.S. no los refiere aquí, y más siendo tan sabidos y notorios a V.S. sólo ahora (sic) haze mención del último y de más sentimiento que su enfermedad larga y los gastos della, que son tantos que lo han traído a valerse para remediarse casi de todos los salarios desta tercia, de suerte que no le han quedado con que acudir al gobierno de su familia, ni al regalo que pide su convalecencia de aquí a la Navidad, antes por falta de su socorro ha recaydo

seys, o, siete vezes y assí por esto como por lo que ha procurado servir las obligaciones de su officio como V.S. tiene bien experimentado, pide y suplica quan encarecidamente puede, tenga favor y merced de un prestamo de mil reales, que en ellos consiste todo su consuelo y reparo de sus incomodidades, que mandando V.S. al pagador de la Almoyna se quede cada tercia de Navidad adelante, con veynte o veyntecinco libras, con quatro, o cinco tertias quedará V.S. pagado y dicho suplicante redimido de sus trabajos, y quando Dios fuere servido de querer llevarsele, dexará a la Iglesia, papeles que valgan mucho más, fuera de que no será novedad el hacerla V.S. merced por este camino pues la acostumbra generosidad y clemencia y reconocimiento con los ministros lo tiene platicado para animalles al mejor servicio de la Iglesia y de V.S. que Nuestro Señor prospere.

Altissimus Ig. et quod colector qui nunc est et pro tempore fuerit administrationis procurationis maioris laudabilis elemosinae dictae sedis, eius salarium dicti Magistri Capellae solvere incumbit ex qualibet tertia dictis salarii penes se retineat viginti libras dictae moetae et illas deponat ac tradat subsacristae dictae sedis, et in deposito dictae Sacristiae, donec predictae omnes centum librae, per dictum Magistrum Capellae, integer fuerint solutae ac restitutae.

Archivo Catedral. Prot. 3.112, fol. 783 v. 786.

## APENDICE N.º 20

LOS PAPELES ENTREGADOS AL CABILDO SE VALORAN EN 400 LIBRAS.

DIE XXIII, MENSIS FEBRUARII, ANNO  
A NATIVITATE DOMINI MDCXLIII

Canonici et Capitulum Sanctae Metropolitanæ Sedis Valentiae, in quo fuerunt presentes Michael Hieronimus Perez de Ystella, Pbro. canonicus dictae sedis... (siguen los nombres de los capitulares que asistieron).

Providerunt quod dentur ac tradantur heredibus Joannis Baptis-

tae Comes, Pbri. magistri capellae dictae sedis, tercenta librae ultra centum illi mutuatae, et hoc intra unum annum a die presenti in antea et continue computandum, quas habeant et recipiant ex administratione a qua vivente dicto Comes, salarium magistri capellae exhigebat, in terminis, modo et forma quibus vivente, solitum erat exhigere. (Siguen otras disposiciones.)

Archivo Catedral Prot. 3.115, fol. 178 v-179.

## APENDICE N.º 21

### NOMBRAMIENTO DE GABRIEL GALVEZ PARA MAESTRO DE LA CATEDRAL.

DIE V MENSIS NOVEMBRIS, ANNO  
A NATIVITATE DOMINI MDLXVIII

Admodum Rvdi. et Magnifici viri domini Canonici et Capitulum Sanctae Metropolitanae Ecclesiae Valentinae in quo erant presentes... (siguen nombres de canónigos capitulares).

Attendentes quod capella cantorum dicte ecclesiae Propter decessu Ferdinandi de Isaçi, magistro, destituta est expeditaque ut tam pro bono regimine ipsius capellae quam pro bono pacis et quietis certorum in ea existentium, unus eligatur magister qui dictae capellae pressit cantores, comprimat et dicte capelle curam habeat. Idcirco cerciores facti quod (en blanco el nombre) Galbez, magister capelle ecclesie conchensis, est unus ex peritioribus magistris qui eligi possent, et quod gratuito animo infrascriptam electionem et salarium acceptabit. Habito igitur super premisis semel et pruries diligentix colloquio factaque matura deliberatione omnes unanimes et concordēs ac nemine discrepante, elegerunt et acceptarunt in magistrum dictae capellae cantorum dictae sedis Metropolitanae Ecclesiae Valentinae (nombre en blanco) Galvez, absentem tamquam presentem, cum honoribus, antellationibus et prerrogativis ad dictum officium pertinentibus, ad annum salario ducentarum librarum regalium Valentie per procuratorem maiorem elemosine dicte ecclesie, et ex pecuniis et redditibus ipsiusque elemosine singulis annis solvendas, in tribus tertiis solitis et assuetis. Quod quidem

salarium currere incipiat a die quo dictus Galvez, magister capelle predictus personaliter accesserit ad presentem civitatem, et in dicta ecclesia deservire ceperit.

Archivo Catedral Prot. 3.740 fol. 578.

## APENDICE N.º 22

### SEGUNDO NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GALVEZ.

DIE VII MENSIS NOVEMBRIS, ANNO  
A NATIVITATE DOMINI MDLXX

Admodum Rvdi. et Magnifici viri domini canonici et Capitulum Sctae. Metropolitanae Sedis Valentine in quo erant presentes... (siguen nombres de capitulares).

Attendentes quod officium magistri capelle cantus organi dicte ecclesie diu est quod vacat, ac indecens est quod dicta capella magistro et gubernaculo careat, habito igitur super his diligenti colloquio factaque matura deliberatione de habilitate et bonis partibus que in persona Gabrielis Galvez, magistri capelle, qui de presenti est ecclesie conquensis, concurrunt, admodum in domino confidentes et quia intellexerunt quod maxima gerit devocionem presentem ecclesiam valentinam deserviendi in dicto munere. Idcirco et alias omnes unanimes et concordés ac nemine discrepante, elegerunt, nominarunt et acceptarunt in magistrum capelle cantus organi predictae ecclesie dictum Gabrielem Galvez, tamquam benemeritum et valde condignum cui constituerunt et assignarunt pro salario annuo ordinario quolibet anno centum octuaginta libras monete Valentine, in tribus tertiis et solutionibus annii persolvendas, videlicet ultima Aprilis, Augusti et Decembris ex administratione seu administrationibus dicte ecclesie seu ab eo loco seu locis per dictum admodum Rvdum. Capitulum postea designandis, situandis, providendis et ordinandis, quod dictum salarium dicto magistro capelle currere incipiat a die crastina in antea. De quibus...

Deinde vero die intitulato octavo dictorum mensis et anni... Asmodum Rdi. et Mag. Viri Domini Vicari Generalis Capitularis per me Petrum Lomis, notarium et dicti admodum Rdi. Capt. seri-

bam fuit intimata et notificata dicto Gabriele Galvez, magistro capelle in capitulo sedis Valentiae personaliter existenti qui respondens dixit quod acceptabat prout acceptavit electionem et nominationem de eius persona in magistrum capelle cantorum dicte ecclesie per dictos canonicos et capitulum factam cum multiplici gratiarum accione.

Archivo Catedral Prot. 3.742, folios 639-641 v.

#### **APENDICE N.º 23**

#### **MIGUEL LOPEZ ES NOMBRADO MAESTRO DE LA CATEDRAL.**

**DIE XIII MENSIS JUNII, ANNO  
A NATIVITATE DOMINI MDLXXV**

Admodum Rdi. mag. viri domini canonici et capitulum Sanctae Metropolitanæ Ecclesie Valentinae, In quo erant presentes... Maior pars dominorum canonicorum residentium ac totum capitulum representantes, attendentes quod officium magistri capelle cantorum cantus organi presentis ecclesie diu est quod vaccat, et quod dicta capella sic magistro opus habet sicut navis gubernaculo, de abilitate igitur et boni animi dotibus Michaelis Lopez, admodum in Domino confidentes, omnes unanimes et concordantes elegerunt et nominarunt in magistrum dictae capellae cantus organi, dictum Michaelem Lopez, Valentiae residentem, absentem tamquam presentem, cum omnibus privilegiis antellationibus, prerrogativis, honoribus, et oneribus ad dictum officium pertinentibus, cui assignarunt pro salario centum libras monete valentine, ex pecuniis administrationibus operis et fabricae dictae ecclesie, pro nunc et donec aliter sit provisum quolibet anno in tribus tertiis solvendas, quod quidem salarium currere incipiat a die presenti in antea mandantes procuratori dicte administrationis quatenus ab inde dictas centum libras dicto magistro capelle singulis annis in dictis terminis persolvat (ilegible) habuerit in mandatis.

Archivo Catedral. Prot. 3.747, folio 260.

#### APENDICE N.º 24

EL MAESTRO MIGUEL LOPEZ, PRECEPTOR DE LOS NIÑOS.

DIE XVIII MENSIS JULII, ANNO  
A NATIVITATE DOMINI MDLXXVII

Admodum Rdi. Mag. viri domini Canonici et Capitulum Ste. Metropolitanae sedis Valentiae in quo erant presentes... Attendentes quod venerabilis Bartholomeus Barcelo, presbiter, ebdomadarius presentis Ecclesiae, cui injunctum fuerat munus habendi curam puerorum deputatorum, sicut Domino placuit ab civitate migravit, quamobrem opere pretium est aliam personam benemeritam et qualitates necesarias habentem ad dictum munus suscipiendum eligere. Idcirco de fide, industria et abilitate Michaelis Lopez, Magistri Cappellas dictae ecclesiae, admodum in Domino confidentes, precedente secreto scrutinio facto per fabbas in saculis missas, elegerunt et nominaverunt in preceptorem et magistrum ditorum puerorum diputatorum, dictum Michalelem Lopez dicti admodum Rvdi. Capituli et dominorum canonicorum beneplacito perdurante cum salario et emolumentis ad dictum officium pertinentibus et per praedecesores magistros ditorum diputatorum percipi solitis, viginti libras quas dictus Barcelo in subventionem, ayuda de costa nuncupatam, habebat dumtaxat exceptis quas dictus novus praeceptor percipere nequeat. De quibus omnibus...

Archivo Catedral. Prot. 3.749 fol. 436-438.

#### APENDICE N.º 25

CRISTOBAL TELLEZ, REGENTE, SE AUSENTA.

DIE XIII MENSIS JANUARIII, ANNO  
A NATIVITATE DOMINI MDLXX

Admodum Rvdi. et Mag. Viri Dimini Canonici et Capitulum Sanctae Metropolitanae Ecclesiae Valentinae, in quo erant presentes domini Michael Hieronimus Vich... (siguen nombres de capitu-

lares) Attendentes quod Christoforus Tellez, Regens magistri capelle cantorum dicte ecclesie, his diebus preteritis per medium Reverendi et Magnifici Hieronimi Elpidii Roda, canonici valentini, petit licentiam octo mensium gratia eundi a regno Castelle ad opus querendi aliqua ecclesia ubi residere posset et quod bistraheretur eadem salarium dictorum octo mensium quod minus. Actum fuit.

Idcirco predictis et aliis respectibus moti, providerunt quod revocabant prout revocarunt electionem et nominationem per dictum Reverendum Capitulum factam de persona dicti Christofori Tellez in regentem magistri capelle cantorum, necnon constitutionem et assignationem salarit et augmentum eidem factum ratione dicti officii, concedentes eidem licentiam eundi et recedendi quo magis placuerit in Domino.

Archivo Catedral. Prot. 3.742, fol. 28.

## APENDICE N.º 26

### ELECCION DE GINES PEREZ PARA MAESTRO

DIE XIII MENSIS FEBRUARII, ANNO  
A NATIVITATE DOMINI MDLXXXI

Admodum Reverendi et Magnifice viri domini Canonici et Capituli Sanctae Metropolitanæ Sedis Valentiae, in quo erant presentes... major pars dominorum canonicorum residentium ac totum dictum capitulum representantes, de fide, habilitate, animeque probitate Joannis Genessi Perez, Diaconi, admodum in domino confidentes, præcedente secreto scrutinio facto per fabbas in sacculis missas, omnes unanimes et concordēs elegerunt et nominarunt in Magistrum Capellæ Cantus dictæ sedis, dictum Joannem Genesium Perez, assignantes eidem pro salario Capellaniæ de contralt, cum salario ordinario dictæ capellaniæ et percansis chori quinquaginta libras anno quolibet solvendas ex laudabili elemosina dictæ sedis, et etiam elegerunt eum et nominarunt in præceptorem et magistrum puerorum diputatorum cum salario et emolumentis ad dictum officium pertinentibus et per predecesores magistros dictorum diputatorum per ipsi solitis, et etiam providerunt quod ex administra-

tione operis et fabricae per admodum Rvdum. et Magnificum Dominum Frasciscum Joannem Rocca Archidiaconum Algezirae, administratorem dictae fabricae in anno presenti, dentur et solvantur dicto Joanni Genesio Perez ducenta regalia castellana pro sumptibus et expensis factis et faciendis per dictum Perez veniendo et redeundo a civitate Oriola ad presentem civitatem per ordinem dicti capituli, et quod cum presenti et cautela de recepto, admitantur in compotum dicto administratori tempore sui ratiocinii per Dominos Canonicos Rationales et etiam concesserunt dicto Genesio Perez ut posset deferre insignias coloris «gris» quas solent portare domerii dictae sedis, et concedunt etiam anno quolibet eidem duos menses de «solas».

Archivo Catedral Val. Prot. 3.753 fol. 55-57.

#### APENDICE N.º 27

#### VICENTE GARCIA, DATOS DEL FONDO BARBIERI.

Doctor García (Vicente), natural de Valencia, en cuya Parroquia de San Miguel fue bautizado en 24 de enero de 1593, siendo sus padres, Miguel García y Gerónima Valcaire, naturales ambos de la ciudad de Valencia. Fueron sus abuelos paternos Juan García, natural de la villa de Manzanera (Teruel) y María Minguet, natural de la villa de Cedrilles (Cedrillas) y maternos, Pedro Juan Valcaire, natural de Valencia y Esperanza Franco, natural de la villa de Engura (Játiva) (Léase Enguera). Fue el pretendiente ministril en la Iglesia Catedral de Valencia y antes maestro de niños y después se colocó en las monjas de la Encarnación de Madrid. También se dice, que fue él mismo, maestro de capilla de la dicha Catedral de Valencia. Así consta de la información de limpieza de sangre mandada instruir a este pretendiente, en 18 de mayo de 1645 por los SS. Dean y Cabildo de la Catedral de Toledo para ser admitido racionero de ella, que en virtud de haber satisfecho el Estatuto de la referida limpieza se le mandó dar posesión de su ración en 1 de julio de 1645. (Vide informaciones de racioneros Leg. 3.) Archivo Biblioteca Nacional Mss. 1403/271.

## APENDICE N.º 28

VICENTE GARCIA, MAESTRO DE LA CATEDRAL DE  
VALENCIA.

DIE XVII MENSIS MARTII, ANNO  
A NATIVITATE DOMINI MDCXVIII

Canonici et Capitulum Sanctae Metropolitanæ Sedis Valentiaë, in quo erant presentes... maior pars canonicorum residentium ac totum dictum Capitulum representantes, omnes unanimes et concordés ac nemine discrepante, attendentes et considerantes per decessum et dexationem factam per Joannem Baptistam Comes, presbyterum, Magistrum capellæ cantus dictæ sedis, ad præsens dictum officium magistri capellæ vaccare, et cum magister Vincentius García, presbiter, magister capellæ cantus Ecclesiæ Cathedralis Oriolensis, sese obtulerit dictum officium magistri cantus capellæ dictæ (sedis) ecclesiæ metropolitanæ Valentinaë regere et gubernare, et quia factis aliquibus diligentibus de vita et moribus dicti magistri Vincentii García, et etiam attendita illius habilitate, peritia, idoneitate et celebritate qua pollet in arte cantandi, compertum fuit esse valde idoneum et sufficientem ad dictum officium magistri cantus capellæ dictæ sedis tenendum, regendum et gubernandum, ideo (omnes) unanimes et concordés ac nemine discrepante per fabbas in sacculis missas, elegerunt et nominaverunt dictum magistrum Vincentium García, presbiterum, in magistrum capellæ cantus dictæ sedis, dando, concedendo et conferendo eidem plenariam facultatem et potestatem regendi, tenendi et gubernandi dictum officium magistri cantus capellæ dictæ sedis, prout et quemadmodum ceteri alii magistri cantus capellæ dictæ sedis regere, tenere et gubernare soliti fuerint, quam nominationem fecerunt ad nuptum dicti Capituli, et pro salario dicti sui officii ei assignarunt et gratiam fecerunt de quadam capellania de contralt, quantitatis sexaginta trium librarum monete regalium valentiaë, cum suis emolumentis et percansiis, necnon ei assignarunt pro salario ordinario centum libras dictæ monete annis singulis solvendas ex administratione fabricæ dictæ sedis et etiam nominarunt dictum magistrum Vincentium, presbiterum, in magistrum puerorum deputatorum dicte sedis, qui eos edoceat et in domo que pro dictis deputatis locata est aut

alia equivalens, ei detur, ubi dictos deputatos teneat et de eis curam habeat, et pro alimentis dictorum diputatorum dentur eidem magistro Vincentio García, anno quolibet, quantitates assuetas usque hic et ultra eas propter angustiam temporis in adiutorium dictorum alimentorum, anno quolibet, quadraginta libras dictae monete, solvendas per administrationem quae contribuere solent in solutionem dictorum alimentorum dictorum puerorum et ad beneplacitum dicti capituli.

Archivo Catedral. Protocolo 3.086, fol. 167-170 v.

## APENDICE NUM. 29

### SEGUNDO MAGISTERIO DE VICENTE GARCIA EN LA CATEDRAL

DIE XV MENSIS DECEMBRIS, ANNO  
A NATIVITATE DOMINI MDCXXI

Canonici et Capitulum Sanctae Metropolitanæ sedis Valentiae, in quo erant presentes... (siguen nombres de capitulares y tres provisiones).

Item attendentes et considerantes in fratrem Vincentium García, presbiterum, magistrum capellæ cantus, dictis canonicis et capitulo enixe supplicasse dignaremur eundem velle admitere in magistrum capellæ cantus dictæ sedis, licet ab eadem recessisset cum maxime obtasset revertere ad serviendum dictum officium magistri capellæ cantus dictæ sedis, et dicti domini canonici, habito inter se diligente colloquio et tractatu, factaque matura deliberatione, per vota secreta in quedam urna acra missa, animos dictorum canonicorum et capituli digne moventibus, de vita, moribus, habilitate, peritia, idoneitate et claritate que pollet in arte cantandi, aliisque justis causis et rationibus, dictis dominis canonicis et capitulo bene visis, maxime quia compertum fuit D. Vincentium Garcia presbyterum, magistrum capellæ, esse valde idoneum et sufficientem ad dictum officium magistri cantus capellæ dictæ sedis tenendum, regendum et gubernandum. Ideo unanimes et concordantes admiserunt et elegerunt et nominarunt dictum magistrum Vincentium

García, presbiterun, in magistrum capellae cantus dictae sedis, concedendo, et conferendo eidem plenariam facultatem et potestatem regendi, tenendi et gubernandi dictum officium magistri capellae cantus dictae sedis, prout et quemadmodum ceteri magistri capellae cantus dictae sedis tenere et gubernare soliti fuerint, quam nominationem fecerunt ad nutum dicti capituli, et pro salario dicti sui officii ei assignarunt et gratiam fecerunt de quadam capellania de contralt, quantitatis sexaginta trium librarum monete predictae, cum suis emolumentis necnon ei assignarunt pro salario ordinario centum libras dicte monete annis singulis solvendas ex pecuniis procurationis maioris laudabilis elemosinae dictae sedis, et etiam nominarunt dictum magistrum Vincentium García, pbrum. in magistrum puerorum dictae sedis, qui eos edocere valeat a die prima mensis maii anni proximi venturi, MDC vigesimi secundi, et non antea, et in domo quae pro dictis deputatis tenendis et edocendis locatam habet aut aliam equivalentem ei dentur quolibet anno quadraginta libre, ubi dictos deputatos teneat, et a dicto die primo mensis maii proximi venturi et anni jam dicti MDCXXII et ab inde de cetero et non antea, de eis curam habeat, et pro alimentis dictorum puerorum deputatorum dentur eidem magistro Vicentio García anno quolibet, quantitates assuetas usque huc et ultra eas propter angustiam temporis in adiutorium dictorum alimentorum quolibet anno ei dentur quadraginta libre dicte monete solvende per administrationes que contribuere solent in solutione dictorum alimentorum dictorum deputatorum, et interim et quandocumque ad nutum et beneplacitum dicti capituli et non aliter nec alias.

Item, etiam providerunt quod Nicolao Mariner, Pbro, in dicta sede valentina beneficiato, pro laboriis extraordinariis per eum sustentis durante vacante magistri capellae cantus dictae sedis, ex quibuscumque pecuniis laudabilis elemosinae dicte sedis, pro una tantum vice, per Melchiorem Menau, pbrum. in dicta sede beneficiatum, dictae procurationis maioris laudabilis elemosinae dictae sedis, anno presenti substitutum, quinquaginta libre monete regalium Valentiae, et quod dicta quantitas dictarum quinquaginta librarum praedicto Melchiori Menau, procuratori, accipientur in compoto legitime date tempore redditionis lucrum compotum..

Archivo Catedral Valencia, Prot. 3.089, sin foliar.

## APENDICE NUM. 30

### ELECCION DEL MAESTRO FRANCISCO NAVARRO

DICTO DIE  
(DIE XX MENSIS OCTOBRIS 1644)

Canonici et Capitulum Sanctae Metropolitanæ Sedis Valentiae, in quo erant presentes, fiat ut in presedenti usque hic, major pars canonicorum residentium, totum dictum capitulum representantes, major pars dominorum canonicorum in presenti congregatione assistentium cum protestationibus infrascriptis, providerunt quod nominabant in magistrum capellæ dictæ sedis Franciscum Navarro, presbíterum, ab los mateixos salaris, emoluments que gosa com a cantor y en cas que en algún temps per rahons ben vistes al molt Illustre Capítol, se li donasen los chichs y emoluments a ells tocants vaque, ipso facto, tot lo salari y auments que fins al dia de hui se li an provehit com a cantor y li preste sols lo salari de çent lliures de mestre y capellanía de xixanta y tres lliures, y lo Señor Don Cristofol Belluis dix protestava y disentia a dita nominatio, dient justificaria dit protest y disentiment mes llargament en lo modo y forma que per escrit donara. Los Señors Canonges Carlos Giner, Pere Giner, Baltasar Vidal de Blanes y Pere Joan de la Guardia dixerén disentien per lo modo del votar, y lo dit Illustre Capítol dix se insertes contradictio, y responnet que per part del Sindich del dit Illustre Capítol se han de donar, e los dits Señors Carlos Giner, Pere Giner, Baltasar Vidal, de Blanes y Pere Joan de la Guardia dixerent justificarien lo disentiment per escrit.

En apres comparent devant de mi, lo notari davall scrit, lo Señor Don Cristofol Belluis, me dona per scrit lo protest seguent.

Las razones por las que ha protestado Don Cristoval Belluis, canonigo de dicha Santa Iglesia de Valencia, a la provisión echa de maestro de capilla en favor de mosén Francisco Navarro, disse, como mejor puede, que dichas razones son las siguientes:

Primeramente prueba que es nula la provisión, por quanto no se han sacado edictos ni a havido opposición, y siendo cosa tan estimable el ser maestro de capilla, que en algunas Iglesias de Es-

paña tiene voto el cabildo, era fuerça que se huvieran publicado edictos y echa la opposición con intervención de jueces, dándose al mejor, y no haverse echo, deste modo, juzgar que es contra constitución de la Iglesia, pues no es verisimil a la estimación de lo que es el magisterio, el que ... Iglesia, como esta no se aya de haser en esta forma, y assí se a de presomir que se haurá perdido, y caso que sea assí, que no la aya, es más conforme a la consiensa, y al buen gobierno de la Iglesia el que se aya de haber en la conformidad arriba dicha, mayormente haviéndose acostumbrado siempre hazer assí, ni obstara el dezir que el Maestro Comes se proveyó de la mesma suerte, quando en aquel concurría el ser hombre tan insigne, que no tenía primero en España, y pudo ser que llevados aquellos señores canónigos de su gran habilidad, le diesen la plaça, sin advertir que era de constitución el que se sacaran edictos, lo que no hallamos en Mossén Francisco Navarro, pues si huviera de hazer opposición, no en catedrales como esta, sino aún en iglesias medianas no se atreviera, por quanto emos conosido que lo que a profesado de muchos años a esta parte, a sido ser cantor y no maestro, salvo en algunas ocasiones, que por falta de maestro ha llevado el compás de la capilla, cosa que, ordinariamente, la suele hazer el mas antiguo (sic) cantor della.

La segunda es porque ha sido gran perjuisio de la Iglesia el dicho nombramiento, por quanto Mossén Francisco Navarro era contralto de la capilla, y nombrándole maestro, no podrá valerse de su voz, con que quedará tan exhausta la capilla, que apenas se podrá cantar cosa asertada en ella, ni valdrá el dezir que traerán otro, pues bien notoriamente sabe la falta que ay de cantores en España, y sería más fácil traer maestro que no traer otro contralto como él, por ser su voz tan buena y adecuada a lo que esta Iglesia requiere, siendo assí que es materia de grandissima estimación el haver passado el sobredicho Mossén Francisco, de contralto de la capilla, a maestro della.

Item, protesta en el modo de la provisión, el sobredicho Don Cristoval, por quanto no se ha hecho con la seremonia y uso que se acostumbra en otras, pues siempre ha visto que en el cabildo haviéndose votado una materia dos veces, sin que huviese equivocación en ella, y no se efectuase por haver votos supernumerarios, se dilatava hasta otro cabildo lo que no se ha hecho en esta provi-

sión, pues habiéndose votado por dos veces, y hallándose un voto supernumerario, resolvieron los mismos que le proveyeron al dicho Mossén Francisco, que votassen por tersera vez, no dexando tomar libremente los votos, sino obligando a que el convocador diese a cada uno de los señores canónigos un voto blanco y otro negro, novedad que nunca se ha visto, y tan perjudicial para los señores canónigos que viene a quedar tan informado aquel que está inocente de una tan mal hecha como votar con votos supernumerarios como aquel lo ha hecho, por lo qual el sobredicho don Cristoval no quiso votar y otros muchos hisieron lo mesmo, conque los que desehavan el negocio votaron, y sin atender a la justicia de los otros hisieron resedir la provisión, y assí dicho Don Christoval protesta que da por nulla la provisión y el modo con que se ha hecho y para los venideros no husen deste exemplar, ni juzgen que él pudo venir bien en cosa como esta, requiere al escrivano inçerte este protesto al pié de la provisión echa.

Otro sí, requiere (no) se libre copia de dicha determinación sin insertar desde protesto ni decreto de nulidad y de lo demás que deve y puede protestar. Requiriendo...

Lo Señor Don Baltasar Vidal de Blanes, nomine propio, dix entendía justificar son desentiment ab lo que se ha dit per part del Señor Don Christofol Belluis, de tal manera com si ore ipsius propio o hagues dit, e lo Sindich del dit Illustre Capítol feu la resposta sequent: Respondiendo a lo contenido en el protesto echo por el Señor Don Cristoval Belluis en el día de oy sobre la provisión de maestro de capilla echa en la preçona de Mossén Francisco Navarro, por el Illustre Cabildo, dize que todo lo contenido en él, hablando con el devido respeto, es de ningún fundamento por las raçones siguientes: Primero porque no hay ni se hallará constitución capitular que disponga «sub nullitatis decreto» que para la provisión de dicho magisterio se publiquen edictos y préseda opposición, antes bien ha estado y está a disposición del Cabildo que se ha governado y gobierna en la provisión deste officio según los tiempos atendiendo siempre a la mayor conveniència del servicio de la Iglesia, como lo ha echo asta oy y se prueba con las provisiones de los Maestros Comes y García y otros en las quales ni se publicaron edictos, no presedió examen por las razones al Cabildo bien vistas, y en ningún tiempo las ha podido tener para (ilegible) las tales so-

lemnidades como en este, por estar tan alcançadas las administraciones a cuio cargo está pagar los salarios a los maestros, que la mayor parte de los capitulares después de largo debate, resolvió no se debía añadir al Maestro García, que vino llamado de la Encarnación, un moderado salario con que assignava quedarse a servir esta Santa Iglesia por no gravarlas supuesto ... y que el salario ordinario de maestro es tenuo, y con él no ha de venir hombre grande, y que no se puede aumentar sino en «nemine discrepante» , y que Mossén Aleixandre Lescano no se atrevía a regir la capilla, a quien se le avía encargado el interim, bien gobierno ha sido acudir a todo escusando por una parte los gastos forçosos de las ayudas de costa y socorros que se havían de dar a los oppositores que siendo el salario tan moderado, sin duda, no vinieran tan avantajados sujetos en la facultad que Mossén Navarro no les igualara, pues aunque tiene plaça de cantor, vino a servirla después de haver ocupado la de Maestro de Albarracin y Segorbe, de que se infiere que puede tener habilidad para maestro el que ocupa plaça de cantor y no es raçón depare perjuicio el haverse contentado con ella, asta tener ocasión de valer más estudiando y trabajando continuamente, sirviendo a la Iglesia en todo lo que le ha ordenado, ya sirviendo la vacante de organista, ya de maestro de capilla; y en quanto a dezir a obrado el cabildo contra la constitución, que dispone no se puede votar un negocio terçera vez en un día, se responde que no está bien entendida por el dicho Señor Don Christoval, porque no habrá en el caso que un canónigo con mala intención, y olvidado de sus obligaciones y de su conçiencia, impide el gobierno con echar en la urna voto demás, porque aquello no es votar, sino impedir y perturbar el votar, y en este caso se puede votar quantas veces quisiere la mayor parte, sin contraversión de la referida contitución, que solo impide votar terçera vez un negocio, quando se hace como se deve creer de personas que componen tal comunidad, por escusar la molestia que ocasionan los ruegos de algunos o de algún capitular que, tal vez, pretendía alguna gracia para pretendiente suio, y no consiguiendola en dos o tres veces que se votava, quería votar asta salir con la pretensión, por todo lo qual resulta que la provisión echa por el Illustre Cabildo, está muy bien echa, sin haver contravenido a ninguna constitución de dicho Cabildo, sino atendiendo al buen gobierno, según los tiempos y raçones arriba dichas y referidas, protestando que no se dé ni libre copia del pro-

testo y desentimiento echo por el dicho Señor Don Christoval Belluis sin inserta de la presente respuesta satisfacción, «sub nulitatis decreto», de totes les quals coses així lo dit illustre Capítol, com los dits Señors Don Christofol Belluis y Sindich del dit Illustre Capítol me manaren a mi, Vicent Portolés, notari pubich de la present ciutat y regne de Valencia, y escriba del dit Illustre Capítol, per lo impediment y malaltía de Crespí Peres, notari.

Archivo Catedral Valencia. Prot. 3116, fol. 614-621.

### APENDICE NUM. 31

#### ESTATUTOS PARA LA CAPILLA DE LA CATEDRAL, AÑO 1562

##### DIE VENERIS XVIII JUNII ANNO A NATIVITATE DOMINI MDLX SECUNDO

In Dei nomine, Amen. Universis et singulis presentis publici instrumenti seriem et tenorem inspecturis pateat et sit notum quod Anno a Nativitate Domini millesimo quingentesimo sexagesimo secundo, die vero veneris computato decima nona mensis junii, admodum Rvdi. et magnifici viri domini canonici et capitulum Sanctae Metropolitanæ Ecclesiae Valentinae in quo erant presentes... (sigue nombres de capitulares) attendentes quod pro parte cantorum sub preceptorum hebdomadariorum, diaconorum et aliorum officialium infrascriptorum dictae ecclesiae deservientium fuit pluries eisdem dominis canonicis et capitulo expositum et supplicatum quatenus attenda temporum sterilitate et rerum penuria dignaretur eo quod salaria seu quitationes augere ut commodi se valerent sustentare et predictae ecclesiae inservire, habitoque super premissis per eosdem dominos canonicos in diversis congregacionibus colloquio, tractatu et maturo consilio, considerantes qualitates et abilitates quibus tam dicti cantores quam ceteri officiales signiti sunt, necnon attentis eo quod assiduis laboribus et serviciis dictae ecclesiae prestitis et que quotidie prestare non cessant et quod eos obsequio dicta ecclesia in dies decoratur, attendentes etiam honorem divini cultus conservare et pro viribus augere qui in

choro et altari maxime attenditur, et juxta dictorum cantorum et officialium nunc in servicio dictae ecclesiae deservientium multo maiora salaria eis et eo quod singulis elargiri deberent juxta tamen dictae ecclesiae vires et posse, omnes unanimes et concordēs ac nemine discrepante, attentis premissis et allis, decreverunt, statuerunt et ordinarunt ut predictis cantoribus et officialibus infrascriptis augeantur salaria ut in capitulis infrascriptarum ordinationum et statutorum continetur que sunt tenoris sequentis:

J H S

Ordinacions y statuts fets per los molts Reverents nobles y magnífichs señors canonges y capitol de la Santa Metropolitana Iglesia de Valencia, sobre lo augment de salaris dels Cantors, sots-cabiscols, domers e altres oficials de la dita Iglesia, de inscrits los quals serveixen en lo chor e altar e en altres ministeris a la dita iglesia per conservació e augment del culto divino e sobre la forma ques ha de tenir de huy en avant en la paga dels dits salaris, les quals son del tenor següent.

E primerament, los dits molts Rvts. nobles y magnífichs señors canonges y capitol, in primis et ante omnia, instituiren e ordenaren quatre capellanías per a quatre cantors ultra les quatre que son ya instituides e fetes en la dita iglesia, de forma que totes les dites capellanías sien huyt les quals sien proveides y donades per lo dit Rvt. Capitol a huyt cantors del quals los dos sien tiples, los dos contralts, los dos tenors e los altres dos contrabaixos, restant les que huy stan proveides de les primeres quatre en son mateix estament e sens novacio ni alteracio alguna de les persones que les posseixen, ab los salaris sequents ab les... de les cantorías maiors.

Item, statuiren e ordenaren que dels dits dos tiples la hu se diga e nomene tiple maior de la capellanía novament instituida, lo qual tinga de salari ordinari cascún any setanta sich lliures pagadores per la Almoyna e mes los percansos del chor que valen vint y sich lliures poc mes o menys, la qual capellanía se ha de encara proveir per lo dit Rvt. capitol, tota hora e quant se oferira persona benemerita pera obtenir dita capellanía.

Item, statuiren e ordenaren que lo altre tiple al qual se ha de proveir la capellanía que instituí la bona memoria del Rmo. Señor Don Thomás de Villanova, Arquebisbe de Valencia, ultra lo salari

ordinari de xixanta tres lliures que te, les quals paga la Almoyna, haia e reba mes los percansos del chor.

Item, statuiren e ordenaren que dels dits dos contrals la hu se nomene lo contralt maior, que es la capellania del Rvt. Capitol, la qual huy te Mosén Agostí Cetina, lo qual te de salari ordinari xixanta tres lliures, e que ultra lo dit salari tinga los percansos del chor, e per quant lo dit Mossen Agosti Cetina te alguna necessitat proveiren que ultra lo dit salari e percansos li sien donades pera ajuda de costa cascun any set lliures ¿—? de vida de aquell tan solament, les quals no haia ne puga haver lo successor en dita capellania en virtut de la presnt ordinacio.

Item, statuiren e ordenaren que lo altre segon contralt, ab les presents ordinacions instituit, haia y tinga Mossen Joan Abella, prevere, cantor de dita iglesia, ab salari ordinari de cinquanta cinch lliures pagadores per la dita Almoyna, e ultra lo dit salari haia los percansos de dita iglesia.

Item, statuiren e ordenaren que de les dos capellanies dels dos tenors, la una se nomene tenor maior, la qual de present possehir Mossen Jaume Marti, prevere, ab salari de xixanta tres lliures, les quals paga la Almoyna e los percansos del chor, e per quant lo dit Mossen Jaume pateix alguna necessitat provehiren que ultra lo dit salari e percansos, li sien donades para ajuda de costa cascun any, dotze lliures, de vida de aquell tan solament, les quals no puixa haver lo successor en dita capellania, en virtut de la present ordinacio.

Item statuiren e ordenaren que la altra y segona capellania de tenor haia e tinga Mossen Miguel Feixa, cantor de dita iglesia ab salari de cinquanta cinch lliures pagadores per la Almoyna e ultra lo dit salari haia los percassos de dita iglesia lo successor en dita capellania per quant lo dit Mossen Feixa te ya beneffici en la iglesia e reb los dits percassos com a benefficiat. Aço entes e declarat, que si lo dit Mossen Feixa dexara lo dit beneffici no puixa rebre los dits percaços com a capella de dita nova capellania.

Item, statuiren e ordenaren que de les dos capellanies dels contraixos la una se nomene contraix maior la qual fonch instituida per la bona memoria del dit Rmo. Señor Don Thomas de Villanova, e vaca huy per mort de Pablo Oller, sia y tinga Miguel

Periz, cantor de dita Iglessia, ab lo salari ordinari de xixanta tres lliures e ultra lo dit salari haia los percassos del chor.

Item, statuiren e ordenaren que la altra y segona capellania de contrabaix que ab les presents es stada instituïda e se ha de proveir, tinga de salari cinquanta cinch lliures e mes los percassos del chor.

Item, statuiren e ordenaren que a Mossen Francisco Aguilar, cantor contralt de dita iglessia, ultra lo salari ordinari que aquell te de xixanta lliures cascun any, les quals reb e ha de rebre de la Almoyna, li sien donats los percassos de la iglessia, lo qual dit Aguilar tinga facultat de portar insignies de capella si portar les voldra.

Item, statuhiren e ordenaren que a Mossen Pere Sanchis, cantor, li sien donades cascun any dotze lliures, deu sous compres en aquelles lo que rebia de la Almoyna.

Item, statuiren ordenaren que a Mossen Cristofol Çabater, cantor, sien donades cascun any, trenta huyt lliures, tan solament pagaderes per la Almoyna.

Item, statuiren e ordenaren que a Alonso de Guadalaiara, tiple, sien donades cascun any quaranta cinch lliures, tan solament pagadores per la Almoyna.

Item, statuiren y ordenaren que a Joan Martínez, moço de capella, li sien donades vint lliurès cascun any tan solament.

Item, statuiren y ordenaren que a Fernando de Ysaci, mestre de capella, sien donades cascun any, les noranta dos lliures, deu sous que aquell acostuma rebre de la procura mior.

Item, statuiren y ordenaren que a Mossen Phelip Stanya, domer, li sien donades cascun any, per salari de cantor, comprés lo que huy te, quinçe lliures més.

Item, statuhiren y ordenaren que a Mossen Miquel Jaume de Reus, diaca, li sien donades a cascun any, per salari de cantor, lo mateix que tenia, que son vint lliures.

Item, statuhiren y ordenaren que a Mossen Antoni Royo, coadiunt de Mossen Sellés, diaca, li sien donades cascun any, vint y

çinch lliures de la Almoyna, e que apres la mort del dit Mossen Sellés, no li sien donades mes de vint lliures, attes que aquell a de succedir en lo offiçi, ab tots los emoluments e salari per entregue, e que les vint lliures que rebía de la Almoyna e del diner menut, no les reba de huy avant.

Item, statuhiren y ordenaren que a Francés Munyoz, sien donades com a cantor, cascun any, set lliures y mitja de la Almoyna, attes que es stat deputat y ha servit a la iglessia molt temps.

Item, statuiren y ordenaren que a Mossén Gaspar Vallacloig, coadiunt de Mossén Jover, domer, li sien donades per salari de cantor cascun any, vint y çinch lliures.

Item, statuhiren y ordenaren que a Mossen Jaume Ferrer, domer, li sien donades cascun any, per salari de cantor, quaranta set lliures, deu sous de la Almoyna.

Item, statuhiren y ordenaren que a Mossen Sebastiá Pellicer, sotscabiscol, li sien donades cascun any per lo salari de cantor les trenta çich lliures que tenía pagaderes per la Almoyna.

Item, statuhiren y ordenaren que a Mossen Pere Ortiz, sotscabiscol, li sien donades com a cantor, cascun any, les vint y set lliures, deu sous que tenía pagaderes per la Almoyna.

Item, statuhiren y ordenaren que a Mossen Joan Agostí Badali, sotstdiaca, li sien donades cascun any, set lliures y mitja, attesos los servici, ultra les emoluments del offiçi de sotstdiaca.

Item, statuhiren e ordenaren que a Mossén Joan Cirera Vedell, de dita iglesia, sin donades cascun any per la Almoyna vint lliures compres en aquelles lo salari ordinari que aquell te.

Item, statuhiren y ordenaren que a Cristofol Ramirez, scriptor de llibres de la iglesia, li sien donades per salari de scriptor cascun any, set lliures y mitja pagadores per la Almoyna, per alguns adobs que aquell fa entre lany.

Item, statuhiren, provehiren y ordenaren que lo procurador (siquen disposiciones sobre los procuradores de la Almoyna).

(Archivo Catedral de Valencia. Prot. 3.734, fol. 255 vto., 259 v).

## APENDICE NUM. 32

### IMPORTE DEL ORGANO DEL PATRIARCA

DIE XXVI MENSIS MARCII ANNO  
A NATIVITATE DOMINI MDCIII

Sit omnibus notum quod ego Franciscus Bordóns, organista ville de Solsona, principatus catalonie, habitator nunc Valencie repertus gratiis et scienter confiteor et in veritate recognosco vobis Joanni Josepho Agorreta, presbitero, in sede Valencie beneficiato, ejusdem civitatis Valencie habitatori, presenti, acceptanti et vestris quod dedistis et solvistis mihi, ego que a vobis habui et recepi mee omnimode voluntati realiter numerando quadringentas septuagintas libras monete regalium Valencie per quos mihi debitas de residuo et ad complementum illarum octingentarum quinquaginta librarum dicte monete mihi debitarum de pretio duorum organorum per me de ordine et mandato Illustrissimi et Reverendissimi domine Joannis a Ribera, Patriarche Antiochie et Archiepiscopi Valencie, factorum pro ecclesia seminarii sive collegii sue dominationis, comprehensis cum presenti expensis factis in attulendo dicta organa ad presentem civitatem Valentie et aliis in mea persona factis in dicta et presenti civitate, et quia... Actum Valentiae... Testes huius rei sunt Franciscus Pallares et Didacus Ribadeneira, mercatores, Valentie habitatores. In quorum fidem ego Ludovicus Castello, nottarius Valentie, hic nomem appono.

Archivo del Patriarca. Armario 1, estante 6, leg. 2, 9

## APENDICE NUM. 33

### PRESTAMOS EN FAVOR DE MOSEN JAIME MAS

En dicho día (29 Março 1609) pagué por mosén Jaime Mas, con orden del Patriarca mi Señor y de los Colegiales perpétuos, 60 libras de las quales me aré cargo siempre que las cobre, con cédula de los Colegiales perpétuos y firma suia (Lib. Gast. Sacristía).

En dicho día (27 Julio 1609), con orden del Patriarca mi Señor y

de los colegiales perpétuos, dí y pagué por mosén Jaime Mas, capiscol, 50 libras de las quales como de aquellas 60 libras que le dieron en 29 de março próximo pasado me tengo de hazer cargo cobradas que aia, para lo qual el sobredicho hizo un albalán y quiere que se le quiten 20 reales cada semana asta tanto que esta y otras deudas se hubiesen pagado. (Lib. Gast. Sacristía).

Al Patriarca mi Señor)

Bendito y alabado sea el Santísimo Sacramento: Son tan grandes las limosnas y beneficios que tengo recibidos de Vtra. Excia. y tan cortos los servicios que yo tengo hechos que, haunque es verdad que las deudas que yo tengo me dan grandísima inquietud por no haber podido satisfacer a todos los acreedores, con aquellas 60 libras que Vtra. Excelencia me hizo caridad de mandarme dexar (no he podido persuadirme a my mismo bolbiesse otra vez a suplicar a Vtra. Excelencia se sirviesse mandar que se pagasen muchas deudillas que me dan grandissima inquietud que será número de 40 o 50 libras) asta el presente que veo que no me dejan un punto reposar, el Canónigo Polo dirá a Vtra. Excelencia con la puntualidad que pago lo que devo sin faltar en la Iglesia un solo punto ny faltaré mientras Dios me diere salud y vida asta que no deva un maravedí al Collegio ny a ninguno, y confiado en las acostumbradas limosnas y mercedes... Criado de Vtra. Exlencia. Mosén Jaime Más.

(Nota marginal escrita de la propia mano del Patriarca): Esta palabra me parece mal, debe pensar en acabando de pagar no faltar a la residencia como solía, dezidse lo y que con condición de que no lo hará se le presta este dinero, paréceme que será buena obra esta sy las deudas son de cosas pasadas y así se podrá hazer...

(Acuse de recibo): Digo yo, mosén Jaime Mas, que he recibido de contado del Sr. Marco Polo, sacristán de la Yglesia del Collegio y canónigo de Teruel, cinquenta libras, las quales me a librado de orden y mandato del Patriarca, mi Señor, conforme a lo contenido en la contraescrita carta para pagar parte de las deudas causadas por mi, contenidas en un memorial hecho de mi mano en veynticinco de abril pasado de cantidad de doscientas quarenta y cinco libras ocho sueldos y seis (dineros) las quales quiero que se retenga el sacristán y pagador de las distribuciones y salarios de la capilla

del Collegio para que sía pagado y satisfecho dellas el dicho Collegio en la misma forma y manera que está dicho y declarado en un albalán que yze de mi mano dicho día, mes y año, en respecto de 60 libras que el Collegio por manos de dicho Señor Sacristán y canonigo me bistraxo para dicho efecto de pagar mis deudas, y por la verdad hago el presente escrito de mano agena y firmado de la mía, en Valencia y de Julio a beyntisiete de mil seysentos y nueve. Digo yo, mosén Jaime Más, que es verdad lo sobredicho.

Archivo del Patriarca. Recibos de Sacristía.

#### APENDICE NUM. 34

##### COPIA DE LAS DANZAS DE HERRERA

12 DICIEMBRE 1633

En dicho y fué en doce de Diciembre a Mossén Gasinto de la Foz, por copiar las danças, ocho libras.—Libro Gastos Sacristía.

Albalán: Digo yo mosén Jaçinto de la Foz, capellán del Colexio de Corpus Xristi que confieso aber reçebido por manos del Sr. Dn. Viciado, sacristán de dicho Colegio la suma y cantidad de ocho libras, 8 l. por trasladar las danças para la fiesta del Corpus y por la verdad yçe el presente... a 12 de Diciembre 1633.

Archivo del Patriarca. Recibos de Sacristía.

#### APENDICE NUM. 35

##### ELECCION DEL MAESTRO AMBROSIO CORONADO DE COTES

Item attendentes et considerantes de presenti vacare officium magistri capellae dicte ecclesie valentine, per revocationem factam per dictos canonicos et capitulum de persona Genesisii Pérez, olim magistri capelle dicte Ecclesie, citra ejusdem infamiae notam cum publico instrumento per nottarium et scribam infrascriptum anni proximi preteriti M D nonagessimi quinti recepto, et cum Cotes se

obtulerit inservire dictum officium magistri capelle, cuius quidem Cotes habilitate ideo habito inter se diligenti colloquio et tractatu, factaque matura deliberatione, omnes unanimes et concordēs et nemine discrepante, providerunt quod omni jura et quodcumque Cotes qui de presenti residet in civitate Granate ausent ad presentem ecclesiam ad petendum dictum officium magistri capellae, illi conferatur cum salario quinquagentarum librarum quolibet anno ei solvendarum ut cum capellania majoris vocis... centum quinquaginta libre...» 16 Marzo 1596.

Archivo Cat. Valencia. Prot. 3.769. fol. 115 v.

### APENDICE NUM. 36

#### COTES RENUNCIA A LA MAGISTRATURA DE VALENCIA

«7 Marzo 1600. Attendentes et considerantes quod per personas graves presentis gremii fuit dictis capitulo et canonicis pro parte Ambrosii de Cotes, Magistri Capellae, fuit dictis capitulo et canonicis expositum quod ipse postquam de Granate civitatem pervenit ad inserviendum munus magistri capelle presenti sede semper egrotavit, et ex dicta causa se sentit debili ex visu, taliter, quod vix potest videre characteres librorum, et ex causis predictis non potest inservire dictum munus magistri capelle, et ideo vellet se conferre ad oppidum Villene ubi pretendit vivere cum quietudine in serviendo dominum nostrum, et quod supplicabat dictos canonicos et capitulum dignarentur eidem aliquam subventionem, sive ajuda de costa, ad mutandum suum domicilium providere. Et dicti domini canonici et capitulum audita dicta petitione ex causis predictis, tamquam volentes dicte supplicatione accedere, omnes unanimes et concordēs et nemine discrepante ex nunc declarant vacuum locum et munus officii magistri capellae, et ex causis predictis et pro mutandum suum domicilium providerunt quod dentur et tradantur predicto Ambrosio de Cotes, olim magistro capellae, quadringentas quadraginta libras m. r. v. ex administratione fabricae presentis ecclesiae, unde recepit salarium, in subventionem, sive ajuda de costa, pro una vice tantum, extinguentes ex nunc omne et quod augmentum salarii magistri capellae assignatum, retinentes tamen facultatem assignandi salarium magistro capellae pro tempore eli-

gendis quod voluerint. Providentes nihil omnino quod nullus possit nominari in magistrum capellae, tam in proprietate nec alio quomque modo, donec et quousque predicta administratio fabricae unde eidem Ambrosio Cotes solvantur dictas quadringenta quadraginta quinque libras pro suo salario magistro capellae eidem olim assignato sit omnino et cum omni effectu rerum erogato, ex dicta quantitate, volentes etiam et providentes quod presens provisio et omnia in ea intenta observentur ad magnum et quod uno, ex dictas rationes contradicente renovari non possit.»

Archivo. Cat. Prot. 3.636 fol. 44 v.

#### **APENDICE NUM. 37**

##### **NUEVA SUBVENCION A COTES POR SU RETIRO**

9 Marzo 1600. «Providerunt quod eidem Ambrosio de Cotes olim magistro capellae, ex administratione fabricae dictae sedis, ultra quadringentas quadraginta quinque libras ei cum provisione per dictos canonicos et capitulum sub die septimo presentium mensis et anni, et per nottarium et scribam infrascriptum recepto, provisa ex eiusdem causis et rationibus in dicta provisione expressis, dentur et solvantur centum quadraginta octo libre, sex solidi, et octo denariis m.r.v quamquidem provisionem intendunt facere et faciunt eidem modificationibus in dicta et superius provisione expressis, et quod non possit revocari, et non aliter.»

Archivo Catedral Vol. 3.636 fol. 45 v.

#### **APENDICE NUM. 38**

##### **CARGOS DEL CABILDO CONTRA LEYSA**

«24 Febrero 1603. Ex quo dictis Dominis canonicis fuit significatum Joannem Arcissium de Leysa, de presenti magistrum puorum deputatorum dictae sedis valentiae, in educandis et edocendis dictis pueris deputatis non procedere per se habere secundum debitam obligationem ut dicti pueri habiles et idonei sint ad serviendum dicta ecclesia, tum etiam quod sepissime dictus Joannes Arcissius

de Leysa deest in choro dum officia divina celebrantur relinquens dictos pueros deputatos solos in dicto choro qui insimul toties errant et non habent qui illos corrigat et doceat quid facere debeant.

Item, etiam quod dictus Joannes Arcissius de Leysa non facit dictis pueris practicam solitam et assuetam prout est fieri solitum in omnibus ecclesiis metropolitanis, quod est in notabile preiudicium dictorum puerorum, quae omnia indiget debito et efficaci remedio, et ita habito super predictis inter dictos Dominos canonicos colloquio (etiam si possent aliter procedere contra dictum Joannem Arcissium de Leysa) tamen confini quod dictus Joannes Arcissius de Leysa per apuntatorem describatur in cartula ubi sunt descripti capitulares et caeteri officiales dictae ecclesiae et chori et toties quoties dictus Joannes Arcissius de Leysa deerit et absentiam faciet in choro ad celebrationem missae et vesperarum (dum non sit impeditus aliqua infirmitate aut justo impedimento opresus) incurrat in penam trium solidorum pro unaquaque vice, qua pena exigi et detrahi provident a suo salario et hoc ultra amissionem distributionum illius diei in quo deerit, et quod dictus apuntator teneatur facere relationem de marchis dicti Joannis Arcissii de Leysa sicuti et quemadmodum facit de ceteris officialibus cum hoc quod dictus Joannes Arcissius de Leysa habeat quolibet anno ut magister dictorum puerorum et non aliter unum mensem solatii puerorum prouti ei graciosse impartiuntur ad libitum et voluntatem dictorum dominorum canonicorum et capituli.

Item, providerunt dicti domini canonici, unanimes et conformes, nemine discrepante, quod dictus Joannes Arcissius de Leysa, singulis diebus non feriatis, faciat practicam dictis pueris deputatis in capto. de mane celebratis officiis divinalibus, aut post prandium, praedictis officiis consumatis, et si forsan de mane dictum capitulum occupatum fuerit faciet dictam practicam post prandium et si post prandium fuerit occupatum, illam faciet de mane dummodo dicta practica efficiatur unoquoque die non feriato sub pena solidorum pro quolibet die in quo dictam practicam non faciet, et quod dominus canonicus, qui pro tempore fuerit magister capellae dictae ecclesiae, teneatur habere curam et compotum executandi marcas dicti Joannis Arcissii de Leysa.

Archivo Catedral Prot. 3.874. Fol. 22.

## APENDICE NUM. 39

### ELECCION DEL MAESTRO JERONIMO FELIPE

DIE MERCURII XVI MENSIS FEBRUARII  
ANNO A NATIVITATE DOMINI MDCV

Canonici et capitulum Sanctae Metropolitanæ Sedis Valentiaë in quo erant presentes... Attendentes et considerantes quia de presenti vacat officium magistri capellæ dictæ ecclesiæ, quia Joannes Arcissius de Leysa, qui regebat dictam capellam sub nomine locum tenentis magistri capellæ, petita venia a dictis dominis canonicis et capitulo dimisit dictum munus cum fuerit electus magister capellæ collegii Corporis Xti. noviter instituti et fundati per Excm. dominum Don Joannem de Ribera, Patriarcham Antiochenum et Archiepiscopum Valentinum, unde necesarium visum fuit ad electionem magistri capellæ seu locum tenentis eiusdem procedere, et cum Hieronimus Philippe, Presbiter, Magister capellæ civitatis Illerde, sese obtulerit ad dictum officium regendum, cum de presenti in hac civitate Vale. repertus fuerit, et quia factis aliquibus diligentibus de vita et moribus dicti Hieronimo Phelippe, et etiam precedente examine de peritia et idoneitate dicti Hieronimi Phelippe, compertum fuit esse idoneum et sufficientem ad officium locum tenentis magistri capellæ tenendum et exercendum; Ideo, Omnes unanimes et concordēs ac nemine discrepante, elegerunt et nominaverunt dictum Hieronymum Phelippe in locum tenentem magistri capellæ dictæ ecclesiæ, dando et concedendo ei plenariam facultatem et potestatem regendi et gubernandi dictum officium prout et quemadmodum ceteri alii locum tenentis regere et gubernare solebant, quam nominationem fecerunt ad nutum dicti capituli, et pro regimine dicti officii assignarunt ei et gratiam fecerunt de quadam capellania ex maioribus dictæ ecclesiæ quæ de presenti vacat, quantitatis octuaginta librarum cum suis emolumentis et percipiis, nec non assignarunt ei pro salario ordinario centum libras monetae regalia Valentiaë annis singulis solvendas, in terminis et ex pecuniis de quibus salarium magistri capellæ solvi est assuetum, et etiam nominarunt dictum Hieronymum Phelippe in magistrum puerorum diputatorum dictæ ecclesiæ, qui eos edoceat et in domo sua teneat, et de eis curam habeat, et pro alimentis et

sustentatione dictorum puerorum dentur ei anno quolibet quantitates assuetas solvendas per administrationes quae contribuere solent in solutionem alimentorum dictorum puerorum diputatorum.»

Archivo Catedral Valencia. Vol. 1.391. Acta capitular añadida entre los fols. 56 y 57.



## BIBLIOGRAFIA

- ANGLÉS, H., y SUBIRÁ, J.: «Catálogo Musical de la Biblioteca Nacional de Madrid». Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid, 1951.
- ANGLÉS, H., y PENA, J.: «Diccionario de la Música»; Ed. Labor. Barcelona, 1954.
- ANGLÉS, H.: «La música española desde la Edad Media hasta nuestros días». Biblioteca Central. Barcelona, 1941.
- ANGLÉS, H.: «La música en España». Apéndice a la Historia de la Música de J. Wolf. Ed. Labor. Barcelona, 1934.
- BÁGUENA, J.: «Cuatro Gozos con Polifonía de Juan Bautista Comes». Instituto de Musicología Alfonso el Magnánimo. Valencia, 1955.
- BORONAT, P.: «El Beato Juan de Ribera y el R. Colegio de Corpus Christi». Imp. Vives Mora. Valencia, 1904.
- COLLET, H.: «Le mysticisme musical espagnol». Paris, 1913.
- DUFOURQ, N.: «La musique des origines a nos jours». Larousse. Paris, 1946.
- GARCÍA JULBE, V.: «Danzas del Stmo. Corpus Christi de Juan Bta. Comes». Instituto de Musicología Alfonso el Magnánimo. Valencia, 1952.
- GUZMÁN, J. B.: «Obras musicales del insigne maestro español del siglo XVII, Juan Bautista Comes». Madrid, 1888.
- GONZÁLEZ, V.: «La personalidad artística del Beato Juan de Ribera». Diputación Provincial. Valencia, 1948.
- INSTITUTO DE MUSICOLOGÍA ALFONSO EL MAGNÁNIMO: «Misa Exultet Coelum de Juan Bta. Comes». Diputación Provincial. Valencia, 1955.
- PEDRELL, F.: «Catalech de la Biblioteca Musical de la Diputació de Barcelona». Barcelona, 1908.
- PEDRELL, F.: «Tomás Luis de Victoria». Manuel Villar. Valencia, 1918.
- QUEROL GAVALDÁ, M.: «Música barroca española». C. S. I. C. Barcelona, 1970.

- QUEROL GAVALDÁ, M.: «Romances y letras a tres voces». C. S. I. C. Barcelona, 1956.
- RIPOLLÉS, V.: «El villancico y la cantata del segle XVIII a Valencia». Biblioteca de Catalunya. Barcelona, 1935.
- ROBRES, R.: «San Juan de Ribera». Juan Flors. Barcelona, 1960.
- RUBIO, S.: «La polifonía clásica». El Escorial. Madrid, 1956.
- RUBIO PIQUERAS, F.: «Música y músicos toledanos». Toledo, 1923.
- RUIZ DE LIORY, J.: «Diccionario biográfico de artistas valencianos». Valencia, 1897.
- RUIZ DE LIORY, J.: «La música en Valencia». Imp. Domenech. Valencia, 1903.

### INDICE DE LAMINAS

	<i>Página</i>
1. Retrato de Juan Bautista Comes .....	19
2. Bajo del II coro de las Danzas del Corpus, primera estación en el Claustro .....	47
3. Bajo del II coro de las Danzas del Corpus, para el Altar Mayor .....	52
4. Fragmento del Tiple del motete: «Si morte preocupatus fue- rit» .....	58
5. Primera carta autógrafa de Comes .....	80
6. Tiple del II coro del Villancico a San Vicente .....	84
7. Segunda carta autógrafa de Comes .....	88
8. Cuarta carta autógrafa de Comes .....	95
9. Licencia para que Comes pueda abandonar la Corte y vol- ver al Patriarca .....	100
10 y 11. Sexta carta autógrafa de Comes .....	106-107
12. Séptima carta autógrafa de Comes .....	116
13. Octava carta autógrafa de Comes .....	121
14. Acta de defunción del Mestre Comes .....	124



## INDICE ONOMASTICO

- Agorreta, Mosén: 32, 33, 36.  
Aguilar, Honorato Juan: 50, 51.  
Aguilar, Marcelino: 63.  
Aguilar, Martín: 105.  
Aquilera, Sebastián: 145, 147, 156, 158.  
Alapont: 108.  
Albert, Pedro: 98.  
Aliaga, Fray Isidoro: 139.  
Alonso, Lamberto: 128.  
Anchieta, Juan: 77.  
Andrea: 79.  
Andrés, Vicente: 54, 107, 144.  
Andrés, Martín: 73, 74.  
Andréu, Miguel: 39.  
Anerio, Felice: 160.  
Asula, Mateo: 150, 154, 156, 159, 160, 162.  
Asula, Félix: 162.  
Ausina, Honorato: 63.  
Austria, Margarita: 79.  
Ayerdi, Bartolomé: 71.  
Aznar, Juan: 64.  
Babán, Gracián: 147.  
Banyón: 155.  
Barber, Honofre: 122, 128.  
Barbieri: 77, 79, 82.  
Barceló, Bartolomé: 66.  
Barceló, Rafael: 86, 107, 108.  
Beana, Lope de: 77.  
Bellmont, Martín: 153.  
Bergança, Francisco: 157.  
Berenguer Barberán, Antonio: 34, 36, 89, 108.  
Blancas: 37.  
Bordóns: 32, 33.

Bort: 37.  
Cabo, Francisco: 138.  
Camacho, Francisco: 64.  
Campos, Migue.: 35.  
Carbonell: 37.  
Carlos V: 77, 79, 99.  
Castelló, Santiago: 148.  
Castillo, Andrés: 107.  
Castillo, Anthoni del: 62.  
Castillo, Lope del: 62.  
Castillo, Baltasar: 107.  
Castillo, Pedro: 107.  
Castillo, Vicente: 107, 108.  
Castro, Juan Blas: 79, 81.  
Cervera, Tomás: 73.  
Comes, Angela: 27, 123.  
Comes, Antonia: 123.  
Comes, Gaspar: 23, 26, 29.  
Comes, Jerónima: 27, 123.  
Comes, Jerónimo: 27, 123.  
Comes, Pedro Pablo: 27, 37, 46, 74.  
Comes, Vicenta: 27, 123.  
Contell, Francisco: 94.  
Coria, Jacinto: 54.  
Cotes, Ambrosio: 29, 68, 70, 148, 150, 154, 161.  
Darder: 32.  
Díaz, Gabriel: 78.  
Diez, Alonso: 105.  
Doratii, Jerónimo: 152, 159.  
Ele, Jorge de la: 149, 153, 156, 158, 160.  
Encina, Juan del: 77.  
Escoto, Jerónimo: 161.  
Eslava, Hilarión: 164.  
Estevan, Braulio: 37.  
Falques, Francisco: 63.  
Falques, Joaquín: 63, 108.  
Felipe II: 78, 81.  
Felipe III: 78, 79.  
Felipe IV: 79, 99.  
Felipe, Jerónimo: 29, 70, 71, 152, 155.  
Fenollet, Francisco: 93, 96.  
Foz, Jacinto de la: 53, 108.  
Franco, Francisco: 155.  
Fuentes, Juan: 63.  
Franquino: 79.  
Gabrieli: 131.  
Galvez, Gabriel: 65.

Gallen: Francisco: 46.  
García, Vicente: 75, 82, 83, 93, 115-119, 144, 148, 152.  
Garro, Francisco: 151, 152, 155, 162.  
Gauquier: 159.  
Ghersén, Gery de: 81.  
Gil, Miguel: 38-40.  
Gimbreras: 105.  
Gironés, Gabriel: 35.  
Gomar, José: 45.  
Gombert, Nicolás:  
Gómez, Juan: 39.  
Gotor, Bautista: 87, 89.  
Grado, Gabriel Diego de: 82, 83, 96, 97, 137.  
Guerrero, Francisco: 130, 149-156, 158, 160.  
Guido: 79.  
Guzmán, Juan Bautista: 13, 21, 25, 28, 38, 58, 127, 163, 164, 164-180.  
Hermoso, Felipe el: 77, 99.  
Herrera: Vide Suárez Herrera.  
Hinojosa, José: 114, 146.  
Ibáñez, Miguel: 108.  
Jalón, Pedro: 87- 87.  
Jordán, Juan: 97.  
Lappo Florentino, Pedro: 157, 160.  
Lasso, Orlando: 149, 152, 153, 157.  
Lescano, Alejandro: 118, 119, 126.  
Leysa, Narciso: 32-37, 40, 45, 70-73, 85, 90, 91, 92, 108, 111.  
Lobo, Alfonso: 149, 153, 159.  
López, Hernán: 78.  
López, Miguel: 66.  
Mallent, Francisco: 41.  
Manzanera, José: 51.  
Maquen, Joan: 150, 154.  
Mariner, Nicolau: 117, 119, 157.  
Martín, Dionisio: 37.  
Martínez, Cosme: 37, 43.  
Martínez de Orgambide, Pedro: 55, 57, 174.  
Martínez, Juan: 110.  
Martínez, Sebastián: 93.  
Martínez Yago, Francisco: 127.  
Martorell, Francisco: 144.  
Mas, Jaime: 85, 85, 93, 96, 144, 145.  
Maximiliano de Austria: 99.  
Merino, Baltasar: 33.  
Mira, Masián: 145.  
Miranda, Diego de: 62.  
Miravet, Nicolás: 27.  
Molina, Tirso: 81.

Monte, Felipe de: 156, 160.  
 Montesinos, Antonio: 57.  
 Morales, Cristóbal: 130, 149, 151, 152, 158, 161.  
 Morales, Francisco: 122, 153, 155.  
 Morales, Jaime: 108.  
 Muñoz, Esteban: 158.  
 Navarra, Francisco de: 62.  
 Navarro: 157, 160.  
 Navarro, Francisco: 119, 123, 125.  
 Navarro, Jacinto: 108.  
 Navarro, Luis: 85, 93, 109, 110.  
 Navarro, Miguel: 157.  
 Oliveira, Antonio (de): 94, 145.  
 Ortells, Antonio Teodoro: 110, 146.  
 Ortí, Marco Antonio: 139.  
 Palacios, Jerónimo: 39.  
 Palavicino, Gaspar: 148.  
 Palestrina, Giovanni Pierluigi da: 130, 131, 136, 151-152, 154-155, 159, 160.  
 Palomares, Juan: 79.  
 Patiño, Carlos: 78.  
 Pedrell, Felipe: 13, 14, 136.  
 Pellicer, Jaime: 54.  
 Peñalosa, Francisco: 77.  
 Peralta: 87.  
 Pérez, Andrés: 115.  
 Pérez de Guzmán, Alonso: 78.  
 Pérez, Juan Ginés: 14, 28, 28, 67-68, 130, 148, 151-153, 154, 155, 162, 173.  
 Pérez, Marcos: 54, 111-114-115.  
 Perpiñá, Onofre: 50, 51.  
 Picart, Adrián: 78.  
 Polo, Marco: 38, 45, 46, 105.  
 Pons de Vi: 33.  
 Porcar, Mosén: 82, 83.  
 Prez, Joaquín des: 104.  
 Pujol: 144, 145.  
 Querol Gavaldá, Miguel: 177, 178.  
 Ratii, Jerónimo: 155.  
 Rendón, Valeriano: 54.  
 Rey, Jaime: 63.  
 Rey: 159.  
 Ribalta: 32, 127.  
 Ribera, Antonio: 77.  
 Ribera, Juan de: 21, 38, 53, 59, 63, 70, 128.  
 Ríos, Alvaro de los: 81.  
 Ríos, Máximo: 55, 143.  
 Robledo: 155.  
 Rodrigo, Cosme: 35, 45.

Rogier, Felipe: 78, 148, 150, 152, 154, 157, 159-161.  
 Romero, Mateo: 78, 81.  
 Rovira, Juan: 63.  
 Roig:  
 Roy, Benito: 150, 154, 156, 159.  
 Roy, Bartolomé: 162.  
 Rubio, Samuel: 173, 179.  
 Ruiz de Lihory: 38.  
 Sablonara, Claudio de la: 79-81.  
 Salanova, Tomás: 27, 63.  
 Sanabria: 159, 161.  
 Sariñena: 32.  
 Sarrión, Eustaquio: 56.  
 Segarra, Vicente: 63.  
 Sentmartí, Cristóbal: 23.  
 Settímio, Marcelo: 123.  
 Soler García: José María: 69.  
 Sosa, Fray Juan: 56.  
 Suárez Herrera, Pedro: 53, 54.  
 Talavera, Domingo: 105.  
 Talajuelas, José: 22.  
 Tarín, Miguel: 36, 49-50, 51, 150, 152, 155, 156, 157, 159, 162.  
 Tárrega, Lucas: 107, 108.  
 Tellez, Cristóbal: 66, 66.  
 Tormo, Elías: 127.  
 Torre, Jerónimo de la: 115.  
 Ubeda, Juan: 41.  
 Valcaire, Jerónima: 115.  
 Valls, Andrés, 159.  
 Vaziero, Pablo: 34, 53.  
 Vega, Lope de: 79, 79.  
 Velasco, Sebastián de: 157.  
 Velasco, Hugo: 110.  
 Verge, 35, 40.  
 Vicent, Juan: 162, 27, 123.  
 Vich, Diego: 127.  
 Vicente, Francisco: 137.  
 Victoria: Tomás Luis de: 130, 149-149, 153, 155, 158, 159, 161.  
 Vinacha, Francisco: 53.  
 Visent: Antonio: 57.  
 Ximeno, Pedro: 34.  
 Yllescas, Juan: 77.  
 Ysasi, Fernando: 64.  
 Zorita, Nicasio: 151, 156, 160.

*Nota:* Los nombres aparecidos en la parte documental no figuran referidos en este índice onomástico.







SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA